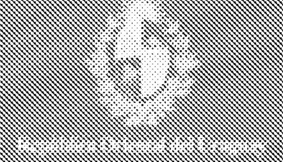
DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27.728 Montevideo, martes 12 de mayo de 2009



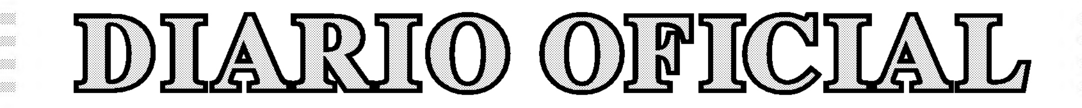




104 años del Diario Oficial

1905 - 2009

104 aniversario de la creación del Diario Oficial



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.728 - Montevideo martes, 12 de mayo de 2009

DOCUMENTOS

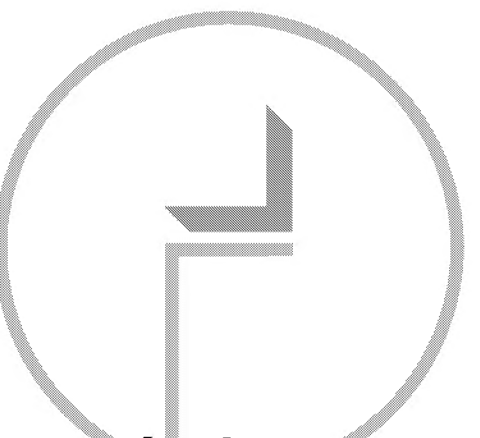
Tomo 416

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel


DIARIO OFICIAL
en línea



DOCUMENTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 18.482

Apruébase el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela. (1.067*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 9 de diciembre de 2005.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de abril de 2009.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; SANTIAGO GONZALEZ BARBONI, Secretario.

ACUERDO DE TRANSPORTE AEREO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PREAMBULO

La República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, en adelante denominadas las "Partes Contratantes";

Deseando promover los vínculos de amistad y colaboración, y conscientes de que el establecimiento de servicios de transporte aéreo es un instrumento eficaz y necesario para la promoción del turismo y las relaciones comerciales entre ambos países;

Deseando facilitar la expansión del transporte aéreo;

Deseando hacer posible que las líneas aéreas ofrezcan a los usuarios una variedad de opciones de servicios aéreos;

Deseando garantizar el grado más elevado de seguridad en el transporte aéreo y reafirmando su honda preocupación con respecto a actos o amenazas contra la seguridad de las aeronaves, que ponen en peligro la seguridad de las personas o de la propiedad, que afectan adversamente las operaciones del transporte aéreo y socavan la confianza del público en la seguridad de la aviación civil;

Siendo Partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional abierto a la firma en Chicago, el siete de diciembre de 1944; y deseosos de concluir un Acuerdo para la operación de servicios aéreos, sobre bases equitativas de igualdad de oportunidades y de reciprocidad entre los dos países;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Definiciones

Para los efectos del presente Acuerdo, los términos abajo expuestos tienen la siguiente significación, a menos que se disponga de otro modo:

(a) "OACI" significa la Organización de Aviación Civil Internacional;

(b) "Autoridades Aeronáuticas" significa en el caso de la República Bolivariana de Venezuela, el Instituto Nacional de Aviación Civil o su organismo sucesor u organismos sucesores; y en el caso de la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica o su organismo sucesor u organismos sucesores;

(c) "Acuerdo" significa el presente Instrumento regulador, y cualesquiera enmienda al mismo; de conformidad con el procedimiento indicado en el Artículo 17 (Consultas y Enmiendas);

(d) "Servicio Aéreo" significa cualquier operación realizada por aeronaves en el transporte público de tráfico de pasajeros, carga y correo, separadamente o en combinación, mediante remuneración o arriendo;

(e) "Convenio" significa el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a la firma en Chicago, el 7 de diciembre de 1944, e incluye:

   i. Cualquier enmienda que haya entrado en vigor en virtud del Artículo 94 a) del Convenio y haya sido ratificada por ambas Partes Contratantes, y

   ii. Cualquier Anexo, o enmienda al mismo, adoptada en virtud del Artículo 90 del Convenio, en la medida en que tal Anexo o enmienda se encuentre en vigor para ambas Partes;

(f) "Línea Aérea designada" significa una línea aérea designada y autorizada por cada una de las Partes Contratantes, de conformidad con el Artículo 3 del presente Acuerdo; para la explotación de los servicios aéreos descritos en el Anexo del mismo;

(g) "Tarifas" significa los precios que deben ser pagados por el transporte de pasajeros, equipaje y de carga, y las condiciones bajo las cuales estos precios se aplican, incluyendo los precios y comisiones de las agencias y de otros servicios auxiliares, con exclusión de los precios y condiciones para el transporte de correo;

(h) "Servicio Aéreo Internacional" significa el transporte que pasa por el espacio aéreo de más de un Estado;

(i) "Escala para fines no comerciales" significa el aterrizaje para cualquier propósito que no sea embarcar o desembarcar pasajeros, equipaje, carga o correo en el transporte aéreo;

(j) "Territorio" tiene el significado que se le asigna en el Artículo 2 del Convenio;

(k) "Derechos Aeronáuticos" significa los cargos al usuario hechos a las líneas aéreas por los bienes, el uso de instalaciones y servicios de aeropuertos, dispositivos de navegación aérea o de seguridad aérea, incluyendo las instalaciones o servicios relacionados con las aeronaves, sus tripulaciones, pasajeros y carga;

(l) "Código Compartido" significa un acuerdo comercial entre las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes que implica la utilización por parte de una de ellas del designador de línea de la otra o en la que ambas líneas aéreas comparten el mismo código para transportar pasajeros, carga y correo;

(m) "Servicios Convenidos" significa servicios aéreos establecidos en las rutas especificadas para el transporte de pasajeros, equipaje, carga y correo, separadamente o en combinación;

(n) "Rutas Especificadas" significa las rutas especificadas en el Anexo al presente Acuerdo.

ARTICULO 2

Concesión de Derechos

1. Cada Parte Contratante otorga a la otra Parte Contratante los derechos indicados en el presente Acuerdo para la explotación de los servicios convenidos en las rutas especificadas en el Cuadro de Rutas que se acuerde por las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes y que figurará como Anexo al presente Acuerdo.

2. Con sujeción a las disposiciones del presente Acuerdo y sus Anexos, la línea aérea designada por cada una de las Partes Contratantes, mientras opere los servicios convenidos en las rutas especificadas, gozará de los siguientes derechos:

   a) El derecho de efectuar sobrevuelos a través del territorio de la otra Parte Contratante sin aterrizar;

   b) El derecho de efectuar escalas en el territorio de la otra Parte Contratante para fines no comerciales;

   c) El derecho de efectuar escalas en los puntos de las rutas especificadas en el cuadro de rutas a acordar por las Autoridades Aeronáuticas para embarcar y desembarcar tráfico internacional de pasajeros, carga o correo por separado o combinados, ejerciendo los derechos de tráfico que se determinen en el Acuerdo entre las Autoridades Aeronáuticas, según las rutas, frecuencias, capacidades y derechos que allí se estipulen.

3. Ningún elemento del párrafo 2 se considerará como que confiere a la línea aérea designada por una Parte Contratante el privilegio de embargar, en el territorio de la otra Parte Contratante, pasajeros, carga y correo a cambio de remuneración y con destino a otro punto dentro del territorio de la otra Parte Contratante (Cabotaje).

ARTICULO 3

Designación y autorización

1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho a designar una línea aérea para explotar los servicios convenidos en las rutas especificadas, así como sustituirla por otra en virtud del presente Acuerdo. Tal designación o sustitución lo hará por escrito la Autoridad Aeronáutica respectiva.

2. Al recibir dicha designación, y la solicitud de la línea aérea designada, de conformidad con el párrafo 1 de este Artículo, la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante deberá otorgar las autorizaciones y permisos apropiados con los retrasos mínimos de procedimiento, sujeta a las disposiciones de los párrafos 3 y 4 de este artículo.

3. La Autoridad Aeronáutica de una de las Partes Contratantes puede exigir a la línea aérea designada de la otra Parte Contratante que le demuestre, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, que está calificada para cumplir con las condiciones establecidas por las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes, normal y razonablemente aplicados a la explotación de los servicios convenidos.

4. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de negar el permiso de operación o de imponer a una línea aérea designada las condiciones que estime necesarias para el ejercicio de los derechos especificados en el Artículo 2 de este Acuerdo en cualquier caso en que dicha Parte Contratante:

   a) No esté convencida de que la propiedad sustancial y control efectivo corresponda a la Parte Contratante designante o a sus nacionales;

   b) No esté convencida de que la Parte Contratante designante tenga y ejerza el control de reglamentación efectivo de la línea aérea designada.

5. Cuando una línea aérea haya sido designada y autorizada, podrá iniciar la operación de los servicios convenidos, para los cuales haya sido designada, ateniéndose a las disposiciones de este Acuerdo con los retrasos mínimos de procedimiento.

6. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de reemplazar a la línea aérea designada mediante comunicación por escrito a la otra Parte Contratante. La nueva línea aérea designada gozará de los mismos derechos y estará sujeta a las mismas obligaciones de la línea aérea designada cuyo lugar pasa a ocupar.

ARTICULO 4

Revocación, Suspensión o Limitación de la Autorización

1. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de revocar, suspender o limitar las autorizaciones de operación o los permisos técnicos de la línea aérea designada por la otra Parte Contratante, o de imponer las condiciones que estime necesarias para el ejercicio de dichos derechos en caso que:

   a) No esté convencida de que la propiedad sustancial y control efectivo corresponda a la Parte Contratante designante o a sus nacionales;

   b) No esté convencida de que la Parte Contratante designante tenga y ejerza el control de reglamentación efectivo de la línea aérea designada;

   c) Dicha línea aérea designada no cumpla las leyes y los reglamentos de la parte contratante que concede los derechos;

   d) La línea aérea designada deje de explotar los servicios convenidos en el presente Acuerdo y sus Anexos.

2. Salvo que la revocación, suspensión o imposición inmediata de las condiciones mencionadas en el párrafo 1 de este Artículo fuese indispensable para evitar nuevas violaciones de las leyes y reglamentos, el mencionado derecho se ejercerá sólo previa consulta con la otra Parte Contratante.

3. Este Artículo no limita el derecho de cualquiera de las Partes Contratantes a detener, limitar o condicionar el transporte aéreo, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 6 (Reconocimiento de los Certificados y Licencias) y Artículo 7 (Seguridad de la Aviación).

ARTICULO 5

Aplicación de las Leyes

1. Las leyes y reglamentos y demás disposiciones legales de cada una de las Partes Contratantes relativas a la entrada, permanencia y salida del país de las aeronaves dedicadas a la navegación aérea internacional, de pasajeros, equipaje, correo y carga, y las que regulen los trámites relativos a la migración, pasaporte, a las aduanas, policía y a las medidas sanitarias, se aplicarán también en dicho territorio a las operaciones de la línea aérea designada

por la otra Parte Contratante, y a los pasajeros, equipaje, carga y correo transportados por tal línea aérea.

2. Las leyes y reglamentos de una Parte Contratante relacionados con la provisión de información estadística, serán cumplidos por la línea aérea designada de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 6

Reconocimiento de los Certificados y Licencias

Para los fines de realizar operaciones de transporte aéreo en virtud del presente Acuerdo cada Parte Contratante aceptará como válidos los certificados, de aeronavegabilidad y de competencia y las licencias expedidas o convalidadas por la otra Parte Contratante y que aún estén en vigor, a condición de que los requisitos para tales certificados o licencias sean, por lo menos, iguales a las normas mínimas que pudieran ser establecidas en virtud del Convenio. No obstante, cada Parte Contratante se reserva el derecho de negarse a aceptar como válidos para los fines de volar sobre su territorio, los certificados de competencia y las licencias otorgadas o convalidadas a sus propios nacionales por la otra Parte Contratante o por un tercer Estado.

ARTICULO 7

Seguridad de la Aviación

1. De conformidad con los derechos y obligaciones que les impone el Derecho Internacional, las Partes Contratantes ratifican que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, constituye parte integrante del presente Acuerdo.

2. Las Partes Contratantes se prestarán, a requerimiento de una de ellas, la ayuda necesaria para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves y otros actos ilícitos contra la seguridad de los pasajeros, tripulación, aeronaves, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, y toda otra amenaza contra la seguridad de la aviación civil.

3. Sin limitar la validez general de sus derechos y obligaciones en virtud del Derecho Internacional, ambas Partes Contratantes actuarán, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las Infracciones y ciertos otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963; el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971, y el Protocolo para la Represión de los Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que prestan Servicios a la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, siempre y cuando ambas Partes Contratantes sean Partes en estos Convenios.

4. Las Partes Contratantes actuarán, en sus relaciones mutuas, de conformidad con las disposiciones sobre seguridad de la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y que se denominan Anexos al Convenio, en la medida que tales normas sobre seguridad le sean aplicables a las Partes Contratantes. Éstas exigirán que los explotadores de aeronaves de su matrícula, o los explotadores que tengan la oficina principal o residencia permanente en su territorio, y los explotadores de aeropuertos situados en su territorio actúen de conformidad con dichas normas sobre seguridad de la aviación.

5. Cada Parte Contratante conviene en que se puede exigir a sus operadores de aeronaves que cumplan las disposiciones sobre seguridad exigidas por la otra Parte Contratante para la entrada, salida y permanencia en el territorio de esa otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante se asegurará de que en su territorio se aplican efectivamente medidas adecuadas para proteger a las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros, a la tripulación y sus efectos personales, el equipaje, así como la carga, el suministro de abordo de las aeronaves, antes y durante el embarque o la estiba. Cada una de las Partes Contratantes dará también acogida favorable a toda solicitud de la otra Parte Contratante para que adopte medidas especiales razonables de seguridad, con el fin de afrontar una amenaza determinada.

6. Cuando se produzca un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de los pasajeros, tripulación, aeronaves, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán mutuamente facilitando las comunicaciones y otras medidas apropiadas destinadas a poner término, en forma rápida y segura, a dicho incidente o amenaza.

7. Cuando una de las Partes Contratantes tenga motivos razonables para creer que la otra Parte Contratante no se ajusta a las disposiciones sobre seguridad de la aviación, estipuladas en el presente Artículo, la Autoridad Aeronáutica de esa Parte Contratante podrá solicitar consultas inmediatas con la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante. El hecho de no llegar a un acuerdo satisfactorio dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de dicha solicitud, será causa para rechazar, revocar, limitar o imponer condiciones a la autorización de operaciones o al permiso técnico de la línea aérea de la otra Parte Contratante. En caso de emergencia, una Parte Contratante podrá adoptar medidas provisionales antes que haya transcurrido el plazo de quince (15) días.

ARTICULO 8

Seguridad Operacional

1. Cada Parte Contratante podrá en todo momento solicitar consultas sobre las normas de seguridad adoptadas por la otra Parte Contratante en materias relativas a la tripulación, las aeronaves o la explotación de las mismas. Dichas consultas tendrán lugar durante los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de la solicitud respectiva.

2. Si después de las consultas una de las Partes Contratantes considera que la otra Parte Contratante no realiza eficazmente ni aplica en alguna de dichas materias normas de seguridad que, cuando menos, sean iguales a las normas mínimas correspondientes establecidas en aplicación del Convenio, notificará a la otra Parte Contratante sus conclusiones y las medidas que se consideren necesarias para alcanzar los mencionados estándares mínimos de seguridad, y esa otra Parte Contratante tomará las acciones correctivas correspondientes. El incumplimiento de dichos correctivos dentro de un período de quince (15) días u otro período acordado, dará pie a la aplicación del Artículo 4 de este Acuerdo.

3. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Artículo 33 del Convenio, se acuerda que toda aeronave operada por la línea aérea designada de una Parte Contratante en los servicios hacia o desde el territorio de la otra Parte Contratante, mientras se encuentre en el territorio de la otra Parte Contratante podrá ser sometida a un examen, denominado en el presente Artículo "inspección en plataforma", siempre que no ocasione una demora no razonable. La inspección será realizada a bordo y en la parte exterior de la aeronave por los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, a fin de verificar tanto la validez de los documentos de la aeronave y los de su tripulación como el evidente estado de la aeronave y sus equipos.

4. Si una de estas inspecciones o serie de inspecciones en plataforma se derivan:

a) Graves reparos en cuanto a que una aeronave o la operación de la misma no cumple con las correspondientes normas mínimas establecidas en aplicación del Convenio;

b) Graves reparos en cuanto a que existe una falta de eficaz ejecución y aplicación de las correspondientes normas de seguridad establecidas de conformidad con el Convenio.

La Parte Contratante que realiza la inspección podrá a efectos del Artículo 33 del Convenio llegar a la conclusión de que no son iguales o superiores a las normas mínimas establecidas en aplicación del Convenio, los requisitos de acuerdo con los cuales se hayan expedido o convalidado el certificado o las licencias correspondientes a dicha aeronave o a la tripulación de la misma, o bien los requisitos de acuerdo con los que se opera dicha aeronave.

5. En el caso de que para iniciar, de conformidad con el numeral 3 anterior, una inspección en plataforma de una aeronave operada por la línea aérea designada de una Parte Contratante sea denegado el acceso por el representante de dicha aerolínea, la otra Parte Contratante podrá deducir que se plantean graves reparos en los términos citados en el numeral 4 anterior y llegar a las conclusiones a que se hace referencia en dicho numeral.

6. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar inmediatamente la autorización de las operaciones de la línea aérea designada de la otra Parte Contratante en el caso de que como consecuencia de una inspección en plataforma o de una serie de inspecciones en plataforma, por la denegación del acceso para una inspección en plataforma, en virtud de consultas o bien de cualquier otro modo, llegue a la conclusión de que es esencial una actuación inmediata para la seguridad de la explotación de la línea aérea.

7. Toda medida adoptada por una Parte Contratante en virtud de lo establecido en los numerales 2 ó 6 anteriores dejará de aplicarse cuando desaparezca la causa que motivó su adopción.

ARTICULO 9

Oportunidades Comerciales

1. La línea aérea designada por una Parte Contratante podrá establecer oficinas en el territorio de la otra Parte Contratante para la promoción y venta de transporte aéreo.

2. La línea aérea designada por una de las Partes Contratantes, de conformidad con las leyes y reglamentos de la otra Parte Contratante relativos al ingreso, residencia y empleo, podrán enviar al territorio de la otra Parte Contratante y mantener en él, personal administrativo, técnico operacional, de ventas y otro personal autorizado, para la prestación de servicios de transporte aéreo, de conformidad con la legislación nacional.

3. La línea aérea designada por una de las Partes Contratantes podrá encargarse de sus propios servicios de tierra en el territorio de la otra Parte Contratante, ("servicios autónomos") o, si lo prefiere, efectuar una selección entre agentes competidores para llevar a cabo estos servicios. Estos derechos estarán sujetos solamente a restricciones físicas derivadas de consideraciones relativas a la seguridad aeroportuaria. En los casos en que tales consideraciones impidan los servicios autónomos, se ofrecerán servicios de tierra a todas las líneas aéreas sobre una base de igualdad; los cargos estarán basados en los costos de los servicios prestados y dichos servicios serán comparables en clase y calidad a los servicios autónomos, si la prestación de éstos fuere posible.

Se excluye de las previsiones anteriores al Aeropuerto de Laguna del Sauce (Punta del Este-República Oriental del Uruguay), mientras esté vigente la actual concesión del mismo. De igual manera, se excluye de las previsiones anteriores al Aeropuerto Internacional Santiago Mariño (Porlamar-República Bolivariana de Venezuela), mientras esté vigente la actual concesión del mismo.

4. La línea aérea designada de cualquiera de las Partes Contratantes podrá dedicarse a la venta de transporte aéreo en el territorio de la otra parte Contratante directamente y, si lo desea, a través de sus agentes. Cada línea aérea designada podrá vender este transporte, y cualquier persona estará en libertad de adquirirlo, en la moneda de dicho territorio o en monedas de libre conversión, de conformidad con las disposiciones cambiarias vigentes de cada Parte Contratante.

5. Cada Parte Contratante otorga a la línea aérea designada de la otra Parte Contratante el derecho a remitir a sus oficinas principales los ingresos obtenidos en el territorio de la primera Parte Contratante, una vez descontados los gastos. La conversión y remesa se permitirá con prontitud y sin restricciones o gravámenes fiscales, al tipo de cambio vigente aplicable a las transacciones y remesas en ese momento.

6. La línea aérea designada de cada Parte Contratante podrá operar servicios, utilizando las modalidades de código compartido, bloqueo de espacio y otras fórmulas de operación conjunta, según se establezca por acuerdo de las Autoridades Aeronáuticas.

ARTICULO 10

Exención de Gravámenes

1. Las aeronaves operadas en servicios convenidos por la línea aérea designada de cualesquiera de las Partes Contratantes, así como su equipo regular, abastecimiento de combustible, lubricantes y provisiones (incluyendo comida, bebida y tabacos) a bordo de tales aeronaves, estará exenta de todos los derechos de aduana, honorarios de inspección y otros derechos o impuestos al llegar al territorio de la otra Parte Contratante, siempre que ese equipo y suministro permanezcan a bordo de la aeronave hasta el momento que sean reexportados.

2. Aún cuando podrá exigirse que quedan sometidos a vigilancia y control aduanero, estarán igualmente exentos de dichos derechos e impuestos, con excepción de los cargos correspondientes al servicio prestado:
   a) los suministros de la aeronave embarcados en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes, dentro de los límites fijados por las autoridades competentes de dicha Parte Contratante y para su consumo a bordo de la aeronave afectada a los servicios convenidos de la otra Parte Contratante;

   b) las piezas de repuesto ingresadas al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes, para el mantenimiento o reparación de la aeronave utilizada por la línea aérea designada de la otra Parte Contratante, en los servicios convenidos;

   c) los combustibles y lubricantes, destinados al abastecimiento de la aeronave operada por la línea aérea designada de la otra Parte Contratante en los servicios convenidos, aún cuando estos suministros se deban utilizar en el trayecto efectuado sobre el territorio de la otra Parte Contratante en el cual se hayan embarcado;

   d) Los impresos y material de propaganda de la línea aérea designada, sin valor comercial.

Podrá exigirse que queden sometidos a vigilancia o control aduanero los elementos mencionados en los subpárrafos a, b, c y d precedentes.

3. El equipo habitual de las aeronaves, así como los materiales y suministros que se encuentren a bordo de la aeronave de cualquiera de las Partes Contratantes, podrá ser descargado en el territorio de una Parte Contratante sólo con la aprobación de las autoridades aduaneras de la otra Parte Contratante. En tal caso, podrán mantenerse bajo la vigilancia de dichas autoridades hasta el momento en que sean reexportados o se disponga de ellos de otra manera, de acuerdo con los reglamentos aduaneros.

4. La línea aérea designada por las Partes Contratantes, dentro del régimen de exenciones que acuerdan los subpárrafos a, b, c y d del párrafo 2 de este Artículo, podrán almacenar en el aeropuerto de la otra Parte Contratante, y bajo control aduanero, las cantidades necesarias de combustibles, lubricantes, piezas de repuesto, equipo habitual y provisiones de a bordo, introducidas desde el territorio de cada Parte Contratante o desde terceros Estados y destinadas al uso exclusivo de las aeronaves utilizadas en los servicios convenidos.

ARTICULO 11

Derechos Aeronáuticos

1. Los cargos al usuario que impongan los organismos competentes a la línea aérea de la otra Parte Contratante por la utilización de los aeropuertos y de las instalaciones y servicios de navegación aérea, serán justos, razonables y no discriminatorios, y no serán superiores a aquellos que deben ser cobrados a las aeronaves nacionales dedicadas a servicios aéreos internacionales similares.

2. Cada Parte Contratante estimulará la celebración de consultas entre los organismos competentes de su territorio y las líneas aéreas que utilicen los servicios y las instalaciones, y alentará a los organismos competentes y a las líneas aéreas a intercambiar la información que sea necesaria para permitir un examen minucioso que determine si los cargos son razonables.

ARTICULO 12

Competencia entre Líneas Aéreas

1. Habrá justas e iguales oportunidades para la línea aérea designada por ambas Partes Contratantes para operar los servicios convenidos sobre las rutas especificadas entre sus respectivos territorios.

2. Sobre cada una de las rutas especificadas, los servicios convenidos en el presente Acuerdo tendrán como objetivo primordial ofrecer, con un coeficiente de utilidad razonable, una capacidad adecuada a las demandas normales y previsibles del tráfico aéreo internacional que proceda del país al que pertenece la empresa que explota dichos servicios o esté destinado a él. En la operación de los servicios convenidos, la línea aérea designada por una Parte Contratante tomará en cuenta los intereses de la línea aérea designada por la otra Parte Contratante para no afectar indebidamente los que ésta última opere en toda o parte de las rutas especificadas.

3. Cada una de las Partes Contratantes adoptará todas las medidas apropiadas dentro de su jurisdicción para eliminar cualquier forma de discriminación o prácticas de competencia desleal que tengan un efecto adverso sobre la posición competitiva de la línea aérea de la otra Parte Contratante.

4. Cada Parte Contratante minimizará los trámites administrativos de los requisitos y procedimientos de presentación que deba cumplir la línea aérea designada de la otra Parte Contratante y asegurará que tales requisitos y procedimientos se aplicarán sobre bases no discriminatorias.

5. Los itinerarios y horarios de vuelo para los servicios convenidos, así como la modificación de dichos programas serán presentados para su respectiva evaluación y aprobación ante la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante.

6. La línea aérea designada por cada Parte Contratante deberá sustentar con estadísticas el mantenimiento de sus frecuencias. Las Autoridades Aeronáuticas de común acuerdo podrán, basadas en el análisis de los datos estadísticos, revisar el otorgamiento de las frecuencias otorgadas si se considera que el establecimiento o mantenimiento de las mismas atenta contra el principio de reciprocidad que guía este Acuerdo.

ARTICULO 13

Tarifas

1. Las tarifas que habrán de aplicar la línea aérea designada de una Parte Contratante para los servicios convenidos en el presente Acuerdo se establecerán a niveles razonables, teniendo debidamente en cuenta todos los factores pertinentes, inclusive los intereses de usuarios, el costo de explotación, las características del servicio, un beneficio razonable, las tarifas de otras líneas aéreas que operan la misma ruta, parte de ella o rutas semejantes y otras consideraciones comerciales propias del mercado.

2. Siempre que sea posible, las líneas aéreas designadas fijarán sus propias tarifas. Sin embargo, las líneas aéreas designadas por las Partes Contratantes podrán acordar las tarifas si ambas Partes Contratantes les permiten participar en las actividades del o de los mecanismos internacionales de coordinación de tarifas pertinentes. Todo acuerdo sobre tarifas resultante de dichas actividades estará sujeto a la aprobación de cada Parte Contratante y podrá ser objeto de desaprobación en cualquier momento, independientemente de que haya sido previamente aprobado o no.

3. Cada Parte Contratante podrá exigir la notificación o presentación de las tarifas propuestas por la línea aérea designada de cada Parte Contratante para el transporte hacia o desde su territorio. Para la notificación o presentación de tarifas no podrá exigirse una antelación de más de sesenta (60) días antes de la fecha propuesta para su entrada en vigor. En casos especiales, el plazo podrá reducirse.

4. Las tarifas que habrán de cobrar las líneas aéreas designadas de las Partes Contratantes por el transporte entre sus territorios estarán sujetas a la aprobación de ambas Partes Contratantes.

5. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá aprobar expresamente las tarifas, acordes con las disposiciones del párrafo anterior, que le presente la línea aérea interesada. No obstante, si una Parte Contratante no ha notificado por escrito a la otra Parte Contratante y a la línea aérea interesada la desaprobación de esas tarifas de la línea aérea de la otra Parte Contratante, dentro de un plazo de veinte (20) días a partir de la fecha en que se presentaron, las tarifas en cuestión, se considerarán aprobadas. En caso de que el plazo para la presentación se reduzca, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3, las Partes Contratantes podrán convenir en que el plazo dentro del cual debe indicarse la desaprobación se reduzca en consecuencia. Ninguna tarifa entrará en vigor si cualquiera de las Partes Contratantes ha notificado su desaprobación salvo, lo previsto en el párrafo 6 que sigue.

6. Cada Parte Contratante podrá solicitar que se celebren consultas, de conformidad con el Artículo 17 (Consultas y Enmiendas), sobre cualquier tarifa de la línea aérea de cualquiera de las Partes Contratantes para los servicios previstos en el presente Acuerdo, incluido el caso en que la tarifa en cuestión haya sido objeto de una notificación de desaprobación. Dichas consultas tendrán lugar, a más tardar, treinta (30) días después de recibida la correspondiente solicitud. Las Partes Contratantes colaborarán para obtener la información necesaria a fin de resolver razonablemente los problemas. Si las Partes Contratantes llegan a un acuerdo, cada una de ellas hará todo lo posible para aplicar dicho acuerdo. Si no se llega a ningún acuerdo, prevalecerá la decisión de desaprobar la tarifa.

7. Una tarifa establecida de conformidad con las disposiciones de esta cláusula permanecerá en vigor, a menos que la o las líneas aéreas interesadas la retiren o hasta que se apruebe otra tarifa.

8. Las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes, en defensa de la práctica de la sana competencia, prestarán especial atención a los principios de igualdad, reciprocidad y justas oportunidades al momento de aprobar las tarifas remitidas en conformidad con los párrafos 2 y 3 del presente Artículo.

9. Sin limitar la aplicación de la legislación sobre competencia y derechos del consumidor de cada Parte Contratante, la intervención de las Autoridades Aeronáuticas incluirá:

   a) La prevención de tarifas o prácticas arbitrarias o discriminatorias.

   b) La protección del consumidor de tarifas que sean injustamente altas o restrictivas como consecuencia del abuso de una posición dominante o a través de prácticas concertadas entre los transportistas aéreos.

   c) La protección de las líneas aéreas de tarifas supuestamente bajas, producto del subsidio o apoyo directo o indirecto del Gobierno.

ARTICULO 14

Provisión de Estadísticas

La Autoridad Aeronáutica de una Parte Contratante proporcionará a la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante, cuando se le solicite, los informes estadísticos periódicos pertinentes. Tales informes incluirán toda la información necesaria para determinar la cantidad de tráfico transportado por la línea aérea en los servicios convenidos, así como los orígenes y destinos de tal tráfico.

ARTICULO 15

Salvaguardias Contra Prácticas de Competencia Desleal

1. Las Partes Contratantes velarán por la protección de la competencia leal en la explotación de los servicios convenidos en las rutas especificadas en el presente Acuerdo y sus Anexos.

2. Si la Autoridad Aeronáutica de una Parte Contratante considera que una operación prevista o ejecutada por la línea aérea de la otra Parte Contratante constituye una práctica de competencia desleal, podrá solicitar la celebración de consultas de conformidad con el Artículo 17 (Consultas y Enmiendas) del presente Acuerdo. Las consultas deberán iniciarse en un período de quince (15) días después del recibo de la solicitud.

3. De no lograrse una solución de acuerdo al párrafo anterior, las Partes Contratantes podrán invocar el mecanismo establecido en el Artículo 18 (Solución de Controversias) del presente Acuerdo.

ARTICULO 16

Sistemas de Reservas por Computadora

Las Partes Contratantes acuerdan que:

1. El interés de los consumidores de los servicios del transporte aéreo será protegido de cualquier mal uso de las informaciones, incluyendo presentación engañosa.

2. La línea aérea designada por una Parte Contratante y sus agentes tendrán acceso sin restricción o discriminación a los Sistemas de Reservas por Computadora en el territorio de la otra Parte Contratante.

3. Las regulaciones y operación de Sistemas de Reservas por Computadora serán regidas por el Código de Conducta de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

ARTICULO 17

Consultas y Enmiendas

1. Las Partes Contratantes podrán, en cualquier momento, solicitar la celebración de consultas relativas al presente Acuerdo. Tales consultas comenzarán a la mayor brevedad posible, pero no después de cuarenta y cinco (45) días de la fecha en que la otra Parte Contratante reciba la solicitud, a menos que se acuerde de otro modo.

2. Cualquier modificación al presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de intercambio de Notas Diplomáticas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos constitucionales de cada una de las Partes Contratantes.

3. Las modificaciones de los Anexos de este Acuerdo se acordarán entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes y entrarán en vigor cuando hayan sido confirmadas mediante el canje de Notas Diplomáticas.

ARTICULO 18

Solución de Controversias

Si surge alguna divergencia relativa a la interpretación o aplicación de este Acuerdo o sus Anexos, las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes se esforzarán, en primera instancia, por resolver la misma mediante negociación. Si las Autoridades Aeronáuticas no llegasen a un acuerdo, la controversia será resuelta a través de negociaciones directas entre las Partes por la vía diplomática.

ARTICULO 19

Término y Denuncia del Acuerdo

1. En cualquier momento, cualquiera de las Partes Contratantes podrá comunicar por escrito a la otra Parte Contratante su decisión de dar por terminado el presente Acuerdo, a través de los canales diplomáticos. Dicha comunicación se enviará simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. El presente Acuerdo finalizará doce (12) meses después de la fecha en que la otra Parte Contratante haya recibido la notificación, a menos que la comunicación se retire antes de expirar dicho plazo.

2. Si la Parte Contratante no acusa recibo de la notificación de terminación, se entenderá que ella ha sido recibida catorce (14)

días después de la fecha en que la OACI acuse recibo de dicha notificación.

ARTICULO 20

Modificación por Acuerdo Multilateral

Si entra en vigor un acuerdo multilateral aceptado por ambas Partes Contratantes con respecto a cualquier asunto a que se refiere el presente Acuerdo, éste se modificará conforme a las disposiciones del acuerdo multilateral.

ARTICULO 21

Registro en la OACI

El presente Acuerdo y todas sus modificaciones se registrarán en la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTICULO 22

Vigencia del Acuerdo

El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha en que se haya completado el canje de Notas Diplomáticas, que notifique el cumplimiento de las formalidades legales de cada una de las Partes Contratantes necesarias para su entrada en vigor.

En fe de lo cual los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Montevideo, Uruguay a los nueve días del mes de diciembre de 2005 en dos ejemplares, en idioma español, igualmente auténticos.

POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 25 de Abril de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 9 de diciembre de 2005.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; VICTOR ROSSI.

---o---

2
Ley 18.483

Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Rumania sobre Cooperación Antártica.
(1.068*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Rumania sobre Cooperación Antártica, suscrito en Montevideo, el 16 de noviembre de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de abril de 2009.

ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Rumania sobre Cooperación Antártica

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Rumania, en adelante denominados "las Partes";

Teniendo presente el Convenio de Colaboración Cultural, concluido entre ambos países el 28 de agosto de 1969;

Considerando que los Artículos II y III del Tratado Antártico, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y las Recomendaciones de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, conceden gran prioridad a la cooperación internacional en la realización de las actividades científicas antárticas;

Reconociendo la creciente importancia de la Antártida para la investigación científica, especialmente para el medio ambiente global, y conscientes de la necesidad de que las actividades científicas tengan un mínimo impacto sobre el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados; y

Tomando en consideración la decisión de las Partes del Tratado Antártico de designar el período 1991-2000 como "Decenio de la Cooperación Científica Internacional Antártica".

Acuerdan lo siguiente:

Artículo I

Las Partes acuerdan establecer un mecanismo de consultas permanentes sobre los problemas de interés común en los ámbitos político, jurídico, científico, medioambiental y otros, en el marco del Tratado Antártico.

Con este fin, las Partes se esforzarán en intercambiar información sobre sus respectivas posiciones en diferentes foros internacionales con competencia en estas materias, respetando sus intereses individuales, y llevando a la práctica la letra y el espíritu del Tratado Antártico.

Artículo II

Las Partes desplegarán todos sus esfuerzos para emprender acciones conjuntas con miras a una mejor utilización de las posibilidades de cooperación establecidas en el Tratado Antártico y la optimización de los recursos humanos y materiales correspondientes, respondiendo de esta manera a la necesidad de evitar la duplicación de los esfuerzos destinados a perfeccionar los estudios interdisciplinarios que pudieren desarrollarse entre sus respectivas comunidades científicas antárticas.

Artículo III

Con este fin, las Partes establecerán los mecanismos mas adecuados de coordinación e intercambio de información que consideren necesarios entre las instituciones antárticas de cada Parte, con vistas a la cooperación en las actividades que, se desarrollarán en los siguientes campos:

a) el desarrollo de la investigación científica y tecnológica mediante proyectos conjuntos, con el fin de profundizar los conocimientos obtenidos, principalmente en el campo de la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados. Asimismo, facilitar la creación de equipos conjuntos de expertos para evaluar el posible impacto de las respectivas actividades en este campo sobre el medio ambiente antártico, concomitantemente

con la promoción del intercambio de personal científico y logístico para colaborar en proyectos de interés común;
b) el intercambio de información y el desarrollo de proyectos y experiencias comunes en las respectivas estaciones de cada país, con el fin de ofrecer el apoyo logístico, moderno y eficaz para las actividades científicas, tomando en Cuenta la fragilidad del medio ambiente antártico y el impacto de la presencia humana en la zona del Tratado Antártico;
c) la facilitación de la capacitación de los recursos humanos mediante la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos modernos, a fin de contar con un grupo de investigadores, administradores y técnicos especializados, principalmente en el medio ambiente antártico. En este sentido, se fomentará el intercambio de expertos, personal científico, logístico y tecnológico con miras a la participación en programas de capacitación realizados en las instalaciones físicas de cualquiera de las Partes. La capacitación de recursos humanos podrá incluir programas y actividades académicas a desarrollarse en instituciones u organismos de formación de cada una de las Partes;
d) las Partes podrán, en forma acorde con sus capacidades, concederse recíprocamente transporte y alojamiento para el personal y el embarque a bordo de las propias embarcaciones, aviones y estaciones o refugios, durante ras campañas antárticas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo V del presente Acuerdo; y
e) el intercambio de experiencias relacionadas con el desarrollo tecnológico de los asentamientos humanos y las actividades turísticas en las regiones polares.

Artículo IV

Para los Fines anteriormente mencionados, las Partes designan al Instituto Antártico Uruguayo, en adelante denominado IAU y al Centro Rumano de Investigaciones Polares y la Fundación Antártica Rumana, en adelante denominadas CRIP y FAR, como las instituciones destinadas a llevar a cabo estos objetivos, con vistas a coordinar las actividades científicas y logísticas con las entidades nacionales.

Artículo V

1. Las Partes convienen que IAU, CRIP y FAR realizarán los máximos esfuerzos para:

a) desarrollar y coordinar conjuntamente los proyectos de investigación científica, médica y tecnológica, de conformidad con el presente Acuerdo;
b) establecer un sistema de intercambio de información en materias de orden científico, tecnológica y de apoyo logístico;
c) intercambiar información que pueda resultar de utilidad para planificar y desarrollar actividades en la región del Tratado Antártico con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados;
d) intercambiar datos científicos obtenidos en proyectos similares, para elaborar investigaciones conjuntas, de conformidad con los principios establecidos previamente en cada proyecto de investigación;
e) participar, a través de proyectos científicos conjuntos, en sus expediciones antárticas;
f) capacitar especialistas y técnicos en el dominio antártico, facilitando el intercambio de tales recursos humanos, con vistas a un eficaz y efectivo uso de las instalaciones y los equipos científicos de cada una de las Partes;
g) promover aquellos aspectos científicos antárticos que pudieran resultar de interés para ambas Partes, especialmente en campos como: física atmosférica y meteorológica, oceanografía, cosmología, ciencias de la tierra, biología y medicina, bioquímica, biotecnología, ecología marina, impacto ambiental e investigaciones tecnológicas; y
h) intercambiar especialistas en materia logística para conocer la aplicación y el desarrollo de esta técnica de apoyo en la Antártida.

2. Los gastos de traslado generados por el cumplimiento de las mencionadas actividades correrán por cuenta de la Parte envía el personal científico, técnico y logístico, y los gastos de estadía estarán a cargo de la Parte que recibe.

Artículo VI

En el espíritu del Decenio de la Cooperación Científica Internacional en la Antártida, y tomando en consideración los programas de cooperación antártica que tienen la República Oriental del Uruguay y Rumania con otros países, IAU, CRIP y FAR estudiarán, de común acuerdo, la posibilidad de extender la cooperación bilateral a nuevos proyectos multilaterales y, en la medida de sus posibilidades financieras, incluirán aquellos aspectos de financiación y transporte para los científicos y el personal logístico necesarios para llevar a cabo estos objetivos.

Artículo VII

IAU, CRIP y FAR elaborarán, con al menos un año de anticipación, un programa de actividad conjunta que incluya los objetivos mencionados en los artículos III y V del presente Acuerdo.

Artículo VIII

Cualquier controversia que surgiera en cuanto a la aplicación del presente Acuerdo sobre Cooperación Antártica, que no pudiera ser solucionada por las entidades designadas por las Partes en el Artículo IV, deberá ser notificada por la vía diplomática, a los efectos de realizar las consultas necesarias con miras a encontrar una solución.

Artículo IX

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación, a través de la cual las Partes se comuniquen recíprocamente, por vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos legales internos para tal fin.

Artículo X

El presente Acuerdo permanecerá en vigor en forma indefinida. Sin embargo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, a través de una notificación escrita, enviada a la otra Parte, por vía diplomática. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha de la notificación, y no afectará las acciones iniciadas durante su vigencia.

En fe de lo cual, los suscritos representantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Firmado en Montevideo, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en dos ejemplares originales, cada uno en los idiomas rumano y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Por el Gobierno de Rumania

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 25 de Abril de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de Rumania sobre Cooperación Antártica, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 16 de noviembre de 1998.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 203/009

Apruébanse las modificaciones, eliminaciones, e inclusiones que se determinan, al Plan de Estudios de la Escuela de Guerra Naval.
(1.075*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 4 de Mayo de 2009

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada solicita modificaciones, eliminaciones, e inclusiones a los Planes de Estudios de la Escuela de Guerra Naval y la aprobación de los Planes de Estudios del Centro de Instrucción de la Armada y de las Escuelas de Aviación Naval, de Fusileros Navales y Especialidades de la Armada, en sustitución de los respectivamente vigentes.

RESULTANDO: I) que el Plan de Estudio de la Escuela de Guerra Naval fue aprobado por el Decreto 87/003 de 6 de marzo 2003, modificado por los Decretos 59/004 de 17 de febrero de 2004, 72/005 de 22 de febrero de 2005, 121/006 de 24 de abril 2006 y 167/007 de 9 de mayo de 2007.

II) que el Plan de Estudios del Centro de Instrucción de la Armada, fue aprobado por el Decreto 121/006 de 24 de abril 2006, modificado por el Decreto 167/007 de 9 de mayo de 2007.

III) que el Plan de Estudios de Escuela de Aviación Naval fue aprobado por el Decreto 121/006 de 24 de abril 2006.

IV) que el Plan de Estudios de Escuela de Fusileros Navales fue aprobado por el Decreto 44/984 de 24 de enero de 1984, modificado por los Decretos 56/985 de 8 de febrero de 1985, 78/986 de 4 de febrero de 1986, 77/987 de 5 de febrero de 1987, 194/988 de 23 de febrero de 1988, 321/990 de 17 de julio de 1990, 79/997 de 11 de marzo de 1997, 54/998 de 03 de marzo de 1998, 348/001 de 04 de setiembre de 2001, 59/004 de 17 de febrero de 2004 y 121/06 de 24 de abril de 2006.

V) que el Plan de Estudios de la Escuela de Especialidades de la Armada fue aprobado por el Decreto 59/004 de 17 de febrero de 2004, modificado por los Decretos 72/005 de 22 de febrero de 2005, 121/006 de 24 de abril de 2006 y 167/007 de 9 de mayo de 2007.

CONSIDERANDO: la necesidad de adecuar la normativa vigente a los requerimientos actuales, a fin de optimizar la capacitación profesional de los alumnos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el artículo 14 de la Ley 15.848 de 22 de diciembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébense las modificaciones, eliminaciones, e inclusiones al Plan de Estudios de la Escuela de Guerra Naval que se adjunta en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2do.- Apruébense en sustitución de los vigentes, los Planes de Estudios del Centro de Instrucción de la Armada, Escuela de Aviación Naval, Escuela de Fusileros Navales y Escuela de Especialidades de la Armada, que se adjuntan en los Anexos II, III, IV y V respectivamente, los cuales forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI.

ANEXO I

Plan de Estudios de la Escuela de Guerra Naval Año 2008
Modificaciones:
Donde dice:
CO-04 Curso de Mando (común a todos los Cuerpos)
Debe decir:
CO-04 Curso de Mando
CO-04 A Sub Curso común a todos los Cuerpos
CO-04 B Sub Curso del Cuerpo General
CO-04 C Sub Curso del Cuerpo de Ingenieros Máquinas y Electricidad
CO-04 D Sub Curso del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración
CO-04 E Sub Curso del Cuerpo de Prefectura
Donde dice:
CO-04 A Sub Curso Común a todos los Cuerpos
Asignatura:
Planificación de Inteligencia
Debe decir:
Planificación de Inteligencia Naval I
Donde dice:
CO (C) 309 Simulaciones
Debe decir:
CO-05 Curso Simulaciones
Donde dice:
CO (C) 310 Planificación y ejecución de Juego de Guerra Naval I
Debe decir:
Planificación y Ejecución de Juego de Guerra Naval I
Donde Dice:
CO (C) 315 Planificación y Ejecución de Juego de Guerra Naval II
Debe decir:
Planificación y Ejecución de Juego de Guerra Naval II
Donde dice:
CO (C) 316 Planificación y Ejecución de Juego de Guerra Naval III
Debe decir:
Planificación y Ejecución de Juego de Guerra Naval III
Donde dice:
CO (C) 317 Planificación y Ejecución de Juego de Guerra Conjunto
Debe decir:
Planificación y Ejecución de Juego de Guerra Conjunto
Donde dice:
CO (C) 318 Planificación y Ejecución de Juego de Guerra Interamericano
Debe decir:
Planificación y Ejecución de Juego de Guerra Interamericano
Donde dice:
CO (C) 319 Planificación y Ejecución de Juego de Guerra Trilateral
Debe decir:
Planificación y Ejecución de Juego de Guerra Trilateral
Eliminaciones:
Del Curso CO-01 Curso de Perfeccionamiento para Oficiales Subalternos
Area Básico Profesional
CO-01 A Sub Curso Común a todos los Cuerpos
Se elimina la Asignatura:
Conducción de Personal Subalterno
Del Curso CO-07 Curso de Estado Mayor General
CO-07 A Módulo Específico Armada
Area Logística
Se elimina la Asignatura:
Logística
Area Operaciones y Juegos de Guerra
Se elimina la Asignatura:
Comunicaciones y Guerra Electrónica
Area Política y Estrategia
Se elimina la Asignatura:
Inteligencia Militar Estratégica
Del CO-08 Curso de Estado Mayor Técnico
CO-08 A Módulo Específico Armada
Area Logística
Se elimina la Asignatura:
Logística
Inclusiones:
CO-04 Curso de Mando
CO-04 A Sub Curso Común a todos los Cuerpos

Se incluye la Asignatura:
Teoría de Juego de Guerra
CO-04 C Sub Curso del Cuerpo de Ingenieros Máquinas y Electricidad
Se incluye la Asignatura:
Reparación y Alistamiento de Unidades II
CO-04 D Sub Curso del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración
Se incluye la Asignatura:
Abastecimiento II
CO-04 E Sub Curso del Cuerpo de Prefectura
Se incluye la Asignatura:
Control por el Estado Rector del Puerto I
CO-07 Curso de Estado Mayor General
CO-07 A Módulo Específico Armada
Area Metodológica
Se incluye las Asignaturas:
Comunicaciones y Guerra Electrónica
Logística
Planificación de Inteligencia Naval II
CO-08 Curso de Estado Mayor Técnico
CO-08 A Módulo Específico Armada
Area Metodológica
Se incluye la Asignatura:
Logística
Area Logística
Se incluye la Asignatura:
Fundamentos de Gestión Empresarial
Dirección Estratégica
CO-09 Curso Superior de Estrategia Naval
Trabajo de Profesores:
Conferencias

ANEXO II

Plan de Estudios del Centro de Instrucción de la Armada Año 2008
Cursos para el Personal Superior
Sigla Curso
CO-21 Recalificación en Simulador para Ayudante de Oficial de Guardia de Puente
CO-22 Recalificación en Simulador para Oficial de Guardia de Puente
CO-23 Recalificación en Simulador para Comando y Maniobras de Buques
C0-24 Curso para Comandantes
CO-24 A Módulo para Comandante de Fragata
CO-24 B Módulo para Comandante de Barreminas
CO-24 C Módulo para Comandante de Buques de Patrulla, de Servicios y Auxiliares
CO-25 Curso de Orientación para Jueces Sumariantes
CO-26 Sistema para la Medición de las Capacidades Operacionales
CO-26 A Módulo de Evaluación de Capacidades Operacionales
CO-26 B Módulo de Capacitación del Team de Medición
CO-26 C Módulo de Procedimientos de la Medición
CO-71 Curso de Armamento y Tiro Naval
CO-71 A Módulo Fundamentos de la Artillería Naval
CO-71 B Módulo Balística y Cálculos
CO-71 C Módulo Tiro Naval de Apoyo
CO-71 D Módulo Fundamentos de Sistemas y Radares de Dirección de Tiro
CO-71 E Módulo Explotación Táctica de los Sistemas Artilleros
CO-73 Fundamentos de la Guerra en y sobre la Superficie
CO-74 Fundamentos de la Guerra Antisubmarina
CO-75 Fundamentos de la Guerra Electrónica y Comunicaciones Tácticas
CO-76 Fundamentos del Mando y Control de Fuerzas
CO-77 Fundamentos de la Guerra de Minas
CO-78 Fundamentos de la Guerra Anfibia
CO-79 Curso para Oficial de Control Aéreo
CO-80 Curso para Oficial de Control Aéreo ASW
CO-83 Introducción a los Sistemas de Procesamiento y Transmisión de Información Táctica
CO-84 Curso de Mediciones de los Factores de Propagación de RF
CO-87 Curso para Oficial de Guardia de Puente
CO-88 Curso para Oficial de Guardia de CIC
CO-89 Curso de Control Naval del Tráfico Marítimo
CO-90 Curso para Oficial Supervisor de Centro de Control Marítimo
CO-91 Procedimientos Operativos Normales de Policía Marítima
CO-92 Ordenanzas, Directivas, Documentos y Reportes de la Autoridad Marítima
CO-94 Procedimientos Operativos Normales de Seguridad Militar
CO-201 Curso de Oficial de División CIC
CO-202 Curso de Oficial de División Comunicaciones
CO-203 Curso de Oficial de División Guerra Electrónica
CO-204 Cinemática y Maniobras Tácticas
CO-205 Curso de Oficial de División Artillería
CO-206 Curso de Oficial de División Armas Submarinas
CO-207 Curso de Oficial de División Maniobras
CO-208 Curso de Oficial de Carga y Estiba
CO-301 Curso de Estabilidad
CO-301 A Módulo de Compartimentación y Estanqueidad
CO-301 B Módulo de Procedimientos de Control
CO-301 C Módulo de Procedimientos de Control con Averías
CO-304 Curso para Oficial de División Propulsión
CO-305 Curso para Oficial de División Electricidad
CO-306 Curso para Oficial de División Servicios
CO-307 Curso para Oficial de División Control de Averías
CO-308 Curso para Oficial de Guardia de Máquinas
CO-404 Procedimientos Administrativos Contables
CO-405 Curso para Oficial de División Administración y Sanidad
CO-406 Curso para Oficial de División Supply
CO-501 Curso de Control de Aguas Jurisdiccionales (CAJ)
CO-501 A Módulo de Derecho Marítimo aplicado al CAJ
CO-501 B Módulo de Actividades Ilícitas en Aguas Jurisdiccionales
CO-501 C Módulo de Procedimientos de Aguas Jurisdiccionales
CO-501 D Módulo de Dotación de Visita y Presa
CO-502 Curso de Interdicción en el Mar
CO-601 Cursos de Sistemas de Gestión de la Calidad
CO-602 Curso de Técnicas de Organización y Métodos
Cursos para Oficiales de la Reserva Naval
CO(R)01 Curso de Perfeccionamiento para Oficiales Subalternos de la Reserva Naval
CO(R)02 Curso Básico Naval Militar para Oficiales de la Reserva Naval
CO(R)04 Curso de Mando para Oficiales Subalternos de la Reserva Naval
Cursos ONU
CO-ONU 01 Curso para Oficial de Contingente ONU
CO-ONU 02 Curso para Oficial Observador ONU
CO-ONU 03 Curso de Mando de Contingentes ONU
CO-ONU 04 Curso para EEMM y Logística (Staff de ONU)
Cursos Comunes para el Personal Superior y Subalterno
CC-01 Curso de Supervivencia en el mar para el Personal de la Armada
CC-01 A Recalificación en Supervivencia en el Mar para Personal Embarcado
CC-02 Curso de Lucha contra Incendios para el Personal de la Armada
CC-02 A Recalificación en Lucha Contra Incendios para el Personal Embarcado
CC-03 Curso de Primeros Auxilios para el Personal de la Armada
CC-03 A Recalificación en Primeros Auxilios para el Personal Embarcado
CC-04 Curso de Control de Averías para el Personal de la Armada
CC-04 A Recalificación en Control de Averías para el Personal Embarcado
CC-05 Curso de Organización para el Combate por Controles
CC-05 A Módulo Control de Comando
CC-05 B Módulo de Control del Buque
CC-05 C Control de Operaciones
CC-05 D Control de Armas
CC-05 E Control de Comunicaciones
CC-05 F Control de Máquinas
CC-05 G Control de Averías
CC-10 Curso de Seguridad Operativa
CC-10 A Módulo de Introducción a la Seguridad Operativa
CC-10 B Módulo de Estudio de Accidentes
CC-10 C Módulo de Prevención de Accidentes
CC-10 D Módulo para Supervisores de Seguridad Operativa
CC-11 Curso de Procedimientos de Emergencia en el Mar
CC-15 Sistema de Mantenimiento Preventivo
CC-16 Curso de Manejo de Mercaderías Peligrosas
CC-16 A Módulo de Operador Básico
CC-16 B Módulo de Operador Avanzado

CC-17 Curso de Convenios de Prevención de la Contaminación
CC-21 Maniobras de Cubierta
CC-21 A Módulo de Maniobras de Zarpada, Atraque y Fondeo
CC-21 B Módulo de Remolque
CC-21 C Módulo de Reabastecimiento y Trasbordo en el Mar
CC-21 D Módulo de Maniobras de Emergencia
CC-21 E Módulo de Carga y Estiba
CC-21 F Módulo de Arriado e Izado de Embarcaciones
CC-21 G Módulo de Mantenimiento de Embarcaciones
CC-21 H Módulo para Patrón de Embarcaciones
CC-21 I Módulo de Marinería Práctica
CC-21 J Módulo de Jarcia Firme y de Labor
CC-22 Curso de Empleo de las Ayudas a la Navegación
CC-22 A Módulo de Balizamiento Marítimo
CC-22 B Módulo de Ayudas Electrónicas a la Navegación
CC-22 C Módulo de GPS
CC-22 D Módulo de Radar de Navegación
CC-22 E Módulo de AIS
CC-23 Navegación en Aguas Frías
CC-24 Procedimientos de Búsqueda y Rescate en el Mar (SAR)
CC-24 A Módulo de Fundamentos de Búsqueda y Rescate
CC-24 B Módulo de Operaciones de Búsqueda y Rescate
CC-24 C Módulo para Coordinador SAR
CC-24 D Módulo para Operador SAR
CC-25 Curso de Procedimientos de Inteligencia Policiales Operativas
CC-26 Curso de Procedimientos de Pericias Criminales
CC-48 Inglés
CC-48 A Módulo de Inglés Elemental
CC-48 B Módulo de Inglés Básico
CC-48 C Módulo de Inglés Medio
CC-48 D Módulo de Inglés Complementario
CC-48 E Módulo de Inglés Avanzado
CC-48 F Módulo de Inglés Técnico
CC-48 H Módulo Inglés Técnico Marítimo
CC-48 I Módulo de Inglés para Misiones de Paz
CC-48 J Módulo de Inglés para Atención a Cruceros
CC-49 Francés
CC-49 A Módulo de Francés Básico
CC-49 B Módulo de Francés para Misiones de Paz
CC-50 Alemán
CC-50 A Alemán Básico
CC-50 B Alemán Técnico
Cursos para el Personal Subalterno
CP-15 Curso de Operación y Mantenimiento de Cañones
CP-15 A Módulo de Operación y Mantenimiento de Cañón 100 mm Creusot Loire
CP-15 B Módulo de Operación y Mantenimiento de Cañón Bosfors 40L70
CP-15 C Módulo de Operación y Mantenimiento de Cañón Bosfors 40L60
CP-22 Curso de Informática Naval
CP-22 A Módulo Básico
CP-22 B Módulo Procesador de Texto
CP-22 C Módulo Planilla Excel Básico
CP-22 D Módulo Planilla Excel Avanzado
CP-22 E Módulo Power Point
CP-22 F Módulo Access Básico
CP-22 G Módulo Access Avanzado
CP-22 H Módulo Páginas Web
CP-22 I Módulo Diseño Gráfico
CP-22 J Módulo Montaje Cursos Sistema Moodle
CP-22 K Módulo Redes
CP-22 L Módulo Mantenimiento PC
CP-25 Curso para Mayordomo
CP-37 Curso para Condestable
CP-38 Curso para Contramaestres
CP-38 A Módulo Teórico
CP-38 B Módulo Práctico
CP-39 Curso de Navegación Costera en Embarcaciones Menores
CP-39 A Módulo de Predicción Meteorológica Básica
CP-39 B Módulo de Procedimientos de Navegación Costera
CP-52 Curso para Infante de UNAPO.
CP-56 Control de Tráfico y Consumo de Sustancias Prohibidas
CP-57 Curso de Operador en Centros del Control Marítimo
CP-58 Curso de Conductor de Canes
CP-58 B Módulo Conductor de Canes Detectores de Sustancias Prohibidas
CP-58 C Módulo Canes Detectores de Explosivos
Cursos para el Personal Subalterno de la Reserva Naval
CP (R) 01 Curso Básico Naval Militar para Reserva Naval
CP(R) 18 Curso de Perfeccionamiento para Sub-Oficiales de 1ra. Clase y Cargo
CP(R) 34 Curso de Perfeccionamiento para Ascenso a Sub-Oficial de Segunda de la Reserva Naval
CP(R) 34 A Módulo de Liderazgo para Ascenso a Sub-Oficial de Segunda de Reserva Naval
CP(R) 34 B Módulo Técnico Profesional para la Reserva Naval
CP (R) 40 Curso de Perfeccionamiento para Ascenso a Cabo de Segunda de la Reserva Naval
CP(R) 40 A Módulo de Liderazgo para Ascenso a Cabo de Segunda de Reserva Naval
CP(R) 40 B Módulo Técnico Profesional para la Reserva Naval
CP(R) 101 Curso Complementario para Ascenso a Cabo de Primera de Reserva Naval
CP(R) 102 Curso Complementario para Ascenso a Sub-Oficial de Primera de Reserva Naval
CP(R) 103 Curso Complementario para Ascenso a Sub-Oficial de Cargo de Reserva Naval
Cursos ONU para Personal Subalterno
CF- ONU 01 Código de Conducta para Personal de ONU
CF- ONU 02 Funcional para Contingente de ONU
CF- ONU 03 Funcional para EEMM y Servicios en Contingentes ONU
CF- ONU 04 Funcional de Organización Adiestramiento y Logística de ONU
Cursos Funcionales para el Personal Superior y Subalterno
CF-62 Curso de Central de Operaciones Tácticas (COT)
CF-62 A Módulo de Jefe de Servicio en COT
CF-62 B Módulo de Oficial Supervisor de Guardia COT
CF-62 C Módulo de Operadores de Guardia de COT
CF-63 Curso para el Equipo de Guardia de Puente
CF-64 Curso para el Equipo de Guardia de CIC
CF-65 Curso de Operación y Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración
CF-66 Curso de Empleo de Instrumentos de Medida
CF-66 A Módulo de Instrumento de Medición Estructurales y Mecánicos
CF-66 B Módulo de Instrumento de Medición Eléctricos y Electrónicos
CF-68 Curso de Mantenimiento y Fabricación de Caños
CF-69 Curso de Electricidad y Bobinados
CF-70 Curso de Soldadura Naval
CF-70 A Módulo de Soldadura Eléctrica Plano Horizontal
CF-70 B Módulo de Soldadura Eléctrica Plano sobre Cabeza
CF-70 C Módulo de Soldaduras Eléctrica Plano Vertical
CF-70 D Módulo de Soldaduras Especiales
CF-70 E Módulo de Soldadura MIGMAG
CF-70 F Módulo de Oxiacetilénica
CF-70 G Módulo de TIG
CF-96 Curso para Operador de Botes Neumáticos
CF-96 C Módulo Mantenimiento de Motores fuera de Borda
CF-101 Curso de Control de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Peligrosas
CF-102 Curso de Mantenimiento de Superficies
CF-104 Curso de Atención al Público en Dependencias de la Armada
CF-105 Curso de Manejo de Contingencias con Sustancias Peligrosas
CF-106 Curso para Oficial y Sub-Oficial de Guardia en Prefecturas y Sub-Prefecturas
CF-108 Curso de Procedimientos Administrativos y Contables
CF-110 Curso de Desgacificación de Buques
CF-111 Curso para Encargado de Destacamento de PRENA
CF-112 A Curso Básico para Inspector de Embarcaciones Menores
CF-112 B Curso Avanzado para Inspector de Embarcaciones Menores
CF-113 A Curso Básico para Inspector de Buques por el Estado de Abanderamiento
CF-113 B Curso Avanzado para Inspector de Buques por el Estado de Abanderamiento
CF-113 C Curso Avanzado para Inspector de Buques por el Estado Rector del Puerto

CF-114 A Curso Avanzado para Inspector de Buques en Seguridad y Armamento
CF-114 B Curso Avanzado para Inspector de Buques en Casco y Máquinas
CF-114 C Curso Avanzado para Inspector de Arqueo
CF-125 Curso de Procedimientos para la Instrucción de Sumarios Marítimos
CF-126 Curso de Motores
CF-126 A Módulo de Operación y Mantenimiento de Motores
CF-126 B Módulo de Operación y Mantenimiento Motopropulsores de Fragatas
CF-126 C Módulo de Operación y Mantenimiento Motopropulsores de Buques Barreminas
CF-126 D Módulo de Operación y Mantenimiento Motopropulsores MTU 538
CF-126 E Módulo de Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Inyección DIESEL
CF-126 F Módulo de Operación y Mantenimiento de Turbos Soplantes
CF-127 Curso de Fundamentos de Sistemas de Generación Eléctrica
CF-127 A Módulo Neumática
CF-127 B Módulo Hidráulica
CF-128 Curso de Operación y Mantenimiento Sistema de Generación Eléctrica
CF-128 A Módulo de Máquinas de Corriente Continua (CC)
CF-128 B Módulo de Máquinas de Corriente Alterna (CA)
CF-128 C Módulo de Motogeneradores
CF-128 D Módulo de Instalaciones abordo
CF-128 E Módulo de Instalaciones Terrestres
CF-129 Curso de Maquinaria Auxiliar
CF-129 A Módulo de Operación y Mantenimiento de Bombas y Válvulas
CF-129 B Módulo de Operación y Mantenimiento de Compresores de Aire
CF-129 C Módulo de Operación y Mantenimiento de Purificadoras
CF-129 D Módulo de Operación y Mantenimiento de Potabilizadoras
CF-132 Sistemas de Control de Tiro Artillero
CF-132 A Módulo de Operación y Mantenimiento de Calculador de Tiro
CF-132 B Módulo de Operación y Mantenimiento de Radar de Tiro
CF-132 C Módulo de Operación y Mantenimiento de Control de Tiro de Cañón 40L70
CF-132 D Módulo de Medición de la Eficacia Artillera
CF-133 Curso para Guardia de Control de Averías
CF-133 A Módulo para Guardia de Control de Averías en Navegación
CF-133 B Módulo para Guardia de Control de Averías en Puerto
CF-134 Curso para Guardia de Máquinas
CF-134 A Módulo para Guardia de Máquinas en Navegación
CF-134 B Módulo para Guardia de Máquinas en Puerto
CF-135 Curso de Sistemas Antisubmarinos
CF-135 A Módulo de Operación y Mantenimiento de Control de Tiro Antisubmarino (DLT)
CF-135 B Módulo de Operación y Mantenimiento de Sonares
CF-136 Curso de Armamento Antisubmarinos
CF-136 A Módulo de Operación y Mantenimiento de Tubos Lanza Torpedos (TLT)
CF-136 B Módulo de Operación y Mantenimiento de Torpedos Antisubmarinos
CF-137 Curso de Operador de Guerra Electrónica (EW)
CF-137 A Módulo de Operación y Mantenimiento de Equipos de Guerra Electrónica
CF-137 B Módulo de Explotación Táctica de Equipos de Guerra Electrónica
CF-138 Curso de Mediciones Acústicas de Sonar
CF-139 Curso de Operador de Guerra Antisubmarina (ASW)
CF-139 A Módulo de Predicción de Rayos Sonoros
CF-139 B Módulo de Fundamentos de Cálculos de Dirección de Tiro
CF-139 C Módulo de Explotación Táctica de los Sistemas Antisubmarinos
CF-139 D Módulo de Guerra Acústica
CF-145 Operación y Mantenimiento de Sistemas de Comunicaciones Internas
CF-148 Curso de Equipamiento de Comunicaciones
CF-148 A Módulo de Operación y Mantenimiento de Tranceptores
CF-148 B Módulo de Operación y Mantenimiento de Antenas
CF-148 C Módulo de Mediciones
CF-154 Curso de Procedimiento de Comunicaciones
CF-154 A Módulo de Comunicaciones Armada
CF-154 B Módulo de Comunicaciones Radiotelefónicas
CF-154 C Módulo de Comunicaciones Tácticas
CF-154 D Módulo de Comunicaciones Marítimas
CF-155 Ciclo Logístico
CF-156 Curso de Señalero
CF-160 Curso de Operador de Guerra de Minas
CF-160 A Módulo Rastras Mecánicas
CF-160 B Módulo Rastras Acústicas
CF-160 C Módulo Rastras Magnéticas
CF-160 D Módulo Comunicaciones Tácticas entre Buques Barreminas
CF-160 E Módulo Ploteador de Minado y Contraminado
CF-160 F Módulo Autoprotección Acústica y Magnética
CF-161 Curso de Operación y Mantenimiento de Consolas de Barrido
CF-162 Curso de Mantenimiento de Rastras de Barrido
CF-173 Curso SMSSM para Personal de Comunicaciones
CF-176 Curso de Control de Multitudes para PRENA
CF-177 Curso de Control de Disturbios Civiles
CF-178 Curso de Intervención Fluvial para PRENA
CF-179 Curso Avanzado en Operaciones de UNAPO
CF-180 Curso para Operador de Embarcaciones de Rescate Clase 44
CF-180 A Módulo Patrón de Lanchas Clase 44
CF-180 B Módulo Maquinista de Lanchas Clase 44
CF-180 C Módulo para Tripulación de Lanchas Clase 44
CF-181 Curso de Operador de Embarcaciones de Patrulla Fluvial UPF
CF-181 A Módulo Patrón de Patrulla Fluvial UPF
CF-181 B Módulo Maquinista de Patrulla Fluvial UPF
CF-181 C Módulo para Tripulación de Patrulla Fluvial UPF
CF-184 Curso de Uso de Tonfa
CF-186 Curso de Técnicas de Policía Marítima
CF-187 Curso de Radares de Superficie
CF-187 A Módulo de Operación y Mantenimiento de Radar Bridgemaster
CF-187 B Módulo de Operación y Mantenimiento de Radar Raytheon
CF-187 C Módulo de Operación de Indicadores y Repetidores de Radar
CF-187 E Módulo de Operación Radar Arpa
CF-188 Curso de Operación y Mantenimiento de Radares Aéreos
CF-198 Curso de Investigador de Accidentes Marítimos
CF-199 Curso de Auditor del Código PBIP
CF-200 Curso de Auditoría SGC
CF-201 Curso de Auditor del Código IGS
CF-202 Curso para Operador del Código PBIP
CF-203 Curso de Procedimiento Administrativos de Marina Mercante
Cursos a Distancia y por Correspondencia Personal Superior
CO(C)04 Curso de Seguridad Manejo y Control de la Información Clasificada para el Personal Superior
CO(C) 420 Maquinaria Naval
CO(C) 420 A Máquinas de Combustión Interna - Motor Diesel Marino
CO(C) 420 B Máquinas de Combustión Externa Calderas y Máquinas a Vapor
CO(C) 421 Turbinas
CO(C) 421 A Turbinas de Vapor
CO(C) 421 B Turbinas de Gas
CO(C) 422 Electricidad y Máquinas Eléctricas
CO(C) 422 A Fundamentos Máquinas Eléctricas
CO(C) 422 B Máquinas de Corriente Continua
CO(C) 422 C Máquinas de Corriente Alterna
CO(C) 422 D Baterías y Acumuladores
Personal Subalterno
CP (C) 61 Curso de Matemáticas por Correspondencia Nivel Básico
CP (C) 62 Curso de Electricidad por Correspondencia Nivel Básico

ANEXO III

Plan de Estudios de la Escuela de Aviación Naval Año 2008
Cursos para el Personal Superior
CO-36 Curso de Calificación para Piloto Aeronaval de Ala Fija
CO-36 A Módulo de Calificación para Piloto de Beechcraft 200T
CO-36 B Módulo de Calificación para Piloto de Jetstream TMK-2
CO-36 C Módulo de Recalificación para Piloto en Beechcraft 200T
CO-36 D Módulo de Recalificación para Piloto en Jetstream TMK-2
CO-37 Curso de Calificación para Piloto Aeronaval de Ala Rotatoria

CO-37 A Módulo de Calificación para Piloto de Wessex HC MK2-
CO-37 B Módulo de Calificación para Piloto de Bolkow BO-105-
CO-37 C Módulo de Calificación para Piloto de Esquilo AS-355
CO-37 D Módulo de Recalificación para Piloto en Wessex HC MK2
CO-37 E Módulo de Recalificación para Piloto en Bolkow BO 105
CO-37 F Módulo de Recalificación para Piloto en Esquilo AS 355
CO-38 Curso de Calificación para Piloto Instructor Aeronaval de Ala Fija
CO-38 A Módulo de Calificación para Piloto Instructor de Beechcraft 200T
CO-38 B Módulo de Calificación para Piloto Instructor de Jetstream TMK-2
CO-38 C Módulo de Recalificación para Piloto Instructor en Beechcraft 200T
CO-38 D Módulo de Recalificación para Piloto Instructor en Jetstream TMK-2
CO-39 Curso de Calificación para Piloto Instructor Aeronaval de Ala Rotatoria
CO-39 A Módulo de Calificación para Piloto Instructor de Wessex HC MK2
CO-39 B Módulo de Calificación para Piloto Instructor de Bolkow BO-105
CO-39 C Módulo de Calificación para Piloto Instructor de Esquilo AS-355
CO-39 D Módulo de Calificación para Piloto Instructor de Operaciones Embarcadas
CO-39 E Módulo de Recalificación para Piloto Instructor en Wessex HC MK2
CO-39 F Módulo de Recalificación para Piloto Instructor en Bolkow BO-105
CO-39 G Módulo de Recalificación para Piloto Instructor en Esquilo AS-355
CO-39 H Módulo de Recalificación para Piloto Instructor en Operaciones Embarcadas
CO-40 Curso para Oficial de Operaciones Aeronavales
CO-41 Curso de Oficial Aviador Naval (CG)
Primera Etapa Básico
Instrucciones
Aerodinámica Básica
Materiales Estructuras y Sistemas
Plantas de Poder
Reglamentaciones Aéreas Civiles
Comunicaciones
Navegación
Inglés
Factores Humanos aplicados a la Actividad Aeronáutica
Instrucciones
Educación Física
Segunda Etapa Intermedia
Meteorología Navegación IFR
Equipo de Comunicación y Navegación Aérea
Aerodinámica Avanzada
Seguridad de Vuelo
Inglés Técnico
Tercera Etapa Pre-Vuelo
Asignaturas
Supervivencia
Fisiología de Vuelo
Inglés aplicado (Fraseología Aeronáutica)
Conocimiento de la Aeronave T-34 C-1
Procedimiento de Vuelo de la Aeronave T-34 C-1
Cuarta Etapa Avanzado
CO-41 (CG) CO-42 (CIME) CO-43 (CAA)
Capacitación en Multimotor
Asignatura
Conocimiento de la Aeronave (Multimotor)
Instrucción Procedimiento de Vuelo de Multimotor
CO-41 (CG) CO-42 (CIME) CO-43 (CAA)
Capacitación en Helicóptero
Asignatura
Conocimiento de la Aeronave (Helicóptero)
Instrucción
Procedimiento de Vuelo de Helicóptero
CO-44 (CG) CO-45 (CIME)
Asignatura Conocimiento de los Equipos de Aeronaves
Instrucción
Operación de los Equipos de Aeronaves
Quinta Etapa Capacitación Profesional
CO-41 Aviador Naval (CG)
CO-44 Especialista Aeronáutico (CG)
Asignaturas
Operaciones Aeronavales
Navegación Operacional
Armamento Aeronaval
Servicio de Aeródromo
Inglés Aplicado (Operaciones Aeronavales)
Operaciones BYR
CO-42 Piloto Ingeniero (CIME)
CO-45 Especialista Aeronáutico (CIME)
Asignaturas
Electricidad e Instrumentos
Motores Recíprocos
Estructuras
Hélices
Hidráulica
Turbinas Organización del Mantenimiento Aeronáutico
Inglés aplicado (Mantenimiento Aeronaval)
Operaciones BYR
CO-43 Piloto Auxiliar (CAA)
Asignaturas
Logística Aeronaval
Inglés Aplicado (Logística Aeronaval)
Operaciones BYR
Conferencias
CO-41/42/43/44/45
Misión de la Aviación Naval
Administración Aeronáutica
Nociones de Organización del Mantenimiento
Nociones de Logística Aeronaval
Etapa Primaria
Instrucción de vuelo T34C-1
Instrucción de vuelo instrumental simulado
Etapa Avanzada
Instrucción de vuelo avanzado (Multimotor)
Instrucción de vuelo instrumental simulado (Multimotor)
Instrucción de vuelo avanzado (Helicóptero)
Instrucción de vuelo instrumental simulado (Helicóptero)
Instrucción de operación de los equipos de aeronave (Multimotor)
CO-42 Curso de Oficial Piloto Ingeniero Aeronaval (CIME)
CO-43 Curso de Oficial Piloto Auxiliar Aeronaval (CAA)
CO-44 Curso de Oficial Especialista Aeronáutico (CG)
CO-45 Curso de Oficial Especialista Aeronáutico (CIME)
CO-46 Curso para Oficial de Grupo de Intervención en Siniestros (Crash-Helicóptero Embarcado)
CO-47 Curso para Oficial Agente de Seguridad Aeronaval
CO-48 Curso de Oficial Instructores de Vuelo
Asignatura
Métodos de enseñanza
Instrucción
Teoría de Vuelo
CO-49 Curso para Oficial de Señales en Cubierta de Vuelo (Helicóptero Embarcado)
Asignaturas
Principio de la aerodinámica de helicópteros
Maniobra del helicóptero
Buques con capacidad aeronaval
Procedimiento para la operación con helicópteros
Nociones de seguridad aeronaval
Combustible de aviación
Doctrina de combate de incendio de aeronaves
Características de las aeronaves empleadas por la aviación
Comunicaciones aeronavales
Cursos Comunes para Personal Superior y Subalterno
CC-31 Curso para Operador de Aeronaves de Patrulla Marítima
CC-31 A Módulo para Operador Aeronaval de Beechcraft 200T
CC-31 B Módulo para Operador Aeronaval de Jetsream TMK-2
CC-32 Curso de Recalificación para Operadores de Aeronaves de Patrulla Marítima
CC-32 A Módulo Recalificación para Operadores en Beechcraft 200T
CC-32 B Módulo Recalificación para Operadores Jetstream TMK-2

CC-33 Curso de Exploración en Aeronaves de Patrulla Marítima
CC-48 Inglés
CC-48 B Módulo de Inglés Básico
CC-48 C Módulo de Inglés Medio
CC-48 E Módulo de Inglés Avanzado
CC-48 F Módulo de Inglés Técnico
CC-48 G Módulo de Inglés Técnico Aplicado al Control Aéreo
Cursos para el Personal Subalterno
CP-11 A Curso Básico Aeronaval Orientación Operaciones
CP-11 B Curso Básico Aeronaval Orientación Mantenimiento
CP-34 Curso de Perfeccionamiento para Ascenso a SOS
CP-34 I Módulo Técnico Profesional Especialidad (OPE)
CP-34 J Módulo Técnico Profesional Especialidad (MAN)
CP-40 Curso de Perfeccionamiento para Ascenso a CS
CP-40 I Módulo Técnico Profesional Especialidad (OPE)
CP-40 J Módulo Técnico Profesional Especialidad (MAN)
CP-82 Curso de Capacitación Media en Operaciones de Aviación Naval
CP-83 Curso de Capacitación Media en Mantenimiento Aeronaval
CP-84 Curso de Capacitación Superior en Operaciones de Aviación Naval
CP-85 Curso de Capacitación Superior en Mantenimiento Aeronaval
CP-86 Curso Avanzado de Aviación Naval
CP-87 Curso para Contramaestre de Aeronaves de Ala Rotatoria
CP-87 A Módulo Contramaestre de Wessex HC MK2
CP-87 B Módulo Contramaestre de Bolkow BO-105
CP-87 C Módulo Contramaestre de Esquilo AS-355
CP-88 Curso de Recalificación para Contramaestre en Aeronaves de Ala Rotatoria
CP-88 A Módulo de Recalificación para Contramaestre en Wessex HC MK2
CP-88 B Módulo de Recalificación para Contramaestre en BO105
CP-88 C Módulo de Recalificación para Contramaestre en Esquilo AS-355
CP-101 Curso Complementario para Ascenso a Cabo de Primera (OPE y MAN)
CP-101 A Módulo de Requerimientos Militares para el Ascenso
Instrucciones
Inteligencia
Información sobre la carrera
Organización abordo y en tierra
Detall
Adiestramiento
Administración y supervisión
CP-101 I Módulo Técnico Profesional Especialidad (OPE)
CP-101 J Módulo Técnico Profesional Especialidad (MAN)
CP-102 Curso Complementario para Ascenso a Sub Oficial de Primera (OPE y MAN)
CP-102 A Módulo de Requerimientos Militares para el Ascenso
Instrucciones
Ceremonial
Inteligencia
Información sobre la carrera
Organización abordo y en tierra
Adiestramiento
Administración y supervisión
CP-102 I Módulo Técnico Profesional Especialidad (OPE)
CP-102 J Módulo Técnico Profesional Especialidad (MAN)
CP-103 Curso Complementario para Ascenso a Sub Oficial de Cargo (OPE y MAN)
CP-103 A Módulo de Requerimientos Militares para el Ascenso
Instrucciones
Códigos y reglamentos
Inteligencia
Información sobre la carrera
Organización abordo y en tierra
Adiestramiento
Organización administrativa y organización de combate
CP-103 I Módulo Técnico Profesional Especialidad (OPE)
CP-103 J Módulo Técnico Profesional Especialidad (MAN)
Curso Funcional para Personal Superior y Subalterno
CF-67 Curso de Combustible de Aviación y Sistemas Asociados
CF-137 Curso de Operador de Guerra Electrónica EW
CF-137 C Módulo de Recalificación para Operadores Aeronavales de EW
CF-192 Curso de Supervivencia para Tripulantes de Vuelo
CF-192 A Módulo Escape de Aeronave Siniestrada en el Mar
CF-192 B Módulo de Recalificación Anual en Supervivencia en el Mar
CF-192 C Módulo de Supervivencia y Evasión en Tierra

ANEXO IV

Plan de Estudios de la Escuela de Fusileros Navales Año 2008
Comando de la Flota
Cuerpo de Fusileros Navales
Escuela de Fusileros Navales
Cursos para Personal Superior
CO-51 Curso de Oficial Fusilero Naval
Instrucciones
Organización
Guardias y Consignas
Operaciones de Control
Técnicas y Tácticas de Combate
Armamento Individual y Tiro
Operaciones Anfibias y Fluviales
Adiestramiento Físico
CO-52 Curso para Oficiales Jefes de Brigada
Instrucciones
Comando y Control
Inteligencia y Contrainteligencia
Logística
Operaciones Anfibias
Operaciones Ofensivas
Operaciones de Cruce de Ríos
Infiltración
Operaciones Helitransportadas
Operaciones Defensivas
Patrullaje
Disturbios Civiles
Operaciones Auxiliares
Operaciones Fluviales
Operaciones Urbanas
Cursos Comunes para Personal Superior y Subalterno
CC-61 Curso de Comunicaciones Tácticas de Infantería
Instrucción
Comunicaciones
CC-62 Curso de Tiro Rápido de Autodefensa
Instrucción
Tiro Rápido de Autodefensa
CC-63 Curso para Granaderos Clásicos
Instrucciones
Granadas de manos
Armas de Campaña
CC-64 Curso para Instructor de Tiro
CC-65 Curso de Pistola Browning 9mm
Instrucción
Pistola Browning 9 mm
CC-67 Curso de Administración de Personal
CC-68 Curso de Cartografía Militar
Instrucciones
Cartografía
Hidrografía
Fotografía Aérea
CC-69 Curso para Jefes de Pelotón de Armas
Instrucciones
Armas Portátiles
Armas de Dotación
Uso Táctico de Armas Portátiles
Uso Táctico de Armas de Dotación
Uso de las Demoliciones
Uso Táctico de Guerra de Minas
Uso Táctico de Granadas
Cursos para Personal Subalterno
CP-01 Curso Básico Naval Militar
Instrucciones
Armas Portátiles
Códigos y Reglamentos
Marinería
Control de Averías e Incendio

Información General
Primeros Auxilios
Instrucción de Infantería
Actividad Física
CP-07 Curso Básico de Fusileros
Instrucciones
Técnica de Puntería y Tiro
Táctica
Operaciones Militares en Terreno Urbano
Comunicaciones
Bayoneta y Combate Cuerpo a Cuerpo
Sanidad de Campaña Nivel I
Acondicionamiento Físico
Instrucción de Orden Cerrado
Adiestramiento Complementario
Instrucción Individual de Combate
Adiestramiento Básico de Campaña
Adiestramiento Avanzado de Campaña
CP-34 Curso de Perfeccionamiento para Ascenso a Sub Oficial de Segunda
CP-34 H Módulo Técnico Profesional Especialidad (FUS)
CP-40 Curso de Perfeccionamiento para Ascenso a Cabo de Segunda
CP-40 H Módulo Técnico Profesional Especialidad (FUS)
CP-91 Curso para Choferes de Vehículos Administrativos
CP-92 Curso de Monitor de Educación Física
Instrucción
Monitor de Educación Física
CP-93 Curso para Escolta de Autoridades
Instrucciones
Principios Básicos de Custodia
Adiestramiento en Armas Especiales
Combate Cuerpo a Cuerpo
Tiro Rápido de Autodefensa
Adiestramiento Físico Específico
CP-94 Curso Básico de Historia Patria y Moral Militar
Instrucciones
Historia Nacional
Fechas Patrias
Geografía
Símbolos Nacionales
Orígenes de la Armada
Historia del Cuerpo de Fusileros Navales
Código Penal Militar
Sociedad y Familia
Educación y Moral Militar
Evaluación
CP-101 Curso Complementario para Ascenso a Cabo de Primera (FUS)
CP-101 A Módulo de Requerimientos Militares para el Ascenso
CP-101 H Módulo Técnico Profesional Especialidad (FUS)
CP-102 Curso Complementario para Ascenso a Sub Oficial de Primera (FUS)
CP-102 A Módulo de Requerimientos Militares para el Ascenso
CP-102 H Módulo Técnico Profesional Especialidad (FUS)
CP-103 Curso Complementario para Ascenso a SOC (FUS)
CP-103 A Módulo de Requerimientos Militares para el Ascenso
CP-103 H Módulo Técnico Profesional Especialidad (FUS)
Cursos Funcionales para Personal Superior y Subalterno
CF-71 Curso de Reparación de Armas Portátiles
Instrucciones
Sistema de Mantenimiento
Armas Portátiles
Armas de Dotación
CF-72 Curso de Sección Reconocimiento
Instrucciones
Métodos de Inserción y Extracción
Operaciones Especiales
Armamento
Navegación Terrestre
Primeros Auxilios
Demoliciones de Combate
Comunicaciones
Supervivencia, Evasión, Resistencia y Escape
Reconocimiento Avanzado
Patrullaje
CF-73 Curso de Operador de Ametralladoras
CF-73 A Ametralladora 7.62 mm M.A.G
CF-73 B Ametralladora .50 QCB
CF-74 Curso de Minado y Contraminado Terrestre
Instrucción
Guerra de Minas
CF-75 Curso de Fusil Ametrallador
CF-76 Curso de Demolición Militar
Instrucción
Demolición
CF-77 Curso de Ingeniería de Campaña
Instrucciones
Construcciones Instalación de Obstáculos
Cruce de Cursos de Agua
CF-78 Curso para Chofer de Vehículos Tácticos
Instrucciones
Vehículo Liviano
Vehículo Mediano
Vehículo Pesado
Convoy y Carga
CF-79 Curso para Camillero de Combate
Instrucciones
Principios Básicos de Selección de Tratamiento de Heridos
Movilización de Heridos y Ofidios
Operación y Mantenimiento de los equipos en Campaña y Saneamiento de Campamentos
CF-80 Curso de Guerra Química
CF-81 Curso Tirador Explorador
CF-82 Curso de Armas Anticarros
CF-83 Curso de Combate Cuerpo a Cuerpo
Instrucciones
Esgrima con Cuchillo
Combate Desarmado
Karate
CF-84 Curso de Operador de Morteros
CF-84 A Módulo de Mortero de 60mm.
CF-84 B Módulo de Mortero de 81mm.
CF-85 Curso de Mando para Jefes de Pequeñas Unidades de Infant-Nivel Clases
Instrucciones
Conocimientos Generales
Conocimientos Militares
Arte de Mando
Conocimientos Profesionales
CF-86 Curso de Mando para Jefes de Pequeñas Unidades de Infant-Nivel SS/OO
Instrucciones
Conocimientos Generales
Conocimientos Militares
Arte de Mando
Conocimientos Profesionales
CF-87 Curso de Escopeta Táctica cal. 12
CF-88 Curso de Equipamiento de Visión Nocturna y Telemetría
CF-89 Operaciones Militares en Terreno Urbano
CF-96 Curso para Operador de Botes Neumáticos
CF-96 D Módulo Empleo Táctico de los Botes Neumáticos

ANEXO V

Plan de Estudios de la Escuela de Especialidades de la Armada Año 2008
Cursos para el Personal Subalterno
CP-01 Curso Básico Naval Militar
Instrucciones
Armas Portátiles
Códigos y Reglamentos
Marinería
Control de Averías
Información General
Primeros Auxilios
Instrucción de Infantería
Actividad Física
Supervivencia Personal
Lucha Contra Incendios
Seguridad del Personal

Seguridad del Material
CP-02 Curso Básico de Cámara y Cocina
Instrucciones
Cámara
Cocina
Artillería
CP-03 Curso Básico de Armas
Instrucciones
Armas Portátiles y Accesorios
Santabárbaras, Explosivos y Municiones
Taller de ELE y ELA
Control de Tiro
Cañones y Montajes
Armas Submarinas
CP-04 Curso Básico de Comunicaciones
Instrucciones
Radio Telegrafía
Electricidad
Equipos de Comunicación
Guardia de Radio y Procedimiento Radiotelefónico
CP-05 Curso Básico de Mar
Instrucciones
Cabullería
Maniobras
Guardias
Señales
CP-06 Curso Básico de Policía Marítima
Instrucciones
Procedimientos de Policía Marítima
Migración
Armas
Embarcaciones Neumáticas
Acondicionamiento Físico y Defensa Personal
Comunicaciones
Legislación Marítima
Patrón de Embarcaciones Zodiac
CP-08 Curso Básico de Administración
Instrucciones
Personal
Secretaría
Abastecimiento
Contaduría
Dactilografía
Computación
CP-09 Curso Básico de Electrónica
Instrucciones
Matemáticas
Electricidad
CP-10 Curso Básico de Electricidad
Instrucciones
Electricidad Básica
Métodos de Producción de Electricidad y uso de Instrumentos
Tipos de Conductores, CI y Plantas Frigoríficas
Constitución y Mantenimiento de Motores y Generadores de CC y CA
Taller
CP-12 Curso Básico de Motores
Instrucciones
Generalidades del Motor
Sistemas del Motor
Accesorios del Motor
Operación del Motor
Taller
CP-13 Curso Básico de Requerimientos Mínimos Militares
Instrucciones
Armas Portátiles
Código y Reglamentos
Instrucción de Infantería
CP-13 (M) Curso Básico de Requerimientos Militares para T/P
Instrucciones
Armas
Código y Reglamentos
CP-14 Curso para Instructores Nivel básico
Instrucciones
El Instructor, el Alumno y el Comportamiento Humano
La materia de Instrucción Métodos y Técnicas
Evaluación
CP-17 Curso para Instructores de Módulos de Liderazgo
Instrucciones
El Docente del Módulo de Liderazgo
Métodos de Enseñanza
El Liderazgo
Sistema de Evaluación por competencias
CP-18 Curso de Perfeccionamiento para Sub-Oficiales de 1ra. Clase y Cargo
Instrucciones
Las comunicaciones Personales
Desarrollo de los Subordinados
Procesos y Sistemas de Gerenciamiento
Valores de Mando
Ejecución de la Misión
Organización y Procedimiento de Estado Mayor
Fundamentos de Táctica Naval
Conferencias Personales
Ejercicios Psicológicos
Lecturas Seleccionadas
CP-20 Curso para Instructores Nivel Medio
Instrucción
Pruebas de Aprovechamiento
CP-21 Curso para Supervisores de la Instrucción
Instrucciones
Instrucción
Diseño de Cursos
Programación de la Instrucción
Evaluación de la Instrucción
CP-23 Curso Medio de Electrónica
CP-23 A Módulo Dispositivos de Estado Sólido
CP-23 B Módulo Test, Ensayos y Métodos
CP-23 C Módulo Mantenimiento del Software
CP-34 Curso de Perfeccionamiento para Ascenso a Sub-Oficial de Segunda
CP-34 A Módulo de Liderazgo para Ascenso a Sub-Oficial de Segunda
Instrucciones
El Comportamiento Humano
El Liderazgo
CP-34 B Módulo Técnico Profesional Especialidad (ARM)
Instrucciones
Armas Portátiles
Mecánica, Hidráulica, Electricidad y Electrónica
Control de Tiro
Guerra Antisubmarina
Cañones y Montajes
CP-34 C Módulo Técnico Profesional Especialidad (COM)
Instrucciones
Circuitos de Radio Telegrafía
Circuitos de Señales Luminosas
Señalero de Unidades Flotantes
Plan de Comunicaciones de COMAR
Operador PC en Red Informática
Introducción al SMSSM
Documentos de Servicio
Terminales Satelitales Inmarsat C
Introducción al Subsistema NAVTEX
CP-34 D Módulo Técnico Profesional Especialidad (MOT)
Instrucciones
Programa de Mantenimiento Preventivo
Interpretación de Planos
Máquinas Auxiliares
Instalación de Motores de Grandes dimensiones
Reductores de Cajas de Cambio
Turbinas de Gas
CP-34 E Módulo Técnico Profesional Especialidad (MAR)
Instrucciones
Maniobras
Navegación
Operaciones y Meteorología
CP-34 F Módulo Técnico Profesional Especialidad (ELE)
Instrucciones
Lectura de Planos y Diagramas
Máquinas Auxiliares

Propulsión Mecánica
Distribución de Energía Eléctrica
Elementos de Control
Sincros
Fallas Comunes en Instalaciones y Máquinas Eléctricas
Hidráulica
Degaussing
CP-34 G Módulo Técnico Profesional Especialidad (PM)
Instrucciones
Procedimiento de Policía Marítima
Conocimientos Marineros y Legislación Marítima
Abastecimiento y Contable
Secretaría y Marina Mercante
Comunicaciones
Sistema de Centro de Control de Armas
CP-34 K Módulo Técnico Profesional Especialidad (SAN)
CP-34 L Módulo Técnico Profesional Especialidad (C/C)
Instrucciones
Supervisión de Cocidos y Preparación de Alimentos de Cocina y Panadería
Características de Algunos Alimentos, Conocimientos
Generales sobre algunas Bebidas Alcohólicas de Mesa
Nómina de Productos Cárnicos que preparan los Frigoríficos de nuestro País
Estiba de víveres
CP-34 M Módulo Técnico Profesional Especialidad (ADM)
Instrucciones
Contable
Normas Presupuestales
Computación
Abastecimiento
CP-34 N Módulo Técnico Profesional Especialidad (ELA)
Instrucciones
Sistemas Navales 2
Sistemas de Control I
Mantenimiento Electrónica 4
CP-36 Curso de Control de Averías
CP-40 Curso de Perfeccionamiento para Ascenso a Cabo de Segunda
CP-40 A Módulo de Liderazgo para Ascenso a Cabo de Segunda
Instrucciones
El Comportamiento Humano
El Liderazgo
CP-40 B Módulo Técnico Profesional Especialidad (ARM)
Instrucciones
Armas Portátiles
Explosivos, Municiones y Santabarbaras
Mecánica, Hidráulica, Electricidad y Electrónica
Control de Tiro
Guerra Antisubmarina
Cañones y Montajes
CP-40 C Módulo Técnico Profesional Especialidad (COM)
Instrucciones
Circuitos de Radio Telegrafía
Circuitos de Radiotelefonía
Circuitos de Telex
Circuitos de Señales Luminosas
Señalero de Unidades Flotantes
Plan de Comunicaciones COMAR
Operador PC Red Informática
Instrucciones al SMSSM
Documentos de Servicios
CP-40 D Módulo Técnico Profesional Especialidad (MOT)
Instrucciones
Generalidades del Motor
Accesorios del Motor
Calderas Auxiliares, destiladoras y potabilizadoras
CP-40 E Módulo Técnico Profesional Especialidad (MAR)
Instrucciones
Guardia Militar
Operaciones
CP-40 F Módulo Técnico Profesional Especialidad (ELE)
Instrucciones
Electricidad Básica
Instrumentos de Medición
Refrigeración
Electrónica
CP-40 G Módulo Técnico Profesional Especialidad (PM)
Instrucciones
Procedimientos de Policía Marítima
Técnica Policial aplicada a la investigación
Armas
Legislación Marítima
Embarcaciones de PNN y conocimientos Marinos
Acondicionamiento Físico y Defensa Personal
CP-40 K Módulo Técnico Profesional Especialidad (SAN)
CP-40 L Módulo Técnico Profesional Especialidad (C/C)
Instrucciones
Alimentación
Administración
Supervisión de los Mozos
CP-40 M Módulo Técnico Profesional Especialidad (ADM)
Instrucciones
Secretaría
Abastecimiento
Contaduría
CP-40 N Módulo Técnico Profesional Especialidad (ELA)
Instrucciones
Introducción a las Comunicaciones
Electrónica Digital II
Matemáticas 3
CP-42 Curso Seguridad para la Información Clasificada
Instrucciones
Seguridad de Material
Seguridad del Personal
CP-50 Curso de Formación para Marineros de Playa
Instrucciones
Teoría de Práctica Policial y Reglamentaciones
Primeros Auxilios y Salvataje de Inmergidos
Marinería de Embarcaciones Menores
Información Turística y ética funcional, Defensa Personal y Orden Cerrado
Organización de PRENA
CP-58 Curso de Conductor de Canes
Instrucciones
Características y Patología
Conducción
CP-58 A Módulo Conductor de Canes
CP-59 Curso de Conducta y Etica Policial para PRENA
CP-60 A Curso de Natación para el Cuerpo de Equipaje
CP-60 B Curso de Natación Utilitaria
CP-101 Curso Complementario para Ascenso a Cabo de Primera
CP-101 A Módulo de Requerimientos Militares para el Ascenso
Instrucciones
Inteligencia
Información sobre la carrera
Organización a bordo y en tierra
Detall
Adiestramiento
Administración y Supervisión
CP-101 B Módulo Técnico Profesional Especialidad (ARM)
Instrucciones
Armas Portátiles
Explosivos, Municiones y Santabarbaras
Cargas de Profundidad, Erizo y Torpedos
Control de Tiro
Cañones y Montajes
CP-101 C Módulo Técnico Profesional Especialidad (COM)
Instrucciones
Reglamentaciones y Códigos
Radiotelefonía
Radiotelegrafía
Teoría y Equipamiento de Comunicaciones
Morse luminoso
Señales Izadas
CP-101 D Módulo Técnico Profesional Especialidad (MOT)
Instrucciones
Control de Averías
Ajuste de Motores
Inyectores
Transmisión de Potencias
Sopladores

Gobernadores
Combustibles
Lubricantes
Centrifugadoras
Bombas Rotativas de Desplazamiento Positivo
Tratamiento de Agua de Calderas
CP-101 E Módulo Técnico Profesional Especialidad (MAR)
CP-101 F Módulo Técnico Profesional Especialidad (ELE)
Instrucciones
Control de Averías
Ajuste de Motores
Inyectores
Transmisión de Potencia
Combustible
Lubricantes
Centrifugadoras
Gobernadores
Bombas Rotativas de Desplazamiento Positivo
Tratamiento de Agua de Calderas
CP-101 G Módulo Técnico Profesional Especialidad (PM)
Instrucciones
Procedimientos de Policía Marítima
Técnica Policial Aplicada a la investigación
Armas
Embarcaciones Menores
Legislación Marítima
Inteligencia
Marina Mercante
Navegación y Meteorología
Búsqueda y Rescate
CP-101 K Módulo Técnico Profesional Especialidad (SAN)
CP-101 L Módulo Técnico Profesional Especialidad (C/C)
Instrucciones
Confección de Alimentos
Mayordomía
Cámara
CP-101 M Módulo Técnico Profesional Especialidad (ADM)
Instrucciones
Secretaría y Personal
Abastecimiento
Contable
CP-101 N Módulo Técnico Profesional Especialidad (ELA)
Instrucciones
Sistemas Navales I
Matemáticas 3
Mantenimiento Electrónico 3
CP-102 Curso Complementario para Ascenso a Sub-Oficial de Primera
CP-102 A Módulo de Requerimientos Militares para el Ascenso
Instrucciones
Códigos y Reglamentos
Inteligencia
Organización a bordo y en tierra
Adiestramiento
Organización Administrativa y Organización de Combate
CP-102 B Módulo Técnico Profesional Especialidad (ARM)
Instrucción
Control de Tiro
CP-102 C Módulo Técnico Profesional Especialidad (COM)
Instrucciones
Reglamentaciones Internacionales
Antenas
Publicaciones de comunicaciones Navales Interamericanas
Propagación de Ondas Electromagnéticas
Seguridad de las Comunicaciones
Equipamiento de Comunicaciones
CP-102 D Módulo Técnico Profesional Especialidad (MOT)
Instrucciones
Materiales
Máquinas y Herramientas
Casco
Soldaduras
CP-102 E Módulo Técnico Profesional Especialidad (MAR)
Instrucciones
Navegación y Equipo Asociado
Maniobras de Fondeo y Atraque
Operaciones Antisubmarinas
Meteorología
Remolque y Equipo Asociado
CP-102 F Módulo Técnico Profesional Especialidad (ELE)
Instrucciones
Materiales
Máquinas y Herramientas
Casco
Soldaduras
Motores de CA
CP-102 G Módulo Técnico Profesional Especialidad (PM)
Instrucciones
Procedimientos de Policía Marítima
Técnica Policial Aplicada a la Investigación
Inteligencia
Marina Mercante
CP-102 K Módulo Técnico Profesional Especialidad (SAN)
CP-102 L Módulo Técnico Profesional Especialidad (C/C)
Instrucciones
Utensilios
Reglas de Conocimientos de elementos de Limpieza
Instrucciones para limpieza
Mantenimiento y Operación de Varios Equipos de Cocina, Comedores, Panadería y Gambuza
Control Sanitario, Limpieza y Desinfección
Operaciones del Comedor
CP-102 M Módulo Técnico Profesional Especialidad (ADM)
Instrucciones
Secretaría y Personal
Abastecimiento
Contable
CP-102 N Módulo Técnico Profesional Especialidad (ELA)
Instrucciones
Comunicaciones 2
Redes de Instrumentos y Simulación
Mantenimiento Electrónico 5
CP-103 Curso Complementario para Ascenso a Sub-Oficial de Cargo
CP-103 A Módulo de Requerimientos Militares para el Ascenso
Instrucciones
Códigos y Reglamentos
Inteligencia
Organización a bordo y en tierra
Adiestramiento
Organización Administrativa y Organización de Combate
CP-103 B Módulo Técnico Profesional Especialidad (ARM)
Instrucciones
Control de Tiro
Administración y Supervisión
Organización Administrativa y Organización de Combate
CP-103 C Módulo Técnico Profesional Especialidad (COM)
Instrucciones
Reglamentaciones Internacionales
Antenas
Publicaciones de comunicaciones Navales Interamericanas
Propagación de Ondas Electromagnéticas
Seguridad de las Comunicaciones
Equipamiento de Comunicaciones
CP-103 D Módulo Técnico Profesional Especialidad (MOT)
Instrucciones
Administración de Talleres
Ensayos no Destructivos
Seguridad
Entradas a Dique
Balanceos de Partes Rotativas
Lubricación
Soldabilidad de Metales
CP-103 E Módulo Técnico Profesional Especialidad (MAR)
Instrucciones
Compases Magnéticos y Girocompas
Navegación y Equipo Asociado
CP-103 F Módulo Técnico Profesional Especialidad (ELE)
Instrucciones
Administración de Talleres
Ensayos no Destructivos
Seguridad
Entradas a Dique

Balanceo de Partes Rotativas
Lubricación
Soldabilidad de Metales
CP-103 G Módulo Técnico Profesional Especialidad (PM)
Instrucciones
Procedimientos de Policía Marítima
Técnica Policial aplicada a la Investigación
Marina Mercante
Asignación Misceláneas
CP-103 K Módulo Técnico Profesional Especialidad (SAN)
CP-103 L Módulo Técnico Profesional Especialidad (C/C)
Instrucciones
Utensilios
Reglas de Conocimientos de Elementos de limpieza
Instrucciones para limpieza mantenimiento y Operación de varios Equipos de Cocina, Comedores, Panadería y Gambuza
Control Sanitario, Limpieza y Desinfección
Operaciones del Comedor
CP-103 M Módulo Técnico Profesional Especialidad (ADM)
Instrucciones
Secretaría y Personal
Abastecimiento
Contable
CP-103 N Módulo Técnico Profesional Especialidad (ELA)
Instrucciones
Administración Electrónica
Equipos y Sistemas
Cursos por Correspondencia
Curso para Titulación de Gente de Mar
CM-31 Básico de Prevención y Lucha Contra Incendios
CM-32 Técnicas de Supervivencia Personal en el Mar
CM-39 Avanzado de Lucha Contra Incendio
CC (C) 01 Curso de Seguridad para la Información Clasificada
CC (C) 02 El Liderazgo en la Armada

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Decreto 206/009

Modifícanse las normas contenidas en el Capítulo 19 -Alimentos Azucarados-, en lo relativo a turrones, del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto 315/994. (1.078*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 4 de Mayo de 2009

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: que, se ha solicitado la modificación del contenido del Capítulo 19 - Alimentos azucarados - del citado Reglamento, en relación a turrones;

CONSIDERANDO: I) que, resulta necesario actualizar las definiciones de los turrones en general;

II) que, la actualización de la normativa sobre alimentos contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

III) que, se han considerado los antecedentes al respecto, contenidos en el Real Decreto Nº 1787/1982 de España, y el Artículo 800º del Capítulo 10 del Código Alimentario Argentino;

IV) que, la modificación proyectada, elevada por el Departamento de Alimentos y Otros, es aprobada por la División Productos de Salud del Ministerio de Salud Pública;

V) que, dicha propuesta cuenta con el aval de la Dirección General de la Salud de la referida Secretaría de Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 -Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyase el Artículo 19.3.29 "Confituras - Definiciones para confituras" de la Sección 3 - Productos a base de azúcar -, del Capítulo 19 - Alimentos azucarados - del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994, por el texto que figura a continuación:

"19.3.29. Turrón. Es el producto elaborado por cocción de azúcares y/o miel, frutos secos, clara de huevo y/o albúmina. Podrán contener como ingredientes opcionales gelatina, yema de huevo, leche, vegetales confitados, cereales inflados o laminados, cacao, chocolate, coco y otros. Presentan consistencia blanda, semiblanda o dura (dependiendo del tipo) y forma de tabletas, barras o cualquier otra forma."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; ALVARO GARCIA; GERARDO GADEA; ANDRES BERTERRECHE.

---o---

5

Decreto 207/009

Modifícanse las normas contenidas en el Capítulo 20 -Frutas, Hortalizas y Derivados-, en lo relativo a la calidad de las Conservas de Tomate, del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto 315/994. (1.079*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 4 de Mayo de 2009

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994, y los Decretos Nº 172/998 de 7 julio de 1998 y Nº 321/001 del 14 de agosto de 2001;

RESULTANDO: que, se ha solicitado la modificación de normas contenidas en el Capítulo 20 - Frutas, Hortalizas y Derivados - del citado Reglamento;

CONSIDERANDO: I) que, es necesario actualizar los criterios de calidad de las Conservas de Tomate;

II) que, dicha actualización contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

III) la Norma del Codex Alimentarius "Codex Stan 13-1981 - Norma Codex para los Tomates en Conserva";

IV) que, la modificación proyectada, elevada por el Departamento de Alimentos y Otros, es aprobada por la División Productos de Salud del Ministerio de Salud Pública;

V) que, dicha propuesta cuenta con el aval de la Dirección General de la Salud de la referida Secretaría de Estado y su Asesoría Jurídica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 -Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyase el Artículo 20.4.28 "Disposiciones particulares para Conservas de Tomate", de la Sección 4 -Conservas Vegetales- del Capítulo 20 -Frutas, Hortalizas y Derivados-, del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994, el cual fuera modificado por el Decreto Nº 172/998 del 7 de julio de 1998, por el texto que figura a continuación:

"20.4.28. El peso escurrido de los tomates enteros al natural no debe ser menor de 50% del peso de agua destilada a 20ºC que cabe en el recipiente.

Se admite la presencia de restos de piel de hasta 30 cm² por kg del producto, entendiéndose por piel a los residuos que miden más de 5 mm, que se adhieren a la pulpa de los tomates o se encuentran sueltas en el envase.

Su pH estará comprendido entre 3.5 y 4.5."

Artículo 2º.- Sustitúyase el Artículo 20.4.32 "Disposiciones particulares para Conservas de Tomate", incorporado al citado Reglamento Bromatológico Nacional - Decreto Nº 315/994 - por el Artículo 3º del Decreto Nº 321/001 del 14 de agosto de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"20.4.32. Cuando los productos definidos en el Artículo 20.4.12, Literales a), b), c) y d) se preparan sin pelar, o no cumplen con los límites máximos de piel estipulados, en la denominación de venta deberá agregarse la expresión "sin pelar", en caracteres de igual tamaño, realce y visibilidad."

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; ALVARO GARCIA; GERARDO GADEA; ERNESTO AGAZZI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

6

Resolución 872/009

Exclúyase el art. 11º) REQUISITO, del Reglamento Especial de Concursos sólo en oportunidad del Llamado a concursos para los puestos de trabajo en los cargos de Oficinista II.
(1.125*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 09/00872	2009-81-1020-00363	09/00049

Canelones, 10 de Febrero de 2009

VISTO: lo acordado entre la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y el Sindicato de Funcionarios de la Intendencia (ADEOM);

RESULTANDO: que ante la eventualidad de no haberse culminado el Curso de Capacitación que se venía impartiendo a los funcionarios Administrativos, y en esta sola oportunidad, se hace necesario excluir del Reglamento Especial de Concursos el Art. 11º) Requisitos:, a los efectos de que todos los funcionarios que se presenten a concursar en el Cargo de Oficinista II, se presenten en igualdad de condiciones;

CONSIDERANDO: que se hace menester disponer el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 274 y 275 de la Constitución de la República y Artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal No. 9.515;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1º- EXCLUIR el Artículo 11º) REQUISITO: del Reglamento Especial de Concursos, en esta y única oportunidad del Llamado a concursos para los puestos de trabajo en los cargos de Oficinista II, por los motivos expuestos en el proemio de la presente Resolución.

2º- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS.
Dr. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; Prof. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

7

Resolución 794/009

Dése inicio, en la fecha que se determina, a la Puesta de Manifiesto del Plan Local de Treinta y Tres, en aplicación del art. 24 de la Ley 18.308.
(1.126*R)

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

ASUNTO Nº 1504/ 29/04/09/ INTENDENCIA DPTAL. DISPONE PERIODO DE PUESTA DE MANIFIESTO DEL PLAN LOCAL DE TREINTA Y TRES.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 29 de Abril de 2009

VISTO: el convenio suscrito entre la IDTT y la DINOT-MVOTMA, que establece como objetivo específico la concreción del Plan Local de la ciudad de Treinta y Tres y la Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: que la Ley Nº 18.308, del Marco Regulador General del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, otorga a los gobiernos departamentales la facultad de desarrollar sus propias directrices y ordenanzas departamentales, planes locales y planes interdepartamentales;

CONSIDERANDO: que para la aprobación de los instrumentos del ámbito departamental es requisito indispensable la intervención de la sociedad civil, lo cual se concretó a través de tres instancias de participación:

- Taller de "Ideas para Treinta y Tres" (2 de agosto de 2008)
- Taller de Actores Sociales (17 de setiembre de 2008)
- Taller de Actores Productivos (17 de setiembre de 2008)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Artículo 24 de la Ley Nº 18.308;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL
RESUELVE:

1º) Dar inicio en el día de la fecha a la Puesta de Manifiesto del Plan Local de Treinta y Tres, en aplicación del Artículo 24 de la ley 18.308.

2º) La documentación que está expuesta desde enero de 2009 en el hall del edificio de la Intendencia Departamental y en la página web de la institución (www.imtt.gub.uy) desde la misma fecha, se prolongará por el plazo legal establecido de 30 (treinta) días calendario.

En este plazo, a partir de la publicación en la prensa local y por 30 (treinta) días calendario, se recibirán todas las observaciones que la población estime pertinentes.

Finalizado el mismo quedará automáticamente culminado el período de Puesta de Manifiesto.

3º) Insértese y pase a la Secretaría de Prensa para la publicación correspondiente.

L.L.

Dr. GERARDO AMARAL, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Mtro. WASHINGTON COLLAZO, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AURELIANO RICARDO o AURELIANO RICARDO FRANCISCO RODRIGUEZ LARRETA SIENRA o AURELIANO RICARDO RODRIGUEZ SIENRA (FICHA 2-10038/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9403 Abr 28- May 12

YOLANDA PASTORINO ULTRA (FICHA 2-11654/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9565 Abr 29- May 13

MARIA ZULEMA FREIRE (FICHA 2-8888/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9685 Abr 30- May 14

ANA ISABEL o ANA ISABEL IRENE o ANNELIESE IRENE BERNSTEIN BECKER (FICHA 2-56806/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9730 Abr 30- May 14

OSCAR DANIEL BLANCO FADOL (FICHA 2-10993/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10048 May 05- May 19

RAQUEL SUAREZ HERRERA (FICHA 2-11109/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10072 May 05- May 19

WALDEMAR CABRERA (FICHA 2-54623/2008).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10222 May 06- May 20

ISIDRO VICENTE CARRION BERRIEL (FICHA 2-8045/2009).
Montevideo, 27 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10331 May 07- May 21

MARIA INES FASOLA GRILLI (FICHA 2-52753/2008).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10691 May 11- May 25

SEGUNDO TURNO

OMAR ALBERTO MANGARELLI BARREIRO (FICHA 2-12499/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9425 Abr 28- May 12

BLANCA ESTER PALLEIRO BARREIRO (FICHA 2-10111/2009).
Montevideo, 30 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9442 Abr 28- May 12

ELENA CANOVAS PAIS (FICHA 2-11971/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9451 Abr 29- May 13

MARIA CELIA NOVAS PARDO (FICHA 2-10945/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9452 Abr 29- May 13

ROMULO ANTONIO RUIZ TOLEDO ó ROMULO ANTONIO MARIA RUIZ TOLEDO (FICHA 2-50186/2008).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9484 Abr 29- May 13

JUAN ANGEL HERNANDEZ VOLPI (FICHA 2-11055/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10419 May 08- May 22

PEDRO VICTORIANO CHIESA PERAZZO (FICHA 2-4063/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10628 May 11- May 25

CEFERINO MEDEROS DOMINGUEZ (FICHA 2-14934/2009).
Montevideo, 27 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10681 May 11- May 25

EUSEBIA ERNESTINA SANCHEZ MOZZO (FICHA 2-54020/2007).
Montevideo, 15 de noviembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10700 May 11- May 25

TERCER TURNO

REGIS LUJAN BOGLIACINO MALLORCA (FICHA 2-20878/2008).
Montevideo, 22 de julio de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9336 Abr 28- May 12

EMILIO KELLER (IUE 2-10849/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9342 Abr 28- May 12

MARIA DUTRA y JOSE MARIA LACUESTA (FICHA 2-37703/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de abril de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9576 Abr 29- May 13

JORGE FORTUNATO AMORÍN (FICHA 2-63413/2008).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9682 Abr 30- May 14

AZUCENA LEVINSTEIN LIFSCHITZ (FICHA 2-4482/2009).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9749 Abr 30- May 14

MARIO SOSA CARDOSO (FICHA 2-10046/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10111 May 05- May 19

ALFREDO NICOLÁS SCHIAVONE SAGARDOY (FICHA 2-6663/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10119 May 05- May 19

MARIO CORVI COCHI o COCCHI (FICHA 2-7744/2009).
Montevideo, 2 de abril de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10198 May 06- May 20

DE SOUZA PARADA, MARIA ELISA (FICHA 2-3972/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10308 May 07- May 21

JULIO JORGE JORCIN COLLETTE (IUE 2-12102/2009).
Montevideo, 27 de abril de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10432 May 08- May 22

CUARTO TURNO

JUAN TOMAS PINTADO PIOLI (2-14882/2008).
Montevideo, 24 de abril de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9388 Abr 28- May 12

MANUEL VIERA (FICHA 2-61397/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9390 Abr 28- May 12

MARIO FERRERO RUIZ, MARIO RODOLFO FERRERO MUDARRA, y MARIA JOSEFA o JOSEFINA MUDARRA FERNANDEZ (FICHA 2-7266/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9405 Abr 28- May 12

MARIA JULIA RODRIGUEZ CURBELO (FICHA 2-62268/2008).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9552 Abr 29- May 13

ELBA IRIS OTONDO RODRIGUEZ (FICHA 2-11389/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10103 May 05- May 19

JUAN FINAMORE SCHIAVONE (FICHA 2-12792/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10126 May 06- May 20

LUIS OSCAR TRIFOGLIO ABALO (FICHA 2-47582/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10160 May 06- May 20

LYDIA NOEMI GARCIA PRELIASCO (FICHA 2-13402/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10220 May 06- May 20

ANTONIO SAMPEDRO o SANPEDRO o SAN PEDRO GONZALEZ y CARMEN ARIAS SOMOZA (FICHA 2-57976/2008).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10294 May 07- May 21

MARIA ESTHER o ESTER GOYENI o GOYENY o GORGENI BORGES (FICHA 2-10239/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10366 May 08- May 22

SALVADOR TORTORELLA VALENTE (FICHA 2-6151/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10591 May 11- May 25

MARIA TERESA RIAL MAÑANA (FICHA 2-12410/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10674 May 11- May 25

QUINTO TURNO

RODOLFO EDISON TEDESCO BONEFUA (2-9089/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9396 Abr 28- May 12

NILDA BEATRIZ AIRES GULARTE (IUE 2-7880/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9494 Abr 29- May 13

ELVIRA FLORES ESCOBAR (FICHA 2-26068/2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9553 Abr 29- May 13

SANTOS REY VIDELA CAETANO (EXPEDIENTE 2-8798/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10428 May 08- May 22

OSCAR FAUSTINO CABRERA de los SANTOS (FICHA 2-51346/2008).
Montevideo, 30 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10499 May 08- May 22

NELSON GERARDO EBBERO CERRILLO (FICHA 2-2953/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10512 May 08- May 22

SEXTO TURNO

JORGE ANTONIO TARABAL COPPOLA (FICHA 2-10135/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9432 Abr 28- May 12

ALEJO o ALEX SOFER SZUSTER (FICHA 2-9884/2009).
Montevideo, 15 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9498 Abr 29- May 13

MARIA BLANCA PELLEGRINO BIDEAU (FICHA 2-10378/2009).
Montevideo, 15 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9559 Abr 29- May 13

PEDRO WILTON ALCARRAZ NOVO (FICHA 2-8900/2009).
Montevideo, 30 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9769 Abr 30- May 14

ROSARIO DOMENICO INFANTE SANTOMAURO (FICHA 2-8426/2009).
Montevideo, 30 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10171 May 06- May 20

ROBERTO HERMENGILDO VILASECA GIOVANINETTI (FICHA 2-11648/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10223 May 06- May 20

MARIA JULIA SILVEIRA NUÑEZ (FICHA 2-12007/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10330 May 07- May 21

MARIA ELDA DE ARMAS MARTINEZ (FICHA 2-12745/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10433 May 08- May 22

NAIR PALMIRA TOSCANI AMARO (FICHA 2-7915/2009).
Montevideo, 30 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10518 May 08- May 22

SEPTIMO TURNO

TERESA GANDOLFO RAPETTI (FICHA 2-61940/2008).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9389 Abr 28- May 12

OMAR RAMON CASANOVA CASANOVA (FICHA 2-9883/2009).
Montevideo, 27 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9419 Abr 28- May 12

JOSE CARLOS RIVERO SANTOS (FICHA 2-12061/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9635 Abr 30- May 14

ERNESTO DE MARCO RODRIGUEZ y AMERICA MARINA ASCONEGUY SANTANA (FICHA 2-59744/2008).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9765 Abr 30- May 14

JOSE MISA PEREZ (FICHA 2-12361/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9778 May 04- May 15

MARIA MIREYA RUIZ GARCIA (FICHA 2-12514/2009).

Montevideo, 22 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9830 May 04- May 15

LORENZO BERGARA BAGALCIAGUE (FICHA 2-13711/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9905 May 04- May 15

JUAN FRANCISCO PI SILVERA (FICHA 2-13279/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9917 May 04- May 15

GEORGETTE PEREIRA BALIERO o GEORGETTE RODRIGUEZ-RODA CAMPAIRED (FICHA 2-13372/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10112 May 05- May 19

JOSE CASTRO GOMEZ (FICHA 2-14614/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10114 May 05- May 19

HILDEBRANDO GONZALEZ TORT e IRMA REINA SANT-ANNA PALACIOS (FICHA 2-60965/2007).
Montevideo, 17 de diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10328 May 07- May 21

EXEQUIEL EDELMO EDISON LAGOS (FICHA 54-725/2003).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10626 May 11- May 25

ANA MARIA VIOLA RIBEIRO (FICHA 2-4677/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10630 May 11- May 25

OCTAVO TURNO

BEATRIZ SUSANA RATTENBACH ORTIZ (FICHA 2-9848/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9296 Abr 28- May 12

FRANCISCA NATALIA PHILPOTTS (FICHA 2-9094/2009).
Montevideo, 27 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9398 Abr 28- May 12

FANNY MOLINA MARTINEZ (FICHA 2-35148/2008).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9400 Abr 28- May 12

RICARDO POMPILIO FALCON REVERDITO (FICHA 2-10647/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9402 Abr 28- May 12

FRANCISCO GELARDO SVEDESE GUIDI (FICHA 2-41449/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9440 Abr 28- May 12

JORGE ARTURO PAULLIER SIERRA (FICHA 2-10346/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9441 Abr 28- May 12

MARIO AUGUSTUS BOLSI MEYER (FICHA 2-11043/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9563 Abr 29- May 13

IRMA FERNANDEZ CLAVIJO (FICHA 2-7648/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9596 Abr 29- May 13

NARDO IRIS VANOLI (FICHA 2-9647/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9783 May 04- May 15

JAVIER SUAREZ GALOZO (FICHA 2-11248/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9832 May 04- May 15

JULIO BARREIRA CORRAL (FICHA 2-13219/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9980 May 05- May 19

NOVENO TURNO

HUGO NERY MIQUEIRO LORENZE y RENEE MATEOS ETCHECHURY (FICHA 2-10975/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9422 Abr 28- May 12

JUAN AUGUSTYNIAK ROZZKO (FICHA 2-13205/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9686 Abr 30- May 14

ALBA MARIA VALENZANI BONALDI (FICHA 2-13819/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9743 Abr 30- May 14

EDISON LORENZO HERRERA (FICHA 2-12934/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9833 May 04- May 15

URSULA ORLANDA TRIAS (FICHA 2-10139/2009).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9900 May 04- May 15

SANTIAGO JOSE SOBRAL VELO (FICHA 2-9493/2009).
Montevideo, 27 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9901 May 04- May 15

HORACIO TOMAS MAGNANI MONFORT (FICHA 2-12687/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9904 May 04- May 15

HUMBERTO ANTONIO MOREL GODAN (FICHA 2-2803/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9976 May 05- May 19

SILVIA GLADYS GONZALEZ FERREYRA (FICHA 2-11435/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10050 May 05- May 19

ARTURO MALVAREZ ECHEVARRIA (FICHA 2-11083/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10221 May 06- May 20

PEDRO HERNANDEZ BERMUDEZ y WALTER GABRIEL HERNANDEZ ESPINO (FICHA 2-15056/2009).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10354 May 07- May 21

EMILIO CORRENGGA MARRERO (FICHA 2-52846/2008).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10417 May 08- May 22

TOMAS HERNANDEZ BOIDI (FICHA 2-11253/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10426 May 08- May 22

OLGA IVONNE o IVONNE LENA DIZ (FICHA 2-6466/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10553 May 11- May 25

DECIMO TURNO

FRANKLIN HUMBERTO PEREZ CANOSA (FICHA 2-730/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9420 Abr 28- May 12

COSME ROGER ALVAREZ CURBELO (FICHA 2-64401/2004).

Montevideo, 17 de febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9562 Abr 29- May 13

STRATTA CANOVA, ZULEMA ISABEL (FICHA 2-10483/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9826 May 04- May 15

DORALISIA o DORALICIA VINCON DIAZ (FICHA 2-60434/2008).
Montevideo, 10 de marzo de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9827 May 04- May 15

JOSE PEDRIDO FONTAO (FICHA 2-54134/2008).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9829 May 04- May 15

MARGARET VERA HAWKINS HAWKINS (FICHA 2-4444/2009).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10166 May 06- May 20

DECIMOPRIMER TURNO

RAUL FARAL CURI (FICHA 2-11673/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9292 Abr 28- May 12

CELIA MARGARITA PORRO ROMERO (FICHA 2-10892/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9408 Abr 28- May 12

VICTOR CARLOS IRIBURO VAILLANT (FICHA 2-53332/2008).
Montevideo, 30 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9560 Abr 29- May 13

EUGENIA MEDINA GONZALEZ (FICHA 2-51008/2006).
Montevideo, 22 de noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9603 Abr 29- May 13

ALFREDO VALDES RUIBAL (FICHA 2-10387/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9656 Abr 30- May 14

MARIA MATILDE IGLESIAS CABRERA (FICHA 2-8897/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9768 Abr 30- May 14

CESAR ROLANDO PERALTA PIEDRABUENA (FICHA 2-10140/2009).
Montevideo, 1 de abril de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9899 May 04- May 15

RUBEN CESAR DURAN SILVEIRA (FICHA 2-10136/2009).
Montevideo, 1 de abril de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9907 May 04- May 15

VICENTE BELLO DELUCIA (FICHA 2-5597/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9916 May 04- May 15

MARIA MARGARITA FOURCADE SCARONE (FICHA 2-12338/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10052 May 05- May 19

ALFREDO GADINO y SARA HAYDEE OTERO VIDAL (FICHA 2-11260/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10369 May 08- May 22

FRANCISCO LUIS GUERDILE VETROMILE (FICHA 2-11052/2009).
Montevideo, 30 de abril de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10627 May 11- May 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

SEIJAS CASTERA, SANTIAGO VALENTIN (FICHA 2/7975/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9387 Abr 28- May 12

REIBAK OSIN, IDA (2-11556/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9397 Abr 28- May 12

ELIAS CABABIE MAMRUD (FICHA 2-11209/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9443 Abr 28- May 12

NUÑEZ CASALES, ABEL (EXPEDIENTE 2-51614/2008).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10049 May 05- May 19

NICOLETTA DANTUONI, PASCUAL ANTONIO (FICHA 2-34241/2007).
Montevideo, 17 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10051 May 05- May 19

MARIA PAULINA PEREZ SUAREZ (IUE 2-64491/2008).
Montevideo, 27 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10053 May 05- May 19

GRACIELA MARTHA BALLESTEROS LUCAS (FICHA 2-53906/2008).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10063 May 05- May 19

CELIAR CORREA PIRIZ ó CELIAR CORREA MORAES ó CELIAR CORREA MORAES PIRIZ ó CELIAR MORAES PIRIZ (FICHA 2-1676/2009).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10110 May 05- May 19

ADOLFO VALENTÍN FAGUNDEZ GAZZO (EXPEDIENTE 2-9734/2009).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10170 May 06- May 20

ERUNDINA HANS SOTO (IUE 2-6587/2009).
Montevideo, 30 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10343 May 07- May 21

PERNAS FERNANDEZ, ANDRES (EXPEDIENTE 2-3139/2009).
Montevideo, 30 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10418 May 08- May 22

ARTURO PLACIDO SEGREDO UBAL (FICHA 2-11203/2004).
Montevideo, 30 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10430 May 08- May 22

MIGUEL ANGEL CURBELO FATTORINI (FICHA 2-12586/2009).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10434 May 08- May 22

ABELENDA MACHADO, UMBERTO EDUARDO y ARAUJO LEON ATILIA (FICHA 2-2317/2009).
Montevideo, 27 de abril de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10629 May 11- May 25

ALVAREZ TELLAGORRY, AMERICA EMILIA (FICHA 2-13463/2009).
Montevideo, 5 de mayo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10632 May 11- May 25

MARTINEZ LAGUNA OMAR (FICHA 2-60182/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10679 May 11- May 25

DECIMOTERCER TURNO

CARMEN MONTENEGRO (FICHA 702/2002).

Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9337 Abr 28- May 12

FRANCISCA RODRIGUEZ CASTRO (FICHA 53-34/2002).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9548 Abr 29- May 13

YAMANDU RAUL AGESTA VAZQUEZ (FICHA 2-9723/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9600 Abr 29- May 13

MARIA LILIAN RIBEIRO da COSTA RODRIGUEZ (FICHA 2-2121/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9681 Abr 30- May 14

JOSEFA ELIDA DI CRISTOFARO FUSILARIO o DI CRISTOFANO FUSILARIO o ELIDA DARINO (FICHA 2-49938/2008).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9820 May 04- May 15

SERVANDO LAGUNA SENA y VICENTA VILLARES PAEZ (FICHA 2-49480/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9853 May 04- May 15

JUAN JOSÉ AMORIN CARVALLO (FICHA 2-12518/2009).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10227 May 06- May 20

CARMINE o CARMELO SERRITELLA VERDE y D'ALESSANDRO ANGELINA o ANGIOLINA (FICHA 2-5906/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10367 May 08- May 22

NELLY BEATRIZ GARCIA SALA (FICHA 2-65155/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10500 May 08- May 22

DECIMOCUARTO TURNO

RITA MARIA SAVANI (FICHA 2-11049/2009).
Montevideo, 1 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9334 Abr 28- May 12

ORFILIA MARGARITA CANOBRA MACHADO (FICHA 2-11290/2009).
Montevideo, 1 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9426 Abr 28- May 12

ELVIRA MARIA ROEL MARANO (FICHA 2-9483/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10071 May 05- May 19

DONATELLA LAURINO LAURINO (FICHA 2-12433/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10240 May 07- May 21

JUAN RAMON TELIS o TELIZ PEREYRA (FICHA 2-12653/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10242 May 07- May 21

DOLORES MARTINEZ PAILOS (FICHA 2-66123/2008).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10578 May 11- May 25

MARIA ESMERALDA NICOTERA DONDERO (FICHA 2-14573/2009).
Montevideo, 30 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10631 May 11- May 25

LUIS CHARLE DELASCIO (FICHA 2-13845/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10702 May 11- May 25

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA FRANCISCA CINCUNEGUI (FICHA 2-60199/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9291 Abr 28- May 12

MARIA NORMA SANTERO FONTANS (FICHA 2-8069/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9497 Abr 29- May 13

RIGOBERTO o RIGO BERTO FERNANDEZ MARQUEZ (FICHA 2-5495/2008).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9634 Abr 30- May 14

SORIA DE LOS SANTOS, ALBA MIREYA (EXPEDIENTE 2-12331/2009).
Montevideo, 15 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9647 Abr 30- May 14

HILDA ROSA MORALES FERREIRA (FICHA 2-9004/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9824 May 04- May 15

FORNELLA PEDRIDO, MARIA NELLY (EXPEDIENTE 2-10625/2009).
Montevideo, 15 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9825 May 04- May 15

OLGA ISABEL RAFFO GERVASIO (EXPEDIENTE 2-13237/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10076 May 05- May 19

FERRADAS LOPEZ, ENRIQUE EUSEBIO (EXPEDIENTE 2-65074/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10116 May 05- May 19

MARIA ELIDA ROMANO TOMEO (FICHA 2-62373/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10237 May 07- May 21

YOLE PALLADINO LUNGO y JUAN RAFAEL CORDERO OROZCO (EXPEDIENTE 2-14471/2009).
Montevideo, 29 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10501 May 08- May 22

MATRELI BLENGIO, ARMANDO (EXPEDIENTE 2-10037/2009).
Montevideo, 15 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10515 May 08- May 22

SANCHO MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES y CHINEPPE OCAÑO, JACINTO (EXPEDIENTE 2-3311/2009).
Montevideo, 15 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10683 May 11- May 25

MARIA LEONARDA FERNANDEZ DA LUZ y ALBERTO GOMEZ ESCOFFE (EXPEDIENTE 2-7160/2008).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10685 May 11- May 25

VEIGA VIAÑO, JOSEFINA ISABEL (EXPEDIENTE 2-13826/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10686 May 11- May 25

DECIMOSEXTO TURNO

VENTURA MELLO GOMEZ (FICHA 2-8037/2009).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9399 Abr 28- May 12

GANGE RINALDO, FABANI RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-11053/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9401 Abr 28- May 12

CRIADO GALLERO, GABINA (EXPEDIENTE 2-10481/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2009.

Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9828 May 04- May 15

SORAYA MONICA PIAZZE MARY (FICHA 2-8463/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9897 May 04- May 15

COTO, HORACIO y COTO, ALTIDORIO (EXPEDIENTE 2-12050/009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9981 May 05- May 19

ALBERTO MACHADO DE ACEVEDO (FICHA 2-65072/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10115 May 05- May 19

INES DESIDERINA BOSCHETTI ICARDO (EXPEDIENTE 2-12516/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10118 May 05- May 19

ISABEL ROSA KUZON (EXPEDIENTE 2-9846/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10143 May 06- May 20

GRACIELA LILIAN ROZZA (FICHA 2-59062/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10164 May 06- May 20

NORMA BEATRIZ BRUNASSO NUÑEZ o BRUNAZZO NUÑEZ (FICHA 2-4208/2009).
Montevideo, 5 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10645 May 11- May 25

ROSSI CASTRO, ARMANDO (EXPEDIENTE 2-13878/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10673 May 11- May 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

ELENA ISABEL SOBRERA RIVERO (FICHA 2-6250/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9455 Abr 29- May 13

PENA POMBO, MARÍA y PENEDO PENA, MARÍA CARMEN (FICHA 2-8482/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9554 Abr 29- May 13

WALTER CARLOS VAITIKAITIS POLTINEVIEYTE o POLTENEVICYTE (IUE 2-5928/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9557 Abr 29- May 13

AMELIA CUADRA (FICHA 2-10603/2006).
Montevideo, 2 de mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9602 Abr 29- May 13

JOSE MARIA GARCIA MARTI (IUE 2-56410/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9671 Abr 30- May 14

IRMA CENTURION DIAZ (FICHA 58-569/1999).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9898 May 04- May 15

ROSA TECHERA, MARCIO IDERSEL (FICHA 2-9389/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10238 May 07- May 21

ESTEBAN MOLNAR ROSTA (FICHA 2-2124/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10241 May 07- May 21

WELLINGTON VIOLA ALLES y LETICIA MOYANO CARRASCO (FICHA 2-8924/2009).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10519 May 08- May 22

PETRONA MARIA HERNANDEZ CAMEJO (FICHA 2-7674/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10521 May 08- May 22

GONZALEZ BUDES, HUBERLAND o HUBERLAN (FICHA 2-10786/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10625 May 11- May 25

VENANCIO JUSTO GUTIERREZ (FICHA 2-964/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10701 May 11- May 25

DECIMOCTAVO TURNO

ADRIANA GALILEA SCOSSERIA (IUE 2-8275/2009).
Montevideo, 2 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9684 Abr 30- May 14

NERILLA NUÑEZ CORREA (IUE 2-9834/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9750 Abr 30- May 14

RITA CORREA (IUE 2-7678/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9823 May 04- May 15

ANGELA o ANGELA MARIA FERRETTE o FERRETE SCHIAVONE (IUE 2-8936/2009).
Montevideo, 2 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9906 May 04- May 15

JULIO HELO JORGE (IUE 2-5679/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10044 May 05- May 19

EUSEBIA BLANCA LARRAMA OLIVARES (IUE 2-63847/2008).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10046 May 05- May 19

ENILDA MARINA BUSCA DA CUNHA (IUE 2-11926/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10067 May 05- May 19

JUAN RAMON DE ARMAS FERRARI (IUE 2-10790/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10329 May 07- May 21

AUTILIO NICASTRO DI CAPUA (IUE 2-6581/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10502 May 08- May 22

RAUL CASTROMAN ETCHEGOYEN (IUE 2-6282/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10516 May 08- May 22

ELDA ELIAS GUICHON FERREIRA (IUE 2-1907/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10624 May 11- May 25

DECIMONOVENO TURNO

JORGE EDUARDO FERNANDEZ SALAS (FICHA 2-9731/2009).
Montevideo, 30 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9340 Abr 28- May 12

EVA CASTRO (FICHA 2-10308/2009).
Montevideo, 2 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9601 Abr 29- May 13

JOSE GUALBERTO RADO MARTINEZ (FICHA 2-12842/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9766 Abr 30- May 14

ANGELA MOLINA GARAZA (FICHA 2-4390/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10047 May 05- May 19

ALBA ROSA BALLABIO MIER (FICHA 2-8755/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10148 May 06- May 20

BERTA SARA ARCIERI MARTIRENA (FICHA 2-3079/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10307 May 07- May 21

OLGA LILIA MORIN PIANO (FICHA 2-13447/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10514 May 08- May 22

ANTONIO MARIA GIAUDRONE ó GIANDRONE ó GIAUDONE FARINA (FICHA 2-13003/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10684 May 11- May 25

VIGESIMO TURNO

DELIA OFELIA NATIELLO CATENACCIO (FICHA 2-4813/2009).
Montevideo, 1 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9407 Abr 28- May 12

JUSTO ANIBAL SANTELLAN PEREZ y BLANCA EMA NUÑEZ BARNETTO (FICHA 2-9737/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9421 Abr 28- May 12

MARIA CARMEN VALLARINO BUSTOS ó BUSTO y HECTOR ANTONIO CUSATI LAMBOGLIA (FICHA 2-45376/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10075 May 05- May 19

ANGELA ROMANA CARABALLO ALONZO y BENITO ALONZO DORTA (FICHA 2-13483/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10125 May 06- May 20

VICTORIA CHAVES HORNOS (FICHA 2-13975/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10167 May 06- May 20

NERIA JESUS FERNANDEZ ROCHA (FICHA 2-63283/2007).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10365 May 08- May 22

ARTURO PIÑEIRO GONZALEZ y MARIA PILAR PIÑEIRO RODRIGUEZ (FICHA 2-6590/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10370 May 08- May 22

AIDA ROSA GUERRA PARISI (FICHA 2-11125/2009).
Montevideo, 2 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10623 May 11- May 25

CLARA MAZZA DE DOMINICIS (FICHA 2-65826/2008).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10699 May 11- May 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÍA LEONA WYKURZ OLENDER (IUE 2-63944/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9561 Abr 29- May 13

MARÍA OFELIA del ALBA GASAMANS LAGOS o DE LAGO (IUE 2-7766/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9908 May 04- May 15

PIETRO PAOLO o PEDRO PABLO LOMBARDI LIBOVI (IUE 2-9637/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10142 May 06- May 20

AIDA PETRONA GIGENA FABEIRO (IUE 2-11420/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10503 May 08- May 22

LUCY IMPERIO CABALLERO FERNANDEZ (IUE 2-10181/2007).
Montevideo, 11 de mayo de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10520 May 08- May 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ERNESTO DI SESSA FALAGIAN (IUE 2-13735/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9495 Abr 29- May 13

MARÍA EDINA BRAGA SUÁREZ (IUE 2-6837/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9831 May 04- May 15

JUANITA PIREZ ALVEZ (IUE 2-8457/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10054 May 05- May 19

VICENTE PRIETO SANTALLA (IUE 2-50750/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10070 May 05- May 19

SUSANA PODESTÁ BONO (IUE 2-6238/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10517 May 08- May 22

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA TERESA PARADELA MORGADE (FICHA 2-8880/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9339 Abr 28- May 12

MIECZYSTAWA JUANINA MAÑKA KRZYZANCK o KRZYZANEK (FICHA 2-65170/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9391 Abr 28- May 12

ENRIQUE ARIZAGA BIDART (FICHA 2-10053/2009).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9406 Abr 28- May 12

MABEL MUSETTI o MABEL HERNANDEZ BRUZZESE (FICHA 2-66018/2008).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9555 Abr 29- May 13

NELSON MORTIMER MACCHIAVELLO BERMUDEZ (FICHA 2-42335/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9556 Abr 29- May 13

MARIA ELBA AGUIRRE LAGUINGE y LUCILA NILDA AGUIRRE LAGUINGE (FICHA 2-59392/2007).
Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9558 Abr 29- May 13

ORFELINA FERNANDEZ BANDERA (FICHA 2-53252/2006).
Montevideo, 24 de julio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9598 Abr 29- May 13

VIOLETA NATIVIDAD CALABUIG DIEGO (FICHA 2-10669/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9604 Abr 29- May 13

ISIDORO CARLOS GARATE REVELLO (FICHA 2-5590/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9767 Abr 30- May 14

ELBIO PEREZ PEREZ (FICHA 2-12092/2009).

Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10045 May 05- May 19

VARELA NEYRA o NEIRA, MARIA CONCEPCION (FICHA 2-1368/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10117 May 05- May 19

NELLY IRIS GONZALEZ PERRONE (FICHA 2-62617/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de abril de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10279 May 07- May 21

GUALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ CARBAJAL (FICHA 2-5876/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10323 May 07- May 21

MARIA CRIMILDA SOFIA DANS BARBADORA (FICHA 2-62386/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10344 May 07- May 21

AMALIA SZALIT MACH (FICHA 2-11561/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10508 May 08- May 22

REINA ANGELICA PEYROTT o PEYROT CAIRUS (FICHA 2-9560/2009).
Montevideo, 1 de abril de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10579 May 11- May 25

ANTONIO ROGELIO DENIS PAIVA y GLADYS NIDIA CONDE (FICHA 2-2634/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10680 May 11- May 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

NOEMI NORMA DI BELLO o DIBELO YUMATI o YUMATTI (FICHA 2-10683/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9290 Abr 28- May 12

JESUS ROGELIO VEIGA PAIS (FICHA 2-5358/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9335 Abr 28- May 12

WILDER MARICHAL RODRIGUEZ (FICHA 2-11252/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9341 Abr 28- May 12

MODESTA COLLINS y RAMON ELIZAN RAMIREZ INZAURRALDE (FICHA 2-49327/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9366 Abr 28- May 12

NATHALINA o NATALINA BEDUCI o BEDUSSI BORNIA (FICHA 2-4169/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9404 Abr 28- May 12

FRANCISCO ARES LOUZAO y CARMEN BARREIRO LAGO (FICHA 2-6115/2007).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9545 Abr 29- May 13

JOSE LUIS UGARTEMENDIA ETCHEBARNE (FICHA 2-9445/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9564 Abr 29- May 13

NELIDA DA ROSA GONZALEZ (FICHA 2-53254/2006).
Montevideo, 13 de abril de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9599 Abr 29- May 13

NORMA MARTELO REBORIDO; FERNANDO WALTER DENDI PONTE (FICHA 2-7039/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10073 May 05- May 19

RUBENS DOPAZO AVELLEYRA (FICHA 2-62872/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10113 May 05- May 19

HERMINIA VIOLETA MARTIN FACIOLI o FACCIOLI (FICHA 2-914/2009).
Montevideo, 15 de abril de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10179 May 06- May 20

ANGEL JOSE PECORA COIRO y LAURA CARMEN NOVA MONASTEROLO (FICHA 2-12652/2009).
Montevideo, 27 de abril de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10441 May 08- May 22

TERESA RODRIGUEZ ANDREU (FICHA 2-13169/2009).
Montevideo, 27 de abril de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10703 May 11- May 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSEFINA RISOTO ó RISOTTO DEGREGORI (FICHA 2-10752/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9333 Abr 28- May 12

JUAN EDUARDO SORIA DIAZ (FICHA 2-80/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9424 Abr 28- May 12

SARA PANSARDI PALADINI (FICHA 2-1945/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9453 Abr 29- May 13

DOSINDA ARMESTO LAGO (FICHA 2-13229/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9546 Abr 29- May 13

HEBER FERNANDEZ (FICHA 2-523/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9683 Abr 30- May 14

JACOBO GHELMAN BEZDIN (FICHA 2-11708/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10219 May 06- May 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

BEATRIZ DARIAS RODRIGUEZ (FICHA 2-590/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9423 Abr 28- May 12

JUAN CABRERA MESA (FICHA 2-60603/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9547 Abr 29- May 13

NELSON RIBAROV SABLITY (FICHA 2-8922/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9597 Abr 29- May 13

MARIA ELENA GOYETCHE DAMONTE (FICHA 2-12126/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9687 Abr 30- May 14

AURELIO MOIZO RIVERA (FICHA 2-11288/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9729 Abr 30- May 14

ANTONIA SINCHENKO GRIGOLEIT (FICHA 2-10954/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9902 May 04- May 15

JUAN JOSE FERRARI RICOBALDI (FICHA 2-11427/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10218 May 06- May 20

ALBA LABO NOYA (FICHA 2-13247/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10507 May 08- May 22

JOSE HAROLDO PIÑEYRO o PIÑEIRO STRATTA (FICHA 2-9720/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10552 May 11- May 25

ZAIDA GILBERTA ARROYO ESCANELLAS y NIDIA VICTORINA BALLEBOT ARROYO o BALLEBOT de PESSANO (FICHA 2-10276/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10580 May 11- May 25

JOSE MIGUEL OLIVERI ABELLO (FICHA 2-9948/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10682 May 11- May 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JULIA MARÍA VALEZ TORRES (FICHA 2-9675/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9427 Abr 28- May 12

HUGO ALFREDO CAMURATI NAONE (FICHA 2-2152/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9605 Abr 29- May 13

SALVADOR PEDRO OLIVERI MARTINEZ (FICHA 2-12031/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9764 Abr 30- May 14

ROBERTO SOUTO FERNANDEZ (FICHA 2-44281/2007).
Montevideo, 9 de octubre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9822 May 04- May 15

DIGNA ESPINA GARCÍA (FICHA 2-9014/2009).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9855 May 04- May 15

ALFREDO GERMAN DUTRA ALVAREZ (FICHA 2-11685/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9903 May 04- May 15

RAMON ANTONIO CASTRO FRAGA (FICHA 2-5946/2009).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9909 May 04- May 15

RUBEN FERNANDO RAMOS RAMIREZ (FICHA 2-10229/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10013 May 05- May 19

ESTHER RILO AGUIAR (FICHA 2-12312/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10239 May 07- May 21

ELECIO HERNANDEZ PACHECO (FICHA 2-12458/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10554 May 11- May 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDUARDO BENTANCOR (FICHA 2-66065/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9485 Abr 29- May 13

JUAN TAMBORINI CIANI y MARIA TERESA VIRRIEL o BIRRIEL NEGRI de TAMBORINI (FICHA 2-61931/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9496 Abr 29- May 13

JUAN CABARRO FERNANDEZ (FICHA 2-65513/2008).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9744 Abr 30- May 14

LUCIA LUNA MONGE (FICHA 2-7785/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9821 May 04- May 15

BRENDA ELENA BRAGA VIGLIETTI (FICHA 2-9790/2009).
Montevideo, 1 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10014 May 05- May 19

MIRTA SELVA PEREZ CARRO (FICHA 2-5583/2009).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10074 May 05- May 19

LLANTADA BOUZADA ROSA RENEE (FICHA 2-13197/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10168 May 06- May 20

PABLO GUEVARA MEDINA (FICHA 2-65883/2008).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10169 May 06- May 20

RAUL ARAMBURU MOREIRA (FICHA 2-10853/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10224 May 06- May 20

MILAGROS ARAMBURU PEREZ (FICHA 2-10348/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10225 May 06- May 20

JOAQUIN CARRASCO MARIN (FICHA 2-13541/2009).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10429 May 08- May 22

MIRIAM NORMA VIDAL VÁZQUEZ (FICHA 2-9632/2009).
Montevideo, 1 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10431 May 08- May 22

ANA SARA PIZZORNO MORA (FICHA 2-11020/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10532 May 08- May 22

ERWIN WEYRAUTHER LAMP (FICHA 2-11568/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10633 May 11- May 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ETELVINA SUAREZ de MONTAÑA y JUAN MONTAÑA FERREIRA (FICHA 156-27/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 18 de marzo de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9796 May 04- May 15

ALBARESTINO SILVA FERREIRA o ALVARESTINO SILVA FERREIRA (FICHA 156-58/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 18 de marzo de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10399 May 08- May 22

TANCREDO HILARION FAGUNDEZ (156-21/2007).
Artigas, 20 de julio de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 10642 May 11- May 25

TERCER TURNO

BLANCA EGUILLOR ROSA o EGUILIOR ROSA (FICHA 461-105/2009).
Artigas, 29 de abril de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10641 May 11- May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

AMELIA SARA LUPANO PASSARINI (IUE 157-24/2009).
Bella Unión, 23 de marzo de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10400 May 08- May 22

SEGUNDO TURNO

RAMON RODRIGUEZ (IUE 444-236/2008).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 23 de marzo de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 9301 Abr 28- May 12

MARÍA TERESA CERVINI COMEGLIO (IUE 444-303/2008).
Bella Unión, 23 de marzo de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10181 May 06- May 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIA TRIPANI ó TRIPANO ARBIO (IUE 168-28/2009).
Canelones, 1 de abril de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9361 Abr 28- May 12

MARIA ELSA FERREYRA ó FERREIRA IBARRA (IUE 168-377/2008).
Canelones, 1 de abril de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10489 May 08- May 22

TERCER TURNO

SANTOS FERRARI, HECTOR MARIA (IUE 459-13/2009).
Canelones, 3 de abril de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9359 Abr 28- May 12

HERMINIO IGLESIAS ULLA (IUE 459-69/2009).
Canelones, 22 de abril de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9362 Abr 28- May 12

DARDANO BETANCOR o BENTANCOR, SABINO RAMON (IUE 459-986/2008).
Canelones, 3 de abril de 2009.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9470 Abr 29- May 13

ARTEMIO ASDRUBAL ZUNINO RECAGNO (IUE 459-123/2009).
Canelones, 22 de abril de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10247 May 07- May 21

LUCIA de los SANTOS ESPAGNOLO de DINARDI y ELBIO DINARDI LOMAZZI (IUE 459-132/2009).
Canelones, 23 de abril de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10248 May 07- May 21

MIRIA ó MARIA CELINA CABRERA DOGLIO (IUE 459-73/2009).
Canelones, 29 de abril de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10593 May 11- May 25

FRANCISCA FELICIANA GARCIA PEREZ (IUE 459-72/2009).
Canelones, 22 de abril de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10594 May 11- May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

WALTER VALLEJOS CASALAS (FICHA IUE 440-724/2008).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 14 de abril de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 9885 May 04- May 15

CARMELO POSTIGLIONE MARTINEZ (FICHA IUE 440-408/2009).
Las Piedras, 14 de abril de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10107 May 05- May 19

ISABEL CRISTINA ATRIO FAILACHE (IUE 440-533/2007).
Las Piedras, 24 de marzo de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10109 May 05- May 19

SEXTO TURNO

WALTER RUBEN MAGGIOLO (FICHA IUE 458-440/2009).
Las Piedras, 16 de abril de 2009.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10108 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AMALIA LEANDRA BURGUEÑO CONDE (FICHA 175-1335/2008).
Pando, 20 de febrero de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9732 Abr 30- May 14

CUARTO TURNO

MANUEL GERVASIO BARRETO LUBERTO y PURA ESPERANZA CAMEJO CAMEJO (Ficha 176-1282/2008).
Pando, 4 de diciembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9316 Abr 28- May 12

DUILIO ROMEO CERUTTI DE AGOSTINI (FICHA 176-238/2009).
Pando, 3 de abril de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9317 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

OLGA ALICIA ABREU TERZAGHI (IUE 179-1073/2008).
Ciudad de la Costa, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10180 May 06- May 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELIA o MARÍA DELIA BARALDO SIENRA (FICHA 207-116/2009).
Melo, 16 de abril de 2009.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9503 Abr 29- May 13

LEONARDO ARTIGAS MENDEZ DEOSCAR o DE OSCAR (FICHA 207-77/2009).
Melo, 24 de marzo de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9993 May 05- May 19

ORLANDO PIÑEIRO RODRIGUEZ (FICHA 207-133/2009).
Melo, 22 de abril de 2009.
Ma. Nahir Alonso Figuera, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 9994 May 05- May 19

EDELMA SILVERA SILVERA (FICHA 207-18/2009).
Melo, 5 de marzo de 2009.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9999 May 05- May 19

CUARTO TURNO

MABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ y MILTON JESÚS NOBLE IGLESIAS (FICHA 208-54/2009).
Melo, 3 de abril de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9505 Abr 29- May 13

ANTONIO ALEMAN PIREZ y MARÍA AGUSTINA AZAMBUYA MENDEZ (FICHA 208-105/2009).

Melo, 17 de abril de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9642 Abr 30- May 14

INOCENCIA BALDRAMINA MORALES CAUSILLA o COUSILLAS (FICHA 208-112/2009).
Melo, 17 de abril de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9997 May 05- May 19

QUINTO TURNO

CEDALIA PAZ (FICHA 468-78/2009).
Melo, 20 de abril de 2009.
Ma. Nahir Alonso Figuera, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 9504 Abr 29- May 13

OMAR HERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 468-12/2009).
Melo, 20 de abril de 2009.
Ma. Nahir Alonso Figuera, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 9998 May 05- May 19

MARÍA VILDA TECHERA (FICHA 468-844/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 3 de abril de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 10266 May 07- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

SATURNINO GUIDO ARISMENDI ROJAS (IUE 209-40/2009).
Río Branco, 22 de abril de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9996 May 05- May 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BERNABEL EDGARDO NOCETTI DE LEON (IUE 223-65/2009).
Colonia, 27 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9970 May 05- May 19

PRANDI DURQUET, ELSA AIDA (FICHA 789/2002).
Colonia, 27 de septiembre de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9971 May 05- May 19

JACINTA ELISA GARCIA MARTINEZ (IUE 223-221/2009).
Colonia, 2 de abril de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9974 May 05- May 19

NELIDA GAYOL (IUE 223-270/2009).
Colonia, 21 de abril de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9975 May 05- May 19

MIGUEL JORGE CUTINELLA MUSSELLI (IUE 223-247/2009).
Colonia, 14 de abril de 2009.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10302 May 07- May 21

JUAN ARNALDO o ARNOLDO GUIMARAENS LEZCANO (IUE 223-132/2009).
Colonia, 16 de abril de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10581 May 11- May 25

JORGELINA LILA VILLARREAL GONZALEZ (IUE 223-284/2009).
Colonia, 27 de abril de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10583 May 11- May 25

ENRIQUE SUAREZ (IUE 223-217/2009).
Colonia, 16 de abril de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10584 May 11- May 25

ANTIMO CANDIDO CORUJO COLMAN (IUE 223-208/2008).
Colonia, 24 de abril de 2008.
Esc. Macarena Cossini, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10585 May 11- May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CARLOS DANIEL FRANCO CARRO (IUE 227-124/2009).
Carmelo, 13 de abril de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9310 Abr 28- May 12

ROQUE EDGARDO COLOTTA TOCCOLI (IUE 227-139/2009).
Carmelo, 16 de abril de 2009.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9311 Abr 28- May 12

MARGARITA TERESA RUELLA DEALOY (IUE 227-760/2008).
Carmelo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9511 Abr 29- May 13

VICENTE SALVADOR PASSARINO PISSANO (FICHA 169/B/98).
Carmelo, 27 de julio de 1998.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9512 Abr 29- May 13

SEFERINO SIRO FOSTER MELGASI (IUE 227-90/2009).
Carmelo, 25 de marzo de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9513 Abr 29- May 13

RAMON TERRA VICO, OSBALDO LUIS TERRA DURAND y ERMELINDA ELINA DURAND RUA (IUE 227-159/2009).
Carmelo, 20 de abril de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9851 May 04- May 15

ATILIO JUAN PERINI BOGLIACHINI o BOGLIACINI o BOGLIACINO o BAGLIACHINI (IUE 227-118/2009).
Carmelo, 1 de abril de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10250 May 07- May 21

SARA CALLERO o CALLEROS (IUE 227-30/2007).
Carmelo, 22 de febrero de 2007.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10251 May 07- May 21

MIGUEL RAMON VIEITO MARCHETTI (IUE 227-145/2009).
Carmelo, 16 de abril de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10421 May 08- May 22

RAUL DAVILA ACUÑA (IUE 227-152/2009).
Carmelo, 20 de abril de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10422 May 08- May 22

ALFREDO ARMANDO CHARGOÑIA SPIRITU (IUE 227-826/2008).
Carmelo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10423 May 08- May 22

GILBERTO MIGUELENA HERNANDEZ (IUE 227-602/2008).
Carmelo, 2 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10653 May 11- May 25

REINALDO ISRAEL GUERRERO TARDAGUILA (IUE 227-322/2008).
Carmelo, 3 de junio de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10654 May 11- May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HECTOR JAIME SHANNON KUSTER (FICHA B 225-854/2008).
Rosario, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9486 Abr 29- May 13

OLGA CERIOTTI PERAZZO (IUE 225-96/2009).
Rosario, 25 de marzo de 2009.

Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9487 Abr 29- May 13

ARIEL DAMASIO o DAMACIO RODRIGUEZ GARCIA (IUE 225-121/2009).
Rosario, 13 de abril de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9488 Abr 29- May 13

MARIA CARLOTA RAINER RODRIGUEZ (IUE 225-145/2009).
Rosario, 13 de abril de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9489 Abr 29- May 13

LUIS GODOFREDO IRARI VELEZ (IUE 225-147/2009).
Rosario, 13 abril de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9673 Abr 30- May 14

JOSE MARIA VERA ARIZMENDI o ARISMENDI (IUE 225-137/2009).
Rosario, 13 de abril de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9674 Abr 30- May 14

URUGUAY HEBERT MIRANDA FERRARI (IUE 225-151/2009).
Rosario, 21 de abril de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9876 May 04- May 15

ALBERICO CESAR SOLARES VERA (IUE 225-66/2009).
Rosario, 25 de marzo de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9877 May 04- May 15

JACINTA AIDA o AIDE CARBALLEIRA DELEON y JUAN ANTONIO COSTA DALDOS o DALDOG o DEANDOS (IUE 225-149/2009).
Rosario, 21 de abril de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9878 May 04- May 15

ISMAEL DILMARO LARROSA y ROSA JUSTINA SCHENCK PESCE (IUE 225-619/2008).
Rosario, 13 de abril de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10587 May 11- May 25

NANCY DALVA ROLAND NEGRIN (IUE 225-140/2009).
Rosario. 13 de abril de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10588 May 11- May 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO ELOY MORADA ALVAREZ y MARÍA ELENA MENDEZ (IUE 242-223/2008).
Durazno, 22 de agosto de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9477 Abr 29- May 13

VICTORIANA OLEGARIA PEREZ VALDEZ ó BALDEZ (IUE 241-168/2009).
Durazno, 23 de abril de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10650 May 11- May 25

TERCER TURNO

EPIFANIA ZULMA SOSA GALO (IUE 242-126/2009).
Durazno, 31 de marzo de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9338 Abr 28- May 12

JOAQUÍN ORACIO u HORACIO RAMOS (IUE 242-614/2008).
Durazno, 6 de noviembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9478 Abr 29- May 13

FELIPE SILVANO CASAVIEJA (IUE 242-149/2009).
Durazno, 20 de abril de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9739 Abr 30- May 14

ELIDA ESTHER AGUIRRE JAUREGUIBERRI ó JAUREGUIBERRY (IUE 242-756/2008).
Durazno, 9 de febrero de 2009
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9881 May 04- May 15

GLAUDER NOHEMIS BALBI ARIGON (IUE 242-116/2009).
Durazno, 27 de marzo de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9882 May 04- May 15

ANICIO JULIO RODRIGUEZ MIGUEL (IUE 242-60/2009).
Durazno, 4 de marzo de 2009.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10029 May 05- May 19

BLANCA JUANA HENDERSON PIRIZ (IUE 242-136/2009).
Durazno, 13 de abril de 2009.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10030 May 05- May 19

MARÍA LUISA PEREYRA ó PEREIRA (IUE 242-173/2009).
Durazno, 23 de abril de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10651 May 11- May 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CHICO MILANS, FRANCISCO CESAR (IUE 254-24/2009).
Trinidad, 11 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9467 Abr 29- May 13

NELLY SUSANA MEYER MEYER (IUE 254-168/2009).
Trinidad, 15 de abril de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9468 Abr 29- May 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA del CARMEN o MIRTHA del CARMEN GESUALDI PACHECO o JESUALDI PACHECO (FICHA 260-74/2009).
Florida, 30 de marzo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9677 Abr 30- May 14

MARÍA ELIA SANTAMARIA CAMACHO y PABLO LUCAS CABRERA RAVA (FICHA 260-22/2009).
Florida, 10 de marzo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9678 Abr 30- May 14

REGINA AMELIA LAMAZON o LAMAIZON o LAMAZON CACERES o LAMAIZON CACERES o LAMAISON CACERES; JUAN MARÍA CASTRO DELUCA y JUAN ANGEL CASTRO LAMAIZON (FICHA 260-904/2008).
Florida, 26 de marzo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9679 Abr 30- May 14

CARLOS ENRIQUE GIANI BERTINO (FICHA 260-62/2009).
Florida, 28 de abril de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10574 May 11- May 25

TERCER TURNO

IRENEO o IRINEO ORLANDO PALAVES o PALAVEZ GALVAN (261-829/2008).
Florida, 16 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9676 Abr 30- May 14

JUAN CARLOS GONZALEZ CENTENA (FICHA 261-96/2009).
Florida, 14 de abril de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9680 Abr 30- May 14

TEODORO PEDRO o TEODORO MORALES BARREIRA o BARRERA o BARRASA (FICHA 261-130/2009).
Florida, 28 de abril de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10575 May 11- May 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELDA FRANCISCA BERRUTTI BARRERA (IUE 274-870/2008).
Minas, 19 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10140 May 06- May 20

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO PEÑA DE LA LLANA (IUE 432-173/2007).
Minas, 16 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10141 May 06- May 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ERVA DIOMEDES, RIVOIRA BARRIOS (IUE 284-156/2009).
Maldonado, 23 de marzo de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9631 Abr 30- May 14

ANA o ANITA MARÍA CABRERA SILVEIRA (IUE 284-86/2009).
Maldonado, 17 de febrero de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9951 May 05- May 19

JUAN RAMÓN, LOPEZ GARCIA y JUANA ALEJANDRINA, CLAVIJO SILVA (IUE 284-192/2009).
Maldonado, 17 de abril de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9958 May 05- May 19

EXEQUIEL CAYETANO, DE LEON RODRIGUEZ (IUE 284-181/2009).
Maldonado, 17 de abril de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10145 May 06- May 20

DELIA AMALIA, MIGUEL PIEDRAHITA (IUE 284-761/2008).
Maldonado, 10 de diciembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10385 May 08- May 22

ESILDA, ROCHA OLIVERA (IUE 284-180/2009).
Maldonado, 17 de abril de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10386 May 08- May 22

FELIPE RAMÓN, DE LA CONCEPCION GONZALEZ (IUE 284-975/2008).
Maldonado, 6 de febrero de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10388 May 08- May 22

TERCER TURNO

AGUSTIN MODESTO FERNANDEZ CHAVES CALABUIG (FICHA 285-142/2009).
Maldonado, 3 de abril de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9629 Abr 30- May 14

CELIA GRACIELA SANCHEZ ONTANEDA (FICHA 285-151/2009).
Maldonado, 13 de abril de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9653 Abr 30- May 14

FEDERICO RODOLFO PENADES STEFFEN (FICHA 285-91/2009).
Maldonado, 10 de marzo de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10384 May 08- May 22

VICTORIA EUGENIA BATISTA GRAÑA (FICHA 285-141/2009).
Maldonado, 2 de abril de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10387 May 08- May 22

OCTAVO TURNO

LUIS EUGENIO GAMBERA MOLINARI (FICHA 286-1222/2008).
Maldonado, 10 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9651 Abr 30- May 14

MIGUEL ANGEL TECHEIRA (FICHA 286-130/2009).
Maldonado, 2 de abril de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9652 Abr 30- May 14

HERIBERTO CLARO FIERRO GARCIA (FICHA 335/2003).
Maldonado, 29 de Julio de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9657 Abr 30- May 14

MARÍA GRACIELA RODRIGUEZ ABAL y CÉSAR SATURNINO RODRIGUEZ ABAL (FICHA 286-67/2009).
Maldonado, 5 de marzo de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9950 May 05- May 19

IRMA IRENE MENENDEZ LOPEZ (FICHA 286-1025/2008).
Maldonado, 14 de octubre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10383 May 08- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PABLO BLANCO FERRARO RIJO (FICHA 456-126/2009).
San Carlos, 30 de marzo de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9630 Abr 30- May 14

ELINA TABEIRA MONTESDEOCA (FICHA 456-80/2009).
San Carlos, 17 de marzo de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9650 Abr 30- May 14

AMANDA FELICIANA APARICIO GARCIA (FICHA 456-93/2009).
San Carlos, 19 de marzo de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9654 Abr 30- May 14

VICENTA FELICIANA MEDINA VIRRIEL ó BIRRIEL y CARLOS JULIO MATEO CASAÑAS MEDINA (FICHA 456-111/2009).
San Carlos, 20 de marzo de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9955 May 05- May 19

MARGARITA MARIBEL CORBO GUERRA (FICHA 456-167/2009).
San Carlos, 22 de abril de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10272 May 07- May 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OSCAR PINTOS WASILUK (IUE 300-159/2009).
Paysandú, 16 de abril de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9802 May 04- May 15

ANGEL RAMON DIAZ ANTUNEZ (IUE 300-162/2009).
Paysandú, 16 de abril de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9803 May 04- May 15

MARIA DEL CARMEN TOLOSA CAMARGO (IUE 300-170/2009).
Paysandú, 16 de abril de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9806 May 04- May 15

JUANA SOFIA PEZZATTI LOMAZZI o JUANA SOFIA PEZZATI LOMAZZI (IUE 300-1044/2008).
Paysandú, 25 de marzo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9809 May 04- May 15

NERY MIGUEL PAGANO MANFREDI (IUE 300-201/2009).
Paysandú, 21 de abril de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10409 May 08- May 22

ZULEMA BIANCHI CEBALLES (IUE 300-180/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de abril de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10413 May 08- May 22

ANGELA ELCIRA ROMAN ALEMAN (IUE 300-203/2009).

Paysandú, 21 de abril de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10451 May 08- May 22

TERCER TURNO

NERY ARIEL PAMPILLON (IUE 301-832/2008).
Paysandú, 9 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9800 May 04- May 15

JUAN RAMON GIMENO JARQUE y DOMINGA LUISA SAPORITO SAPORITO (IUE 301-63/2009).
Paysandú, 15 de abril de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9801 May 04- May 15

OROSIL VICTOR PIAS WARE (IUE 301-152/2009).
Paysandú, 13 de abril de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9804 May 04- May 15

MARIA RITA RUIZ DIAZ MINTEGUIAGA o MINTEGIAGA (IUE 301-789/2008).
Paysandú, 24 de marzo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9808 May 04- May 15

ENRIQUE ALBERTO GIORDANO COMIN (IUE 301-112/2009).
Paysandú, 24 de marzo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10408 May 08- May 22

PRASCEDES RAMON SANGUINETTI ALMEIDA (IUE 301-750/2008).
Paysandú, 9 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10412 May 08- May 22

BALTASAR SABOREO e IRMA ELEUTERIA PINTOS RIVERO (IUE 301-563/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 14 de abril de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10444 May 08- May 22

LIRIA BEATRIZ o BIATRIZ TECHERA COPPES (IUE 301-77/2009).
Paysandú, 5 de marzo de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10449 May 08- May 22

EXILDA o ESCILDA DOMINGA SCOTTO DEMICHELIS (IUE 301-42/2009).
Paysandú, 12 de marzo de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10450 May 08- May 22

STELLA o ESTELA LILIANA VIÑAS OCAMPO (IUE 301-145/2009).
Paysandú, 13 de abril de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10452 May 08- May 22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BIANCHI FRANCISCO y PELLETTI SAVIO SARA HERMINIA (FICHA 317-709/2008).
Fray Bentos, 12 de noviembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9849 May 04- May 15

SAAVEDRA IRIGOYEN, VICTORIO y ROSTAN GUIGOU, CECILIA ELVIRA (FICHA 317-128/2009).
Fray Bentos, 24 de marzo de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9948 May 05- May 19

CHELONI GIOVIO, MARIA AURORA (FICHA 317-131/2009).
Fray Bentos, 1 de abril de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10273 May 07- May 21

RETAMAR FREDES, JUAN PEDRO (FICHA 317-183/2009).
Fray Bentos, 21 de abril de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10274 May 07- May 21

LEONOR RAMONA PAES (FICHA 317-195/2009).
Fray Bentos, 21 de abril de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10276 May 07- May 21

HECTOR RAMON RODRIGUEZ WILSON (FICHA 317-147/2009).
Fray Bentos, 21 de abril de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10277 May 07- May 21

PEDRO BUGAYOV ALENIKOV (FICHA 317-205/2009).
Fray Bentos, 29 de abril de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10568 May 11- May 25

BARRIENTOS, MANUELA ISABEL (FICHA 317-151/2009).
Fray Bentos, 1 de abril de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10569 May 11- May 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIDIA GONZALVEZ BIDART o LIDIA BIDART o ELIDIA BIDART GONZALEZ (FICHA IUE 329-37/2009).
Rivera, 10 de marzo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10658 May 11- May 25

CUARTO TURNO

GILBERTO ACOSTA PAZ (FICHA IUE 330-122/2009).
Rivera, 29 de abril de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10211 May 06- May 20

VILANOVA VIGIL o VILANOVA ALMEIDA VIGIL o VILLANUEVA VIGIL, DAVINA MONTEIRO PRESTES y ELIDA PRESTES VIGIL o VIGIL PRESTES (FICHA IUE 330-71/2009).
Rivera, 29 de abril de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10337 May 07- May 21

QUINTO TURNO

SANDALIO AMARILLO SUAREZ y EVANGELISTA FERNANDEZ (FICHA IUE 462-906/2008).
Rivera, 11 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9012 Abr 28- May 12

GAIBISSO GUIDO SUSANA NORTE (FICHA IUE 462-107/2009).
Rivera, 16 de abril de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9445 Abr 29- May 13

DELFINA CENTENA COELHO o DELFINA CENTENA SCHOLANTS (FICHA IUE 462-80/2009).
Rivera, 16 de abril de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9595 Abr 30- May 14

CORINA SILVA TORRES (FICHA IUE 462-114/2009).
Rivera, 16 de abril de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9887 May 04- May 15

HELENA o ELENA LAGO (FICHA IUE 462-61/2009).
Rivera, 5 de mayo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10659 May 11- May 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CESAR MANUEL ARRARTE GONZALEZ (FICHA 341-116/2009).
Rocha, 15 de abril de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9475 Abr 29- May 13

JORGELINA ESTELA ALVAREZ FERNANDEZ (FICHA 341-96/2009).

Rocha, 14 de abril de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9723 Abr 30- May 14

JULIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA 341-126/2009).
Rocha, 16 de abril de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10001 May 05- May 19

MARIA DEL CARMEN BONILLA SOSA (FICHA 341-76/2009).
Rocha, 20 de marzo de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10570 May 11- May 25

CUARTO TURNO

PEDRO ELBIO COSTA PEREZ o PEDRO ELVIO COSTA PEREZ (FICHA 342-671/2008).
Rocha, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Marta Fernandez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9474 Abr 29- May 13

SANTANA ANAROLINO MENDEZ VEIGA ó SANTANA ANAROLINO MENDEZ de OLIVEIRA VEIGA (FICHA 342-729/2008).
Rocha, 25 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9886 May 04- May 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FERNANDEZ, JORGELINA (FICHA IUE 352-223/2009).
Salto, 3 de abril de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9299 Abr 28- May 12

BUSTAMANTE FERREIRA, FRANCISCO OMAR (FICHA IUE 352-211/2009).
Salto, 24 de marzo de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9302 Abr 28- May 12

DA SILVA CAPELLI, LIRIA RAMONA y VENTURINI SEGOVIA, OSVALDO CESAR (FICHA IUE 352-295/2009).
Salto, 23 de abril de 2009.
ESc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10317 May 07- May 21

PONCE de LEON MONTES, MARIA JOSE (FICHA IUE 352-327/2009).
Salto, 24 de abril de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10558 May 11- May 25

MACHADO QUIROGA, EVA (FICHA IUE 352-303/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 23 de abril de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 10559 May 11- May 25

AJEMBLAT, MARCOS (FICHA IUE 352-294/2009).
Salto, 28 de abril de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10563 May 11- May 25

TERCER TURNO

BAYDA VINNIK ó WINNIK, EUGENIO (FICHA IUE 353-285/2009).
Salto, 17 de abril de 2009.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9300 Abr 28- May 12

DANGAIZ CARRERAS, MAGDALENA MARTA (FICHA IUE 353-293/2009).
Salto, 17 de abril de 2009.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10316 May 07- May 21

BONILLA MACHADO DA SILVA, IRMA (FICHA IUE 353-325/2009).
Salto, 27 de abril de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 10321 May 07- May 21

MACHADO ALCÁNTARA, MARGARITA (FICHA IUE 353-348/2009).
Salto, 29 de abril de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 10561 May 11- May 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GREGORIO DIAZ CHACON (FICHA 370-196/2009).
San José, 14 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9571 Abr 29- May 13

FELICIA CORAZZA PEREZ y GERARDO RODOLFO NOYA VIERA (FICHA 370-982/2008).
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10033 May 05- May 19

ELBIO WALTER FERNANDEZ INTHAMOUSSU (FICHA 370-851/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10037 May 05- May 19

JUSTINA ZUBIAGA MUJICA (FICHA 370-1050/2008).
San José, 10 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10493 May 08- May 22

MARIA REINA MOLINARI AMADO (FICHA 370-123/2009).
San José, 12 de marzo de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10494 May 08- May 22

WALTER de LEON o DE LEON IBARRA (FICHA 370-207/2009).
San José, 28 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10495 May 08- May 22

JUANA RODRIGUEZ MALLO (FICHA 370-195/2009).
San José, 14 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10496 May 08- May 22

TERCER TURNO

MARIO RAMON CLARA MENDEZ o MARIO CLARA, RAMON RUPERTO CLARA o RAMON RUPERTO CLARA CLARA, ELIDA TERESITA CLARA RODRIGUEZ y MARIA ELENA CLARA MENDEZ (FICHA 371-226/2008).
San José, 14 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9570 Abr 29- May 13

ELVIRA PAULA ECHEVERRIA DIAZ y MARTINIANO o MARTINIANO GALO MARTINEZ ACEVEDO (FICHA 371-171/2009).
San José, 14 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10034 May 05- May 19

WASHINGTON PORLEY MENDEZ (FICHA 371-178/2009).
San José, 21 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10036 May 05- May 19

MARIA NIBIA BRITOS CERDEÑA (FICHA 371-172/2009).
San José, 14 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10492 May 08- May 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA PORTILLO DELGADO (IUE 381.57/2009).
Mercedes, 12 de marzo de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9479 Abr 29- May 13

IDOLA ESTHER BRITOS BODEANT (IUE 381-155/2009).
Mercedes, 22 de abril de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9846 May 04- May 15

AURORA AÍDA PÉREZ GARULA (IUE 381-154/2009).
Mercedes, 22 de abril de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9847 May 04- May 15

BLANCA ELEADORA MEDINA CALERO (IUE 381-146/2009).
Mercedes, 22 de abril de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9987 May 05- May 19

RAIMUNDO OCAMPO MORALES (IUE 381-143/2009).
Mercedes, 20 de abril de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10375 May 08- May 22

JESÚS MARÍA CAMPANELLA CLAVERO (IUE 381-172/2009).
Mercedes, 27 de marzo de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10377 May 08- May 22

TERCER TURNO

JUAN PEDRO LOZANO YOUNG (IUE 431-789/2008).
Mercedes, 25 de febrero de 2009.
Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9307 Abr 28- May 12

ROMEO LOPEZ PALAMEQUE o PALOMEQUE (IUE 431-775/2005).
Mercedes, 3 de octubre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 9308 Abr 28- May 12

BERTA CIRIACA PEREYRA o PEREIRA COLMÁN (IUE 431-124/2009).
Mercedes, 22 de abril de 2009.
Dra. Dorita Guigou Salvo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9845 May 04- May 15

SUSANA ELISA ROSTÁN BERECHE (IUE 431-78/2009).
Mercedes, 12 de marzo de 2009.
Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10147 May 06- May 20

ADRIANA ESILDA o ECILDA PASTORINO MACIEL (IUE 431-139/2009).
Mercedes, 21 de abril de 2009.
Dra. Dorita Guigou Salvo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10376 May 08- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

HORACIO LUIS CARLE BRAZUNA (IUE 443-62/2009).
Dolores, 17 de abril de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10478 May 08- May 22

ARTURO RAMON SOSA (IUE 443-68/2009).
Dolores, 17 de abril de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10479 May 08- May 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELIA CABALLERO (FICHA 397-85/2007).
Tacuarembó, 5 de marzo de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9516 Abr 29- May 13

CUARTO TURNO

ANDREA BARBOZA y JUSTO REBELLO o REVELLO (FICHA 469-541/2008).
Tacuarembó, 16 de abril de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9515 Abr 29- May 13

SILVERIO FROS FROS y OLIVAR FROS MARTINEZ (FICHA 469-268/2008).
Tacuarembó, 16 de abril de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10485 May 08- May 22

HEBERT CESAR RODRIGUEZ RIVERO (FICHA 469-219/2009).
Tacuarembó, 3 de abril de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10586 May 11- May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ANIBAL PARRA RAMOS (IUE 463-43/2009).
Paso de los Toros, 23 de marzo de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10487 May 08- May 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADELA ARISMENDI TELIZ (FICHA 412-127/2009).
Treinta y Tres, 31 de marzo de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9315 Abr 28- May 12

TERCER TURNO

ELIZABETH ESTELA OLIVERA IBARRA (FICHA 449-127/2009).
Treinta y Tres, 31 de marzo de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9312 Abr 28- May 12

RAUL EFRAIN LINDIMAN GADEA (FICHA 449-129/2009).
Treinta y Tres, 21 de abril de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9792 May 04- May 15

EUSEBIA BENTOS o BENTOS GUIMARAES MACHADO y CESAR FLORES BENTOS (FICHA 449-1000/2007).
Treinta y Tres, 31 de marzo de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9794 May 04- May 15

ANICETO GENARO BARBOZA MIRABALLES (FICHA 449-91/2008).
Treinta y Tres, 4 de abril de 2008.
Dr. Alejandro Ortega, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10395 May 08- May 22

OMER u OMAR PEDRO ETCHEBERRY AMEIXEIRAS (FICHA 449-11/2009).
Treinta y Tres, 24 de abril de 2009.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10396 May 08- May 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

TAMARA CLARA BRUSTIN ISQUIEFF (FICHA 2-63971/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7595 May 08- May 22

DECIMOPRIMER TURNO

CONCEPCION AGUADO GEIJO (2-61160/2007).
Montevideo, 8 de mayo de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7931 Abr 15- May 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

RAQUEL HARARI SRUR (FICHA 2-48163/2008).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7930 Abr 15- May 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA VICTORIA BLAKSLEY y JUAN CARLOS BERNASCONI (FICHA 285-153/2009).
Maldonado, 17 de abril de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10146 May 06- May 20

EVA GRACIELA KAMINCHIK (FICHA 285-192/2009).
Maldonado, 24 de abril de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10382 May 08- May 22

OCTAVO TURNO

OTTO GUILLERMO FEDERICO BEHRENDT (FICHA 286-107/2009).
Maldonado, 24 de marzo de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9952 May 05- May 19

WALTHER OSWALD RITTLER SARGEANT ó WALTER OSWALD RITTLER SARGEANT (FICHA 286-126/2009).
Maldonado, 2 de abril de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9953 May 05- May 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "REPETTO DEL CASTILLO, NELSON MIGUEL - SUCESION" Fa: 2-54574/2008, atento al auto Nº 825 de fecha 10 de marzo de 2009, se emplaza a HEREDEROS DE NELSON MIGUEL REPETTO DEL CASTILLO, a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 26 de marzo de 2009- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10226 May 06- May 20

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9° TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de VOLPENTESTA PROVENZA, FERNANDO RAUL, SUCESION, HERENCIA YACENTE, Ficha 2-60764/2008, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días (Art 429.2 del CGP), publicándose durante 30 días.-
Montevideo, 18 de Marzo de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9208 Abr 27- Jun 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "PEREZ RODRIGUEZ, PABLO. SUCESION" Fa. 2-56968/2006), se emplaza a PABLO GERARDO PEREZ TERRAZO, a aceptar ó repudiar la herencia de PABLO PEREZ RODRIGUEZ, fallecido el 08/03/06, dentro del término de 90 días y bajo apercibimiento dispuesto por el art. 1071 inciso 3 del Código Civil.
Montevideo, el quince de abril de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 9392 Abr 28- May 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "TAIBO VILLAR, JOSE MARIA Y OTROS. SUCESION" Fa. 2-10499/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos, a MARCELO FERNANDO Y VALENTINA TAIBO SANDE a aceptar o repudiar la herencia de JOSE MARIA TAIBO VILLAR y de JESUS PABLO TAIBO DONATTO, dentro del término de 90 días y bajo apercibimiento dispuesto por el art. 1071.3 del Código Civil.
Montevideo, el veinte de marzo de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 10435 May 08- May 22

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 14° Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Ana María Morena Sartori, Fa. 2-54975/2008, citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, veintisiete de febrero de dos mil nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9207 Abr 27- Jun 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

E.D.I.C.T.O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25o. Turno, en autos caratulados: GONZALEZ, CARMEN-Herencia Yacente-Ficha 2-5375/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 dias a todos los interesados.-
Montevideo, 27 de marzo de 2009.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9205 Abr 27- Jun 09

E.D.I.C.T.O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25o. Turno, en autos caratulados: MORENA AMBROSI, RAFAEL CARMELO, Herencia Yacente-Ficha 2-62925/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 dias a todos los interesados.-
Montevideo, 27 de marzo de 2009. ESC. GULLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9206 Abr 27- Jun 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26° turno, en los autos caratulados: "CAETANO COIMBRA ALBANINA. SUCESION" IUE: 2-58566/2007 por Decreto N° 1094/2009 de fecha 30 de Marzo de 2009 se dispuso emplazar a los herederos de la causante ALBANINA CAETANO COIMBRA a que se presenten en la sucesión de autos.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, tres de abril de 2009.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 3333 10/p 10197 May 06- May 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesion TESTAMENTARIA de SEVERIANO GODOFREDO RODRIGUEZ CHAMPON IUE 274-106/2009 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas 25 DE MARZO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10139 May 06- May 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OVIEDO MARTINEZ, EMILIO DARIO. SUCESION" IUE 300-211/2008, se cita, llama y emplaza a los Sres. SHIOMARA NOELA OVIEDO NIN, MARCOS DARIO, EMILIO MAXIMILIANO Y BERENICE OVIEDO ROCHA, para que en un plazo de cuarenta días comparezcan a deducir sus derechos manifestando si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1070 y 1071 del Código Civil.-
Paysandú, 19 de Marzo de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 4166 10/p 10447 May 08- May 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOGIURATO BOFFANO, OLGA YOLANDA - SUCESION" IUE 301-659/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. HOMERO DOMINGO LOGIURATO QUINDT a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante OLGA YOLANDA LOGIURATO BOFFANO, en el plazo de cuarenta (40) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Paysandú, 24 de Marzo de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 9807 May 04- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú,

dictada en autos: "DE CARVALHO RODRIGUEZ, ORALDO - SUCESION Y AUXILIATORIA" IUE 301-692/2001, se cita, llama y emplaza a los sucesores de ORALDO DE CARVALHO RODRIGUEZ, Sra. NEUSE REY y RAQUEL DE CARVALHO o DE CARBALLO o CARVALLO, así como a los sucesores de éstos, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días (art. 127.3 del C.G.P.), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso (arts. 1070 y 1018 del Código Civil) ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 21 de abril de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Sin Costo) 10/p 10414 May 08- May 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DE MATTOS, JOSE ANTONIO y MARTINEZ CARDOZO, MARCIANA. SUCESIONES", FICHA 352-525/2001, se cita, llama y emplaza a: "ANA; ANTONIO; FRANCISCA; PEDRO; HECTOR; NELSON; OLGA; ISABEL y MARIA VIOLETA, sucesores de: JOSE ANTONIO DE MATTOS y MARCIANA MARTINEZ CARDOZO, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P., y CONFORME A LO DISPUESTO por el ARTICULO 1070 del CODIGO CIVIL, a EFECTOS DE QUE ACEPTEN o REPUDIEN LA HERENCIA, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL.- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, AMPARADO A LA LEY Nº 13.209, RESOLUCION del 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 28 (VEINTIOCHO) de ABRIL del año 2009 (DOS MIL NUEVE). Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

01) (Sin Costo) 10/p 10564 May 11- May 25



MOLINOS SAN JOSE S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINOS SAN JOSE S.A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 2009, a la hora 10, en calle Nicolás Guerra No. 110 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos accionistas (Art. 30 Estatutos Sociales)
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades del 67º Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 2008 (Art. 27 inc. C.)
3) Informe del Síndico (Arts. 27 y 35).-
SE PREVIENE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:
A) Que para constituirse en Asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado.- (Art. 26).-
B) Que los Señores Accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.- El registro deberá hacerse con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la Asamblea (Art. 29.)
EL DIRECTORIO.

03) $ 2499 3/p 10371 May 08- May 12

MELNA S.A
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de fecha 28 de abril de 2009, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 5 de junio de 2009 a la hora 21:00 en primera convocatoria y a la hora 22:00 en segunda convocatoria, en Av. Millán 5340 con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa.
2. Consideración de los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscal.
4. Designación del Directorio y de la Comisión Fiscal.
5. Designación de un accionista para firmar el acta.

03) $ 1750 3/p 10546 May 11- May 13

COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS CAMARAS Y COMISION EMPLEADOS CAMARAS Y COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo Directivo de COEMCCA, de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca para Asamblea General Ordinaria de acuerdo al siguiente detalle:
PRIMERA CONVOCATORIA
Fecha: Viernes 29 de mayo de 2009
Hora: 19.00
Lugar: Francisco de Paula Martí 2157
SEGUNDA CONVOCATORIA
Fecha: Viernes 29 de mayo de 2009
Hora: 19.30
Lugar:: Francisco de Paula Martí 2157
ORDEN DEL DIA
1.1 Balance Anual
1.2 Cuenta de Resultados
1.3 Proyecto de distribución de resultados
2. Designación de tres (3) asambleístas para la firma del acta.

03) $ 1500 3/p 10634 May 11- May 13

CITACION ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COEMCCA

PRIMERA CONVOCATORIA
Fecha: Viernes 29 de mayo de 2009
Hora: 20.00
Lugar: Francisco de Paula Martí 2157
SEGUNDA CONVOCATORIA
Fecha: Viernes 29 de mayo de 2009
Hora: 20.30
Lugar: Francisco de Paula Martí 2157
ORDEN DEL DIA
1) Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo y Asamblea de Socios de la Cooperativa cuyas Actas lucen agregadas a los libros los cuales no fueron presentados ante el Registro de Personas Jurídicas, a saber:
- Libro de Registro de Actas de Asambleas general de Socios, conteniendo Actas desde el 01 de agosto de 1997 hasta el 27 de junio de 2008.
- Libro de Registro de Sesiones Consejo Directivo, conteniendo Actas desde el 01 de setiembre de 1997 hasta el 27 de febrero de 2009.
- Libro de Registro Asistencia Asamblea de Socios, conteniendo las asistencias desde el 15 de marzo de 2002 hasta el 27 de junio de 2008.
2) Ratificación expresa del Balance por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2007, presentado oportunamente en la Asamblea pertinente.

03) $ 2249 3/p 10635 May 11- May 13

COMPAÑÍA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA C.U.T.C.S.A.
Acto Eleccionario - sábado 30 de mayo de 2009
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los Artículos 81, 91 y demás normas concordantes de los Estatutos Sociales y los Artículos Nro. 6.1 y 6.8 del Reglamento del Fondo Complementario de Retiro para los Sres. Propietarios de C.U.T.C.S.A., se convoca a los Sres. Accionistas para la Elección de tres miembros Titulares del Directorio y seis Suplentes, cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2015, tres miembros Titulares y seis Suplentes de la Comisión Fiscal cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2012, dos integrantes de la Comisión Administradora y dos integrantes de la Comisión Fiscal del Fondo Complementario de Retiro para los Sres. Propietarios de C.U.T.C.S.A, con doble número de suplentes, cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2012. Dicho acto se realizará el día sábado 30 de mayo de 2009, entre las 9 y las 18 horas, en el Palacio Peñarol "Cr. Gastón Güelfi", sito en Magallanes 1721 entre Galicia y Cerro Largo.
EL DIRECTORIO.

03) $ 2499 3/p 10648 May 11- May 13

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas de Sociedad Televisora Larrañaga S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 28 de mayo de 2009, en primera

convocatoria a las 15 horas y eventualmente en segunda convocatoria a las 16 horas, en la Sede Social ubicada en la calle Enriqueta Compte y Riqué 1276, para tratar la siguiente Orden del Día:
1) Designar el Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2005.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2006.-
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2007.-
5) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008.-
6) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
7) Aprobación de la gestión del directorio de acuerdo al Art. 392 de la ley 16.060.
8) Designación de ocho (8) Directores y sus suplentes respectivos (Art. 12º Estatutos Sociales).
9) Designación del Síndico titular y suplente. (Art. 35° Estatutos Sociales).
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 34º Estatutos Sociales).
Se previene a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar con tres horas de anticipación a la hora fijada para la misma, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad sus acciones a certificados de custodia.
Montevideo, 5 de mayo de 2009
EL DIRECTORIO.
03) $ 3999 3/p 10688 May 11- May 13

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas de Sociedad Televisora Larrañaga S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 28 de mayo de 2009, en primera convocatoria a las 17 horas y eventualmente en segunda convocatoria a las 18 horas, en la Sede Social ubicada en la calle Enriqueta Compte y Riqué 1276, para tratar la siguiente Orden del Día:
1) Designar el Secretario de la Asamblea.
2) Ratificación de las resoluciones consideradas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 8/5/2001
3) Ratificación de las resoluciones consideradas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 19/12/2003 y cuartos intermedios.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de el Asamblea (art. 34° Estatutos Sociales).
Se previene a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar con tres horas de anticipación a la hora fijada para la misma, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de custodia.
Montevideo, 5 de mayo de 2009
EL DIRECTORIO.
03) $ 2499 3/p 10690 May 11- May 13

COOPERATIVA MEDICA DE RIVERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo a socios cooperativistas de COMERI para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el próximo Jueves 29 de mayo de 2009, a las 11.30 en el local del Sanatorio, Ansina 639 (planta alta-Sala Reuniones Directiva).

TEMARIO:

1- Aprobar ACTA de Asamblea anterior (25 marzo 09); 2. Forma de trabajo, cargos y retribuciones aprobadas por el Consejo Directivo con fecha 29abril09; 3. Pago de anticipos a cuenta de utilidades Ejercicio 08-09; 4. Retiros a cuenta de utilidades durante el ejercicio 06-07 y 07-08; 5. Ratificar condonación de deuda por parte Consejo Directivo;
Dr. Hugo Montero - Presidente; Dr. Néstor Cairello - Secretario.
03) $ 1500 3/p 10730 May 11- May 13

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. LUIS JULIEN CACERES, en su calidad de titular del SEPULCRO N° 350 del CEMENTERIO DEL PASO MOLINO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: María Soria Freire, Carmen Zubillaga, Eusebia Zubillaga, Sebastián Pereira y María Rossi de Menteguiaga, se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud N° 4330-001089-09).-
Montevideo, abril 28 de 2009 Mª. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 4166 10/p 9919 May 04- May 15

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALVARO JUAN ROSAS VAZQUEZ y MARTA RAQUEL MAZZA PAMPIN (FICHA 2-16219/2008).
Montevideo, 15 de agosto de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9786 May 04- May 15

BRUNO PONZONI GROSSO y ANDREA FARACO SURGEY (FICHA 2-7392/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10009 May 05- May 19

SEXTO TURNO

DANIEL TAMMI COGORNO y GRACIELA ALICIA CASTRO GENTA (FICHA 2-10322/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9295 Abr 28- May 12

MARIA DE LOS ANGELES MOREIRA GAGO y LEONEL MONTAÑO CERISOLA (FICHA 2-2572/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10199 May 06- May 20

SEPTIMO TURNO

SILVIA ANA PAGES CAMBON y CLAUDIO OMAR ALONSO GRIGOLO (FICHA 2-14166/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 10236 May 07- May 21

RAUL EDUARDO SILVERA LARROSA y MARIELA GONZALEZ TORENA (FICHA 2-6700/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 10346 May 07- May 21

OCTAVO TURNO

NILDA PEREIRA BONCE y JOSE RAMON LOITEY DIAZ (FICHA 2-43146/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9345 Abr 28- May 12

ANTONIO IGNACIO QUIRICI SALAVARRIA y ALDA MABEL ZUASNABAR PEREYRA (FICHA 28-40910/1978).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10172 May 06- May 20

NICOLAS MARCELO BORGES DE LOS RIOS y MARIANELLA ELIANA PIOLI GIANAZZA (FICHA 2-62658/2008).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10523 May 08- May 22

NOVENO TURNO

IVAN DENNIS DESALVO CARO y SILVANA ROSA SUAREZ CARRION (FICHA 2-58586/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9770 Abr 30- May 14

DECIMO TURNO

SANABRIA, EDUARDO y DÍAZ, BEATRÍZ (FICHA 2-41.877/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9771 Abr 30- May 14

FÁTIMA LORENA ZEBALLOS TRINIDAD y PABLO MARTÍN OLIVERA VIÑA (FICHA 2-48712/2008).
Montevideo, 13 de abril de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10056 May 05- May 19

PABLO JORGE CASTROMAN ESPASANDIN y LAURA ALICIA CASTRO PEYRONEL (FICHA 2-61710/2006).
Montevideo, 1 de febrero de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 10312 May 07- May 21

DECIMOPRIMER TURNO

ANDREA VALERIA MORENO PEREYRA y PEDRO LUIS TELECHEA RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-65344/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9785 May 04- May 15

CAROLINA DE LOS ANGELES RUBIL DALL'OGLIO y SERGIO RAUL CABARRO BOSTICA (FICHA IUE 2-10961/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9896 May 04- May 15

GUILLERMO GABRIEL CASTELGRANDE CARRO o CANO y LAURA CRISTINA MARTINEZ TORI (FICHA IUE 49-429/2002).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10057 May 05- May 19

RICHARD GERARDO PEREZ FERNANDEZ y CARMEN ALEJANDRA RODRIGUEZ SOSA (FICHA IUE 2-11375/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10443 May 08- May 22

DECIMOTERCER TURNO

JOSE PEDRO SARALEGUI SANTOS y SILVIA ANA HILLMANN PFEFFER (FICHA 2-11245/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9977 May 05- May 19

GUSTAVO OSORIO PORTO y SYLVIA ESTELA LAZCANO ALZAIBAR (FICHA 2-6699/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10066 May 05- May 19

JOSE SATURNINO CURBELO IZQUIERDO y ANA GABRIELA SILVERA BINAGUI (FICHA 2-9240/2009).
Montevideo, 29 de abril de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10311 May 07- May 21

DECIMOCUARTO TURNO

JULIO CESAR FLEITAS y GRACIELA SUSANA ROJAS (FICHA 2-6584/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 10120 May 05- May 19

HENRY PONCE MARTINEZ y SANDRA INES CAMPODONICO MARTINEZ (FICHA 2-9724/2009).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 10259 May 07- May 21

DECIMOQUINTO TURNO

LICEL ESTELA LANCELLOTTI BARRIENTOS y JUAN CARLOS DEUS SOBRINO (EXPEDIENTE 2-3984/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9395 Abr 28- May 12

DECIMOSEXTO TURNO

HECTOR MENENDEZ DEBERNARDI y NATALIA VANESA RAMIREZ INZAURRALDE (EXPEDIENTE 2-9150/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10122 May 05- May 19

RAMON URAN PANZE y EVA BRANCA PEREIRA (EXPEDIENTE 2-8928/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10334 May 07- May 21

DECIMOCTAVO TURNO

YULY MARIELA ARAMBURU SCAMPINI y CARLOS RODOLFO PEREYRA THIEBAUT (FICHA 2-3850/2009).
Montevideo, 6 de marzo de 2009.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9566 Abr 29- May 13

MARIA GABRIELA CARBONE MARIÑO y JUAN ANTONIO TRABAZO BACK (FICHA 2- 2789/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10436 May 08- May 22

OSCAR DANIEL SANT'ANA SAUCEDO y SOPHIA KATHARINA NEISE KRISSE (FICHA 2-4363/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10522 May 08- May 22

DECIMONOVENO TURNO

JOSEPH BIRNFELD GERSTENFELD y SANDRA ZAIONS KURIN (FICHA 2-65163/2008).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9751 Abr 30- May 14

VIGESIMO TURNO

MARIA ALEJANDRA HENAISE DARIAS y GUSTAVO ANTONIO RUGNITZ CULELA (FICHA 2-59775/2008).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9746 Abr 30- May 14

CARMENCITA JAVIER ANDRADA y RAUL EDGARDO MONUA ACOSTA (FICHA 2-3329/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9895 May 04- May 15

GERMAN ANTONIO SALVIA NEFFA y MARIA NATALIA BARTEL RONZONI (FICHA 2-9955/2009).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10121 May 05- May 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

GASTÓN FERNANDO NATELLI GARCÍA y MARÍA ALEJANDRA CABELLI BRUZZONE (IUE 2-8318/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9753 Abr 30- May 14

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ y GABRIELA STEFFANO (IUE 2-62258/2008).
Montevideo, 1 de abril de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10258 May 07- May 21

DANIEL STEIN KONICHEZKY y MARÍA CAROLINA ECHARTEA MARTINELLI (IUE 2-10730/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10637 May 11- May 25



VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA PAULA OTEGUI GRIEGO y JOSÉ ALBERTO ETCHEGOIMBERRY (IUE 2-9830/2009).
Montevideo, 30 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9415 Abr 28- May 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

HECTOR HUGO INZAURRALDE TELLECHEA y MARIA ALEJANDRA LARROSA VIDAL (FICHA 2-3165/2009).
Montevideo, 10 de marzo de 2009.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10437 May 08- May 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

CRISTINA TRIAS y FERNANDO HERNANDEZ (FICHA 2-9180/2008).
Montevideo, 30 de abril de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 10636 May 11- May 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN CARLOS SELLANES y MAXIMA LIMA (IUE 2-3401/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9690 Abr 30- May 14

ALVARO RUBEN GARCIA CAIMI y PATRICIA TRZCINSKY BORTEIRO (FICHA 2-6203/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9752 Abr 30- May 14

RUBEN EDGARDO ACOSTA CHIAPPINI y CRISTINA VARELA SAMBOLINO (IUE 2-60646/2008).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10255 May 07- May 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MATIAS ESTEBAN MARTINEZ LAURINI y ELISA PEREIRA LEMPEL (FICHA 2-3004/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9918 May 04- May 15

RIOVAL BANDERA y EVOLINA CORREA CORREA (FICHA 2-5996/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10123 May 05- May 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

COLMAN FILIPOVICH, JUAN ALBERTO y RODRIGUEZ CALZADA, MARIA ROSANA (FICHA IUE 168-336/2008).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 3 de abril de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 10491 May 08- May 22

TERCER TURNO

BENTANCOR LEDESMA, MARIA LAURA y HOWARD CAPEL, RAFAEL DARIO (IUE 459-584/2008).
Canelones, 14 de agosto de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 9989 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CRESENCIO ANGEL CAMEJO ESTEVEZ y MARIA ESTHER PEÑA (FICHA 175-887/2008).
Pando, 15 de septiembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 10131 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

RAUL ERNESTO PEREZ e ILSE LUSCHER (IUE 179-195/2009).
Ciudad de la Costa, 22 de abril de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 10638 May 11- May 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIELA CALLERIZA FERNANDEZ y MICHEL EDUARDO SUAREZ PIREZ (FICHA 208-102/2009).
Melo, 17 de abril de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 10264 May 07- May 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ALANIS AGUIAR y ELSA DIAZ DOTTA (FICHA 260-89/2009).
Florida, 2 de abril de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 10577 May 11- May 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

IRMA MONICA FONTES GARCIA y HUGO BELTRAN RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 456-103/2009).
San Carlos, 20 de marzo de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 9784 May 04- May 15

ADRIANA TERESITA AGUIAR VELAZQUEZ y CLAUDIO JOSE BIANCHI URBIN (FICHA 456-105/2009).
San Carlos, 20 de marzo de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 10144 May 06- May 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PABLO DANIEL BLANCO VAZ y KARINA MENDEZ MAIDANA (FICHA IUE 329-78/2009).
Rivera, 30 de abril de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10536 May 11- May 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JOSE GUZMAN BRUN FERNANDEZ y CRISTINA MARY SILVERA LONGEAU (FICHA 339-30231/1984).
Rocha, 26 de marzo de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) $ 4166 10/p 9480 Abr 29- May 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SOFIA LEONOR de los SANTOS y ULISES DANTE CESIO GRASSI (FICHA IUE 352-111/2009).

Salto, 4 de marzo de 2009.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 10322 May 07- May 21

NILSA ELENA BERNASCONI FINOZZI y HUGO ARIEL RUGGIERO MARTINEZ (FICHA IUE 352-266/2009).
Salto, 3 de abril de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 10560 May 11- May 25

JOSE GERVASIO RODRIGUEZ CORREA y ELBA MARIA CABRERA APLANALP (FICHA IUE 352-120/2009).
Salto, 3 de abril de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 10562 May 11- May 25

TERCER TURNO

MAURICIO GAUTHIER BARINDELLI y MARÍA ELOÍSA PEREIRA BRASIL HEGUABURU (FICHA IUE 353-231/2009).
Salto, 31 de marzo de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 9303 Abr 28- May 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO GABRIEL SANTOS CAZENAVE y LILIANA MARIA DE LOS ANGELES CALVELLO (FICHA 370-200/2009).
San José, 14 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 10035 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

NOELIA MATTOS CURBELO y DIEGO FONTÁN CAMBRA (IUE 471-115/2008).
Libertad, 6 de febrero de 2009.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10497 May 08- May 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA MERCEDES PEREIRA MEIRELLES y LUIS BRAULIO AMENDOLA SIQUEIRA (FICHA 469-303/2009).
Tacuarembó, 2 de abril de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 9514 Abr 29- May 13

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados "Bertoa Muiño Elisa c/ Fraga José- Divorcio por Causal, Separación de Hecho" IUE 2-51234/2008, se hace saber que en cumplimiento del auto No. 5228/2008 del 22 de octubre de 2008, se CITA y EMPLAZA al Sr. José FRAGA a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del CGP). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo, en Montevideo el día 14 de NOVIEMBRE de dos mil ocho. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2143 10/p 9462 Abr 29- May 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ro. Turno en autos caratulados "PRESTA GONZALEZ DORA ELIZABETH C/ CORAJORIA VISCAY GUSTAVO ARMANDO- DIVORCIO POR CAUSAL-FICHA 2-8876/2009- SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1260/2009 de fecha 24/03/2009 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. GUSTAVO ARMANDO CORAJURIA VISCAY (C.I. 1.859.057-0), a deducir en forma sus derechos en autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (art. 89 y 127 del C.G.P.). En fe de ello expido la presente que sello y firmo en Montevideo, el día treinta y uno del mes de Marzo de dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza con el beneficio previsto por el Art. 1 de la Ley No. 18.078 (exoneración de toda clase de timbres judiciales y profesionales a los consultorios jurídicos gratuitos).- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10649 May 11- May 25

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "ALVAREZ MEDINA, ALICIA RAQUEL C/ GARCIA ALVAREZ, JOSE EMILIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 2-35597/2008, se emplaza a estar a derecho en estos autos, a JOSE EMILIO GARCIA ALVAREZ, dentro del término legal y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, el treinta de marzo de dos mil nueve. Dra. ELBA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9741 Abr 30- May 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "POMIES NUÑEZ, NORA BEATRIZ CONTRA: ALANIS, GABINO NICASIO - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS". N° de ficha 2-55343/2008; se cita, llama y emplaza a GABINO NICASIO ALANIS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que se otorgó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, Cuatro de Febrero de 2009.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10550 May 11- May 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "GAUNA ALONSO Marta c/ SORIA Gustavo Liber" - Divorcio por Causal - Auxiliatoria de Pobreza - Ficha: 2-46939/2008, se cita, llama y emplaza a Gustavo Liber SORIA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil ocho. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 10159 May 06- May 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "-SOSA OLGA BEATRIZ C/ CARRASCO MARCOS ALBERTO -Divorcio por causal, Auxiliatoria de Pobreza Separación de Hecho IUE 2-31481/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. Marcos Alberto Carrasco de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 23 de abril del 2009 - Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 9594 Abr 29- May 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "HERNANDEZ MODENA ANGELA LUZ C/ MORALES, HECTOR OMAR. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA. SEPARACION DE HECHO" IUE: 2-41815/2008 por Decreto Nº 665/2009

de fecha 09 de Marzo de 2009 se dispuso emplazar al Sr. HECTOR OMAR MORALES MARTINEZ, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por el mismo decreto Nº 665/2009 se concedió al promotor de estas actuaciones el beneficio de auxiliatoria de Pobreza.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diez de Marzo de 2009.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10193 May 06- May 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos caratulados: "RAMIREZ BUSTTI, MARIA ESTHER C/ DIAZ PERRONI, JUAN JOSE -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", I.U.E. 168-245/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN JOSE DIAZ PERRONI para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien seguirán las presentes actuaciones en caso de incomparecencia.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 6236/2008 de fecha 04.12.2008 el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 13 de Marzo de 2009.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 9363 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CASTIÑEIRAS ARIEL C/ ANTINORI SILVANA. DIVORCIO", Ficha 175-1391/ 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SILVANA ANTINORI, por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos.
Pando, 18 de Marzo de 2009. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
07) $ 1428 10/p 10132 May 06- May 20

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RIVERO, BETTY C/ CACERES, VICTOR. DIVORCIO POR CAUSAL-AUXILIATORIA", Ficha 176-1256/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a VICTOR HUGO CACERES, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Se deja constancia que por auto Nº 929/2009, de fecha 26/02/2009, se concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 03 de Abril de 2009. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 10135 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MACHIN AMARILLO ROCIO DEL CARMEN C/ JAUREGUY MARTINEZ ROBERTO RAUL. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-540/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. ROBERTO RAUL JAUREGUY MARTINEZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA veinticinco de setiembre de dos mil ocho.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 10313 May 07- May 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "GATTI PEREZ ROXANA MONICA c/ CHIVA MANZOR HECTOR. DIVORCIO. IUE 180-291/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR CHIVA MANZOR, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1785 10/p 9879 May 04- May 15

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "TESIS DE ALMEIDA, HAYDEE ESTELA - AUTORIZACION-" FICHA Nro. 2-4155/2009, por Resolución Nro. 685/2009 de fecha 10/03/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a MIGUEL ANGEL CASTRO, por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 16 de marzo de 2009., Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3333 10/p 10644 May 11- May 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "BONACHE GOMEZ, JOSE MARIA y otros.-"; D.L.S.C. PROVIENE DE JUZGADO CIVIL 9° TURNO (VIEJO) FICHA 784/78.- Ficha 78-107/2006.
Emplácese a la Sra. MARTHA RAMONA OTERO PARADELLA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dos de febrero de dos mil nueve.- Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
08) $ 4166 10/p 9543 Abr 29- May 13

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 420543 Y 188739 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución N° 240/08 del Departamento de Planificación de fecha 19 de diciembre de 2008, y su resolución modificativa N° 22/09 del Departamento de Planificación de fecha 12 de febrero de 2009 con destino a la Terminal de Omnibus correspondiente a la zona del C.C.Z. 9. Los expedientes Nos. 6402-000449-09 y 6402-000433-09 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10. Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9703 Abr 30- May 14

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a Amelia Catalina, Lidia Luisa y Humberto Santiago Solari, y/o

sucesores y todos quienes tengan derechos reales o personales sobre el bien padrón N° 46723, que ha sido designado para su expropiación parcial y toma urgente de posesión, por Decreto Nº 29952 y Resolución N° 71/02/6000 de fechas 30/05/2002 y 27/06/2002 respectivamente, con destino a ensanche a 30 mts. del Camino Lecocq entre el Bvar. Batlle y Ordoñes y el Camino Casavalle como así también del plano de mensura inscripto con fecha 31/10/2003 con el N° 36935 y de la tasación aprobada por Resolución Nº 2959/04 del 28/6/2004 (U.R. 971,9269).
El Expediente Nº 6402-001712-02 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones (Palacio Municipal piso 10), por el término de 30 días (art. N° 24 ley 3958).
09) (Cta. Cte.) 10/p 10303 May 07- May 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Citación, Aviso y Emplazamiento.

Se hace saber que por resolución N° 982/2007 del 12 de abril de 2007, que contó con previa anuencia de la Junta Departamental de Maldonado otorgada en sesión de fecha 15 de marzo de 2007, se designó para ser expropiados fracciones que forman parte de los inmuebles empadronados (rurales) con los Nos. 30.213 - fracción "B" y 30.097 - fracción "D" del departamento de Maldonado, zona rural, quinta Sección Judicial, por razones de utilidad pública, destinado a la Estación de Cría y Fauna de Pan de Azúcar y para ser anexadas al padrón municipal 16.789, que se describen por plano de los Agrimensores Walter Fernández Barreiro y Carlos A. Rodríguez inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de marzo de 1981 con el número 4851 según el cual constan de una superficie de 1 hectárea 9913 metros 60 centímetros (fracción B) y 2 hectáreas 4087 metros 76 centímetros (fracción D), y que se deslindan: 1) Padrón 30.213 fracción B: 1 há. 9913 m 60 cm - 89,40 metros al Noroeste lindando con fracción D; 246,74 metros al Noreste con padrón 16.789; 145,40 metros al Suroeste con fracción C 143,60 metros al Suroeste con la misma fracción C.- 2) Padrón 30.097 fracción D: 2 hás. 4087 m 76 cm: 534,06 metros al Noreste lindando con padrón 16.789; 89,40 metros al Sureste con fracción B y 554,50 metros al Noroeste con fracción E.- Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3° del artículo 15° De la ley N° 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, al artículo 1° del Decreto Ley N° 10247 y del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente. A tal efecto deberán concurrir a la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal de Maldonado, 3er. Piso "B" del Edificio Comunal, en la que la documentación respectiva, Expediente N° 2008-88-01-03623, se encuentran de manifiesto por el término legal. Maldonado, 20 de abril de 2009.- (8 publicaciones) Dr. Ramón Pi Echenique, Director, Director División Jurídica.
09) (Cta. Cte.) 8/p 9628 Abr 30- May 12

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BRANDO FLORES, HAYDEE SUSANA - INCAPACIDAD", Fa. Nro. 52-59/1988, por Resolución Nro. 6387/2008 de fecha 18/12/2008, se designo curador a MARIA ELENA BRANDO FLORES, quien sustituye a Haydee Flores Perez, respecto de HAYDEE SUSANA BRANDO FLORES.-
Se hace constar que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 14 de enero de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9966 May 05- May 19

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9o Turno en los autos caratulados "VIDELA WASHINGTON ROBERTO- Incapacidad" Ficha IUE 45-246/1993, V/246/93, se hace saber que por auto No 1547 del 2/5/2006, se designó curadora definitiva de Washington Roberto Videla a la Sra Margot Rodriguez.- Montevideo, 1o de febrero de 2007.
Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9354 Abr 28- May 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposicíon la Sra. Juez Letrado de Familia de 18° turno, en autos caratulados: "BARBOZA SOSA SILVIA PATRICIA - INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA -" Fa. 2-30875/2006 se hace saber a sus efectos que por Resolución 1798/2008 del 16 de mayo de 2008, se ha declarado en estado de incapacidad a SILVIA PATRICIA BARBOZA SOSA, CI 4.344.285-9y por la misma Resolución se ha designado Curador propietario a la Sra. Teresita Ivonne Romero Barragán, CI 1.783.274-1, quien aceptó el cargo el 2 de marzo 2009.
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, veintidos de abril de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10038 May 05- May 19

VIGESIMO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO UN EJEMPLAR DE EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "GHELFI TAROCO, GUSTAVO GASTON. CURATELA, INCAPACIDAD-" FICHA 2-39599/2004, se hace saber a sus efectos que por auto 1401/2006 de fecha 21 de abril de 2006, se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO GASTON GHELFI TAROCO y se designó curadora definitiva a MARIA CRISTINA TAROCO ORFILA, quien acepto el cargo el día 20 de julio de 2006.-
Se deja constancia que por auto 5456/2008, de fecha 25 de noviembre de 2008, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, dos de diciembre de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9790 May 04- May 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: REBERON RAPETTI ISABEL DEVI INCAPACIDAD IUE 2-21338/2008, se hace saber que por resolución Nº 4217/2008, de fecha 13.08.2008, se designó curador interino de la denunciada incapáz Sra. Isabel Reberón al Sr. Walter Reberón.-
Montevideo, 10 de marzo del 2009.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 10438 May 08- May 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "ERRANDONEA SZWARCBAUM RAQUEL MARIA - INCAPACIDAD IUE 2-39430/2006, por resolución Nº 3317/2008 de fecha 18.06.2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Raquel María Errandonea Szwarcbaum, designándose curadora de la incapáz a la Dra. Estela Indart.- Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 21 de octubre de 2008. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10598 May 11- May 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° turno, en los autos caratulados: "YANIERI GUSTAVO. INCAPACIDAD", IUE: 66-127/1991 por Decreto Nro 981 de fecha 23.03.2009, se designó curador propietario del interdicto GUSTAVO YENS YANIERI TRINIDAD al Sr EDUARDO ALCOR YANIERI TRINIDAD.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 20 de abril de 2009 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 9928 May 04- May 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5to. Turno, dictada en los autos: "STRATTA LUIS" - INCAPACIDAD - Ficha IUE: 172-183/1998, se hace saber que por Resolucion Nº 7655/2008 de fecha 22/09/2008, se Reabilita al Sr: LUIS STRATTA C.I. 4,223,474-6 apto para dirigirse por se mismo y administrar sus bienes, decretandose el cese de la curatela.- Las Piedras 13 de abril de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 10106 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "JUAN RAUL GUTIERREZ. CURATELA", Ficha 176-1238/2006, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN RAUL GUTIERREZ DOTTA C.I. Nº 1.931.572-1 habiéndose designado curador a ROSARIO DOTTA C.I. Nº 1.595.149-2.- Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
10) $ 1071 10/p 10133 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2° Turno en autos caratulados: "FRAGA SANSBERRO MARTIN. INCAPACIDAD. IUE 2-6289/2005", se hace saber que por Decreto No. 5213/2007 de 28/08/2007, Se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a MARTIN FRAGA SANSBERRO, designándose Curador a GONZALO FRAGA SANSBERRO, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. LA CIUDAD DE LA COSTA, VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 10161 May 06- May 20

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4º Turno en autos caratulados: "PERALTA NOEL. INCAPACIDAD. IUE 47-581/1999", se hace saber que por Decreto No. 692/96 de fecha 21/03/1996, Se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a NOEL MOBERLI PERALTA, y que por Decreto NO. 5669/2004 de fecha 09/11/2004, se designó Curadora a la Sra. ROSA TERESA PERALTA, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 9517 Abr 29- May 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ESPEJO, JUAN LUIS. INCAPACIDAD. Fa. 207-36/2003", surge que por Auto Nº 862/2009 del 25 de marzo de 2009, se designó Nuevo Curador del incapaz Juan Luis ESPEJO, C.I. 3.332.977-6, al Sr. Osorio ESPEJO SILVERA, C.I. 3.295.753-0, quien ACEPTO EL CARGO el 24 de abril de 2009 y fijó domicilio en Carretera Aceguá Nº 1537, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Juan Luis ESPEJO, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 63 del 15 de marzo de 2002 y designada curadora Odina u Ondina ESPEJO, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de abril de 2009. Ma. Nahir Alonso Figuera, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 9990 May 05- May 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BORBA ESPIGA, MIGUEL ANGEL. INCAPACIDAD. Fa. 207-230067/1997", surge que por Auto Nº 5138 del 3 de setiembre de 2008, se designó Curador en forma Provisoria del incapaz Miguel Angel BORBA ESPIGA, C.I. 1.064.560-4, al Dr. John K. RODRIGUEZ, C.I. 3.700.158-8, quien ACEPTO EL CARGO el 11 de setiembre de 2008 y fijo domicilio en Batlle y Ordoñez 695, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Miguel Angel BORBA, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 133 del 10 de febrero de 1998 y designado curador Manuel María BORBA, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 4 de diciembre de 2008. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta; Dra. Livia Pignataro, Juez Subrogante.
10) (Sin Costo) 10/p 10263 May 07- May 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LUCAS OLIVERA, DACIO ALNIARINO. INCAPACIDAD. Fa. 1022-4040/1987", surge que por Auto Nº 664/2009 del 13 de marzo de 2009, se designó Nueva Curadora del incapaz Dacio Alniarino LUCAS OLIVERA, C.I. 4.492.880-8, a la Sra. Sandra Jaqueline ACUÑA, C.I. 2.584.763-7, domiciliada en Dr. Ferreira Nº 776 entre Colón y Florencio Sánchez, quien ACEPTO EL CARGO, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Dacio LUCAS, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 1398 del 25/05/1988 y designado curador Lastenia OLIVERA, por Decreto Nº 4971/2004 del 16/09/2004 se designó nuevo curador al Sr. Sergio Darwin LUCAS OLIVERA, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 24 de abril de 2009. Ma. Nahir Alonso Figuera, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 10267 May 07- May 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DE LA CALZADA, MARIA ALEJANDRA. INCAPACIDAD. Fa. 208-205/1996", por Decreto Nº 6007/2007 del 14/11/2007, se designó Nuevo Curador de la incapaz María Alejandra LAGOS DE LA CALZADA, C.I. 3.948.023-7,(anteriormente María Alejandra DE LA CALZADA), al Sr. Ramón Pedro LAGOS GONZALEZ, C.I. 1.066.848-6, quién aceptó el cargo el día 20 de diciembre de 2007 y fijó domicilio en Ruta 8 Km. 285 (Cantera Vialidad), sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada María Alejandra, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 1762 del 24/06/1997 y designada curadora Mirna Aurora PI CARABALLO, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 21 de diciembre de 2007. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 9507 Abr 29- May 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "NOCHETTI OTAROLA, ANALISA INCAPACIDAD" (IUE: 227-288/2007) se hace saber que por decreto Nº 5983/2008 de fecha 26 de setiembre de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ANALISA NOCHETTI OTAROLA, designándosele curadora legítima a la Sra. Gladys Otárola quien aceptó el cargo el día 8 de octubre de 2008; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 3 de Abril de 2009.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 10253 May 07- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos: "VIERA, Omar - INCAPACIDAD", IUE 225-456/2008, por

Resolución Nº 780 de fecha 10 de marzo de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a OMAR BAUTISTA VIERA, y se designó Curador del mismo a Emiliano María VIERA GARCES.-
ROSARIO, 25 DE MARZO DE 2009.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 9675 Abr 30- May 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos caratulados: "QUIROGA, Natalia. INCAPACIDAD", IUE 225-508/2007 por Resolución Nº 2376 de fecha 18 de junio de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a NATALIA VANESA QUIROGA SANABRIA, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Nelly Gladis SANABRIA SUAREZ.-.
Rosario, 28 de noviembre de 2008.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 10018 May 05- May 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ URIBARRY, DIEGO SEBASTIAN, INCAPACIDAD", FICHA 285-578/2007 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3904 DE 03/10/2008 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A DIEGO SEBASTIAN RODRIGUEZ URIBARRY, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA DEFINITIVA A SU MADRE, SRA. SILVIA RAQUEL URIBARRY, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.
MALDONADO, 30 DE OCTUBRE DE 2008.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1789 10/p 10269 May 07- May 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BERRUTTI JUAN, ADELAIDA. INCAPACIDAD" IUE 300-293/2006, se hace saber que por auto Nº 5480/2008 de fecha 10.09.2008 y auto Nº 8024/2008 de fecha 23.12.2008, se declaró en estado de incapacidad a ADELAIDA BERRUTTI JUAN C.I. 3.001.764-1, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. IRMA BEATRIZ LUCIANO BERRUTTI C.I. 3.932.264-9, quien aceptó el cargo conferido el día 19.12.2008, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 5 de marzo de 2009.- ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2143 10/p 9842 May 04- May 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VISCARRA, RICHARD OMAR. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-163/2008, se hace saber que por auto Nº 7249/2008 de fecha 24.11.2008 y auto Nº 786/2009 de fecha 27.02.2009, se declaró en estado de incapacidad a RICHARD OMAR VISCARRA C.I. 4.022.736-7, designándose curador definitivo al Sr. JOSE LUIS VISCARRA C.I. 3.790.424-3, quien aceptó el cargo conferido el día 24.11.2008, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 16 de Abril de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10410 May 08- May 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AREBALO, YANETH ESTHER. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-1121/2004, se hace saber que por auto Nº 6806/2008 de fecha 04.11.2008 y por auto Nº 427/2009 de fecha 11.02.2009, se declaró en estado de incapacidad a YANETH ESTHER AREBALO C.I. 3.245.449-7, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a SHIRLEY MARIANA AREVALO AREVALO C.I. 4.518.989-9, quien aceptó el cargo conferido el 19.11.2008, sirviendo ésta providencia de suficiente discernimiento. Está auxiliado de pobreza.-
Paysandú, 13 de Abril de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10411 May 08- May 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, JOSE EDUARDO. INCAPACIDAD. Fa. Nº. 341-93/2007", se HACE SABER que esta Sede por Resolución Nro. 7573 de fecha 22/12/2008, ha declrado en ESTADO DE INCAPACIDAD al Sr. JOSE EDUARDO FERNANDEZ, C.I. Nro. 4.210.893-9, con domicilio en Perez del Puerto y 17 mts. de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. OLGA SOSA SOSA, C.I. Nro. 3.983.966-2, con igual domicilio que el incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 25/02/2009.-
Por Decreto Nro. 1152 de fecha 27/03/2009 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de Abril del año dos mil nueve. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.-
Rocha, 15 de Abril del 2009. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10002 May 05- May 19

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 564/2009, dictada por la Sra. Juez Letrada de 4º Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "SANCHEZ GRAÑA JOSE FEDERICO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA. Fª. Nº 342-6/2007", se HACE SABER que se ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSE FEDERICO SANCHEZ GRAÑA, C.I. Nro. 5.331.629-4, domiciliado en Villa Velázquez, designando CURADORA DEFINITIVA del mismo a FABIANA SIBEL PAIS GRAÑA, C.I. Nro. 3.692.883-0, con igual domicilio, quien aceptó el cargo con fecha 26/03/2009.-
Por Decreto Nro. 2333 de fecha 24/05/2007 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los veintiseis días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 9726 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado ltdo. de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA ADAIR.- DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD DE KATHERINE SILVA RODRIGUEZ Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Nº 448-93/2008; se hace saber que por Decreto Nº 2145/2008, de fecha 03/12/2008, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a KATHERINE SILVA RODRIGUEZ, C.I. 4.663.705-5; domiciliada en calle Porto Alegre Nº 1074 de ciudad de Chuy; habiéndose designado curadora de la misma a ADAIR PEREIRA, C.I. 2.654.398-7; domiciliado en calle Porto Alegre Nº 1074 de ciudad de Chuy; quién aceptó el cargo en fecha 08 de Diciembre de 2008
El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio
Chuy, 12 de Diciiembre de 2008 Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9725 Abr 30- May 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Auxiliado de pobreza

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno Subrogante, dictado en los autos

caratulados: "ESPINDOLA, ANA SOFIA. Incapacidad". IUE: 382-77/2008, se hace saber que por Resolución Nº 520/2009 de fecha 19 de marzo de 2009, se declaró en estado de incapacidad a ANA SOFIA ESPINDOLA MARTINEZ.-
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 21 de abril de 2009 Dr. DAMIAN BATTO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 10480 May 08- May 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "YURRAMENDI SUAREZ, LUIS SEBASTIAN. INCAPACIDAD". FA. 412-472/2005, se hace saber que por resolución Nº 2941/2007, de fecha 8 de agosto de 2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUIS SEBASTIAN YURRAMENDI SUAREZ y se designó CURADORA a la Sra. ANA LIA SUAREZ GOMEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 13 de agosto de 2008. Se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza por resolución Nº 6344/2005 de fecha 28 de setiembre 2005. Treinta y Tres 18 de febrero de 2009.- Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
10) (Sin Costo) 10/p 9791 May 04- May 15

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó GLORIA QUEREJAZU SARALEGUI, en autos caratulados: "Querejazu Saralegui, Gloria - Información" IUE 2-53284/2008, optando por el título de DESPACHANTE DE ADUANA, ofreciendo las declaraciones de los Sres. Víctor Hugo Martínez Péndola, Leonardo Salvatierra, Víctor Fernández Silva y Elsa Verdier Martínez sobre su vida y costumbres. Montevideo, 22 de abril de 2009. Esc. REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
11) $ 1785 10/p 9346 Abr 28- May 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, se hace saber que en autos caratulados "ALEJANDRO DIEGO de PRO REY, Información de Vida y Costumbre" Ficha 2-62918/2008, se presentó el interesado ofreciendo la declaración de los testigos, CARLOS ALFREDO DURA REY y JOSE PABLO CORREA SILVA sobre su vida y costumbres, como requisito previo a su incripción en el registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de abril de 2009.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1785 10/p 10524 May 08- May 22



Montevideo, mayo 11 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO EDGARDO DE MARÍA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Euskalerría 4130/002 y ANA LAURA FEIN, 27 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rbla. Euskalerría 4130/002.
14) $ 253 3/p 10540 May 11- May 13

JOSÉ EDUARDO ACUÑA, 39 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Zelmar Michelini 1063 y ANGELA PATRICIA GIL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Ellauri 643/102.
14) $ 253 3/p 10572 May 11- May 13

OFICINA No. 3

LUIS DANIEL CHIAZZARO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2262 y VIVIANA CARINA VERDESIO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarí 2262.
14) $ 253 3/p 10538 May 11- May 13

ALFREDO CONTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 938 y PATRICIA FABIANA SANTOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 938.
14) $ 253 3/p 10549 May 11- May 13

OFICINA No. 4

PABLO SANDRO GARCIA, 38 años, soltero, desempleado, oriental, domiciliado en Las Tunas 613 y LORENA SILVANA GARCIA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Las Tunas 613.
14) $ 253 3/p 10544 May 11- May 13

GUZMAN MARIA GIL, 36 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en San Martín 3412 bis y ANDREA CAROLINA ALVAREZ, 35 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en San Martín 3412 bis.
14) $ 253 3/p 10545 May 11- May 13

MIGUEL ISAAC GADEA, 44 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Rivera 3413 bis/3 y TATIANA DEL CARMEN LOPEZ, 35 años, soltera, docente, ecuatoriana, domiciliada en Rivera 3413 bis/3.
14) $ 253 3/p 10596 May 11- May 13

RUBEN ALEXIS GANDOLFO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Raúl Haya de la Torre 1896 y KARINA GISSEL DE LEON, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Raúl Haya de la Torre 1896.
14) $ 253 3/p 10621 May 11- May 13

DARIO ANTHONY LALINDE, 24 años, soltero, estudiante, brasilera, domiciliado en Estrellita Genta 3910 y ANA LAURA REYNOSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estrellita Genta 3910.
14) $ 253 3/p 10689 May 11- May 13

OFICINA No. 6

CARLOS ANTONIO RIZZO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1122/201 y EMY GELI SOUBIRON, 49 años, divorciada, química, oriental, domiciliada en Andes 1122/201.
14) $ 253 3/p 10640 May 11- May 13

RAMON SEVERO, 68 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km. 21,400 y LIRA ESTELA ALVAREZ, 68 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 21,400.
14) $ 253 3/p 10646 May 11- May 13

DIEGO SEBASTIÁN SCALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Varsi 8211 y DAYAN NATALIE CAZZULI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 4612.
14) $ 253 3/p 10705 May 11- May 13

OFICINA No. 7

MARCELO ALEJANDRO VILLOLDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1916 y CINDY NOELIA PEREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguelete 1916.
14) $ 253 3/p 10661 May 11- May 13

Montevideo, mayo 8 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la

advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO MARTÍN DÍAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agaces 3684/7 y STELLA MARIS DIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agaces 3684/7.
14) $ 253 3/p 10355 May 08- May 12

BENJAMÍN del GÜERCIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 4236 y PAULA FLORENCIA SUÁREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arribeños 3526/3A.
14) $ 253 3/p 10357 May 08- May 12

EDINSON MARTÍN DÍAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Surraco 2744/1 y SILVIA LUCÍA BORREGO, 25 años, soltera, empleada, brasileña N/U, domiciliada en La Paz 2245/1.
14) $ 253 3/p 10361 May 08- May 12

OFICINA No. 3

ANDRES ALEJANDRO CAFFARO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Conciliación 4219 y DIANA CECILIA PORCIUNCULA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín García 1575/4.
14) $ 253 3/p 10362 May 08- May 12

NILSON ELIAS, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Santa Ana 4024 y DAHIANA KELLI GONZALEZ, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Florida 1213 Ap. 105.
14) $ 253 3/p 10372 May 08- May 12

OFICINA No. 4

ADRIANO GROMPONE, 29 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Chiávari 3032/2 y MARIA LUISA CONTRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chiávari 3032/2.
14) $ 253 3/p 10358 May 08- May 12

JESUS MARIA LAMAS, 53 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado en Génova 3594 y SILVANA NOEMI ELGARTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Génova 3594.
14) $ 253 3/p 10391 May 08- May 12

OFICINA No. 7

JAVIER ANDRES PAZOS, 35 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado en José María Muñoz 1086 y MARIA EUGENIA AGUIRRE, 34 años, divorciada, ing. electricista, oriental, domiciliada en José María Muñoz 1086.
14) $ 253 3/p 10356 May 08- May 12

JOSE FERNANDO URQUHART, 39 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1512 ap. 108 y PATRICIA TAGLE, 30 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Rca. del Paraguay entre 7 y 9, Atlántida.
14) $ 253 3/p 10483 May 08- May 12

GREGORIO LUCIANO PEREYRA, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ponce 1409 ap. 103 e IDE RODRIGUEZ, 60 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ponce 1409 ap. 103.
14) $ 253 3/p 10488 May 08- May 12

CARLOS EDUARDO PEREZ, 33 años, divorciado, técnico agrario, oriental, domiciliado en Miami 1825 y AGUSTINA LANZARO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pastoriza 1462.
14) $ 253 3/p 10534 May 08- May 12



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3° Turno, dictado en autos "Filippini Carreras, Gladys Palmira y Otros", Prescripción, ficha: 2-43653/2007 y según providencia N° 1466/2008 de fecha 27 de mayo de 2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Erasmo y Elia Pisano Blanco y Miguel y Armando Pisano Avila y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón número cincuenta y ocho mil treinta y cinco (58.035), localidad Catastral Montevideo, que según plano de prescripción del Agrimensor Gabriel Segalerba, inscripto en la Dirección Nacional del Catastro, con el número 969, el 12 de noviembre de 2007, tiene una superficie de trescientos setenta y tres metros dieciséis decímetros y se deslinda 08 metros 63 cm de frente al oeste a la calle Caracas 43 m 04 cm al norte lindando con padrón 58.036, 8 m 67 cm al este lindando con padrón 58.031, 43 m 04 cm al sur lindando con padrón 58.034, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, veinticuatro de marzo del año dos mil nueve.- Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8331 10/p 9544 Abr 29- May 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "VARRIANO BARONE, PASQUALE o PASCUAL - PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" Fa. 38-200/2000, SE CITA Y EMPLAZA a FRANCISCO IBARRA y/o a SUCESORES DEL MISMO por el Plazo de 90 dias, respecto de los padrones Nº 62.778 y Nº 62779, ubicados en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. En Montevideo a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil nueve. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4999 10/p 10692 May 11- May 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 22 Turno, en autos caratulados "Guillen Hernández, Alba Levys; Filpi Guillen, Adriana Beatriz y Filpi Guillen, Mariela Raquel.- Prescripción", Ficha 2-27131/2008 se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho sobre el automotor Marca Chevrolet Padrón 368.535 Matricula SAR 8748 (antes 270.492) de Montevideo, y en especial a BARRACA NIMA LTDA, por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento.-
Montevideo, 23 de abril de 2009.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4166 10/p 10639 May 11- May 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28° Turno, en autos caratulados "Sehara Adrien, Gladys Yolanda y Otros. Prescripción" IUE 2-56128/2006, se cita, llama y emplaza a Agustín Bartolo De Paz Pino o sus Sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 17 de ABRIL de 2009. Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3333 10/p 9655 Abr 30- May 14

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en autos: RIOS CEDRES JUANA LUISA - Prescripción Adquisitiva- IUE: 2-43817/2008, por providencia No. 2198 de fecha 11/09/2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a BERNARDINO SANCHEZ BLANCO y a FRANCISCA GARCET BLANCO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y mejoras del Padrón No. 173.346 localidad catastral Montevideo, Solar 12, Carpeta Catastral No 7521 ubicado en la esquina formada por calles Piribebuy y Mario Rinaldi Guerra, con entrada por Piribebuy con el No 5342 y por calle Mario Rinaldi Guerra con el No 962, Plano de Mensura-Prescripción- del Agrimensor Claudio França, inscripto provisoriamente en la Dirección

Nacional de Catastro el 18 de Agosto 2008, con el No 1038, según el cual tiene una superficie de 424 metros 19 decímetros, que se deslindan así: al Norte 22,75 mts lindando con el Padrón No 173.347; al Este 20,75 mts lindando con el Padrón No. 173.345; al Sur 14,05 mts. con frente a la calle Piribebuy; al Suroeste 14,13 mts, al Noroeste 9,65 mts con frente a la calle Dr Mario Rinaldi Guerra. Emplázase al Sr. JOSE RODRIGUEZ RIAL, JORGE Y LUIS RODRIGUEZ CASTRO, titulares del Padrón Nº 173.347con entrada por calle Mario Rinaldi Guerra Nº 960 y a Sucesores de MARTIN PARENTE LALLANA Padrón Nº 173.345, Sra. MARIA PARENTE Y CATALINA UGALDE con entrada por calle Piribebuy Nº 5338, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.- Dra. Esc. María del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.
16) $ 11664 10/p 10212 May 06- May 20

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

"EDICTOS".-

Por disposicion del suscrito JUEZ DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, en autos carátulados: MINISTERIO DEL INTERIOR.- SOLICITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- PADRON No. 47. F. 165-23/09 Se hace saber que se presentó ante ésta SEDE, iniciándo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, EL Dr. WALTER HUGO SILVA TEJEIRA, EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, del PADRON No. 47, según PLANO del INGENIERO AGRIMENSOR Don: CARLOS DE VARGAS, con una superficie de 1.751.02 METROS CUADRADOS, e INSCRIPTO en la DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO DE ARTIGAS con el No. 123, con fecha 22 de MAYO de 2008, úbicado en la zona urbana de la Localidad de BALTASAR BRUM, OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.- En consecuencia se "CITA"; "LLAMA" y "EMPLAZA" por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, y en especial a los SUCESORES de JOAQUIN SANT' ANNA HARRIAGUE a cualquier titulo, sobre el INMUEBLE de autos, bajo apercibimiento de designarsele DEFENSOR DE OFICIO, con quién se seguiran los procedimientos.- BALTASAR BRUM, ABRIL 20 de DOS MIL NUEVE.- CARLOS BALTASAR LABORDA.- JUEZ DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.
16) $ 9165 10/p 9508 Abr 29- May 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "AGUERRE OLIVERA, UMBERTO RAUL PRESCRIPCION ADQ.-" Ficha 168-1148/2006, se hace saber que ante esta Sede se presentó UMBERTO RAUL AGUERRE OLIVERA promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada parte en la primera seccion judicial y catastral y parte en la sexta sección judicial y catastral de Canelones, zona rural, empadronada con el número mil setecientos seis (1.706), y que según plano del Agrimensor Leonel Lema de julio de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 5 de agosto del mismo año con el Nº 199, tiene un área de 31 hectáreas 5.252 metros 86 decímetros, y por estar cruzada por la Carretera Nacional a San Antonio (Ruta 32) y en parte por Camino Departamental, se divide en 2 partes: A) la primera de ellas situada al este de la Carretera se deslinda así: al norte recta de 3 tramos de 366 metros 46 centímetros, 114 metros 90 centimetros y 127 metros lindando con Maria Carrion de Duarte y Fernando Cabrera; al este 347 metros 60 centimetros con Domingo Cabrera; al Sur recta de 2 tramos de 495 metros 30 centimetros y 301 metros 20 centimetros lindando con Higinia Gonzalez de Fajardo, Maria Gonzalez de lista, Juan Gonzalez y Claudio Gonzalez; y al nor-oeste 382 metros 13 centimetros con Carretera a San Antonio (Ruta 32) que la separa de la otra fracción que se describe a continuación. B) la fracción situada al oeste de la Carretera Nacional, se deslinda así: al este y sur-este recta en 2 tramos de 83 metros 13 centimetros y 291 metros 46 centimetros de frente al Camino Departamental y a la Carretera a San Antonio (Ruta 32); al sur 45 metros 44 centimetros con Claudio Gonzalez; al sur-oeste 386 metros 80 centimetros lindando con Teodoro Morim, Juan Gonzalez y Braulio Rivero; y al norte 343 metros 45 centimetros con Juana Telles y Rafael Cabrera. Y según plano del Agrimensor Fernando Lema de julio de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones en forma provisoria al solo efecto de ser presentado en juicio de prescripcion con el Nº 27 el 19 de noviembre de 2007 se describe así: Fracción de campo ubicada parte en la primera sección judicial y catastral y parte en la sexta sección judicial y catastral de Canelones, zona rural, la que según el plano antes referido tiene un área de 31 hectáreas 5198 metros, y por estar cruzada por la Ruta 32, se divide en 2 partes: A) Fracción situada al Oeste de la Ruta No. 32, se señala con el Nº 1, tiene una superficie de 7 hectáreas 1.550 metros y se deslinda así: al Oeste 386 metros 80 centimetros lindando con padrones Nos. 11.792, 11.793, 12.784 y 1.829; al Norte recta en 2 tramos de 122 metros 95 centimetros y 220 metros 50 centimetros que la separan de los padrones Nos. 16.025 el primero y del padrón No. 1.835 el último; al Este recta en 2 tramos de 83 metros 79 centimetros y 291 metros 46 centimetros de frente a Ruta Nº 32; y al Sur 45 metros 74 centimetros lindando con padrón Nº 41.661. B) Fracción situada al este de la Ruta No. 32 se señala con el No. 2, tiene una superficie de 24 hectáreas 3.648 metros, y se deslinda así: al Nor-oeste 381 metros 65 centimetros al frente a Ruta No. 32, que la separa de la otra fracción que se acaba de describir; al Norte recta de 3 tramos de 367 metros 54 centimetros, 114 metros 39 centimetros y 27 metros lindando con el Padrón No. 1.821 la primera y con el padrón No. 1.817 las 2 últimas; al Este 347 metros 39 centimetros con padrón No. 1.816; al sur recta de 2 tramos de 495 metros 25 centimetros y 301 metros 20 centímetros lindando con padrones Nos. 1.814 y 15.376 la primera y con padrones Nos. 15.375, 61.371 y 61.372 la última.-
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: padrón 1.706, especialmente a los sucesores de Francisca y/o Francisco Valenzuela y a Fructuosa Valenzuela, Juliana Valenzuela y Fabian Valenzuela y/o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Canelones, 02 de Marzo de 2009.- Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
16) $ 32492 10/p 10597 May 11- May 25

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "CLAVIJO FUENTES, MARIA DELBA -PRESCRIP. ADQ. TREINTENARIA -" Ficha 459-1045/2007, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA DELBA CLAVIJO FUENTES promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar con edificaciones y demás mejoras que lo acceden sito en la localidad catastral San Antonio, departamento de Canelones, zona urbana, empadronado con el número ciento sesenta y uno (161), que según plano del Agrimensor Gerardo A. Pessano Delfino de marzo de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones, el 9 de abril de 2007 con el número 255, consta de una superficie de 6.195 metros 59 decímetros, y se deslinda así: 60.59 mts de frente al Oeste a la calle María P. de Marrote; 100,91 mts. de frente al Norte a la calle Perú y 62.15 mts, tambien de frente al Este a la calle Juan B. Durante y 101 mts. al Sur lindando con padrones 162, 476, 567 y 537.-
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padron Nº 161, especialmente a los propietarios de los predios linderos ANGEL EDUARDO CLAVIJO GUTIERREZ; ANGEL JACINTO y JUAN CARLOS CLAVIJO BENTANCOR; PURA GUTIERREZ; JUANA DE LEON; GUSTAVO ANTONIO, EDUARDO JAVIER y OSCAR LEONEL ALFARO VARALDO; MARISA BLANCO; BRENDA UBAL; ROSARIO LILYAM O LYLIAN ROSARIO MACHIN CUADRO y JULIO MENCHACA para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Canelones, 01 de Abril de 2009.- Esc. mA. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
16) $ 12497 10/p 9386 Abr 28- May 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando de 1º turno, en autos caratulados:

VACCHETTI CARUBBO, PIERANGELA Y OTRO C/FLEITAS CARRO FELIPE Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 184-2/2009, se hace saber que se han presentado solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Canelones, localidad catastral Estación Olmos, zona suburbana, empadronado con el número ciento veintinueve (129) señalado como solar catastral 4 de la manzana catastral número 10, el que según plano del Agrimensor Juan Esteve de setiembre de 2008, inscripto en la Dirección General de Catastro Oficina Delegada de Pando con el número 947 el 9 de octubre de 2008, consta de una superficie de 543,75 metros, y se deslinda así: Al Sur 18,07 metros de frente a calle de 20 metros de ancho, distando su punto extremo al Este 21,26 metros a la esquina formada con la calle de 17 Metros; al Oeste 35,05 metros lindando con padrón 128; al Norte 17 metros lindando con parte del padrón 127; y al Este 28,92 metros lindando con parte del padrón 130. El plano de mensura relacionado tiene como antecedente el plano del Agrimensor Edgardo Goyret de agosto de 1955 inscripto en la Dirección General de Catastro oficina de Pando el 24 de julio de 1957 con el Nº 837 y conforme al cual el inmueble descrito se señala como solar 4 de la manzana "A". En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Emplazándose en especial a Felipe Fleitas Carro, Lady Esmeralda Pizano y a los titulares de los padrones linderos 127 (Olga Invernon), 128 (Carlos Moreira), 130 (Roberto Díaz). En fe de de ello se expide el presente en Pando a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil nueve. Dra. Andrea Caamaño, Juez de Paz Dptal.

16) $ 14163 10/p 10415 May 08- May 22

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Cerro Largo, enautos: LOPEZ CHIRICO SIMON/ P. Adquisitiva/ Ficha 340/2002" se Cita, llama y emplaza por el termino de 90 días y bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 7.333 (antes del mismo) ubicado en la 1ra. Sec. Judicial y catastral de Cerro Largo, paraje Tres Boliches, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el No. 7794 el 2/ 12/1987 y que consta de un área de 11 héc. y 1870 mts.= y que se deslinda al OESTE con fracción 3 del mismo plano al NORTE con padron 4216, al SURESTE dos rectas con padron 10.387 y al SUR con padron 10.394 y fracción 2 del mismo plano.=

EN FE DE ELLO y de mandato Judicial se expide el presente en Melo, a los veinte días del mes de abril del año dos mil y nueve. Dr. MARCELO MALVAR JUNCAL, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7498 10/p 9992 May 05- May 19

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos RAMIREZ GOMEZ MATILDE IRENE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TRINTENARIA IUE 230-156/2008, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, y en especial a los sucesores de Luisa Gómez a cualquier título, sobre el bien que se pretende prescribir, fracción de terreno y demás mejoras ubicado en la manzana Nº 216 padrón Nº 1023 de la localidad catastral Carmelo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo 21 de abril de 2009. DRA IVON OLIVERA KAMAID JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 4999 10/p 10252 May 07- May 21

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 8ª. Sección Judicial de Colonia en autos GARRONE MÁXIMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TRINTENAL. IUE 234-219/ 2008, se hace constar que se presentó MÁXIMA GARRONE a fin de iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los padrones 1083 y 1085 de la 8ª. Sección Judicial de Colonia, localidad catastral de Nueva Palmira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dichos padrones, en especial a los sucesores de Ricardo Diez Rigby, para que comparezcan a deducirlos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio para continuar los procedimientos.

En fe de ello firmo el presente en Nueva Palmira, a trece de marzo de dos mil nueve. Dra. Alejandra Sánchez, Juez de Paz.

16) $ 5832 10/p 10128 May 06- May 20

NOVENA SECCION

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "LINETZKY GARBER, NATALIO ERNESTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha Nº 235-85/2006", por resolución Nº 484 de fecha 13 de noviembre de 2006, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a Sonia ERNST, Alfonso DOSICATO o sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Padrón 6734 señalado como Solar 17 de la manzana 1, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Daniel Di Paola, que consta de un área de 507 m2 con 85 cm y se deslinda así: 17 metros de frente a calle Los Paraísos, 26,67 metros al Sureste lindando con el Padrón 6907, al Suroeste 20,08 metros lindando con el Padrón 6487 y al Noroeste 28,26 metros lindando con Padrón 6706; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P.

Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Juan L. Lacaze, 30 de noviembre de 2006.- Dra. Inés Peralta Gadea, Juez de Paz.

16) $ 8331 10/p 10582 May 11- May 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: OLVEIRA CARDOZO, Máximo Alberto.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- I.U.E. 241-696/2008 según providencia Nº 7867/2008 de fecha 21/ 12/2008, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sucesores a cualquier título de SIXTO RODRIGUEZ, al último titular y a los LINDEROS propietarios de los Padrones Nº 761 Sr. Luis Alberto OLVEIRA, Nº 772 Sra. Ana María BASTERRECH y Nº 11.942 Sra. Brenda RODRIGUEZ BARATE a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita: Inmueble rural con las mejoras que le acceden sito en paraje Las Arenas de la Segunda Sección Catastral de Durazno, Padrón Nº 11.941 (antes Padrón 632), el que según plano del Agrimensor Horacio Corvo Sugo del 15/03/2008, inscripto con el Nº 197 en la Dirección Nacional de Catastro el día 29/08/2008, tiene una superficie total de 33 Hás 0603 mts. cuadrados, individualizados como Fracciones Nº 1 y 2 linderas y esta última con frente al NO, a Camino Vecinal.- Durazno, 22/04/2009.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

16) $ 8331 10/p 10156 May 06- May 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "GOMEZ RODRIGUEZ, Giovana Paola c/ TADDEI, Martina Clorinda y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 243/145/2009, se hace saber que en este Juzgado se presentó Giovana Paola Gomez Rodriguez, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble Padrón Nº 3602, sito en la Localidad Catastral Durazno, zona sub urbana, que según plano de mensura del Ing. Agrim. Irma Gonzalez de fecha 11/2/98 inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno con el Nº 25 el 18/3/98, consta de una superficie de 1227 metros cuadrados con 41 decimetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: NOROESTE 31,20 metros de frente a calle Francisco Maciel, al NORESTE 40 metros con padrón 6162, al SURESTE 31,20 metros con padrón 9364 y al SUROESTE 40 metros con padrón 3601.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Martina Clorinda Taddei, Yamandu Rivera

Ferullo y Antonio Emilio Ferullo o sus sucesores, a los linderos Zaragoza Gomez y Lidia Rodriguez, Dardo, Alvaro, Eda y Ema Bentancour y Dardo Bentancour, Adela Taddei y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 17 de abril de 2009. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 10831 10/p 9737 Abr 30- May 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MENDEZ GUERRA, OSCAR EDUARDO C/ RUIZ ESTEVEZ S.R.L. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXENAL. IUE: 307-383/ 2008" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSCAR EDUARDO MENDEZ GUERRA, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre la camioneta marca FIAT, modelo UNO FIORINO tipo FURGON, año 1997, a gas oil, matrícula de Paysandú IAB 7745 (antes 61.528) Padrón Nº 46796, motor Nº 2020979, chasis Nº ZFA146000*08572857. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a RUIZ ESTEVEZ S.R.L., y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
Paysandú, 16 de Marzo de 2009. Dra. Mónica Ivanovich Oujo, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7498 10/p 10425 May 08- May 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Satucha Chialanza, Yoanna Paola y otro. Prescripción Adquisitiva sexenal". IUE 308-292/2006 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Yoanna Paola Satucha Chialanza y Julio César Morales Molina promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sexenal respecto del vehículo tipo auto marca BMW, modelo 2002, año 1970, actual motor Nº 0187940 (antes Nº 1775117), a nafta, matrícula de Paysandú Nº IAB 1751, padrón Nº 16031, 20 HP. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a Elida Fernández de Martínez y/o sucesores, para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, sa hacen estas publicaciones.
Paysandú, 23 de marzo de 2009. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 6665 10/p 9843 May 04- May 15

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, en autos caratulados: "ANCHORENA, ALBA GLADYS, Prescripción adquisitiva sobre parte de Padrón No. 211", (I.U.E. 311.101.2007), y según providencia No. 228 de 8 de octubre de 2007, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Heriberto Alderete y Amelia Anchorena y sus sucesores a cualquier título y a Italo Edgardo Bava y Alba Luz Sanchez y sus sucesores, sobre parte del Padrón No. 211 de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, que según plano Agrimensor Andrés Piaggio, inscripto en Catastro con el No. 185, tiene una superficie de 527 m2, 59 dm2, que se deslinda asi: 10,43 m de frente al oeste a calle Rivera; 50,73 m al norte lindando con resto del padrón No. 211; 10,43 m. al este lindando con parte del padrón No. 151; 50,46 m al sur lindando con parte del padrón No. 150; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Quebracho, 03 de noviembre de 2008.- DANIEL CAMPOT REPETTO JUEZ DE PAZ.
16) $ 8331 10/p 10448 May 08- May 22

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1º Turno de Rivera, dictada en autos: "PIRIZ ECHEVALETTE, ALVARO. PRESCRIPCIÓN Y AUXILIATORIA DE POBREZA", I.U.E.: 331-707/2008, y según providencia Nº 3112 de fecha 23/12/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, padrón Nº 17 S-0060181, de cuatro cilindros, chasis 172997984, color AZUL, empadronado POR PRIMERA VEZ a nombre de EMILIO GOUGEÓN ARZENO, designándose Nº de matrícula FRD 595. Se hace constar que el gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. Ana Claudia Ruibal. Juez de Paz Dptal. de 1º Turno. Rivera, 09 de febrero de 2009. Dra. Adriana Morosini Pérez, Juez de Paz Dptal. de 1º Turno, Subrogante.
16) (Sin Costo) 10/p 10535 May 11- May 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº. 1284/2009, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "MORELLA VIZCAILUZ, SILVIO ERNESTO Y MONTAÑO REGUSCI MYLIAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fª. Nº 342-734/2008", se hace saber que se ordenó: EMPLAZAR; a PEDRO COHEN, LINDA PINTO DE COHEN, MARGARITA HAIN DE COHEN o a sus SUCESORES a cualquier título, así como a cualquier interesado en deducir oposición, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de abril del año dos mil nueve Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
16) $ 4999 10/p 10392 May 08- May 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha, en autos: "Rotthier Thierry y Gauthier Ivonne - Prescripción Adquisitiva" IUE: 344-89/2008, se hace saber que se han presentado los señores, Thierry Rotthier e Ivonne Gauthier, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el inmueble PADRÓN Nº 1310; que constituye una fracción de campo, sita en la octava sección judicial y catastral del departamento de Rocha.- Según plano de mensura, del Agr. Corradi Amorín, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 281, con fecha 13 de Diciembre del 2005; la fracción presenta; un área de veinte hectáreas y el siguiente deslinde: al Nor-oeste, línea recta de 521,60 Mts., con el padrón Nº 1099.- Al Nor-este, línea de 364,60 Mts., con los padrones 1266 y 1196.- Al Sur-Este, línea de 574,90 m, lindando con padrones: 7345 y 7347.- Al Sur-Oeste: línea de 361,20 mts. con los padrones: 1349 y 6570.- Dicho plano tiene como antecedente gáfico el Plano del Agr. R. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha el 9 de Setiembre de 1937 con el Nº 97.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza, POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 1310, de la octava sección judicial y catastral del Departamento de Rocha, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y especialmente, emplazándose, a los sucesores a cualquier título del causante Aladino Lorenzo Cardoso.- Y a los efectos legales se expide el presente en la ciudad de Rocha y el día 6 de Junio de 2008.- Dra. Rossana Refraschini - Juez de Paz Departamental de Rocha.
16) $ 12497 10/p 9476 Abr 29- May 13

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha, Subrogante Dra Aurora Larramendi, en autos SOSA GABITO Gabriel y Marcelo Fernando. KOCHEN Jonás. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa. 344-474/2008 y según providencia No. 3045 del 23/12/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular MARGARITA HAIN de COHEN, PEDRO COHEN y LINDA PINTO y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble padrón 198, manzana 17, de la localidad catastral Balneario La Aguada, Depto de Rocha, que según plano del Agrimensor Pedro Luna, inscripto en Catastro con el No. 357 de fecha 14 de mayo de 2007, tiene una superficie de 526 mts cuadrados 35 dm, se deslinda asi: al norte, 15 mts. de frente

a calle Maracopá, al este 35 mts. 09 cm, lindando con el padrón Nº 199, al sur 15 mts. lindando con padrón Nº 287 y al oeste 35 mts. 09 cm. lindando con padrón Nº 197; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio-
En la ciudad de Rocha a once de febrero de dos mil nueve Dra. Ma. AURORA LARRAMENDI, JUEZA DE PAZ Subgte.
16) $ 9165 10/p 9481 Abr 29- May 13

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "PEREIRA NUÑEZ, HERMES" - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE 358-334/2006, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón urbano Nº 13.244 de frente a calle Apolón 652, ubicado en la Localidad Catastral Salto, manzana Nª 977, consta de una superficie de 496 mts 23 dcm, y se deslinda de la siguiente forma: AL ESTE, 41 mts 66 dcm lindando con el padron 13238; AL SUR 12 mts. lindando con el padrón Nº 13245, AL OESTE 41 mts 30 dcm lindando con el padrón 13237, AL NORTE con frente a Avda. Apolon 11 mts. 93 dcm. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. El gestionante litiga con auxiliatoria de pobreza. Salto, veintiuno de abril dos mil nueve. Dra. ISAURA TORTORA - Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 10318 May 07- May 21

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "SOSA CORREA MARIA MAGDALENA PRESCRIPCION TREINTENAL FA 360-437/2007, se hace saber que ante esta sede se ha presentado la Sra MARIA MAGDALENA SOSA CORREA a promover prescripción adquisitiva treintenal, sobre el bien empadronado con el Nº 14.797, ubicado en la localidad Catastral Salto, manzana 752, zona suburbana, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 245, posee una superficie de 377 mtrs cuadrados con 05 dm cuadrados y deslinda así: al Norte 29 mts con padrón 14.796; al OESTE: 13 MTS de frente a calle Industria; al SUR: 29 mts con padrón Nº 14.798 y al ESTE 13 mts con padrón 14810; por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho padrón para que comparezcan a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Público con quien se seguirán los procedimientos Salto, 4 de febrero de 2009.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- DRA GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZ DE PAZ DPTAL DE TERCER TURNO.
16) (Sin Costo) 10/p 9984 May 05- May 19

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "OLIVERA RODNEY DANIEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA"", IUE: 360-229/2008, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el Sr. RODNEY DANIEL OLIVERA a promover prescripción adquisitiva sobre los siguientes vehículos: automóvil marca FIAT modelo Uno, tipo camioneta pick-up matricula de Paysandú IAA- 6130, Padrón 47420 año 1988, automóvil marca FIAT, modelo Uno CS año 1988 matricula de Maldonado B-504.984; Padrón 362417; automóvil marca Fiat, tipo camioneta rural modelo Panorma año 1982, matricula de Artigas GAA-1070 Padrón 301; automóvil marca Volkswagen modelo Santana año 1987 matricula de Montevideo 859.490, Padrón 859947; por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre dichos vehículos para que comparezcan a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 16 de marzo de 2009.- DRA. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZA DE PAZ DPTAL. DE TERCER TURNO.
16) $ 7498 10/p 9985 May 05- May 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GADOLA WAISPAS, CARLOS BERNARDO, ELENA Y ALBA SUSANA Y WAISPAS BENTANCUR, ALBA ELENA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL".-; FICHA: 397-1005/2006; Se hace saber que se ha presentado en esta Sede Carlos Bernardo, Elena y Alba Susana Gadola Waispás y Alba Elena Waispás Bentancur, iniciando la Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto del inmueble padrón Nº 1246, fracción de terreno con sus construcciones, mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la manzana Nº 131 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, de la calle Zelmar Michelini Nº 318, compuesto de unaa superficie de trescientos cuatro metros, con cero un decímetros cuadrados, según plano de mensurarealizado por el Ing. Agrimensor Marcos Alonso, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el día 26 de agosto de 2003 con el Nº 178. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir y en especial a Tránsita Correa ó sus sucesores a cualquier título, a los titulares de los padrones linderos 1245, 10029, para que comparezcaaan ante esta Sede dentro del plazo de 90 días a deducir en forma legal sus derechos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.
Tacuarembó, 6 de febrero de 2009.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
16) $ 10831 10/p 9960 May 05- May 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Treinta y Tres en autos: "BUSTAMANTE, CARMEN ALDINA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". Ficha 416-88/2008 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CARMEN ALDINA BUSTAMENTE iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 591 ubicado en la manzana Nº 142 de la Ciudad de Vergara, plano del Ing. Agrimensor ANTONIO SPAGNOLO, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Treinta y Tres con el Nº 190 de fecha 13/08/2008, cuenta con una superficie de 553 metros cuadrados con 97 y se deslinda así:
NORTE- 39,10 metros con Padrón 592
ESTE- 14,20 metros con Padrón 590
SUR-39,80 metros con calle 25 de Agosto
OESTE- 13,90 metros con calle 19 de Abril.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, especialmente a los Sucesores de JUANA SILVA, así como también a los linderos existentes propietarios de los Padrones Nos. 592 y 590 para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de nombrárseles de Oficio (Art. 89, 127.1 y 127.4 del C.G.P) con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales de hacen estas publicaciones.
Está asistido de Auxiliatoria de Pobreza según Decreto Nº 190 de fecha 14/08/07.
Vergara, 14 de noviembre de 2008. JORGE A. BIRD CORTINAS, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 9313 Abr 28- May 12

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de 1°

Instancia de Ciudad de la Costa de 5° Turno en autos caratulados: "LADAL S.A. HOMOLOGACION DE CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL-IUE 180-508/2009", en cumplimiento de los artículos 72 y 38 Ley 2.230 y 18 Ley 17292 se hace saber lo siguiente: A) El expediente en homologación que cuenta con las mayorias legales y el texto concursal de LADAL S.A. se encuentra de manifiesto en este Juzgado (Avda. Giannattasio Km. 23) a disposición de los acreedores. Bases Concursales: A) Los pagos se efectuarán en moneda nacional a la tasa de conversión de $ 17.30 por cada dólar americano B) Se pagará el 60% de cada crédito en 6 cuotas semestrales del 10% de ellos cada una, con espera de 365 días desde la homologación pactándose la mora automática C) Se concede quita y remisión del 40% restante de cada crédito y de la totalidad de los intereses, costas y costos generados y a generarse, y se levantarán los embargos trabados. D) Lugar de pago será el domicilio de cada acreedor E) Domicilio Constituído: Treinta y Tres 1339 piso 3 Montevideo. H) La deudora se obliga a pagar en fecha las cuotas pactadas, a suministrar información contable o fiscal al que lo requiera, y no distribuirá utilidades hasta el pago total del pasivo concursal. El telegrama colacionado es medio hábil de notificación. I) Se hace saber lo que antecede fijándose un plazo de 30 días para deducir oposiciones o manifestar adhesiones. J) Lugar de Pago: Treinta y Tres 1339 piso 3 Montevideo. K) Comunicaciones: Telegrama colacionado u otro medio auténtico. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Ciudad de la Costa 03 de Marzo de 2009. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

18) $ 12497 10/p 10058 May 05- May 19

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "LAGUNA PIRIZ. GIULIANA MELISSA-RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-45530/2008, atento al auto N° 997 de fecha 18 de marzo de 2009, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: GIULIANA MELISSA LAGUNA PIRIZ nacida en Montevideo el dia 09 de febrero de 1983 Acta N° 912 de la Oficina N° 11 el Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "GIULIANA MELISSA PIRIZ", debe decir: "GIULIANA MELISSA LAGUNA PIRIZ", poar asi corresponder y la PARTIDA DE MATRIMONIO DE GIULIANA MELISSA LAGUNA PIRIZ y JUAN RAMON BARCOS, celebrado en Montevideo el dia 23 de agosto de 2005 Acta N° 241 de la Oficina N° 12 en el sentido donde dice: "GIULIANA MELISSA PIRIZ", debe decir: "GIULIANA MELISSA LAGUNA PIRIZ", por así corresponder.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 20 de abril de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 9933 May 04- May 15

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3O. Turno, dictado en autos caratulados: "RIFRAN WILSON -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO- FICHA: 2-55782/2008", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de WILSON RIFRAN nacido el 17/12/1948 e inscripto de Oficio en la ciudad de San Gregorio de Polanco el día 20/08/1951 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 9ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nro. 97. b) Con fecha 19 de enero de 1966 su señora madre procedió a reconocerlo pero al momento de la inscripción el Oficial del Estado Civil de la 9a. Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta No. 3, por error anotó el apellido de la madre con dos "F" o sea Riffran cuando debió haber sido Rifran y por lo tanto debe modificarse en el sentido que donde dice Riffran con dos "F" debe decir "Rifran con una sola "F". por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9318 Abr 28- May 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "MOLINA, SILVIA NOEMI - Rectificación de Partida" Fa. 2-60821/2008, se hace saber que en los mismos, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FACUNDO FERRERE MOLINA, nacido el 1/02/97 e inscripto el 18/02/97, en la Oficina Nº 11 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº 1243, en el sentido de que donde dice que su apellido es "FERRERE" debe decir "FERRER" por así corresponder y en donde dice "hijo de Nelson Fernando Ferrere y de Silvia Noemi Molina" debe decir "hijo legítimo de Nelson Fernando Ferrer y de Silvia Noemi Molina" por así corresponder. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, el veinte de abril de dos mil nueve.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 9731 Abr 30- May 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "BROGGI SACCO, VERONICA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO" Fa. 2-7165/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación, de la partida de matrimonio de DANILO ARESTE ROMAY Y VERONICA LAURA BROGGI SECCO, celebrado el día 11/3/2004, ante la oficina del Registro Civil N° 6 de Montevideo, Acta N° 192, en el sentido que donde dice "hija de Marta Secco" debe decir "hija de Marta Sacco" por así corresponder. Montevideo, 25 de marzo de dos mil nueve. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 10068 May 05- May 19

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "GRECO ZALAZAR, SANDRA ELIZABETH y otros. - Rectificación de Partida DE NACIMIENTO", Ficha Nº 2-41199/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MARTÍN GRECO, inscripta el 29 de junio de 2006 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 10 del departamento de Montevideo, Acta N° 2155, colocando en lugar de "Greco" como primer apellido, el de "Gerez" y donde dice "hijo" en la partida debe completarse con "legítimo" por así corresponder y ser ajustado a derecho.

Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza.

Montevideo, veintitres de marzo de dos mil nueve.

EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 9353 Abr 28- May 12

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "NICOLI LOPEZ NATALIA NOHELIA.- Rectificación de partida" Fa. 2-6818/2009, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTHONY STEVEN GARCIA NICOLI, inscripta el 23/10/2002 en la Of 5 sección de Montevideo, Acta N° 991, en el sentido que en vez de figurar como "ANTHONY STEVEN GARCIA LOPEZ" debe figurar como "ANTHONY STEVEN GARCIA NICOLI", tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la misma, por así corresponder.

Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 9409 Abr 28- May 12

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictado en autos caratulados: "MONDUERI ZEBALLOS, MONICA BETTINA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-, Ficha: 2-62720/2007", se

solicitó la RACTIFICACION DE PARTIDA DE MATIAS NICOLAS MONDUER MONDUER, NACIDO EL 15/10/2006 e inscripto el 30/10/2006 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro. 11, Acta Nro. 3320, en el sentido que donde dice que los apellidos de MATIAS NICOLAS son "MONDUER MONDUER" debe decir "MENESES MONDUERI" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A los 9 días del mes de Junio de dos mil ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9410 Abr 28- May 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "DUPUY ÁLVAREZ, ARMANDO y otros. - Rectificación de Partida", Ficha Nº 2-4103/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) de nacimiento de Armando Dupuy Álvarez, en el sentido de que donde dice: "Dupuy", se establezca: "Dupouy", por así corresponder.

b) de matrimonio de Armando Dupuy Álvarez, en el sentido de que donde dice: "nacido el día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiocho", se establezca: "seis de marzo de mil novecientos veintiocho", por así corresponder.

c) de nacimiento de Armando Dupuy Gómez, en el sentido de que donde dice: "Dupuy", se establezca: "Dupouy", por así corresponder.

Montevideo, treinta de marzo de dos mil nueve. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 9921 May 04- May 15

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "JAKTER HOCHMAN JUDITH PERLA.- Rectificación de partida" Fa. 2-65293/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUDITH PERLA MEIZELES JAKTER, inscripta el 14/9/1962 en la 18º sección de MONTEVIDEO Acta N° 203, en el sentido de que donde dice MEIZELES JAKTER debe decir JAKTER MEIZELES y en la anotación marginal debe decir JAKTER HOCHMAN y respecto al apellido materno en el sentido que es HOCHMAN y no JAKTER, por así corresponder.

Montevideo, veintidos de marzo de dos mil nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 10368 May 08- May 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDCITO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JERCOVICH, MAXIMILIANO Y INSIBURO MARQUISÁ, PATRICIA-RECTICACION DE PARTIDA DE - MATRIMONIO Y NACIMIENTOS" - Ficha 2-13909/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de MAXIMILIANO RODRIGUEZ Y PATRICIA INSIBURO, Acta N° 330 de fecha 28 de octubre de 2005 - inscripta en la 14a. Oficina de Estado Civil del Departamento de CANELONES en el sentido de establecer en el texto donde dice: "... y de Margarita Jercovich.."; DEBE DECIR: ".. María Victoria Margareta Jercovich" por así corresponder. En la partida de NACIMIENTO de SOL RODRIGUEZ INSIBURO; Acta N° 1967 de fecha 29 de noviembre de 2005 - inscripta en la 6ª oficina de Estado Civil del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: ".. es nieta por línea paterna de Margareta Jercovich.."; DEBE DECIR: "..María Victoria Margareta Jercovich.." por así corresponder. En la partida de NACIMIENTO de MANUEL RODRIGUEZ INSIBURO; Acta Nº 1859 de fecha 23 de Octubre de 2008 - inscripta en la 6ª Oficina de Estado Civil del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "... que es nieto por línea paterna de Margareta Jercovich.."; DEBE DECIR: "...María Victoria Margareta Jercovich.." por así corresponder.

EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de Abril de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 10687 May 11- May 25

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "COITINHO RECOBA, MARIA ISABEL Y OTROS" - - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO -FICHA: 2-11680/2009.-

Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de: NACIMIENTO: ACTA Nº 3116 de fecha 24 de Marzo de 1999 de la 11ª Oficina del Registro de Estado Civil en el sentido que donde dice "JOSEFINA BRYNKA COITINHO" debe decir "VICTORIA JOSEFINA BRYLKA COITINHO" por así corresponder.

Montevideo, dieciséis de Abril de 2009.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 10442 May 08- May 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "GONCALVES MARIA ANGELICA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-12380/2009, se solicitó se rectifiquen las siguientes partidas: 1) Partida de Matrimonio de los Sres HUMBERTO JULIO BARRIOS Y MARIA ANGELICA GONCALVES, celebrado el día 18.04.1975 ante el Oficial de estado civil de la Oficina Nro 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 374, en el sentido que donde dice el apellido de la contrayente:" GONCALVES" debe decir: "GONÇALVES" por así corresponder. 2) Partida de Nacimiento de FLORENCIA CYNTHIA BARRIOS GONCALVES, nacida el 11.09.1992, inscripta el 14.09.1992 ante el Oficial de estado civil a cargo de la Oficina Nro 2 del Departamento de Montevideo, acta 1344 en el sentido que donde dice el apellido: "GONCALVES" debe decir: "GONÇALVES" por así corresponder. 3) Partida de nacimiento de ADRIAN OSCAR BARRIOS GONCALVES, nacido el 31.08.1976, inscripto el 07.09.1976 ante el Oficial de estado civil de la oficina Nro 2 del departamento de Montevideo, acta 1625 en el sentido que donde dice el apellido: "GONCALVES" debe decir: "GONÇALVES" por así corresponder.-

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

Montevideo, 20 de abril de 2009.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9920 May 04- May 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "PIROTTO RODRIGUEZ, MARIA GRACIELA - RECTIFICACION DE PARTIDAS-" I.U.E. N° 459-773/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de:

MATRIMONIO de: CHIOLINI, LIBER AMELIO y RODRIGUEZ, MARIA GRACIELA, Acta N° 20 de fecha 28.08.1980,- inscripto en Oficina de Estado Civil de la 13ª Sección del Departamento de Canelones, en el sentido de que:

donde dice: "María Graciela Rodriguez", debe decir: "María Graciela Pirotto Rodriguez" y en su parte marginal donde dice: "Rodriguez, María Graciela" debe decir: "Pirotto Rodriguez, María Graciela" por así corresponder.-

NACIMIENTO de: CHIOLINI, YINO GERMAN, Acta N° 87 del 4 de marzo de 1981 -fecha de nacimiento el 23 de febrero de 1981-, inscripto en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Canelones, en el sentido que:

donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa María Graciela Rodriguez" debe decir: "Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa María Graciela Pirotto", por así corresponder.

NACIMIENTO de: CHIOLINI RODRIGUEZ, MARTIN NICOLAS, Acta N° 448 del 15 de octubre de 1985 -fecha de nacimiento 10 de octubre de 1985-, inscripto en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que:

donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de María Graciela Rodriguez", debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de María Graciela Pirotto" y en su parte marginal: donde dice: "CHIOLINI RODRIGUEZ, MARTIN NICOLAS" debe decir: "CHIOLINI PIROTTO, MARTIN NICOLAS", por así corresponder.-

Canelones, 18 de Marzo de 2009. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 9347 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "PEREZ, ROSARIO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE. 458-1221/2007, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. ROSARIO PEREZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija, inscripta como Marcela Gutiérrez Pérez, acaecido el día 26 de diciembre de 1997. Acta N° 239, en el sentido que donde dice: "MARCELA" debe decir: "FLORENCIA PAULA", por así corresponder. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley N° 1430-
Las Piedras, 01 de Abril de 2009.- Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 9413 Abr 28- May 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ DA ROSA, CANDELA RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 284-837/2008", se hace saber que se presentó ante esta sede Ricardo RODRIGUEZ solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hija legítima CANDELA RODRIGUEZ DA ROSA expedida dicha partida el 11 de julio de 2007 en la Primera Sección Judicial de Maldonado, nacida el dia 7 de julio de 2007 en esta ciudad, Acta N° 1054 EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA MISMA "...y su esposa CLAUDIA DA ROSA DEBERA DECIR "... y de su esposa Claudia da Rosa y al margen Rodríguez Da Rosa Candela "...DEBERA DECIR Rodríguez da Rosa Candela ...", por así corresponder"
MALDONADO, 25 DE FEBRERO DE 2009.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9658 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado Letrado de San Carlos, en autos caratulados: "IZQUIERDO TAPIA, WASHINGTON RAUL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 456-843/2008, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de AGUSTINA ABIGAIL TAPIA ALVAREZ, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 1° de Febrero de 2006, Acta N° 44, en el sentido que: donde dice: "Agustina Abigail Tapia Alvarez", debe decir: "Agustina Abigail Izquierdo Alvarez", por así corresponder.
San Carlos, 3 de Abril de 2009.
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE PROBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9957 May 05- May 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VILLALBA KRIVOGUZOV, GIANFRANCO - RECTIFICACION DE PARTIDAS SOLICITA" IUE 301-168/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) NACIMIENTO de MARIO RAMON VILLALBA FERNANDEZ, extendida el 22.02.1940 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 159, en el sentido que en el margen de dicha acta en el reconocimiento como hijo natural donde dice: "DON MARIO VILLALBA" debe decir: "DON FERNANDO MARIO VILLALBA" por ser lo correcto; 2) RECONOCIMIENTO de MARIO RAMON VILLALBA extendida el 02.02.1945 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 27, en el sentido que en el texto de la misma donde dice: " DON MARIO VILLALBA" debe decir: DON FERNANDO MARIO VILLALBA" por ser lo correcto; 3) MATRIMONIO de MARIO RAMON VILLALBA y ELVIRA KRIVOGUZOV extendida el 26.04.1962 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 31 en el sentido que en el texto de la misma en la fecha de nacimiento de Mario Ramón Villalba donde dice: "NACIDO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1939" debe decir: "NACIDO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1940" por ser lo correcto y 4) DEFUNCION de MARIO RAMON VILLALBA FERNANDEZ extendida el 22.02.2002 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 124, en el sentido que en el texto de la misma donde dice: "QUE EL FINADO ERA HIJO DE MARIO FERNANDO VILLALBA" debe decir: "QUE EL FINADO ERA HIJO DE FERNANDO MARIO VILLALBA" por ser lo correcto.- Paysandú, 21 de abril de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10445 May 08- May 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "THEXEIRA LANOUGUERE, WILSON SEBASTIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-174/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de WILSON SEBASTIAN THEXEIRA LANOUGUERE, extendida el 12.05.1986 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 767, en el sentido que en el cuerpo y en el margen de dicha acta donde dice "LANOGUERE" debe decir LANOUGUERE" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 21 de Abril de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10446 May 08- May 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "ENS QUEPFERT NATALIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 330-489/2008, se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de NACIMIENTO de: NATALIA ENS QUEPFERT, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Nacimiento: "WALDEMAR ENS PANKRATZ"; debe decir "WALDEMAR ENS"; y donde dice: "nieta por línea paterna de KATHI ENS RIVERO" debe decir KATHI ENS; por ser lo correcto. Rivera, 25 de Marzo de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10130 May 06- May 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º turno de Chuy en autos caratulados: HERRERA RODRIGUEZ NORMA JACQUELINE.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 343-237/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de FABRICIO SEBASTIAN RIVERO HERRERA, inscripta en la 5ª Seccion del Depto. de Rocha, el 21/12/2007, Acta Nº 182, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...se le ha puesto el nombre de Federico Sebastián", debe decir: "..se le ha puesto el nombre de Fabricio Sebastián..."; y asimismo en el márgen de la partida, donde dice: "Rivero Herrera Federico Sebastián"; debe decir: "Rivero Herrera Fabricio Sebastián"; por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 14 de Abril de 2009.
El trámite ha sido amparado con Auxiliatoria de Pobreza, otorgada de acuerdo al decreto Nº 636/2009 de fecha 03 de Abril de 2009, otorgado en los mismos autos.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9724 Abr 30- May 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ALBANO MARTINEZ, VIOLETA MARLEM. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 353-176/2009, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: VIOLETA MARLEM ALBANO MARTINEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de MATRIMONIO de: LUIS IGNACIO ALEGRE y VIOLETA MARLEN ALBANO MARTINEZ, ACTA número 39, del JUZGADO de PAZ de la UNDECIMA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO (VILLA CONSTITUCION), de fecha 03/12/1986.- En el sentido de que en el MARGEN y el el RENGLON 15 la misma, donde dice: "MARLEN VIOLETA ALBANO MARTINEZ" debe decir "VIOLETA MARLEN ALBANO MARTINEZ"; por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 26 (VEINTISEIS) de MARZO del año 2009 (DOS MIL NUEVE). Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 9986 May 05- May 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Auxiliado de pobreza
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 1º Turno subrogante, en autos: "GEYMONAT MIGUEZ, DIAMELA. Rectificación de partidas". IUE. 382-34/2009, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede DIAMELA ELIZABETH GEYMONAT MIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo IVES ALAIN, en el sentido de que donde dice "CORGATTELI" debe decir "CORGATELLI" por así corresponder. El referido menor nació el día 12 de abril de 1992, en la 3ª sección judicial del departamento de Soriano, acta Nº 107.
Se hace constar que se les concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de las presentes publicaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 14 de abril de 2009. Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 10481 May 08- May 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

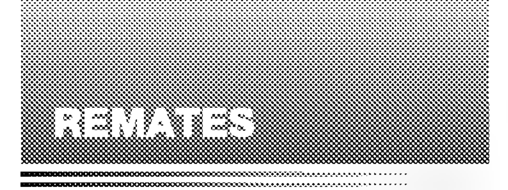
El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "BRUN CORREA, DELIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-132/2009, se hace saber que se presentó Delia Brun Correa solicitando la siguiente rectificación de partida de donde cometieron los siguientes errores: A) ACTA Nº 16 del libro de nacimientos expedida el 12/01/1988, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "hija de MARIA BRUN" DEBE DECIR "hija de MARIO BRUN" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 1 de abril de 2009. Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9314 Abr 28- May 12

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "TIZZE TECHERA, NIVER GUZMAN. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-148/2009, se hace saber que se presento Niver Guzmán Tizze Techera solicitando la siguiente rectificación de partida de donde cometieron los siguiente errores: A) ACTA Nº 544 del libro de nacimientos expedida el 07/082001, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "TECHERA ALVAREZ, LARIZA" DEBE DECIR "TIZZE ALVAREZ, LARIZA" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres el 21 de abril de 2009.- Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9793 May 04- May 15



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados" POZZI AZEBEDO GRACIELA c/ LEOPARDI MAURO AURORA" Ejecución por Crédito Hipotecario, ficha 2-38818/2005, se hace saber que el próximo 27 de mayo a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero DIEGO CAIMI, matrícula 5450, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, de los siguientes bienes: I) Solar de terreno con el edificio en el construído, sito en la 7ma. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, padrón No. 17.130, señalado como solar nueve en el plano del Agr. Alid Biraben, inscripto en la Dirección de Topografía el 3/11/26, según el cual tiene una superficie de 107 mts. 8.279 cms. cuadrados y se deslinda: 18 mts. 46 cms. de frente al suroeste a la calle Emilio Reus y 5 mts. 81 cms. también de frente a la calle Blandengues por ser esquina; 18 mts. 54 cms. al sureste linda con solar 10 padrón 17129 y 5 mts. 83 cms. al suroeste lindando con solar ocho padrón 17131. II) Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la localidad catastral Montevideo, padrón matriz 17026, que según títulos tiene una superficie de 145 mts. 71 dcms. y según plano del Agr. Ernesto Spinak de mayo de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 77.573 el 22 de mayo de 1975, tiene una superficie de 145 mts. 1.595 cms. con 10 mts. 60 cms. de frente al noreste a la calle Blandengues, distando su punto más próximo 32 mts. 50 cms. de la esquina formada con la intersección de la calle del frente con la Avda. General Flores. La referida unidad, padrón individual 17026/001, según el mismo plano, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0 mt. 18 cms. y más 0 mt. 36 cms. y tiene una superficie de 74 mts. 6.235. cms. Le corresponde el uso exclusivo de Patio A (Bien común) y su puerta de entrada está señalada con el No. 1676. III) Unidad de propiedad horizontal 002 padrón individual 17026/002, perteneciente al mismo edificio ya descripto, que según el plano del Agr. Spinak ya citado, se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 0 mt. 18 cms. y 0 mt. 36 cms., con una superficie de 46 mts. 6.635 cms., estando señalada su puerta de entrada con el No. 1678. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% má iva por concepto de comisión sobre venta. 4) con relación al padrón N° 17.130 surge una inscripción de monumento histórico. 5) Sólo son imputables al precio de la subasta los tributos necesarios para la escrituración (Contribucion Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaran hasta el día de la subasta, existiendo deudas no imputables, que a marzo de 2009 ascendían a $ 40.835 por el padrón N° 17.130, $ 85.051 para el padrón 17.026/001 y $ 21.946 para el padrón 17.026/002. 6) Los bienes se rematan en la condiciones que surgen del expediente, la documentación y los certificados registrales. 7) Toda la documentación relativa a ese juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2do., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montetvideo mayo 7 de 2009. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 10453 5/p 10704 May 11- May 15

SEPTIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, dictada en autos caratulados "GUTIERREZ CAROLINA Y OTRO C/ FRANCISCO

SARUBBI S.A. Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO", Ficha 32-219/1998, se hace saber que el próximo 28 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Rincón 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula No 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses en conjunto y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Padrones Nos. 23.690, 23.691, 23.692, 23.693, 23.694, 23.695 y 23.696 de Maldonado, Localidad catastral Maldonado (antes solares 1, 2, 3, 19, 20 y 21 del Padrón No 2.593 y solar fracción "A" del Padrón 2.593. A) Solar 1, Padrón 23.690 con un área de 303,54 mts. que se deslindan: al NO mts. 15 de frente a la calle Palermo; al NE mts. 3 que por ser esquina dan de frente a la calle Turín, estando unido con el frente anterior mediante ochava curva de mts. 15,71 de desarrollo; al SE mts. 25 linderos con solar 2; y al SO mts. 13 con solar 21. B) Solar 2, Padrón 23.691 con un área de 300 mts. que se deslinda: al NE mts. 12 de frente a la calle Turín; al SE mts. 25 con solar 3; al SO mts. 12 con solar 20; y al NO mts. 25 con solar 1. C) Solar 3 Padrón 23.692 con un área de 300 mts. que se deslinda: al NE mts. 12 de frente a calle Turín, al SE mts. 25 con solar "A", al SO mts. 12 con solar 19 y al NO mts. 25 con solar 2. D) Solar "A" Padrón 23.696 con un área de 4.928 mts. con 31 dmts. que se deslindan así: al SE mts. 81,11 de frente a calle Turín, al E mts. 35,63 de frente a calle Messina, estando unido con el frente anterior mediante ochava curva de mts. 11,02 de desarrollo; al SO mts. 96,30 de frente al Camino Antonio Lussich; y al NO mts. 50 con solares 19 y 3. E) Solar 19, Padrón 23.693 con un área de 300 mts. que se deslinda: al SO mts. 12 de frente al Camino Antonio Lussich; al NO mts. 25 con solar 20; al NE mts. 12 con solar 3; y al SE mts. 25 con solar "A". F) Solar 20, Padrón 23.694 con un área de 300 mts. que se deslindan: al SO mts. 12 de frente a Camino Lussich; al NO mts. 25 con solar 21; al NE mts. 12 con solar 2 y al SE mts. 25 con solar 19. G) Solar 21, Padrón 23.695 con un área de 303,54 mts. que se deslindan asi: al SO mts. 3 de frente al Camino Antonio Lussich, al NO mts. 15 por ser esquina dan de frente a la calle Palermo, estando unido con el frente anterior mediante ochava curva de mts. 15,71 de desarrollo, al NE mts. 13 con solar 1; y al SE mts. 25 con solar 20. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA o sea el 3,66% del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate, etc. 4°) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes, así como la existencia de arriendos. 5°) Que se desconoce la situación contributiva ante el BPS por eventuales construcciones en los Padrones 23.690 al 23.695 inclusive y por la construcción existente en el Padrón 23.696. 6) Que solo podrá descontarse del saldo de precio ofertado lo que se adeude por Contribución Inmobiliaria (no existiendo deuda hasta el año 2007 inclusive) y por Impuesto de Enseñanza Primaria. 7°) Que no obra en el expediente documentación relativa a las construcciones existentes. 8°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 1° piso. Montevideo, 22 de Abril de 2009.- Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 12477 5/p 10162 May 06- May 12

HORACIO CASTELLS
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, en autos caratulados "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. C/ PADILLA ZUNINO, LUIS ALBERTO Y OTRO - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" FICHA 32-14/2008, se hace saber que el próximo 4 de junio de 2009 a las 15 horas, en la calle Galicia 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223, RUT 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses de los siguientes bienes inmuebles: A) fracción de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en la localidad catastral Montevideo, paraje Rincón del Cerro, 16° Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (125.267) señalado con el número 27 en el plano de fraccionamiento de los Agrimensores Santiago Michelini y Alberto Odizzio de noviembre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 14.01.1926, compuesto de una superficie de 10.000 metros que se deslinda así: 58,96 metros de frente al NorOeste sobre Camino del Jefe; 169,63 metros al SurOeste lindando con fracción 28; 58,96 metros al SurEste lindando con terreno de la sucesión Ricardi; y 169,59 metros al NorEste lindando con fracción 26. B) Fracción de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en la localidad catastral Montevideo, paraje Rincón del Cerro, 16° Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (125.268) señalado con el número 26 en el plano de fraccionamiento de los Agrimensores Santiago Michelini y Alberto Odizzio de noviembre de 1926 inscripto en la oficina y fecha señalado precedentemente, consta de una superficie de 10.000 metros que se deslinda así: 58,98 metros de frente al NorOeste sobre Camino del Jefe; 169,59 metros al SurOeste lindando con fracción 27; 58,98 metros al SurEste lindando con terreno de la sucesión Ricardi; y 169,55 metros al NorEste lindando con fracción 25

SE PREVIENE: I) Que los mejores postores que si no abonaren la totalidad del precio, deberán consignar como seña en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 30% de las mismas.- II) Que será de cargo de los compradores los gastos, comisión del Rematador e IVA (totalizando el 3,66% del precio).- III) Que se desconoce el estado ocupacional de los inmuebles así como la existencia de arrendamientos.- IV) Que solo podrá descontarse de los saldos de precio lo que se adeude de por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria -si correspondiere- hasta la fecha de escrituración, adeudándose por Contribución al 23.10.2008 $ 9.873.- V) Que se adeudan las sumas de $ 8.517 (padrón 125.268) y $ 5.753 (padrón 125.267) al 23.10.2008 por Tributos domiciliarios que serán de cargo de los compradores.- VI) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral agregadas.- VI) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 30 de abril de 2009. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 9105 5/p 10592 May 11- May 15

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL S.A. C/ QUAGLIATA JUAN JOSE - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha: 21-126/2001", se hace saber que el próximo 21 de mayo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 402, padrón individual Nº 3.266/402 y la cuota parte de los bienes comunes que según plano del Agrim. Rafael Pasanante de setiembre de 1970 cotejado por la Dirección General de Catastro el 10/11/1970, inscripto con el Nº 74.759 el 18/11/70. La unidad se ubica en el 4º piso a cota vertical más 12 mts. 40 cmts., consta de un área de 30 mts. 27 dmts. y forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en la 3ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 3.266 zona urbana, que según el mismo plano, tiene un área de 354 mts 80 dmts., con 9 mts. 94 cmts al SO a la calle Treinta y Tres, entre las de Rincón y Veinticinco de Mayo, estando su puerta señalada con el Nº 1.420, distando su punto medio 36 mts. 13 cmts. a la esquina con la calle Rincón. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva -o sea- el 3,66% del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate, etc. 4º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta- 5º) Que e desconoce la situación ocupacional del bien; y la situación impositiva, contributiva, tributaria, fiscal, por eventuales deudas ante la copropiedad por gastos comunes, autorizándose a descontar del precio únicamente las sumas que surjan por concepto de Impuesto Primaria y Contribución Inmobiliaria. 5º) Que de la información registral agregada surge la inscripción de un arrendamiento Nº 16.529 del 12/6/2003. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 20 de Abril de 2009.- Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 8093 5/p 10191 May 06- May 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

ALFREDO VIÑA QUESADA REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to Turno en autos caratulados BERTHELEMY LEFLOCH, DIDIERC/ DIMAR S.A.- Ejecución Hipotecaria. Expediente. 172-535/2002 se hace saber que el 25 de Mayo de 2009 a la hora 14:00 en las puertas del juzgado en B. Y Ordóñez 674, se procederá por medio del martillero ALFREDO VIÑA QUESADA mat. 3612 RUC 080054890010 asistido por la Sra. ALGUACIL a sacar a la venta en remate público y en dólares sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 298.097 por su equivalente en U$S en dólares el siguiente bien inmueble solar de terreno con Construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 4ª localidad catastral de Canelones Las Piedras zona urbana padrón 3402 que según plano de mesura del Agrimensor ALBERTO CASTIGLIONI, inscripto en la Dirección de Topografía el 14/ 12/1929 señalado con el Nº 26, consta de una superficie de 368 mts 94 dm y se deslinda así: 8 mts 59 cm de frente al Oeste a calle 18 de Julio, puerta Nº 617, 42 mts 95 cm al Norte lindando con solar 27, 8 mts 59 cm al este lindando con parte del solar 43 y 42 mts al sur con solar 25 todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 20% de seña más comisión e impuestos del rematador 3,66% en el acto y en efectivo. 2) Se desconoce si existen deudas municipales impuesto de primaria y OSE como asimismo la situación contributiva respecto al BPS por construcciones. 3) Se desconoce actual estado ocupacional del bien. 4) El bien se remata en las condiciones, que surgen en el expediente, la información registra y la documentación agregada. 5) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e imp. 1,22% y 1% impuesto municipal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras 24 de abril del año 2009. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
20) $ 5733 5/p 10336 May 07- May 13

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "Pizzorno Lilián c/ Sanguinetti Eduardo", juicio ejecutivo, Ficha 172-632/ 2000; se hace saber que el día 29 de mayo de 2009, hora 15, en Municipio c/ Av. Artigas, Las Piedras, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará en un solo lote, por las 2/3 partes de sus tasaciones (Base $ 161.044,-) tres fracciones de campo y mejoras que contienen, ubicadas en la zona rural de la 4ta. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, parajes Poquitos-Canelón Chico: A) PADRÓN 18.647 que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 27/11/1956, con el nro. 9476, se señala como solar 1, se compone de una superf. de 2 hás. 1.780 mts. 75 dms. con 104,90 mts. al suroeste de frente a camino vecinal de 17 mts. de ancho. B) PADRÓN 5.333 que según plano del Agr. Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dir. Gral de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 24/7/1935, se señala con el nro. 1 y consta de una superf. de 2 hás. 3.854 mts. con 114,70 mts. al suroeste a camino vecinal. Y C) PADRÓN 11.857 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Horacio Vega de marzo de 1991, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro Nacional, con el nro. 3.473 el 5/4/1991, se señala con el nro 2, consta de una superf. de 2 hás 9.313 mts. con 189,59 mts. de frente al suroeste a la Ruta 68, "este bien soporta servidumbre de pasaje de líneas de alta tensión de acuerdo a la reglamentación de U.T.E." Se previene: 1) El mejor postor consignará el 20% de su oferta abonando además el 3,66% por concepto de comisión e impuestos, en el acto, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la Ley le impone. 3) Se desconoce el estado de las construcciones existentes así como si existen planos de las mismas y deudas con B.P.S. 4) Que al día 19/8/08, ante la I.M.C., por concepto de Contribución Inmobiliaria; el padrón 11.857 estaba al día y los padrones 5.333 y 18.647 adeudaban desde 01/2001 a 02/ 2008, $ 13.778,- y $ 12.509,- respectivamente. 5) Que según informe de O.S.E. agregado, estos padrones no están afectados por deudas. 6) Que surge de autos un arrendamiento de los 3 inmuebles por un plazo de 15 años a partir del 10/11/03 (inscripción nº 3648 del 14/11/ 03), posterior al inicio de la presente ejecución y al embargo genérico dispuesto por auto 4103 de fecha 8/8/2000 (fs. 2). 7) Será de cargo de la demandada el 1,22% de comisión e impuestos de remate más el 1% de gravamen municipal. 8) Los antecedentes, informes, actuaciones y la documentación de los bienes a rematar se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 20 de abril de 2009 Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
20) $ 9105 5/p 10351 May 07- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de 5°. Turno de Ciudad de la Costa -; se hace saber que en autos caratulados "REBOLLO MUNGAY, Crisóstomo y otra c/ RODRIGUEZ CORDERO, María Elizabeth y Otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha 179-643/2000), el día 21 de mayo del 2009 a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Uruguay N°. 826 de Montevideo (A.N.R.C.I.), el Rematador MARCELO W. NIETO (matrícula 3691 - RUC. 211223010012), asistido por la Señora Alguacil de la sede, procederá al remate público sobre la base de los 2/3 de su tasación: o sea u$s. 7.066,66 y al mejor postor, de los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa; empadronado con el N°. 37178, el cual según plano de los Ingenieros Agrimensores Luis E. Rivero y Adhemar Pigni de febrero de 1971 aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando con fecha 8 de setiembre de 1969 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N°. 16.848 el 23 de julio de 1964, se señala como solar 16 de la manzana 103; consta de un área de 598,66 metros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al Sureste a calle número Uno entre las calles número Dieciocho y calle número Dieciséis; por 39,91 metros de fondo lindando por el suroeste con el solar 17, por el noroeste con el solar 5 y por el noreste con el solar 15; todos de la misma manzana y del plano citado.- SE PREVIENE QUE: I) el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses, el 30% de la misma en carácter de seña, y la comisión de compra del Rematador e IVA equivalente al 3,66% del precio del remate; 2) serán también de su cargo, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo; 3) serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA equivalente al 1,22% del precio resultante; 4) existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria y por consumos de servicios de O.S.E.; 5) se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. por las construcciones; 6) se desconoce el estado actual de ocupación del bien; 7) la subasta se realiza en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente; 8) los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede (Avda. Ing. Luis Giannattasio Km. 23 - Solymar).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ciudad de la Costa, veintitres de abril del 2009.- SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8093 5/p 10363 May 07- May 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "B.R.O.U c/ CASELLA Y CAMACHO S.A. "Ejecución hipotecaria, ficha IUE 289-15/2004, se hace saber que el próximo jueves 11 de junio de 2009 a partir de las 15 horas en el local del Centro Español de Maldonado sito en 18 de Julio número 708, el Rematador Público MANUEL CARDOSO OLID matrícula 1672, asistido por el Señor Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Padrón 343/001 de la 1ª. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, calle La Salina (Calle 9) Número 660, que forma parte del edificio denominado "España", construido de acuerdo al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 en un solar de terreno manzana catastral No. 53, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de octubre de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 540 el 22-1-1982, tiene una superficie de 2116

metros 53 decímetros. La unidad 001 padrón individual 343/001, según el precitado plano, tiene una superficie total de 1057 metros 94 decímetros, se desarrolla en 5 plantas correspondiéndole bienes comunes. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña, en el acto, en efectivo, cheque cerificado y/o letra de cambio. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos, o sea el 3.66% del precio del remate en el acto. 3) Serán de cargo del demandado el 2.22% del precio del remate, correspondiente a comisión del rematador e impuestos. 4) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, desconociéndose su situación ocupacional. 5) La documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede en horario de oficina. 6) Se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del Estado. 7) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones. Maldonado, Mayo 5 de 2009.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6744 5/p 10393 May 08- May 14

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. Y DUBE RIZO Y OTRO Ejecución de Hipoteca IUE 290-19/2007,- se hace saber que el próximo 25 de mayo de 2009, a las 14 horas, en el Centro Español de Maldonado, sito en 18 de Julio 708 casi Santana de esta Ciudad,- por intermedio del Rematador Alarquín Llanes, Matrícula 3762 RUT 150019140013,- asistido de la Señora Alguacil de esta Sede,- se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en dólares americanos,- del siguiente bien inmueble: UNIDAD LOCAL COMERCIALnúmero CERO CERO TRES con los bienes Bienes Comunes que le acceden y la cuota parte que le corresponde en los demás bienes comunes del Edificio denominado BAHIA PALACE, construído en un solar de terreno padrón número 226 de la manzana catastral número 38 de la Ciudad de Punta del Este, localidad Catastral Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de agosto de 1968, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 15 de octubre de 1968 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 5.105, el 28 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1633 metros 50 decímetros con los siguientes frentes; al Noroeste 33 metros a la calle No. 22 Juan Gorlero; y al Suroeste 49 metros 50 centímetros a la calle No. 19 Comodoro Gorlero, por ser esquina. En dicho terreno se construyó el Edificio Bahía Palace, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10751, y a los permisos otorgados por la Intendencia Municipal de Maldonado, en los expedientes números 401/59, 1763/60, 3369/67, 4656/68 y 5767 A/68, el que fue habilitado por resolución del 22 de julio de 1968, recaída en el expedicnte No. 634/68 de la citada Intendencia. La Unidad LOCAL COMERCIAL CERO CERO TRES del Edificio Bahía Palace, tiene el padrón individual número 226/003, de acuerdo al plano citado, y se ubica en planta baja, a cota cero metro cero centímetro, tiene una superficie de 42 metros 73 decímetros.- SE PREVIENE. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, en concepto de seña, en efectivo y/o cheque certificado.- 2) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos que corresponden al comprador, serán de cargo del adquirente.- 3) Que serán de cargo del adquirente la comisión del Rematador más IVA 3,66% sobre el precio de venta 4) Que será de cargo de los demandados la comisión de venta e IVA 1,22% sobre el precio de venta.- 5) Que el bien gravado se vende en el estado de ocupación y de conservación en que se encuentre, no asumiendo el Nuevo Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello ni tampoco por el estado de uso y conservación del mismo.- 6) Que surge del informe de Actuaría de fojas 191, la existencia de un compromiso de compraventa de fecha 22/6/2004 (fecha anterior a la promoción de los presentes y posterior a la hipoteca que se ejecuta) por la que Nirtex S.A. prometió en venta el bien de referencia a Valentina Galletto Dube por un precio de U$S 45.138,- habiéndose integrado U$S 10.000 y U$S 35.138 que era el monto de lo adeudado al Nuevo Banco Comercial que tomó a su cargo la promitente compradora para pagar la hipoteca que se ejecuta.- 7) Que no surge de estos autos la existencia de adeudos por gastos comunes y/otros conceptos que afecten el bien.- 8) Que los títulos y antecedentes del bien a subastar se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de esta Sede,- Edificio San Lázaro Piso 3 calle Sarandí casi Ledesma de esta Ciudad.- Y a los efectos legales se efectúan 5 publicaciones.- Maldonado, primero de abril de 2009.- Ana Rosa Benítez Uskevicius, Actuaria Adjunta.

20) $ 11802 5/p 10381 May 07- May 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "FEYMAR S.A. C/ TORRES Vladimir y Otra; Ejecución de Sentencia; IUE. 292-439/2004" se hace saber que el día 25 de mayo del 2009 a las 14 y 30 horas en las puertas del Juzgado sito en calle, 25 de Mayo N° 727 Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC 100080270014, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, de los "derechos de promitente comprador" sobre las 2/3 partes de su Tasación, ó sean $ 109.515, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y las mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N° 11.844, que según el plano del Ing. Agr. Carlos A. Rodríguez de diciembre de 1975, inscripto con el N° 4621 el día 8/6/1977 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, señalado con el N° 16 de la manzana 6, tiene una superficie de 600 mts. 30 dmts. Y se deslinda: Al Sur 17 mts 40 cmts de frente a la calle N° 1 de 17 mts, Al Este 34 mts 50 cmts lindando con el solar N° 17, Al Norte 17 mts 40 cmts lindando con el solar N° 18; y al Oeste 34 mts 50 cmts lindando con el solar N° 15, todos del mismo plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, del 3,66% sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1,22%, y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) Existen deudas de contribución Inmobiliaria. Que se desconoce el estado de situación ocupacional y que en autos se encuentra agregado Testimonio por Exhibición de la Matriz de los Antecedentes Dominiales de los últimos 30 años y que se carece de planos. Se realicen 5 publicaciones en Diarios Oficial y Local. Maldonado 29 de abril del 2009. Dr. Gonzalo Arsuaga Juez de Paz Departamental de 1er. Turno Maldonado.

20) $ 6744 5/p 10380 May 08- May 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "BANCO COMERCIAL C/ SANCHEZ Cristina; Juicio Ejecutivo", IUE. 292-152/2000; se hace saber que el día 22 de mayo del 2009 a las 15 horas en las puertas del Juzgado sito en calle, 25 de Mayo N° 727 Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC 100080270014, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, de la mitad indivisa, sobre la base de $ 9.042 y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, localidad catastral Lascano, zona urbana, manzana catastral 63, padrón 1.013, antes en mayor área padrones 1.013 y 1.014, que según plano del Agr. Roosevelt Fleitas inscripto con el N° 6.914 el 29/12/1976, en la oficina de Catastro de Rocha según el cual se compone de una superficie de 900 mts y se deslinda así: 15 mts. de frente al Sur al calle Walter Montaldo; 60 mts al Oeste con el padrón 1.012; 15 mts. al Norte con el Padrón 1.021 y 60 mts al Este con Padrón 1.015. Según titulo y referente al plano del Agr. Roosevelt Fleitas de diciembre de 1976, el bien se compone de una superficie de 900 mts., según Cedula Catastral informada tiene una superficie de 630 mts. y corresponde a fracción A en el plano del Agrimensor Roosevelt Fleitas y Roberto Bachito de junio de 1991. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, del 3,66% sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1,22%, y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) Existe deuda de contribución inmobiliaria desde el año 1999 a la fecha, que se descontara del precio, y a febrero de 2009 se encontraba al día con el Impuesto de Primaria, desconociéndose existencia de otras deudas, las que en su caso serán de cargo del adquirente. 5) Los títulos del bien a rematarse

se encuentran depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Subastándose en las condiciones materiales y jurídicas que surgen de los mismos. Se efectúan 3 publicaciones en Diarios Oficial y Local. Maldonado 29 de abril del 2009. Dr. Gonzalo Arsuaga Juez de Paz Departamental de 1er. Turno.
20) $ 4653 3/p 10390 May 08- May 12

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados "BANDES URUGUAY S.A. c/ FABIAN REPETTI Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - I.U.E. 359-711/2000", se hace saber que el día 20 de Mayo de 2009 a la hora 15:00, en el hall de la sede de los Juzgados de Paz de Salto, calle Artigas N° 1015, por intermedio del Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula N° 5331, RUT 160170700011, presidido por el Sr. Alguacil, se procederá a rematar en pública subasta el 75% (6/8 partes) el bien inmueble padrón urbano Nº 14486, localidad catastral Salto, Manzana número 395, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de Tasación, Base: $ 88.308.-, en Dólares Americanos, el mismo posee plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Ibarburu de Julio de 1984, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 2 de Agosto de 1984, con el número 6691, según el cuál consta de una superficie total de 161,57 metros y tiene frente al Norte a calle Progreso N° de puerta 1210, casi Invernizzi. SE PREVIENE QUE: a) Se desconoce la situación ocupacional del bien; b) No se conoce la situación tributaria del inmueble frente a B.P.S.; c) No surge de autos situación del inmueble por deudas que pudiera tener frente a OSE, Intendencia Municipal de Salto (contribución inmobiliaria y demás tributos municipales), Impuesto de Enseñanza Primaria y frente a cualquier otro organismo público; d) La demandada Sra. María Mercedes Cardozo hizo uso del articulo 881 del Código Civil (Derecho de uso y habitación de la cónyuge supérstite. e) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura y serán de su cargo los gastos de comisión y tributos; f) Los antecedentes referidos al bien se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dr. Pablo Benítez. Juez de Paz Departamental. Salto, 4 de Mayo de 2009.
20) $ 6070 5/p 10246 May 06- May 12

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, en autos "López Ana María con Lapaz Humberto y otras, Ejecución de Sentencia, IUE 360-393/2007" se hace saber que el día 28 de mayo de 2009, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Artigas 1015, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, RUC 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 30.367.- dos tercios de su tasación, el siguiente bien. Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 24663, lote 2, ubicado en la localidad catastral Salto, el que según plano del Agrimensor Hugo Lanza, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 14.05.1984 con el Nº 6662, se compone de una superficie de 126 metros 87 decímetros, con frente al Sur de 12,70 metros a calle Julio Herrera y Obes. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento del remate. b) Los gastos de tributos y comisiones correrán por el interesado. c) Los titulos de propiedad del bien se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados para su consulta. d) Se desconoce el estado actual de ocupación del inmueble. e) Existe deuda por contribución inmobiliaria. f) Se desconoce si existe deuda por demás tributos municipales, por impuesto de enseñanza primaria, así como aportes al B.P.S., se desconoce a la fecha la existencia de deuda de OSE. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 29 de abril de 2009.- Dra. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZ DE PAZ.
20) $ 4721 5/p 10243 May 06- May 12

VENTA DE COMERCIOS

LEY 2.904.-
COPEBIL SA prometió vender a DON LUIS F. SRL el restorán de Solano García 2421, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 7821 Abr 14- May 12

LEY 2904

Sandra Gorgal, prometió vender a Francisca Sarabia, salón «ISAMIC», sito Br. España 2592. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 8237 Abr 17- May 15

Venta Comercio
Ley 2904
Sonia Yolanda Regio Pastorini y Juan María Guiraud Méndez prometieron vender a "FACUFELI SRL" farmacia "AL MAR" sita en Av. Tomás Berreta s/n. Santa Rosa. Canelones. Acreedores en el comercio.
25) $ 2698 20/p 8268 Abr 17- May 15

Ley 2904. FARPAY SRL prometió vender a NAZARENA SRL "Farmacia PAYSANDU" sita en Eduardo Acevedo 1369, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 8462 Abr 20- May 18

Ley 2.904
Sage 1 SRL prometió vender a Manuel Riobo, comercio sito en Río Branco 1445, Montevideo. Acreedores en Rio Branco 1445.
25) $ 2698 20/p 8699 Abr 22- May 21

Ley 2904.- ZULEMA MARIA ACEVEDO MENDEZ promete vender a GONZALO ANDRES MESORIO BRANDT y RODRIGO OSCAR VIDAL AGUADE, almacen "Don Alejo" en Prudencio Vázquez y Vega 1040, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 9269 Abr 27- May 26

Ley 2904. ADRIANA GALARRAGA prometió vender a EDGAR DENIS - EGLIS MARTINEZ, Peluquería (Luis Alberto de Herrera 2730, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 9748 Abr 30- May 29

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/1904.- FARMACIA MESTRE LTDA. sita en la calle Aparicio Saravia número 600 de la ciudad de Melo departamento de Cerro Largo, prometió vender a CENTRAL MEDIFAR MELO LTDA., Acreedores presentarse en Escritorio del Escribano Eduardo Sorribas Justino Muniz número 619 Primer Piso Melo - Cerro Largo.
25) $ 4047 20/p 10262 May 07- Jun 04



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "CENTANINO, EDUARDO Y OTROS C/ LENZI, ESTELA Y OTROS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD SEPARACION DEFINITIVA" Fa: 2-34745/2008, atento al auto N° 28 de fecha 02 de febrero de 2009, se notifica a ESTELA LENZI, a que comparezca a estar derecho por el termino de noventa dias, y bajo apercibimiento de ser designado Defensor de oficio con quien se seguira el proceso.- Montevideo, 20 de Marzo de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9360 Abr 28- May 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PERCIANTE, ESILDA GISEL - Tenencia, RATIFICACIÓN" FICHA 2-34952/2008, se cita y emplaza a LAURA BANESSA DE MARSILIO y LUIS JOSÉ BEBANZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Se tramita por DEFENSORÍA DE OFICIO DEL PODER JUDICIAL.
Montevideo, veintiuno de abril de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) $ 4999 10/p 10184 May 06- May 20

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "ROTELA DA SILVEIRA JUAN CONRADO Y OTROS C/ GUZMAN VITANCURT CARLA ALEJANDRA Y OTROS.- TENENCIA DEFINITIVA" Fa. 2-58854/2008, se cita llama y emplaza a BALTASAR GREGORIO CASAS a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil nueve.-
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10477 May 08- May 22

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "OLIVERA CAMARGO, ANDREA. TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACION", N° de ficha 2-27532/2008; se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO MENDEZ en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que para el presente trámite se autorizo la auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, trece de Octubre de dos mil ocho.-
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 10060 May 05- May 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "PINELA LOPEZ Belkis Anahi" - Ratificación de Tenencia, Auxiliatoria de Pobreza- Ficha: 2-61431/2008, se cita, llama y emplaza a WALTER FRANCISCO CAETANO ó CAITANO PINELA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dos de Abril de dos mil nueve.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9668 Abr 30- May 14

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "CREMA Javier y FAJARDO Laura c/ GODOY Néstor Gustavo y PEREZ Fiorella Beatriz" - Pérdida de Patria Potestad, Otros - Separación Definitiva - Ficha: 2-2519/2009, se cita, llama y emplaza a NESTOR GUSTAVO GODOY y FIORELLA BEATRIZ PEREZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, doce de Marzo de dos mil nueve.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10158 May 06- May 20

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: PANISELLO GOSSWEILER Claudia Miriam c/ NGADEU DEUGUEU Oswald" - Perdida de Patria Potestad- Ficha: 2-60655/2008, se cita, llama y emplaza a OSWALD NGADEU DEUGUEU, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dos de Abril de dos mil nueve.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10706 May 11- May 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "MENDEZ DE ARRUDA, LUIS IGNACIO Y OTROS - OTROS, SEPARACION DEFINITIVA-", Ficha 2-6877/2009, se dispuso emplazar por edictos a el SR. NELSON EDUARDO ALBERNAZ ABREU y a la SRA. MILAGROS LORENA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil nueve. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3333 10/p 10440 May 08- May 22

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PERCIANTE FARRE, ERNESTO RICHARD Y OTROS - PERDIDA PATRIA POTESTAD, SEPARACION DEFINITIVA", FICHA: 2-8663/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A JENNIFER MARIA ARRIERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo a los veinte días de abril de dos mil nueve. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10476 May 08- May 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "CABRERA DELGADO, HEBER DARDO-RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 168-382/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GABRIELA ELIZABETH VELAZQUEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 3 de Abril de 2009.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 256 DE FECHA 04.2.2009 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10249 May 07- May 21

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos caratulados: "RONDAN RODRIGUEZ, YENIFER- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-872/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MAURO ANDRES LENZI TORRES para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien seguirán las presentes actuaciones en caso de incomparecencia.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 6397/2008 de fecha 26.11.2008 el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 01 de Abril de 2009.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10490 May 08- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BETTY RIVERO C/ VICTOR CACERES. TENENCIA", Ficha 176-862/2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a VICTOR HUGO CACERES, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Se deja constancia que por auto Nº 9546/2008, de fecha 16/12/2008, se concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 03 de Abril de 2009. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10134 May 06- May 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ACOSTA, PATRICIA Y OTRO C/ CUÑA, EDUARDO. TENENCIA-AUX. POBREZA", Ficha 176-1156/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EDUARDO DANIEL CUÑA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Se deja constancia que por auto Nº 1315/2009, de fecha 11/03/2009, se concedió auxilatroria de pobreza.
Pando, 03 de Abril de 2009. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10136 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 180-136/2009", se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR FABIANI CHIVA MANZOR, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9350 Abr 28- May 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ana Gabriela Rivas, en autos caratulados: "SANCHEZ MANSILLA, ADRIANA MARCELA C/ ESCOBAR, ELIZABETH.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FA. 286-1035/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ELIZABETH ESCOBAR a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.-
Por Auto N° 361/2009 de fecha 12/02/2009, se ha concedio el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 13 de Marzo de 2009.- Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 9949 May 05- May 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FLORES, MILTON JAVIER C/ BENTANCOR, DANIELA ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-641/2008, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta (30) días a la Sra. DANIELA ALEJANDRA BENTANCOR bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.-
Paysandú, 27 de Abril de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10453 May 08- May 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "SILVEIRA VAZQUEZ ALCEMIRA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 329-428/2008, se NOTIFICA a NARA REGINA CORREA y EDSON REINA, que se ha presentado la Sra. ALCEMIRA SILVEIRA VAZQUEZ, solicitando la Ratificacion de Tenencia de su nieta la menor ISABELLE REINA CORREA. Trámite Con Auxiliatoria de Pobreza.
Rivera, 28 de Abril de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10537 May 11- May 25

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3era. Turno, en autos: "QUEVEDO ROCHA SONIA BEATRIZ. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 329-454/2008, se NOTIFICA a HEBERT WISTER RODRIGUEZ PEREZ, que se ha presentado la Sra. SONIA QUEVEDO ROCHA, solicitando la Ratificacion de Tenencia del menor KELVIN WISTER RODRIGUEZ QUEVEDO. Trámite Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 30 de Abril de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10655 May 11- May 25

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "SARNICOLA BRUM MARIANA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-1053/2008, se NOTIFICA a ITALO ANDRES SCARAFFONI PALOMBO, que se ha presentado la Sra. MARIANA SARNICOLA BRUM, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor FLORENCIA SCARAFFONI SARNICOLA. Trámite Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 16 de Abril de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10341 May 07- May 21

SAN JOSE

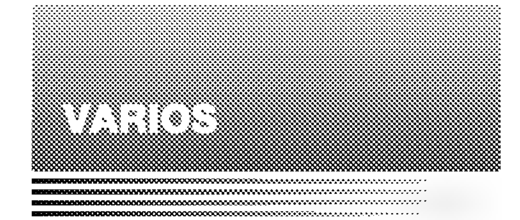
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREZ SIRE CRISTINA ARACELI" RATIFICACION DE TENENCIA F.A. 371-1082/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 1625/2009 de fecha 30/03/2009 se EMPLAZA a JULIO CESAR DERDUQUEZ BELO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 1625/2009 del 30/03/2009 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 31 de Marzo de 2009. Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 9572 Abr 29- May 13



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 23 de abril de 2009, en el expediente Asunto Nº 951/08, se concedió a la Intendencia Municipal de San José el título minero Concesión para Explotar por el plazo 5 años, para la explotación de un yacimiento de balasto, afectando el padrón 2950 (p) en un área de 5 hás. 9238 m2 de la Sección Catastral del Departamento de San José, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 36 al Fº 36 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día cinco de mayo del año dos mil nueve.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10543 May 11- May 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Expte: 2005/04804
NOTIFICACIÓN: NOTIFÍQUESE POR ESTA VÍA A ENTESAR LIMITADA de la Resolución del Directorio de ANTEL R. Nro. 1846/08 de fecha 26/11/08 reacaída en expediente Nro. 2005/04804 que dispone: 1ro.) rescindír el contrato realizado con la firma ENTESAR LIMITADA para la explotación de un Centro Público de Telecomunicaciones (C.P.T.), ubicado en el local de la Av. 18 de Julio Nro. 1967 en la ciudad de Montevideo, dispuesto por Resolución G.D.R.M. Nro. 114/05 de fecha 02/12/05 y R. de D.T.P. Nro. 94/06 de fecha 08/11/06, 2do.) ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato de la empresa, dado que la misma posee deuda con ANTEL, 3er.) dejar establecido que ENTESAR LIMITADA

tiene deuda con ANTEL por servicios telefónicos, por conexión/desconexión ADSL y equipos instalados, así como también por concepto de chips y terminales; los correspondientes montos deberán ser actualizados al momento de la liquidación final.
Gcia. De División Recursos Materiales de ANTEL, Cra. Ana Teresa Martínez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10643 May 11- May 13

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Citase al Esc. Jorge Mario Cartagena Bidondo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificado de la resolución del Directorio del 20 de mayo de 2008, acta 2748, asunto 426 dictada en el expediente 8025-7, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
27) $ 1250 3/p 10427 May 08- May 12

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Canelones, 07/05 de 2009
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
INSTITUCIONES PUBLICAS, ENTES Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
En cumplimiento a lo previsto en el Art. 25 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial Sustentable solicitamos informe respecto a las incidencias territoriales vinculantes del Plan de Ordenamiento Territorial Sustentable para Ciudad de la Costa con Instituciones Públicas, Entres y Servicios Descentralizados en el ámbito del citado plan.
El documento se encuentra publicado en la página web de la Intendencia Municipal www.imcanelomes.gub.uy, habiéndose realizado las publicaciones requeridas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10677 May 11- May 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "Gubitoso, Clórida Odilia c/ Pedreira Martínez, Yuquerí - Demanda rendición de cuentas" IUE - 456/799/2008" se emplaza a estar a derecho en estos autos a la Sra. YUQUERÍ PEDREIRA MARTÍNEZ dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones. Montevideo, 2 de abril de dos mil nueve. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 9854 May 04- May 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18 Turno en los autos "D.G.I. C/ DIAZ OCHOA, JOSE LUIS- JUICIO EJECUTIVO - Fa. 38-127/1999 en cumplimiento de las providencias N° 528 del 10.3.2009 Y N° 618 DEL 16.3.2009, SE CITA DE EXCEPCIONES al Sr. DIAZ OCHOA, JOSE LUIS, C.I. 1.972.029-5 a comparecer en autos en el Plazo de 10 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, 30 de Marzo del año dos mil nueve. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 9888 May 04- May 15

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno, en autos caratulados: "COBLUMA S.A. C/NOLI GONZALEZ, ISABEL MATILDE Y OTROS. RESCICION DE CONTRATO" se cita, llama y emplaza por el término de 90 dias a ISABEL MATILDE NOLI GONZALEZ Y A LOS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE ROBERTO TRICANICO NALERIO para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 31 de 2009.
27) (Cta. Cte.) 10/p 9646 Abr 29- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados: "CABALLERO DELMONTE EDUARDO ESTEBAN C/ CABALLERO SOSA MARTIN ESTEBAN Y OTROS.- PENSION ALIMENTICIA" Fa. 2-65731/2008, se cita a MARTIN ESTEBAN, LOURDES NOELIA Y EDUARDO MATHEUS CABALLERO SOSA a contestar la demanda de autos autos por el plazo legal (art. 56 infine del Código de la Niñez y de la Adolescencia).
Montevideo, treinta de marzo de dos mil nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 3333 10/p 9838 May 04- May 15

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "LARROSA SILVANA C/ REVERBERI NICOLAS-INVESTIGACION DE PATERNIDAD-FICHA 2-44553/2008- SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 3901/2008 de fecha 27/19/2008 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. NICOLAS REVERBERI (C.I. 4.190.779-2), a deducir en forma sus derechos en autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (art. 89 y 127 del C.G.P.). En fe de ello expido la presente que sello y firmo en Montevideo, el día doce del mes de Marzo de dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 9664 Abr 30- May 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "GONZALEZ NORA DORILA Y OTROS-AUXILIATORIA DE POBREZA, LEY 18246 UNION CONCUBINARIA-Fa. 2-5489/2009", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nº 1099/2009 de fecha 31/03/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. ROSARIO DANIELA RAMALLO a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 10533 May 08- May 22

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "PEREZ CARLOS C/ GARBARINO MARIA DEL CARMEN.- PENSION ALIMENTICIA CESE" Fa. 2-65938/2008, se cita llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN GARBARINO a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiuno de abril de dos mil nueve.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con Auxiliatoria de Pobreza Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 9549 Abr 29- May 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos:

"BENAVENTE AMOROS, MICHELE ANNERIS - AUTORIZACIÓN" - N° Expediente: 2-62324/2008; se cita, llama y emplaza al señor MOHAMAD ABDUL RAHIMAN ALÍ EL CHARIF a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil ocho.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3333 10/p 10693 May 11- May 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "FERREIRA JACQUELINE o YACQUELINE LOURDES"- TENENCIA - FICHA: 2-40820/2008 se cita, llama y emplaza a FLAVIA NATAYA SOSA FERREIRA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.

Montevideo, doce de Marzo de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

27) $ 3333 10/p 10345 May 07- May 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "LORENZO, HUGO C/ CARDOSO, PAOLA Y MELLO, DANIEL. REGULACION DE HONORARIOS DEL CURADOR". IUE 66-53/2008 por Decreto N° 643/2009 de fecha 05 de Marzo de 2009, se dispuso citar y emplazar a la Sra. PAOLA MARIA CARDOSO, titular de la Cédula de Identidad N° 3.114.699/0 y al Sr. DANIEL MARCELO MELLO GONZALEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 3.768.704/9 a estar a derecho y a comparecer en el proceso de regulacion de honorarios en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio en caso de no comparecer.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, seis de Marzo de 2009. ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

27) $ 5832 10/p 9454 Abr 29- May 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DAMONTE GALLI, MARIA FABIANA C/ DOMINGUEZ RODRIGUEZ, OSCAR MANUEL Y OTROS - PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA, AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 2-64981/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. OSCAR MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que en el presente expediente se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, dos de abril de dos mil nueve. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

27) (Sin Costo) 10/p 9913 May 04- May 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTOS.

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6°. Turno, dictada en los autos caratulados: "EDIFICIO AMANCAY C/ RAGUSO, ANGELA- JUICIO DE EJECUCION POR CREDITO HIPOTECARIO". Ficha No. 118-979/2001, de fecha 6 de Febrero de 2009, se hace saber que por providencia No. 143/2009, se ha dispuesto: Que se cite y emplace por Edictos a los herederos y/o sucesores a cualquier título, cónyuge o el curador de la herencia yacente en su caso de Angela Lidia RAGUSO KELES, emplazándose por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguirán los procedimientos, (art. 127 C.G.P). Montevideo, 3 de Marzo de 2009. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

27) $ 4999 10/p 10293 May 07- May 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Departamental de la Capital de 27mo. Turno, en los autos caratulados "Articardi Botti, María Olga y otros con Solé Luis y otros, escrituración judicial" ficha 140-543/2002, se dispuso emplazar por edictos a los actuales titulares del bien padrón número 154.377, y especialmente a LUIS SOLE, ANGELA PONS, EMA, MERCEDES, Y MERCEDES AUGUSTA SOLE PONS, LUIS ALBERTO Y JORGE JOSE SOLE ROMERO y demás interesados o sucesores a cualquier título por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- Montevideo, veintiseis de marzo de 2009.- Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4999 10/p 10379 May 08- May 22

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTOS

La señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33° Turno en autos "Giudice Scarpitta, Carmelo c/ Sansone, Luigi y otros. Intimación", IUE 2-27913/2008, dispuso por decreto 627/2009 del 13 de abril de 2009 dar traslado de la demanda por cobro de pesos, emplazándose por edictos, según lo dispuesto por el artículo 89 del Código General del Proceso, por el término de 90 (noventa) días, a Luigi Sansone y Carolina Longo Ulisse y/o sus sucesores a cualquier titulo, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos, cometiéndose.

Montevideo, 20 de abril de 2009. Esc. SILVIA GEOVANESIAN, ACTUARIA.

27) $ 4999 10/p 9758 Abr 30- May 14

VARIOS

BIEN DE FAMILIA - DESAFECTACION

Fecha: 22/04/09

Inscripción: N° 11.929/2009

Padrón: Nº 61.332/002 - Urbano - Montevideo

Beneficiarios: Luis GRATADOUX GAUTHIER

María del Carmen ARREDONDO.

27) $ 1666 10/p 10373 May 08- May 22

.BELAVITA S.R.L. "CONCONCORDATO PRIVADO".

En la ciudad de Montevideo el día 16 de marzo de 2009 se realizó por la Escribana Pública, Rita Clara, con domicilio en Bulevar España 2282, esq 21 de Setiembre, primer piso, la Protocolización del Concordato Privado suscripto entre Belavita S.R.L y sus acreedores. (Art 3 ley 8.045 y 18 de la ley 17292) POR Belavita S.RL - Alejandro Santullo.

27) $ 1000 3/p 10378 May 08- May 12

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Priemra Instancia Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ, ISABEL - ADOPCION Y AUXILIATORIA DE POBREZA," FICHA 440-1191/2008; se cita, llama y emplaza al SR- GUSTAVO SILVA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 del C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras, 20 de marzo de 2009.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

27) (Sin Costo) 10/p 10152 May 06- May 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Canelones dictada en autos: "COLMAN DE LUCA TERESA ISABEL C/ MARCHISIO GLADYS. ACCION DE DAÑOS Y PERJUICIOS", FICHA 181-99/ 2008, y según providencia N° 358 de fecha 27 de marzo de 2009 se NOTIFICA a GLADYS MARCHISIO la providencia que a continuación se transcribe:" 358. Canelones, 27 de marzo de 2009.- Téngase presente lo informado y en su mérito suspéndase la audiencia fijada en autos para el día 13 de mayo hora 16.-

De la demanda traslado emplazándose por edictos (art. 127.3 CGP) por el término de 90 días bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio.-

Expídase edictos, efectúese la publicación en el Diario Oficial haciéndose constar que la accionante goza de beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-

Téngase presente la declaración jurada formulada en cuanto a la no obtención de publicación gratuita en otro periódico." Dr. Guzman Lopez Montemurro.-

Canelones, 16 de abril de 2009.- Dr. Guzman López Montemurro, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

27) (Sin Costo) 10/p 9364 Abr 28- May 12

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de paz Dptal. de Rio Branco, Dr. Vital Eduardo Rodríguez Casella, dictada en autos caratulados "HALLAZGO DE ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PÚBLICA" IUE 212-224/2008, según providencia N° 254 del 26/03/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a propietarios o poseedores, o a quienes aduzcan derechos sobre los equinos hallados, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de la tramitación de Oficio de las actuaciones mencionadas. Rio Branco, 16 de abril de 2009.- Dr. VITAL RODRIGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.

27) (Sin Costo) 10/p 10565 May 11- May 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ CARABALLO, Isidoro. JUICIO EJECUTIVO.", IUE 224-20343/1982 y por Decreto Nº 1420 de fecha 5 de Mayo de 2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ARTIGAS RUBEN CARABALLO DENIS y a la Sra. FLORENTINA GENOVEVA DENIS por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Rosario, 14 de Mayo de 2008.- Esc. CECILIA VILLAMIL, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 9969 May 05- May 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIFICIO MISTRAL II C/ LEDERFAIN, MAURICIO O SUS SUCESORES" IUE: 294-530/2006; CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores del Sr. MAURICIO LEDERFAIN; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Maldonado, 20 de noviembre de 2008.

27) $ 3333 10/p 9959 May 05- May 19

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

Edicto: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección judicial en autos caratulados "Muñoz, Amadeo - Escrituración forzada", ficha 298-237/2008, se presentó el Sr. Amadeo Balbino Múñoz Guillermo promoviendo proceso monitorio de escrituración forzada de promesa de compraventa de inmuebles a plazo del padrón 2.999, solar de terreno baldío sito en la 3ª sección judicial de Maldonado, Balneario "Punta Fría", hoy Piriápolis, zona suburbana, el que según el plazo del Agrimensor José Maranesi de diciembre de 1931, inscripto en la dirección de Topografía el 29/01/1932 se señala como solar n° 11 de la manzana S, y que consta de una superficie de 600 m y 24 dm, que se deslindan así: 12 metros de frente al sureste a la calle n° 13, distando el extremo más próximo de su frente 38 metros al comienzo de la ochava curva que une la calle del frente con la calle n° 8; 48 m 44 cm al suroeste lindando con solar 12, hoy padrón 3.000; 12 m 40 cm al noroeste lindando con solar 33, hoy padrón 3.021; y 51 m 60 cm al noroeste lindando con solar 10, hoy padrón 2.998, todos del mismo plano. Y por ello se emplaza a estar a Derecho con plazo de 90 días al Sr. Jorge Carlos Alberto Piria Dell'Isola, sucesores a cualquier título y cualquier interesado, a que comparezcan dentro del término legal a hacer valer sus eventuales derechos, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con la defensa de oficio que se designe. Piriápolis, 24 de marzo de 2009. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

27) $ 11664 10/p 10012 May 05- May 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ LAURIAQUE, REGINA C/ SUCESORES DE FLORO AGAPITO LOPEZ - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-741/2008, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 9799 May 04- May 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "BIDART MUSSINI, EDGARDO C/ HEREDEROS DE ZULMA GODOY NUÑEZ. ESCRITURACION FORZADA. IUE: 304 96/2008", y según providencia Nº 1524, de fecha 4 de noviembre de 2008, se dispuso la escrituración forzada del bien inmueble propiedad horizontal Padrón Nº 8624/002, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los herederos de ZULMA GODOY NUÑEZ, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paysandú, 24 de noviembre de dos mil ocho. Dra. María Jimena Alonso, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 4999 10/p 9841 May 04- May 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "VELAZQUEZ NESTOR C/ RAMIREZ RODRIGUEZ SUSANA Y OTROS. ACCION SIMULATORIA, (Ficha IUE 462-582/2007), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra. MARIA ALCIRA EULA BIURRA y ARTIGAS EULA BIURRA para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 10 de marzo de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 10129 May 06- May 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Chuy, en autos caratulados: "GAMENTHALER MARIA ANGELICA C/ CARNALES LOPEZ JONATHAN E.- INVESTIGACION DE PATERNIDAD, PENSION ALIMENTICIA Y AUX. DE POBREZA"; Ficha N° 448-273/2008; se hace saber que por Decreto N° 463/2009, de fecha 02 de Abril de 2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a JONATHAN EDUARDO CARNALES LOPEZ; a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

Déjase constancia que la Actora del proceso, se encuentra amparada con AUXILIATORIA DE POBREZA, otorgada por decreto N° 463/2009 del 02/04/2009

Chuy, 17 de Abril de 2009 Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 10138 May 06- May 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal y Adolescentes de Cuarto Turno de Salto, en autos caratulados: I.N.A.U. -DENUNCIA- Ficha IUE 354-159-2008, se hace saber que por Providencia N°. 2818 de fecha 21 de julio de 2008, se cita y emplaza al Señor VIctor Curbelo para que comparezca a deducir sus derechos en autos dentro del término de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quién se proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día diecinueve de agosto del año dos mil ocho. ESC. SARA Mª. LUJAN, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9669 Abr 30- May 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "VARELA ARANDA AMALIA C/ OCUPANTES FINCA SITA EN CATALAN 835- Diligencia preparatoria de Declaración Jurada de Obtencion de Elemento Necesario al Proceso" - IUE 358-165/2007, se ha iniciado el referido trámite. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los sucesores de la Sra. Amalia Varela Aranda y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. Salto, veintiuno de abril de dos mil nueve. Dra. ISAURA TORTORA -Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno.

27) (Sin Costo) 10/p 10319 May 07- May 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "TORRES, ALFREDO RAMÓN- Auxiliatoria de Pobreza, Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia- IUE: 381-279/ 2008", por Auto Nº 1604/2009, de fecha 02/04/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ALFREDO RAMÓN TORRES, C.I. Nº 2.779.767-6, promoviendo trámite de Auxiliatoria de Pobreza; Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia con respecto a WUILFER ALFREDO MERNIES. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los Herederos de WUILFER ALFREDO MERNIES, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 13 de marzo de 2009. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) (Sin Costo) 10/p 9306 Abr 28- May 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MANEIRO FERNÁNDEZ, AMADEO PEDRO - Solicitud de Reconocimiento de Unión Concubinaria - IUE: 381-97/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado AMADEO PEDRO MANEIRO FERNÁNDEZ, C.I. 4.006.837-5, promoviendo el trámite de Reconocimiento de unión Concubinaria con respecto a ROSA DEIDAMIA VAZQUEZ REY (fallecida). EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los herederos de ROSA DEIDAMIA VAZQUEZ REY y a todos los interesados, que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, diecisiete de Abril de 2009. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 5832 10/p 9988 May 05- May 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "REPUBLICA AFISA c/a RODRIGUEZ MELO, MAXIMO Y SUCESORES DE ELDA DIONISIA DA SILVA TECHERA. EJECUCION PRENDARIA".-; FICHA: 397-414/2008; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LOS SUCESORES DE DIONISIA da SILVA TECHERA A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 26 DE MARZO DE 2009. DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

27) $ 4166 10/p 10486 May 08- May 22

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

HART URUGUAY S.A.
REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL
(ART. 291 LEY 16060)

SE CITA A ACREEDORES EN LOS TERMINOS ART. 294 LEY 16.060
DOMICILIO: Miami No. 2047
HORA: 9:30 A 17:30 hrs.
PLAZO MAXIMO: 30 días a partir última publicación.

28) $ 9820 10/p 9358 Abr 28- May 12

CIDADE NOVA S.A.
Reducción voluntaria

Asamblea: 23.04.2009
Capital Integrado: R$ 3.400
Documentación: Rincón 468, piso 4°
Plazo: 30 días desde la última publicación.

28) $ 9820 10/p 9787 May 04- May 15

STORA ENSO URUGUAY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada 31 Marzo 2009, resolvió de acuerdo a los artículos 291 y 294 de la ley 16.060, reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Avda, Luis A. de Herrera 1248 Torre B Oficina 209 -Montevideo- en el horario de 13.00 a 17.00.
El Directorio.

28) $ 19639 10/p 10353 May 07- May 21

GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2009, resolvió de acuerdo a los artículos 291 y 294 de ley 16.060 reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en La Cumparsita 1373 piso 4, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 19639 10/p 10525 May 08- May 22

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PEDRO SEGUNDO FERREIRA SILVERA (FICHA 2-4508/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10836 May 12- May 26

TERCER TURNO

RENNE GONZALEZ PIEDRABUENA (FICHA 2-3555/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10715 May 12- May 26

EDUARDO MARTINEZ CANAPARO (EXPEDIENTE IUE 2-8320/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10769 May 12- May 26

CUARTO TURNO

AMADO JESUS CARDOZO o CARDOSO AGUILAR y REINA ISABEL AIRALDO MIGNONE (FICHA 2-12172/2009).
Montevideo, 30 de abril de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10835 May 12- May 26

MERCEDES o MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES LANDA MENDIA (FICHA 2-43018/2008).
Montevideo, 30 de abril de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10838 May 12- May 26

SEXTO TURNO

HULBIA NELLY FIGUEREDO UMPIERREZ (FICHA 2-6481/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10839 May 12- May 26

NOVENO TURNO

OSCAR MIGUEL BISTOLFI VIGLIONI o VIGLIONE y ALMA BANDINI PROLO (FICHA 2-45611/2005).
Montevideo, 3 de octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10766 May 12- May 26

DECIMO TURNO

JAIME LORENZO CARLOS MARQUES ALFARO (FICHA 2-11150/2009).
Montevideo, 29 de abril de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10753 May 12- May 26

DECIMOPRIMER TURNO

CESAR BARI ESCARON CENTENA (FICHA 2-3909/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10770 May 12- May 26

DECIMOCUARTO TURNO

OLGA IRIS NEBOT MOLINA (FICHA 2-15530/2009).
Montevideo, 30 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10834 May 12- May 26

DECIMOQUINTO TURNO

NILIA FERNANDEZ PEREZ (EXPEDIENTE 2-13551/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10837 May 12- May 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARMINE o CARMELO AGOGLIA PARRELLA (IUE 2-65018/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10763 May 12- May 26

DECIMOCTAVO TURNO

ANA MARIA MALVAREZ RUIZ (IUE 2-2385/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10765 May 12- May 26

DECIMONOVENO TURNO

JULIO RAUL MEZZERA ALVAREZ (FICHA 2-14773/2009).
Montevideo, 29 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10801 May 12- May 26

VIGESIMO TURNO

ELIAS DEPAULI GONZALEZ (FICHA 2-11345/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10755 May 12- May 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

TOMAS GAMBETTA DE SOUZA (FICHA 2-10948/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10757 May 12- May 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

OSCAR HERMINIO CASCO GONZALEZ (FICHA 2-10397/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10768 May 12- May 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

INONE MACHADO o MACHADO OLIVERA (FICHA 2-13289/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10771 May 12- May 26

MANUEL ALIAL o ALIAL GONZÁLEZ (FICHA 2-13192/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10833 May 12- May 26

OTIMIA LOPEZ ALVES o ALVEZ (FICHA 2-14430/2009).
Montevideo, 5 de mayo de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10851 May 12- May 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN CARLOS BENELLI ARCHENTO (FICHA 2-14500/2009).
Montevideo, 5 de mayo de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10762 May 12- May 26

MARIA o MARIA ESTELA OYAMBURO BORGES (FICHA 2-13982/2009).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10767 May 12- May 26

MARIA CARLOTA ARTAGAVEYTIA (FICHA 2-10082/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10826 May 12- May 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

YENY JARDIN JARDIN (IUE 157-64/2009).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 5 de mayo de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 10744 May 12- May 26

MARIA del CARMEN GUTIERREZ CUÑA (IUE 157-57/2009).
Bella Unión, 5 de mayo de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10822 May 12- May 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NERI IRENEO BARTOLOTTI CASTILLO (IUE 168-216/2008).
Canelones, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10761 May 12- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

BRUNO ALARCON (FICHA 440-1127/2008).
Las Piedras, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10815 May 12- May 26

OSVALDO FELIPE MATEO COLOMBO NOVOA (FICHA IUE 440-411-2009).
Las Piedras, 14 de abril de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10816 May 12- May 26

MARIA TERESITA LARROSA LARRAÑAGA, LAURENCIA LARRAÑAGA SOCA e ISABELINO VITERBO FIERRO GUARTE (FICHA IUE 440-368/2009).
Las Piedras, 27 de marzo de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10817 May 12- May 26

SEXTO TURNO

TOMASA CACERES VIQUE o TOMASA CASERES VIQUE (FICHA IUE 458-466/2009).
Las Piedras, 23 de abril de 2009.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10818 May 12- May 26

ESTRELLITA GLADYS SEGADE GARCIA (FICHA IUE 458-272/2009).
Las Piedras, 12 de marzo de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10819 May 12- May 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CÉSAR HERMÓGENES BOZZANO FILIPINI e ILIA MERCEDES RIVERO MILAN (IUE 241-129/2009).
Durazno, 15 de abril de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10821 May 12- May 26

TERCER TURNO

ESTEBAN INDARTE GIL (IUE 242-131/2009).
Durazno, 13 de abril de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10805 May 12- May 26

ANGEL CORREA PERAZZA y PAULA PERAZZA (IUE 242-174/2009).
Durazno, 23 de abril de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10806 May 12- May 26

EDUARDO RUBEN BIDEGAIN ACOSTA (IUE 242-178/2009).
Durazno, 27 de abril de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10808 May 12- May 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELENA LOPEZ YAÑEZ (FICHA 341-73/2009).
Rocha, 20 de marzo de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10738 May 12- May 26

CUARTO TURNO

LARROSA TERRA, LEONIDAS (FICHA 342-838/2008).
Rocha, 3 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10735 May 12- May 26

VALENTIN JUAN RAMON SANTANGELO AQUINO (FICHA 342-71/2009).
Rocha, 24 de marzo de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10736 May 12- May 26

ZOILO MOLINA SILVERA (FICHA 342-181/2009).
Rocha, 23 de abril de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10737 May 12- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ELIAS ANTONIO CARDOSO CARDOZO o CARDOSO CARDOSO (FICHA 448-233/2008).
Chuy, 29 de abril de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10764 May 12- May 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OSCAR PRÍCOLI ALBERDI (IUE 381-174/2009).
Mercedes, 22 de abril de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10722 May 12- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

RICARDO ISAAC FERNANDEZ SILVEIRA o SILVEYRA (IUE 382-44/2009).
Dolores, 2 de abril de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10734 May 12- May 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON EUFRIDES MIGUEL FLEITAS (FICHA 412-200/2008).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 12 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) (Sin Costo) 10/p 10725 May 12- May 26

BERTA FELIPA LORENZO MORENO (FICHA 412-76/2009).

Treinta y Tres, 13 de marzo de 2009.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10726 May 12- May 26

CONSUELO o CONZUELO MARTINEZ CARDOZO (FICHA 412-514/2008).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 10727 May 12- May 26

TERCER TURNO

DELFIN ALONSO o ALONZO ALMEIDA (FICHA 449-176/2009).
Treinta y Tres, 30 de abril de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10728 May 12- May 26

ORFELINA ANSELMA AVILA CARBALLEDA (FICHA 449-491/2008).
Treinta y Tres, 12 de septiembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 10729 May 12- May 26

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de MAJER LEON TRAUGOTT, GREGORIA FRANCISCA MENDEZ Y BORIS TRAUGOTT MENDEZ FA. 2-65940/2008, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 30 días.
Asimismo se hace saber que se intima a JOSE RICARDO TRAUGOTT MENDEZ la aceptación o repudio de la herencia, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal.
Montevideo el cinco de febrero de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3025 10/p 10716 May 12- May 26

CONVOCATORIAS

C.O.D.E.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de C.O.D.E.S.A. (Compañía Omnibusera del Este S.A.), a realizarse el día sábado treinta (30) de Mayo de 2009 (dos mil nueve) a la hora 10:00 (diez) en el local de la empresa, Avda. Rocha N° 791 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente Orden del Día:
1. Memoria del Directorio.
2. Balances de Situación y Resultados al 31/12/2008.
3. Destino de los resultados Ejercicio 2008.
4. Elección de Autoridades para los Ejercicios 2009/2010: Tres Directores Titulares y sus respectivos suplentes.-
5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: El registro de Acciones para esta Asamblea se abrirá con 5 (cinco) días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la misma, la que sesionará válidamente cuando concurra por lo menos la mitad del Capital Integrado.
EL DIRECTORIO.
03) $ 750 1/p 10746 May 12- May 12

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2009 a la hora 0:30 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Plan de gobierno para el ejercicio 01/02/2009 - 31/01/2011, según artículo 45° literal i) de los Estatutos Sociales.
2- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1250 3/p 10772 May 12- May 14

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLON
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CITA A TODOS LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS A CONCURRIR EL DIA 28 DE MAYO DE 2009 A LA HORA 17.30 EN LA CALLE CONVENCIÓN 1295 AP. 103 DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1. MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO E INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2. BALANCE POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31/08/2008
3. REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 5º RESULTANTE DE LA REFORMA POR ACTA DE ASAMBLEA APROBADA EL 02/10/08.-
4. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 31 DEL ESTATUTO LA ASAMBLEA SESIONARÁ CON LOS SOCIOS HABILITADOS PRESENTES Y LAS DECISIONES SERÁN TOMADAS POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS SE CONSIDERAN SOCIOS INHABILITADOS: LOS MENORES, LOS SUSPENDIDOS Y LOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS EN SUS OBLIGACIONES CON LA COOPERATIVA".
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2000 3/p 10828 May 12- May 14



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federacion Medica del Interior (FEMI) cita a sus Asociaciones Federadas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el 30 de Mayo de 2009 a la hora 09:30 en Cine Cantegril (calle Prado y Salt Lake, Av Roosevelt parada 16) en la ciudad de Punta del Este, Maldonado.

EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:

- Memoria del periodo 2008 – 2009.
- Balance Anual del ejercicio finalizado al 31/03/2009
- Informe de la Comisión Fiscal
- Eleccion del Consejo Ejecutivo y de la Comisión Fiscal para el periodo 2009 2011.

Dra. Nilsa IRIONDO, Secretaria
Dr. Egardo MIER, Presidente

03) $ 2166 1/p 10831 May 12- May 12

CONVOCATORIA
CAMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.I.C. (C.O.U.S.A.)
R.U.C. Nº 21 000120 0011
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 2009 a la hora 9 en el local de la calle Luis Batlle Berres Nº 5327, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados y Aplicación de utilidades que propone el Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2008, designado un accionista para comprobar el quórum, realizar escrutinios y autorizar el Acta.
2) Informe de Síndico.
3) Elección del Síndico.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos Sociales, para poder tomar parte de la Asamblea deberán presentar en la sede social (Luis Batlle Berres 5327), hasta una hora antes de la Asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero radicado en Uruguay o en un Banco del Exterior, siempre que éste tenga filial en Montevideo, que acredite el depósito. Asimismo se convoca a Asamblea en 2ª convocatoria el mismo día una hora después en caso de falta de quórum.- El Directorio.
03) $ 2999 3/p 10996 May 12- May 14

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

PABLO DIEGO GUENA MEAS y CLAUDIA BEATRIZ MARTINEZ DUHALDE (FICHA IUE 2-57121/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10758 May 12- May 26

SEXTO TURNO

DIEGO ADRIAN RODRIGUEZ PERCIANTE y SANDRA GISELLE MARCHESE DEVICENZI (FICHA 2-16354/2007).
Montevideo, 29 de junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10827 May 12- May 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUSTAVO GERARDO MACEDO DIAZ y MARGARITA LILIANA SOSA HOSMAN (FICHA 2-11988/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10759 May 12- May 26

DECIMOCUARTO TURNO

RAFAEL MARIO RODRIGUEZ BETARTE y MARIA DE LOS ANGELES DALLO CAMPOS (FICHA 2-6674/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 10774 May 12- May 26

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA LAURA OLIVERA LOPEZ y ALEJANDRO LLAMBIAS PIRIZ (FICHA 2-3158/2009).
Montevideo, 6 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10713 May 12- May 26

DECIMONOVENO TURNO

ARNOLDO LEON CHMILEFSKI ADLER y ANA MARIA BORRAZAS VILLAMIL (FICHA 2-7626/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10841 May 12- May 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ADOLFO RODRÍGUEZ DOMINGUEZ y JUANA MIRABALLES HAEDO (IUE 2-128/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10840 May 12- May 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LORENA BEATRIZ CASTILLO ARZUAGA y FLAVIO EMIR DOS SANTOS DE LOS SANTOS (FICHA 461-1079/2008).
Artigas, 5 de mayo de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10743 May 12- May 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROMEO ACOSTA RODRIGUEZ y RINA BOTTASSO MOLINE (FICHA IUE 329-48/2009).
Rivera, 30 de abril de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10829 May 12- May 26

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BENTANCOR ALVAREZ, ANA MARIA C/ REBOLEDO BARRERO, FERNANDO - DIVORCIO- 2-46781/2008", se cita, llama y emplaza a FERNANDO REBOLEDO BARRERO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 5 de Diciembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10742 May 12- May 26

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "OJEDA, MARIA ELVIRA C/ DI

FIORI, SERGIO GERARDO - DIVORCIO AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-53622/2008, atento al auto Nº 817 de fecha 10 de marzo de 2009, se emplaza a SERGIO GERARDO DI FIORI, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos por el término de noventa días, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 06 de mayo de 2009. Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 10750 May 12- May 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CARDENES, JIMENA ANALIA Contra: TECHERA, CARLOS FERNANDO-DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" - Ficha N° 2-10801/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS FERNANDO TECHERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que la parte actora es asistida por el Servicio Jurídico de Comuna Mujer encontrándose amparada por la Ley 18078 y la Resolución del Diario Oficial del 29 de Setiembre de 2008, que exonera el precio que se paga por la publicación de edictos en el Diario Oficial.-
Montevideo, veintisiete de Abril de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10850 May 12- May 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "BADETTO, RODOLFO c/ SUAREZ, ROSANA -DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO-"; Ficha 2-11627/2009 se cita, llama y emplaza a la Sra. ROSANA SUAREZ a estar a derecho, por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Montevideo, dieciseis de abril de dos mil nueve. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 10775 May 12- May 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA PEREZ MIRTHA GRACIELA C/ RODRIGUEZ RAFAEL. DIVORCIO. IUE 179-724/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. RAFAEL RODRIGUEZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 10747 May 12- May 26

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

VISTO que el funcionario Sr. Manuel Sorribas Padrón Nº 17.211, desde el día 3/04/09 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración.-
ATENTO a lo preceptuado por el Art. 74 de la Ley N° 17556, se lo emplaza para que comparezca, al día laborable inmediatamente posterior a la notificación del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de renuncia tácita.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones
DIVISIÓN PERSONAL.
08) (Cta. Cte.) 3/p 10823 May 12- May 14

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "COBELO O COVELO GUARILLA, MARIA EVA. INCAPACIDAD" IUE: 2-24693/2008 por Decreto Nro 1263/2009 de fecha 13,04,2009 se declaró en estado de incapacidad a la Sra MARIA EVA COBELO Ó COVELO GUARILLA y se designó curadora propietaria a la Sra VIVIAM AMNERIS COVELO.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 28 de abril de 2009 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1785 10/p 10754 May 12- May 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "AROSTEGUY PLA, ANGELO ENRIQUE INCAPACIDAD IUE 284-427/2008", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3494/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008 SE DECLARO A ANGELO ENRIQUE AROSTEGUY PLA EN ESTADO DE INCAPACIDAD DESIGNANDOSE A LAURA DEL CARMEN DORIS PLA RODRIGUEZ CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO Y POR EL MISMO AUTO SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO.-
MALDONADO, 20 DE ABRIL DE 2009.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 10733 May 12- May 26

LICITACIONES

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

Licitación Pública Nº 01/2009: Etapa 3 - Plan de Obras Especiales 2004/2005 Facultad de Artes - Edificio Ex Liceo Francés

El Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes de la Universidad de la República informa los cambios en las fechas de licitación de referencia:
* Las ofertas se recibirán hasta las 15 hs del día de la apertura (una hora antes de la misma), la cual se efectuará el día Miércoles 20 de mayo

de 2009 a las 16 hs en Sección Compras en José Martí 3314 - Primer Piso - Montevideo
SECCIÓN COMPRAS
Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes.
12) (Cta. Cte.) 1/p 10723 May 12- May 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PRORROGA
LICITACION PUBLICA Nº I/09
"CONCESION PARA LA EXPLOTACION PARCIAL DEL DEPOSITO Nº 25 DEL PUERTO DE MONTEVIDEO"

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de ofertas fijada para el día 14/05/09, fue prorrogada para el día 12/06/09 a la hora 11.00, en Sala de Actos 2do. Piso of. 2-11
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 10809 May 12- May 12

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Dirección General de Obras
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 33/09
CIRCULAR N° 1:

La apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 33/08 fijada para el 25 de mayo de 2009 a la hora 1400 se realizará el 5 de junio a la hora 14:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
Canelones, 7 de mayo de 2009.
12) (Cta. Cte.) 1/p 10800 May 12- May 12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 19/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 19/09, para la "Adquisición Cereales, Raciones y Forrajes para consumo de los animales del Zoológico"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el cuatro (4) de junio de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El día cuatro (4) de junio de 2009, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 500 (quinientos pesos uruguayos) a partir del 8 de mayo de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídico-Notarial.
12) (Cta. Cte.) 1/p 10798 May 12- May 12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 12/09

OBJETIVO: Prestación de hasta 1.000 servicios de
Baños Químicos sin personal y hasta 6.500 servicios de Baños Químicos con personal en el Departamento de Maldonado
La apertura recepción de ofertas esta fijada para el día
4 de junio 2009 a la hora 11:00
En mesa de Licitaciones Planta Baja Sectro "B" del Edificio Comunal
Los Pliegos de condiciones podran ser adquiridos por la suma de $ 2000
más derecho de expedición y 2% de timbres, en la división de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario habil de oficina, hasta una hora antes a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax.(042)22.40.10
Maldonado, 8 de Mayo de 2009.
12) (Cta. Cte.) 1/p 10852 May 12- May 12

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 12 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

AUGUSTO GONZALO ARAÚJO, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Cufré 2455 y GIMENA RICHAR, 23 años, soltera, aux. de enfermería, oriental, domiciliada en Cufré 2455.
14) $ 253 3/p 10504 May 12- May 14

JAVIER ALMEIDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2083/3 y CAROLINA VIDAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irlanda 2083/3.
14) $ 253 3/p 10708 May 12- May 14

NÉSTOR DAVID de OGUETA, 23 años, soltero, empleado, venezolano N/U, domiciliado en Andrés Aguiar 1727/002 y NADIA NOEMÍ DUERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andrés Aguiar 1727/002.
14) $ 253 3/p 10709 May 12- May 14

OMAR JUSTINO ACEVEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 3823/102 y JACQUELINE VANESA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Propios 3823/102.
14) $ 253 3/p 10711 May 12- May 14

FEDERICO ANTOGNAZZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Achiras 1376/803 e INÉS MARÍA CAMBÓN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Scosería 2660/202.
14) $ 253 3/p 10717 May 12- May 14

OFICINA No. 2

ANDRES BENTANCOR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Violeta Parra 8119 y DIANA MARTINA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, rusa, domiciliada en Violeta Parra 8119.
14) $ 253 3/p 10741 May 12- May 14

DANIEL EDUARDO FRUTOS, 35 años, soltero, anal. sistema, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1675 apto. 301 y MARIANA CURUCHET, 35 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1675 apto. 301.
14) $ 253 3/p 10745 May 12- May 14

OFICINA No. 3

LUIS FERNANDO CHAGAS, 45 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Garzón 645 y ELIDA FANY GALLO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 645.
14) $ 253 3/p 10740 May 12- May 14

OFICINA No. 4

MARCELO LOPEZ, 48 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en Amazonas 1695 y MARIA JOSE TUDURI, 38 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Amazonas 1695 Bis.
14) $ 253 3/p 10748 May 12- May 14

OFICINA No. 5

MARCELO ALEJANDRO MORAES, 30 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Belén 2745 y ROXANA ELIZABETH CALCERRADA, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Belén 2745.
14) $ 253 3/p 10751 May 12- May 14

FERNANDO TAUBE, 38 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Patria 757 Ap. 102 y VERONICA STIRBULOV, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Patria 757 Ap. 102.
14) $ 253 3/p 10811 May 12- May 14

RICHARD RAMON TARANTO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2220 casa 46-S-F y SANDRA GABRIELA LEAL, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sayago 947 B-A-Ap. 002.
14) $ 253 3/p 10847 May 12- May 14

OFICINA No. 6

ALBERTO CARLOS SABAJ, 54 años, divorciado, empresario, argentino n/u, domiciliado en Bvar. Artigas 808/401 y ANA MARIA CUMBAY, 45 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 808/401.
14) $ 253 3/p 10710 May 12- May 14

PABLO MARTÍN SANTANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Basagoity 4368 y OLGA GRISEL RODRIGUEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicente Basagoity 4368.
14) $ 253 3/p 10810 May 12- May 14

MARCELO FABIAN SOSA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zabala 1556/102 y MARIA AUXILIADORA OLIVERI, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Zabala 1556/102.
14) $ 253 3/p 10830 May 12- May 14

DIEGO ROGER SIGNORELLI, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 2197/401 y BEATRIZ ANA SILVA, 35 años, soltera, diplomática, oriental, domiciliada en Rivera 2197/401.
14) $ 253 3/p 10848 May 12- May 14

OFICINA No. 7

RAFAEL PERRONE, 31 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Galicia 2186 ap. 2 y GRACIELA BEATRIZ CORREA, 37 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Galicia 2186 ap. 2.
14) $ 253 3/p 10707 May 12- May 14

JOSE CONRADO PALLEIRO, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2806 y CARMEN OLGA SIROLA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Bellaco 2806.
14) $ 253 3/p 10813 May 12- May 14

GERARDO ROBERT VALERI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Continuación Camino Gori 4155 e INES LUCIA PETRINI, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Continuación Camino Gori 4155.
14) $ 253 3/p 10820 May 12- May 14

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "RODRIGUEZ INGOLD, Alfonso Ricardo C/ TISCORDIO, Roberto y OTROS Y/O SUS SUCESORES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 244-5/2008, se hace saber que en este Juzgado se presentó Alfonso Ricardo Rodriguez Ingold, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Rural Nº 10.982 (antes parte de los padrones Nº 652 y 653) sito en la Segunda Sección Catastral de Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcos A. Tiscordio de 26 de setiembre de 2008, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 202 el día 8 de octubre de 2008, al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva, (Art. 286 de la Ley Nº 12.804 y al Art. 16 del Decreto Nº 318/95), consta con una superficie de 35 Há, 9393 m2., cuyo deslinde es el siguiente: al Noroeste, 1283 mts 9 cms con padrón Nº 651; al Noreste, 552 mts. 58 cms. con padrón Nº 654; al Sureste, 1350 mts. 82 cms. con Camino Vecinal y al Suroeste, 43 mts. 71 cms. con Camino Vecinal.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Roberto, Celia Adela, Julio Aníbal y Omar Agustín Tiscordio e Ilda Elsa Testuri de Tiscordio, a los linderos Hortencia A. de Tiscordio y Graziela Casas Scaffo y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 17 de Febrero de 2009. Dra. Ana Aberastegui, Juez de Paz.
16) $ 12497 10/p 10807 May 12- May 26

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO CATTANI solicita la inscripción de la obra titulada: EL OTRO VECINO de la cual se declara autor.
Montevideo 08 de mayo de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 10724 May 12- May 12

STEFANIA YAPOR, DORA GONZALEZ y LILIAN HERNANDEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada: LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS POR LA IGLESIA METODISTA URUGUAYA DURANTE LA DICTADURA (investigación), de la cual se declaran autoras.
Montevideo 08 de mayo de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 10804 May 12- May 12

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "RACO, MARIA MAGDALENA-RECTIFICACION DE PARTIDA"; Ficha 2-13004/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
a) de matrimonio de ANGEL RACO y AIDA RAMOS, celebrado el día 24/01/1932, ante el Oficial del Estado Civil de la 21° Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de que:
DONDE DICE: "diecisiete de octubre de mil novecientos tres".-
DEBE DECIR: " diecisiete de octubre de mil novecientos dos", pos así corresponder.-
Efectuandose la corrección en el margen de las partidas.-
Montevideo, veintinueve de abril de dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10714 May 12- May 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: NAVARRO ANGELA - Rectificación de Partida DEFUNCION- IUE 2-12360/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de defunción del Sr. Ruben Ribeiro de fecha 19.02.2009 e inscripto el 03.03.2009 ante el

oficial del registro de la oficina N° 6 del departamento de Montevideo -Acta 405, se padeció error, donde dice "Ruben Ribeiro Lara" debe decir "Ruben Ribeiro Silva", por así corresponder.-
Montevideo, 22 de abril del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10842 May 12- May 26

REMATES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

REMATE OFICIAL

Por disposición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se hace saber que el próximo 10 de junio a las 10:00 horas en el local de la Planta de OSE sita en el Camino Melilla 7274, por intermedio de los Martilleros FERNANDO OLARIAGA, Matricula Nª 4421, CARLOS DANIEL ALFONSO, Matricula Nª 5133, CARLOS F. ALLES, Matricula Nª 2454 y LUIS ZAMMARELLI, Matricula Nª 4327, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor, los siguientes bienes de la Administración: 26 vehículos de diversas marcas, todos ellos con documentación para reempadronar y los siguientes vehículos y accesorios bajo la modalidad de "Chatarra": 72 vehículos de diversas marcas, 16 triciclos marca Piaggio, 5 máquinas retroexcavadoras, una grúa, una perforadoras para pozos, 8 tanques metálicos para agua (algunos de ellos sobre zorras con ruedas) y 4 motos de marcas diversas.
SE PREVIENE: 1ª) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado en moneda nacional, el 30% de su oferta al bajarse el martillo mas la comisión de compra e IVA que asciende al 15%. 2ª) Que será de cuenta de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la comisión de venta a los rematadores que asciende al 10% más IVA. 3ª) Que los bienes se rematarán en su actual situación material y jurídica en que se encuentran, presumiéndose su aceptación por parte de los interesados y sin derecho a reclamación alguna con posterioridad al remate. 4ª) Que el precio del remate deberá integrarse en el plazo de 48 horas siguientes a la subasta en la Sección Tesorería de OSE, Carlos Roxlo 1275, Planta Baja. 5ª) Que una vez abonado el precio total, se podrán retirar los bienes subastados, disponiéndose los dias 16 y 17 de junio para efectuar el mismo. 6ª) A los efectos legales se realizan estas publicaciones.
20) (Cta. Cte.) 1/p 10857 May 12- May 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO C/ INFRACTOR DESCONOCIDO, IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA" FICHA 442-132/2005 se hace saber que el próximo 21 de Mayo y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta a las dos terceras partes de su tasación o sea $U 3.840.000, 67.900 unidades de DVD Games valorados a fs. 39.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador y tributos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor y tributos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de mayo de 2009. Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1349 2/p 10802 May 12- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1°. TURNO, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE CREDITO-FONDO DE RECUPERACION DEL PATRIMONIO BANCARIO C/ LAIDER SA. Y OTROS. INTIMACION DE PAGO Y EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 20-214/2003, se hace saber que el próximo 29/5/2009, hora 15 en el local ubicado en la calle Avda. Uruguay 826 (A.N.R.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares del siguiente bien, terreno con mejoras y construcciones: Padrón N°. 189.887, ubicado en la 11°. Sección judicial del Dpto. de Montevideo y localidad catastral Montevideo, Paraje Melilla La Costa, zona rural, según plano del Agr. Iván Robert de 12/1987, inscripto ante D. G. Catastro el 17/11/988 con el N°. 13.375, consta de una superfecie de 20 Has., 9511 mt., 20 dcm. se deslinda así: al SE. una línea quebrada en 3 tramos de recta: la primera de mtrs. 320,62 cms. con frente a Camino Peixoto 2295 que corre de noreste a suroeste; la segunda de mt. 84,63 con frente a Camino Peixoto (a Camino Melilla) y que corre de oeste a este y la tercera de mt. 291,87 linda con el padrón 189.886 y corre de noreste a suroeste; mt. 287,93 al suroeste, linda con padrón 189.895; mt. 654,10 al noroeste lindando con padrones 405.697, 43.771, 405.694 y 405.695; mt. 360 al noreste lindando con lo padrones 189.886 y 410.626.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta al serle aceptada, en dólares cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 3,66% (incluye imp.) en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,22% del precio resultante. 4) Que se desconoce la situación actual tributaria, fiscal y ocupacional del bien, autorizándose a descontar del precio tan solo las sumas que surjan por concepto de contribución inmobiliaria - 5) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación agregada al expediente, todo lo cual se encuentra a disposición en la Oficina Actuaria, calle Pasaje De Los Derechos Humanos 1309 P. 3°. Montevideo, 5 de mayo de 2009.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
20) $ 6744 5/p 10812 May 12- May 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "BANCO SANTANDER S.A. C/ CARDOZO MARTINEZ, MARISOL - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" FICHA 31-47/2007, se hace saber que el próximo 27 de mayo a las 15 horas, en Galicia 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223, RUT 212502750010, asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: solar de terreno, construcciones y mejoras, sito en la 18va. Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Balneario Pinamar, señalado como solar 25 de la manzana 51 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes, de junio de 1957, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 23 de enero de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el Nº 10.364, PADRÓN número MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1.834), antes en mayor área con el Nº 6.732, según el mencionado plano, tiene una superficie de 800 metros, que se deslinda así: 20 m de frente al SurEste a Ruta Interbalnearia Kilómetro 36,500; 40 m al SurOeste lindando con solar 26; 20 m al Noroeste con solares 7y 8; y 40 m al NorEste con solar 24.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.- II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador más Iva y el Impuesto Departamental, totalizando el

4,66% del precio.- III) Que el bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación, plano, información registral y del expediente.- IV) Que se desconoce su estado ocupacional; la situación contributiva con el BPS por las construcciones y el monto adeudado por concepto de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria, únicos rubros imputables al precio de remate junto con el 2% del ITP por la parte vendedora, hasta la suma concurrente, todo ello sin perjuicio del IRPF aplicable, si correspondiere. V) Que el título y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 Piso 1º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 23 de abril de 2009. Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 7081 5/p 10865 May 12- May 19

DECIMONOVENO TURNO

MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 19° Turno, dictada en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c/ BELLO HNOS. LTDA. y Otros. Juicio Ejecutivo." Fa. 39-213/2001, se hace saber que el próximo 22 de mayo a las 15 hs en el local de la calle Junquillo N° 3452 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: 1 computadora compuesta por monitor, torre y ratón ($ 400,oo). 12 sillas varias ($ 480,oo). 6 escritorios ($ 534,oo). 1 impresora CANON BJC-210 ($ 100,oo). 3 máquinas de soldar (1 de punto) un dínamo y la otra eléctrica ($ 600,oo). 1 cortadora Universal ($ 800,oo). 1 cisalla manual ($ 334,oo). 1 guillotina para corte de chapa ondulada ($ 667,oo). 1 sierra vaivén ($ 267,oo). 1 piedra de amolar color verde ($ 167,oo). 2 bases de taladro con 2 motores separados sin mandriles ($ 200,oo). 1 dobladora de chapa manual ($ 334,oo). 1 taladro en caja de chapa sin cable ($ 67,oo). 3 mandriles ($ 34,oo). 1 fragua de hierro con motor ($ 167,oo). 2 mamparas de aluminio de correr (armazón) ($ 120,oo). 1 fichero metálico 2 cajones y 1 con 2 estantes ($ 34,oo). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, documentación agregada y estado en que se encuentran los bienes. 5) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 2° piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de abril de 2009. Esc. LUCIA CARBALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1079 1/p 10803 May 12- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "Aleman Pastorino, Blanca y otra con María Teresa Alemán y otro". Partición. Ficha 43-64/2006, se hace saber que el próximo 04 de junio de 2009 a la hora 15:30 en la sede de la A.N.R.C.I., con domicilio en la calle Uruguay 826, se procederá por parte del rematador Pablo Otero Muñoz, (Mat. 5.336, RUC 212658950017), asistido por la Sra. Alguacil del juzgado a la venta en pública subasta, sin base del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras ubicado en la 11º sección judicial de Montevideo, Padrón 145.409, señalado con el Número 28 de la manzana "G" del plano del Agr. Miguel L. Costa inscripto en la Dir. Gral. De Avalúos el 22/04/1930 y tiene una superficie de 844 m2, 54 dmc con frente al S.O. a la calle Nº 3 hoy Vicente Martínez Cuitiño señalada su puerta con el Nº 5675.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña en el acto y en efectivo, así como la constitución de domicilio dentro del radio de la Sede. 2) Asimismo serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, la comisión de compra del rematado e I.V.A., o sea 3,66% del precio del remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea 1.22% del precio del remate. 4) Que el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse es por la modalidad de contrato de comodato, habiéndose constatado que hay intrusos en la actualidad. 5) Que el remate se realizará en dólares U.S.A., debiendo el mejor postor depositar la seña en esa moneda. 6) Que los antecedentes dominiales de los inmuebles se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Uruguay 1030 quinto piso de la ciudad de Montevideo. 7) Que existen deudas de Contribución Inmobiliaria, Tasa General Municipal, Tributos domiciliarios, e Impuesto de Primaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, María Alicia Curi, Actuaria, Montevideo, 6 de mayo de 2009. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

20) $ 6070 5/p 10752 May 12- May 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados "GALERIA TORRE MALDONADO SHOPPING c/ TEIJON Ma. NILDA Y OTROS. Ejecución Hipotecaria." Ficha 292-683/2005" se hace saber que el día 3 de junio de 2009, a las 14 horas en el local del Centro Español sito en 18 de Julio número 708 de esta ciudad, por intermedio de la Rematadora Mabel Brites, matrícula 5768, RUC 100208940010, asistida por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá a vender en subasta pública sin base y al mejor postor, en pesos uruguayos, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número 018, que forma parte del Edificio denominado "Torre Maldonado", ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana catastral 26, empadronado con el número 160/018, según plano del Agrimensor Gustavo Rodríguez Barrios de octubre 1989, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 6275 el 10 de febrero de 1993, se ubica en Planta Baja a cota cero metro cero decímetro y tiene una superficie de 10 metros 37 decímetros. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de remate por concepto de seña. 2) Será de cargo del mejor postor, el pago en efectivo en el acto de comisión compra del rematador (3%) más IVA. 3) Serán de cargo del demandado la Comisión venta del rematador e IVA, o sea el 1,22%, más un 1% por concepto de impuesto municipal 4) La documentación del inmueble es la que consta en autos, estando a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado para su consulta 5) el bien se subasta en las condiciones materiales y jurídicas que constan en los mismos 6)existe deuda de Contribución Inmobiliaria y de Impuesto de Primaria, la que se descontará de la postura al escriturar, desconociéndose si existen otras deudas aparte de la que se dirá, las que, en su caso, serán de cargo del adquirente 7) los gastos comunes objeto del presente proceso serán de cargo del mejor postor, así como los que se generen antes y después de la respectiva almoneda 8) Surge de autos que el bien se encuentra desocupado. A los efectos legales se efectúan 4 publicaciones en diarios: Oficial y Local. Maldonado, 5 de mayo de 2009. Dr. Gonzalo Arsuaga - Juez de Paz Departamental.

20) $ 5395 4/p 10732 May 12- May 15

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FELUR S.R.L.

Contrato: 7/03/09
Inscripción: 5423/2009
Capital: $ 90.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
Socios: Enrique Federico LOPEZ DIBBERNS (200 cuotas)
Raúl Manuel FERNANDEZ FERNÁNDEZ (200 cuotas)
Objeto: Tenencia, administración, refacción, construcción, fraccionamientos, compra y venta inmuebles, financiamientos a terceros, negocios financieros en general,

negocios agropecuarios en general, importación y comercialización insumos, maquinarias.
22) $ 1473 1/p 10712 May 12- May 12

GUAYOYO MEDIA GROUP S.R.L.

Socios: SERGIO SERGIO RAFOLS CASTILLO y ANGIE DUVRASKA VELAZQUEZ FERMIN
Capital: $ 50.000 (100 cuotas de $ 500 c/u, correspondiendo 50 cuotas a cada socio)
Objeto: Publicidad y Promociones, Asesoramiento en materia publicitaria.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: cualquiera de los socios indistintamente
Contrato: 2/03/09.-
Inscripción: No. 2755 de 11/03/09.
22) $ 1964 1/p 10739 May 12- May 12

"SVC Uruguay Ltda."

Contrato: 04/Mayo/2009.
Inscripción: 5665/2009.
Socios: Lucila CASTELLANOS (Administradora en forma exclusiva) (12 cuotas) - Federico SASSI BOFFANO (12) - Miguel Angel VERDÍAS (12).
Capital: $ 10.800.
Objeto: Servicios de viajes, turismo.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 10760 May 12- May 12

"VIAVI S.R.L.".

FECHA: 1/4/2009
REGISTRO: 3/4/2009 N° 4194
SOCIOS: MACRI CASAL Federico César (45 CUOTAS)
AGRESTA SOSA Virginia Raquel (45 CUOTAS)
CAPITAL: $ 90.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: CONFECCIONAR, INDUSTRIALIZAR, PRODUCIR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR Y REPRESENTAR ARTÍCULOS DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS EN GENERAL.
ADMINISTRACIÓN: VIRGINIA RAQUEL AGRESTA SOSA
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 1473 1/p 10776 May 12- May 12

IBEREY SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo IBEREY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFORMACION DE REGIMEN JURIDICO

Asamblea Extraordinaria 28 de abril de 2009.
SOCIOS: Gustavo Adolfo Teske Lust y Oscar Eduardo Teske Lust
CAPITAL: $ 32.600.000 por partes iguales
OBJETO: Agropecuario
ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Indistintamente
DOMICILIO: Paysandú.
PLAZO: 30 años.
Inscripción: 8.5.2009 No. 5749.
22) $ 1473 1/p 10779 May 12- May 12

CERES y CERES S.R.L.
Aclaración

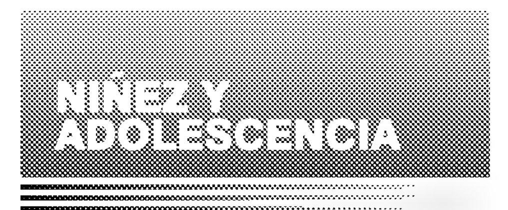
En Diario Oficial de fecha 20/04/2009, en el aviso Nº 8488, donde dice: "Plazo: 30 años", debió decir: "30 años, prorrogables automáticamente por períodos de diez años", por así corresponder.
22) $ 982 1/p 10832 May 12- May 12

BUONAVITA SRL

Contrato: 1 abril 2009
Inscripción: N° 3.984 el 2/4/2009
Socios: PABLO MARTÍN CROSIGNANI CORTI, GUSTAVO GABRIEL NOGUES BELARDI y PABLO GERMÁN PEDETTI MARAFFI
(40 cuotas cada socio)
Capital: $ 360.000.- (120 cuotas de $ 3.000.-)
Objeto: Servicios gastronómicos, rotisería. Venta comestibles, bebidas, afines.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Pablo Crosignani y Gustavo Nogues indistintamente.
22) $ 1473 1/p 10844 May 12- May 12



Ley 2904.- BONMONT SA vende librería Bacacay 1318 Bis a VERBUM - LIBROS SRL. Acreedores en Treinta y Tres 1271.
25) $ 1349 20/p 10843 May 12- Jun 09



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

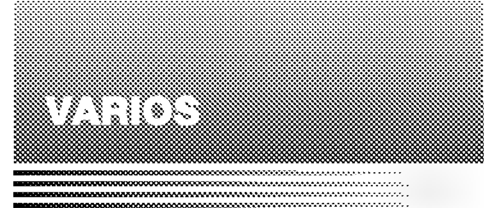
PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVAT, ALEJANDRA ELIZABETH -RATIFICACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-55778/2007, atento al auto N° 6385 de fecha 08 de diciembre de 2008, se emplaza a JORGE SEBASTIAN VIANA, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos y a deducir oposicion a la gestion de ratificacion de tenencia por el plazo de noventa dias, y bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguira el proceso.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 05 de mayo de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10778 May 12- May 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "PIREZ, ANGILO Y OTROS C/ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-64009/2008, se emplaza a MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso fue tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito, de Comuna Mujer del C.C.Z. Nº 12- Colón. LEY 18078, IMPO 59/2008.
Montevideo, el veintidos de abril de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10849 May 12- May 26



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 06 de mayo de 2009.-
NOTIFICACIÓN.
Se NOTIFICA al Agente de 2da. Leonardo Martin ESPINEL OTTONELLI, Cédula de Identidad Nº. 4.176.165-1, del contenido del Expediente Nº. 5421/08 de esta Jefatura (Asunto Nº. 6.996/08 del MI.) en relación con la Resolución del 02/10/08 del Ministerio del Interior que luce a fojas 12, por el cual se convalida parcialmente la Resolución Jefaturial del 12 de junio de 2008, disponiéndose la retención total de haberes del citado alistado.
27) (Cta. Cte.) 1/p 10756 May 12- May 12

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,719500
BRASIL	REAL	1000		2,068500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,521400
JAPON	YEN	3600		98,470000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,107900
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,361000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,527	6,527
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,935	10,935
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,740	23,740
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,728	23,728
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,728	23,728

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 10886 May 12- May 12

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución denegatoria recaída en su solicitud de subsidio que se indica.
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
4.308.852-8, Carlitos Pereira Macedo, 505/2008, 2008/1/50513, SDES.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10796 May 12- May 14



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
2.599.098-7, Adriana Corletto, 2007/1/64613, SENF, $ 6903;
2.599.098-7, Adriana Corletto, 2007/1/64613, SMAT, $ 5414;
2.599.098-7, Adriana Corletto, 2007/1/64613, LENTES COMUNES, $ 646;
2.599.098-7, Adriana Corletto, 2007/1/64613, LENTES CONTACTO, $ 4239;
2.599.098-7, Adriana Corletto, 2007/1/64613, AFAM, $ 4236;
4.657.295-0, Diego Larrosa Torres, 2008/1/115177, SDES, -------;
2.008.998-7, Ernesto Estellers, 2008/1/127774, SDES, -------.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10797 May 12- May 14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Dpto. de Apoyo a los Órganos de Cogobierno y Servicios Docentes
REGLAMENTO GENERAL DE EXAMENES
Aprobado por el CFA el 29.3.89
Modificado por el CFA el 24.5.89, 22.7.98, 11.6.08, 4.3.09, 29.4.09
Resolución del CDC el 3.7.89, resoluciones del CED del 21.12.98, Nº 80 del 4.5.09

Art. 1° - Las asignaturas que componen el Plan de Estudios de Facultad serán aprobadas por los estudiantes mediante el régimen de promoción o régimen de examen. Los exámenes constarán de un máximo de dos pruebas, pudiendo ser las dos escritas o una escrita y otra oral.

Art. 2° - El Consejo de Facultad determinará el régimen normal de aprobación para cada asignatura. Anualmente, al comienzo del año lectivo, dicho Consejo podrá establecer formas alternativas de aprobación de asignaturas.

Art. 3° - Anualmente al comienzo del año lectivo, el Consejo de Facultad fijará los períodos de exámenes.

Art. 4° - El Decano establecerá a comienzos del año lectivo los Tribunales Examinadores para aquellas asignaturas que se aprueben mediante este régimen.
Dichos Tribunales deberán integrarse por tres miembros como mínimo y la referida nómina se publicará en Bedelía con anterioridad a los períodos de examen, a los efectos de su conocimiento por los examinados.
Serán presididos por el Decano o el Prof. Titular o por quien lo sustituya como encargado del curso.
La actuación del estudiante deberá ser evaluada directa y simultáneamente por lo menos por dos de los integrantes del tribunal en cada una de las partes de que conste el examen.

Art. 5° - Los estudiantes podrán recusar a los miembros que componen los Tribunales de Examen. La recusación deberá presentarse por escrito ante el Decano y dentro de los cinco días de publicada la nómina de examinadores por Bedelía. La recusación será considerada por un Tribunal especial constituido por el Decano y dos Consejeros (uno de los cuales será estudiante), tribunal que fallará por mayoría. La apelación de este fallo por parte del estudiante será considerada como última instancia por el Consejo de Facultad. De ser necesario se fijará una nueva Mesa de exámenes en otra fecha.

Art. 6° - El Decano es miembro nato de todos los tribunales de examen. En tal carácter podrá integrar cualquier Mesa examinadora.

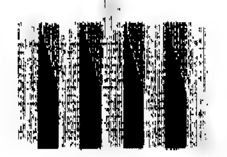
Art. 7° - El Decano fijará a comienzos del año lectivo el calendario de exámenes dentro de los períodos fijados por el Consejo así como los períodos de inscripción para dichos exámenes y el plazo de entrega de los fallos, que no superará los diez días hábiles. Los alumnos deberán inscribirse dentro de los períodos establecidos para poder rendir el examen.
El plazo de entrega de los fallos no superará los diez días hábiles, a contar del día siguiente a la realización del examen.
Corresponderá a Sección Bedelía en forma conjunta con la publicación de las fechas de exámenes, brindar información sobre si las pruebas que componen el examen son orales o escritas y para el caso de que el mismo requiera de una segunda prueba, deberá informar sobre quienes son los estudiantes que deban cumplirla.

Art. 8° - En el día y la hora fijados para el examen, los funcionarios de Bedelía realizarán el llamado a los estudiantes habilitados para rendir el mismo, los que ingresarán al correspondiente salón previa presentación de documento de identidad, credencial cívica o carné de estudiante, el cuál quedará - durante las pruebas prácticas o escritas - en poder de la Mesa examinadora. Una vez comenzada la prueba práctica o escrita, no podrán presentarse otros alumnos a rendir la misma, salvo autorización expresa del Tribunal.

Art. 9º - Durante la realización de las pruebas prácticas o escritas los estudiantes no podrán consultarse entre sí - salvo autorización expresa del Tribunal - y en caso de hacerlo el Tribunal podrá anular dicha prueba, perdiendo el examen.
El Tribunal podrá autorizar la consulta de textos o apuntes y podrá así mismo tomar las medidas que crea conducentes a evitar consultas no autorizadas.
Los alumnos deberán permanecer en el salón donde se realiza la prueba y durante la realización de la misma pudiendo retirarse de ella solamente con autorización del tribunal o cuando haya finalizado su trabajo, debiendo entregar el mismo a la Mesa, perfectamente

identificado, con nombre completo, fecha y nombre de la asignatura. El Tribunal, recibido el trabajo, devolverá al alumno el documento de identificación presentado por éste.
Las pruebas prácticas o escritas no podrán tener - en cada una de sus etapas - una duración mayor de 4 hs. Una vez que se haya fijado la duración de la prueba y durante el desarrollo de la misma, el cuerpo docente podrá ampliar ese plazo por un período máximo de treinta minutos.
Art. 10° - En los exámenes que se desarrollan en dos pruebas, las mismas no podrán ser tomadas el mismo día. La fecha de la segunda prueba se fijará el día en que se realice la primera prueba, comunicándose a Sección Bedelía, quien realizará la convocatoria a los estudiantes que deben rendir dicha prueba, para el día y hora establecida, momento en el cual se constituirá la Mesa Examinadora.
Art. 11° - En las pruebas orales los estudiantes serán llamados por la Mesa a rendirla en el orden establecido en el Acta pudiéndose alterar el mismo a solicitud fundada. Si algún alumno no estuviese presente en el momento de ser llamado, el Tribunal convocará a otro alumno a rendir la prueba. Agotada la nómina de alumnos que respondieron al primer llamado, el Tribunal efectuará nuevos llamados a los cuales podrán presentarse aquellos que no estaban presentes cuando los llamados anteriores. El segundo llamado se realizará no antes del día hábil siguiente al que se ha culminado con el primero.
Mientras la Mesa Examinadora este funcionando podrán presentarse a la prueba oral aquellos que no hubiesen respondido a los llamados anteriores, pero una vez levantada la mesa y cerrada el acta, no podrán tomarse más exámenes orales.
Aquellos alumnos que no se presenten a los llamados perderán el examen figurando en el Acta como aplazados.
Si el examen consistiese solamente en una prueba oral el alumno que no esté presente no tendrá por perdido el examen, sino que se registrará como "No se presentó".
Los alumnos deberán entregar a la Mesa Examinadora documento de identidad al iniciar la prueba oral.
Las pruebas orales serán públicas, salvo que el estudiante examinado solicite lo contrario.
Cuando se trate de pruebas orales se le entregará al alumno una constancia en la que se exprese el fallo de su examen, cuyo duplicado quedará archivado en Sección Bedelía por el plazo de 30 días, después de publicada el Acta.
Art. 12° - Los alumnos serán calificados de acuerdo al sistema oficial de calificación de la Universidad.
Art. 13° - Los fallos de los Tribunales Examinadores serán inapelables en cuanto a su contenido. Los recursos presentados por vicios de forma serán considerados por el Consejo de Facultad, estándose a lo que este resuelva.
Art. 14° - La Bedelía preparará las Actas de Examen, asentando en ella el Nº de orden correspondiente, el nombre de la asignatura, fecha de la iniciación del examen, nombre de los integrantes del Tribunal, y nómina de los estudiantes habilitados para rendir dicho examen. El Tribunal deberá completar el Acta asentando en ella la calificación correspondiente a cada alumno y cerrando la misma con la anotación del número total de alumnos aprobados, eliminados y aplazados. Asimismo deberá asentar el Tribunal, en que horario y días funcionó la mesa examinadora y toda otra aclaración que juzgue conveniente.
Todo interlineado o enmendado del texto del Acta, deberá ser salvado al final de la misma. El Acta deberá ser firmada por lo menos por tres miembros del Tribunal, debiendo ser uno de ellos el presidente del mismo.
Si luego de cerrada el Acta y recibida la misma en la Sección Bedelía se constataran errores, estos serán salvados con la firma de por lo menos tres miembros del tribunal.
Art. 15° - Aquellos alumnos a los que les falta la aprobación de una sola asignatura para egresar podrán solicitar la formación de una Mesa Especial, la cual podrá ser autorizada por el Decano, el cual establecerá la fecha de la misma, teniendo en cuenta en lo posible la preferencia del alumno. Dicha fecha deberá fijarse en un momento distante más de 30 días de la fechas ordinarias establecidas para esa asignatura. En caso que el alumno no se presente a esa Mesa Especial o pierda el examen, podrá solicitar nueva Mesa Especial para una fecha distante más de 45 días de la anterior.
Art. 16° - Los alumnos inscriptos para un examen y que se encuentren imposibilitados de rendirlo en la fecha fijada por causa de enfermedad, podrán solicitar a través de la Sección Bedelía la certificación médica correspondiente (División Universitaria de la Salud). Obtenida la certificación podrá solicitar que se forme Mesa Especial, siempre que no hubiese fechas ordinarias dentro de un lapso de 15 días siguiente al alta otorgada por el Médico Universitario.
Cuando la imposibilidad por enfermedad se le presente al alumno entre dos partes del examen, luego de presentarse la certificación correspondiente, el Decano autorizará la validación de la parte hecha y dispondrá su complementación en fecha acordada con el Tribunal.
Art. 17° - En el caso de los exámenes que desarrollan pruebas escritas, éstas no serán destruidas antes del término de dos meses desde que se haya hecho publico el fallo sobre la mismas.
Art. 18° - Es un derecho del estudiante, luego de conocido el fallo final de su examen, el tener acceso a sus pruebas corregidas, y constituye una obligación de los docentes que integraron la mesa examinadora, brindar los comentarios pertinentes en cuanto a las correcciones efectuadas. A tales efectos, el día de realización de la prueba se establecerá una fecha, debiendo ser la misma debidamente publicada.
27) (Cta. Cte.) 1/p 10721 May 12- May 12

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 8 de Mayo de 2009
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Laura Gisselle BELLO POLEDO, C.I. 4.568.933-8, para la toma de posesión del cargo LICENCIADO EN ENFERMERÍA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10799 May 12- May 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

E. 1810/08
Montevideo, **15 de abril de 2009.** **R/D Nº 465/09**
VISTO: la necesidad de reformar el "Reglamento para los casos de rotura de medidores y abastecimiento clandestino", aprobado por R/D Nºs. 2852/80 y 2974/81 de fechas 5/VIII/80 y 18/VIII/81, respectivamente.
RESULTANDO I: que O.S.E. ha iniciado un proceso de reformulación de dicho Reglamento, a los efectos de adecuarlo a las necesidades detectadas, tanto en el Taller de "Fraude" realizado en el año 2007, por la consultora Tea, Deloitte & Touche con los funcionarios, así como por trabajos previamente realizados por el Sub-Programa RANC de detección y regularización de anomalías comerciales en servicios de media y una pulgada (SP15).
RESULTANDO II: que los Reglamentos comerciales han sido considerados por el Directorio, como uno de los "Pilares" detectados en los Talleres realizados en el año 2007, cuyo ajuste, modificación y/o creación, se realiza bajo la coordinación del Programa Vector y complementa las acciones de modernización de la gestión comercial-operativa.
RESULTANDO III: que se han realizado múltiples reuniones de trabajo con funcionarios de línea, Gerentes vinculados a la temática y funciones del Proyecto Comercial, a los efectos de arribar a la redacción del nuevo "Reglamento de Irregularidades en los servicios y/o sistema de distribución" (RISSD).
RESULTANDO IV: que la Oficina Jurídica Notarial, ha realizado varias reuniones en régimen de Sala de Abogados, a los efectos de analizar el contenido propuesto del R.I.S.S.D., arribando a los informes que surgen agregados en la Nota del Proyecto Comercial Nº 9/08.
CONSIDERANDO: que se ha completado el proceso de validación pautado por la metodología del Programa Vector, con la participación de los funcionarios mencionados en los Resultando III y IV, así como del Jefe de Proyecto y Equipo de Dirección del mencionado Programa, habiéndose recogido las sugerencias y a su vez efectuado las modificaciones en general.
ATENTO: a lo informado por el Proyecto Comercial.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;

RESUELVE:

1º) APROBAR el presente "Reglamento sobre Irregularidades en los servicios y/o sistema de distribución" (RISSD), contenido en el Anexo que es parte integrante de la presente Resolución.
2º) DISPONER la publicación en el Diario Oficial del RISSD, así como la realización de la más amplia difusión interna y externa.
3º) COMUNÍQUESE a la Gerencia General, a la Sub-Gerencia General Comercial-Operativa, al Departamento Comercial, a la Inspección General, a las Gerencias de Ámbito Geográfico Noreste y Litoral Norte y de las ex Regiones Este y Oeste, a la Oficina Jurídica Notarial y a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo. Cumplido, pase a la Oficina de Relaciones Públicas a los efectos indicados en el Numeral anterior.
POR EL DIRECTORIO:

Ing. Martín Ponce de León
Presidente

Dr. Daoiz G. Uriarte
Secretario General

REGLAMENTO SOBRE IRREGULARIDADES EN LOS SERVICIOS Y/O SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (RISSD)

Artículo 1.- **Objeto:** Las disposiciones del presente Reglamento regulan las actuaciones comerciales-administrativas, comerciales-operativas y judiciales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) frente a las irregularidades identificadas, denunciadas y constatadas en los servicios de agua potable, alcantarillado y contra incendio, asociadas a un suministro, y/o sobre el sistema de distribución.

Artículo 2.- **Definiciones Previas:** A los efectos del presente Reglamento se entiende:

Cliente: es la persona física o jurídica titular del servicio contratado sea o no usuaria real del servicio público de agua potable, alcantarillado y/o contra incendio. También se considerará cliente a toda persona física o jurídica que se comunique con OSE y resulte identificada o no (cliente anónimo), al fiador, y a quien realice convenio de pago de deuda ajena.

Suministro: es el lugar geográfico donde se provee cada servicio contratado e identifica un nombre de calle, un número y puede identificar una unidad habitacional.

Servicio: identifica cada una de las prestaciones que pueden ser contratadas a O.S.E. (agua, alcantarillado y contra incendio) asociadas a un único suministro.

Hidrante: Pieza componente de la red utilizada para purgarla y para ser usada por parte de la Dirección Nacional de Bomberos, como complemento en la extinción de incendios.

Poste surtidor: es el servicio compuesto por una columna de aproximadamente 1,5 m (un metro y medio), un medidor, y uno o dos grifos.

Punto de medida: es el lugar físico del suministro donde se ubica el medidor.

Medidor: es el instrumento de medida utilizado para registrar el consumo.

Conexión de agua: comprende todos los componentes del servicio que están entre la red de distribución (punto de conexión) y el punto de medida (medidor) inclusive, pudiendo incluir, cañería, llave de paso, caballete, ferrul y abrazadera, válvulas reductoras de presión, válvulas de retención, entre otras.

Conexión de agua para independización (servicio nuevo): comprende todos los componentes del servicio que están entre la red de distribución (punto de conexión) y el punto de medida (medidor) inclusive, pudiendo incluir, cañería, llave de paso, caballete, ferrul y abrazadera, válvulas reductoras de presión, válvulas de retención, entre otras, pudiendo ser derivada de la conexión existente que se empalma a la red.

Conexión de alcantarillado: comprende todos los componentes del servicio que están entre la red de colectores (punto de conexión) y la cámara de inspección Nº 1, pudiendo incluir, cañería, vertical con codo, montura, válvula antiretorno, entre otras.

Conexión contra incendio: comprende todos los componentes del servicio que están entre la red de distribución (punto de conexión) y el punto de empalme a la instalación hasta 60 cm de la línea de propiedad, pudiendo incluir, cañería, llave de paso, tee, ferrul y abrazadera, válvulas reductoras de presión, válvulas de retención, entre otras.

Punto de unión: es el límite entre la conexión de agua y la instalación interna, físicamente identificado con la pieza de acople del medidor con la instalación interna.

Instalación interna de agua: comprende todos los componentes del servicio de agua interno del inmueble, conformado por tanques, electro bombas, cañerías, piezas, llave de paso, artefactos, entre otros componentes que están después del medidor.

Instalación interna de alcantarillado: comprende todos los componentes del servicio de recolección de líquidos residuales interno del inmueble (vivienda, complejo habitacional, comercio, industria, etc.) conformado por cañerías, piezas, cámara de inspección, bocas de desagüe, piletas de patio, graseras, artefactos, entre otros componentes que desaguan a la cámara de inspección Nº 1 incluyendo ésta.

Instalación interna contra incendio: comprende todos los componentes del servicio interno del inmueble (vivienda, complejo habitacional, comercio, industria, etc.) conformado por tanques, boca de descarga, electro bombas, cañerías, piezas, llave de paso, entre otros componentes que están después del punto de empalme.

Sello o precinto: es el dispositivo que se instala en el medidor, en la llave o en la tuerca (agua), en la llave coliza o en el grifo (contra incendio), conformado por una tuerca, lacre o similar de material metálico, plástico u otro que asegure la no manipulación de los componentes de la instalación y/o del medidor.

Cámara Nº 1: es la cámara de enlace entre la instalación interna del cliente y los elementos de conexión al colector. Considerando el sentido del flujo, es la última cámara de la instalación interna que deberá ubicarse a una distancia no mayor a un metro desde la línea de propiedad hacia el interior de la finca.

Red de agua: es el conjunto de caños, piezas y aparatos que conforman el sistema de distribución de agua del cual se abastecen los servicios individuales ("conexiones").

Red de alcantarillado: es el conjunto de tuberías, cámaras de registro y aparatos que permite la recolección y transporte de las aguas residuales.

Sistema de distribución: comprende todos los elementos de conducción y almacenamiento de agua potable, conformado por tanques, depósitos, recalques, redes de aducción y distribución.

Sistema de colectores: comprende todos los elementos de recolección y transporte de los líquidos residuales, conformado por redes de alcantarillado, recalques y tuberías de impulsión de aguas residuales.

Sistema de colectores de efluentes decantados: comprende aquellos sistemas de recolectores en los cuales se recolecta y transporta líquidos residuales previamente decantados.

Corte: es el procedimiento por el cual se realizan operaciones materiales sobre la conexión que impiden la continuidad de la prestación del servicio.

Corte definitivo: es el procedimiento más eficiente de corte de un servicio por implicar el mayor grado de dificultad para la reconexión por parte del cliente. Se puede efectuar sobre la llave de paso o en el punto de conexión al sistema de distribución (ferrul), cerrándose o mediante la colocación de un dispositivo intratubular próximo al cordón de vereda o debajo de éste, o con los elementos que O.S.E. entienda más conveniente.

Retiro de la conexión: es el levantamiento de la conexión, implicando el desmantelamiento de la misma.

Indicador de crédito: es el medio por el cual se refleja en términos numéricos el mal comportamiento del cliente con O.S.E. a lo largo del tiempo de sus relaciones comerciales, así como refleja la incidencia del mal comportamiento financiero externo a O.S.E..

Crédito del cliente: es el puntaje asignado a cada cliente desde el momento del alta y durante toda sus relaciones comerciales con O.S.E..

Artículo 3.- **Alcance de irregularidad:** Se entiende por irregularidad toda acción intencional o culposa operada sobre los medidores o el sistema que se aplique en sustitución, sellos o precintos, otros componentes de la conexión, instalación y/o sobre el sistema de distribución o de colectores, sobre la misma conexión, instalación y/o sobre el sistema de distribución o de colectores afectados a los servicios, que pueda implicar una modificación del consumo en perjuicio de O.S.E..

No se considerará irregularidad toda acción operada sobre los medidores o el sistema que se aplique en sustitución, sellos o precintos, otros componentes de la conexión, instalación y/o sobre el sistema de distribución o de colectores, sobre la misma conexión, instalación y/o sobre el sistema de distribución o de colectores afectados a los servicios, cuando ello se derive del deterioro habitual producido por el uso, u otro que O.S.E. determine por razones fundadas.

Artículo 4.- **Irregularidades:** Son irregularidades conforme lo previsto en el artículo 3 del presente Reglamento; considerándose a título enunciativo y no taxativo:

a) conectar tuberías, caños, canales u otros derivados similares a la conexión, instalación y/o sobre el sistema de distribución sin la autorización correspondiente de O.S.E.;

b) romper, quitar, abrir, alterar, manipular o generar desperfectos en los medidores o en el sistema que se aplique en sustitución;

c) romper, abrir, alterar, manipular o generar desperfectos en los sellos o precintos que se coloque en los componentes de la conexión, instalación y/o sobre el sistema de distribución;

d) romper, abrir, alterar, manipular o generar desperfectos en los componentes de la conexión, instalación y/o el sistema de distribución o de colectores;

e) utilizar indebidamente la conexión, instalación y/o sobre el sistema de distribución o de colectores;

f) conectar y/o instalar sin autorización ni contralor de O.S.E. un servicio;

g) verter elementos o sustancias no asimilables a líquidos residuales, sin autorización expresa de O.S.E.;

h) verter aguas pluviales en el sistema separativo;

Artículo 5.- **Vías de conocimiento e inspección previa:** Las irregularidades podrán ser identificadas por O.S.E. a través de la gestión comercial-operativa regular, de campañas o por denuncias efectuadas por cualquier habitante sea o no cliente de O.S.E., a través de cualquiera de los medios disponibles de comunicación con O.S.E..

Toda irregularidad identificada o denunciada generará inmediatamente una inspección técnica, y para el caso de constatarse la irregularidad deberá procederse a notificar al titular del servicio contratado y/o a quien corresponda, labrándose acta de constatación que relevará los hechos, la identificación del inmueble que accede, de los ocupantes si hubieran y los medios probatorios disponibles (fotos, testigos, etc.), indicándose el nombre y domicilio de los testigos, dejándose copia a quien corresponda, sin perjuicio de movilizarse las actuaciones comerciales-administrativas, comerciales-operativas y judiciales.

Artículo 6.- **Evacuación de vista:** Los interesados podrán evacuar la vista conferida del acta de constatación a los efectos de alegar circunstancias que excluyan o atenúen la responsabilidad durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la notificación del acta de constatación de la irregularidad (Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y Procedimiento Disciplinario aprobado por RD Nº 583/92 de fecha 22 de abril de 1992).

Artículo 7.- **Actuaciones comerciales-administrativas:** En todos los casos de irregularidades constatadas se liquidaran los consumos conforme lo previsto en los artículos 8 y 9, aplicándose las multas y recargos en caso de incumplimiento de pago de lo liquidado, todo ello sin perjuicio del cobro de los gastos que puedan corresponder originados en las acciones para la eliminación de la irregularidad y de la generación de créditos en el indicador de crédito, esto último para el caso de ser cliente de O.S.E..

En caso de que la unidad responsable entienda que la aplicación de este Reglamento resulta claramente inconveniente para liquidar los consumos, elevará los antecedentes documentales y una propuesta

debidamente fundada, a consideración de la Gerencia General por la vía jerárquica correspondiente. La Gerencia General previo estudio podrá adoptar la decisión que entienda más conveniente considerando todos los intereses involucrados en la situación planteada.

Artículo 8.- **Pautas de cálculo para clientes de O.S.E. de las actuaciones comerciales-administrativas de los servicios de hasta 25 mm con tarifa doméstico-familiar, social y subsidiada.** A los efectos de la liquidación de los consumos, se considerará:

a) Acciones imputables por culpa atribuible al cliente de O.S.E.: deberá calcularse un consumo igual al promedio mensual de agua contabilizada en el último año de consumo registrado, o 10 m3 por unidad habitacional, según cual sea mayor. Ante inexistencia de registro de consumo, deberá calcularse 10 m3 por unidad habitacional. El cálculo se realizará por un período considerado entre el corte y la constatación de la irregularidad o en su defecto por tres meses retroactivo, sin perjuicio del descuento de lo pagado en el mismo período y de la prueba que pueda aportar el titular del contrato con O.S.E. sobre el período de permanencia en el suministro.

b) Acciones imputables por dolo atribuible al cliente de O.S.E.: sin perjuicio de la aplicación del art. 14, deberá calcularse 15 m3 por unidad habitacional o el consumo máximo mensual contabilizado en el último año de consumo registrado, según cual sea mayor. Ante inexistencia de registro de consumo, deberá calcularse 15 m3 por unidad habitacional. El cálculo se realizará por un período considerado entre el corte y la constatación de la irregularidad o en su defecto por un año retroactivo, sin perjuicio del descuento de lo pagado en el mismo período y de la prueba que pueda aportar el titular del contrato con O.S.E. sobre el período de permanencia en el suministro.

Para el servicio de agua potable se aplicará el total resultante del cálculo de los numerales a) y b). Para el servicio de alcantarillado se aplicará el 60% resultante del cálculo de los numerales a) y b).

La acreditación de la realización de denuncia policial y ante O.S.E. de la irregularidad por quien sea cliente de O.S.E., o sus representantes debidamente acreditados, determinará que sea considerado a los efectos del cálculo dentro del numeral a), salvo que exista prueba fehaciente para considerar incluida la acción en el numeral b).

Artículo 9.- **Pautas de cálculo para clientes de O.S.E. de las actuaciones comerciales-administrativas de los servicios con tarifa comercial, industrial, oficial, contra incendio y demás servicios no incluidos en el Artículo 8.** A los efectos de la liquidación de los consumos se considerará:

a) Acciones imputables por culpa atribuible al cliente de O.S.E.: deberá calcularse el consumo máximo mensual contabilizado en el último año de consumo registrado o un 15% del consumo característico del medidor (artículo 10), según cual sea mayor. Ante inexistencia de registro de consumo, deberá calcularse el 15% del consumo característico del medidor (artículo 10). El cálculo se realizará por un período considerado entre el corte y la constatación de la irregularidad o en su defecto por seis meses retroactivo, sin perjuicio del descuento de lo pagado en el mismo período y de la prueba que pueda aportar el titular del contrato con O.S.E. sobre el período de permanencia en el suministro.

b) Acciones imputables por dolo atribuible al cliente de O.S.E.: sin perjuicio de la aplicación del art. 14, deberá calcularse un 40% del consumo característico del medidor (artículo 10) o el consumo máximo mensual contabilizado en el último año de consumo registrado, según cual sea mayor. Ante inexistencia de registro de consumo, deberá calcularse el 40% del consumo característico del medidor (artículo 10). El cálculo se realizará por un período considerado entre el corte y la constatación de la irregularidad o en su defecto por un año retroactivo, sin perjuicio del descuento de lo pagado en el mismo período y de la prueba que pueda aportar el titular del contrato con O.S.E. sobre el período de permanencia en el suministro.

Para los servicios de agua potable y contra incendio se aplicará el total resultante del cálculo de los numerales a) y b). Para el servicio de alcantarillado se aplicará el 60% resultante del cálculo de los numerales a) y b).

La acreditación de la realización de denuncia policial y ante O.S.E. de la irregularidad por quien sea cliente de O.S.E., o sus representantes debidamente acreditados, determinará que sea considerado dentro del numeral a), salvo que exista prueba fehaciente para considerar incluida la acción en el numeral b).

Artículo 10.- **Consumo característico:** Para el cálculo del consumo característico se deberá recabar previamente información referente a la extensión del período de actividad diaria desarrollada y el lapso durante el cual corresponde facturar el respectivo consumo.

Los consumos característicos según el diámetro de las conexiones serán:

DIAMETRO NOMINAL	CONSUMO CARACTERISTICO
13 mm.	2 m3/h.
25 mm.	3,6 m3/h.
38 mm.	10 m3/h.
50 mm.	15 m3/h.
63 mm.	30 m3/h.
75 mm.	36 m3/h.
100 mm.	64 m3/h.
150 mm.	126 m3/h.

Artículo 11.- **Pautas de cálculo para suministros vacíos o sin cliente de O.S.E. de las actuaciones comerciales-administrativas:** A los efectos de la liquidación de los consumos generados por la irregularidad constatada en un suministro vacío o sin clientes de O.S.E. se aplicará los artículos 8, 9 y 10 en la medida que surjan elementos durante las acciones administrativas y judiciales que permitan identificar responsables.

La acreditación de la realización de denuncia policial de la irregularidad por quien resida en el suministro (no cliente de O.S.E.) determinará que sea considerado dentro del numeral a) de los artículos 8 y 9, según corresponda, salvo que exista prueba fehaciente para considerar incluida la acción en el numeral b) de los artículos 8 y 9.

Artículo 12.- **Actuaciones comerciales-operativas:** En todos los casos de irregularidades constatadas se procederá a realizar el corte, aplicando las técnicas más apropiadas a criterio de O.S.E., excepto en el caso de servicios no cortables por razones técnicas, socio-económicas o por otras razones fundadas a criterio de O.S.E..

Artículo 13.- **Reincidencia:** Se entenderá por reincidencia incurrir en una nueva irregularidad antes de transcurridos cuatro años desde la constatación (artículo 5).

En caso de reincidencia en la acción irregular por el cliente o tercero se actuará acorde a la gravedad de la acción realizada a criterio de O.S.E., debiendo efectuarse el retiro de la conexión de ser posible, o en su defecto el corte definitivo.

En todos los casos de reincidencia no se tendrá en cuenta la denuncia policial conforme lo previsto en los artículos 8 y 9.

Artículo 14.- **Actuaciones policiales y/o judicial:** En el caso de irregularidades constatadas conforme al numeral b) de los artículos 8 y 9, O.S.E. quedará habilitada para realizar la denuncia policial ante las autoridades correspondientes a fin de que adopten medidas del caso.

Para el caso de corresponder y previa evaluación jurídico-comercial podrá iniciarse el proceso penal ante las Sedes competentes en cada caso presentando la denuncia penal.

Artículo 15.- **Tipos penales:** El artículo 343 del Código Penal tipifica el hurto para los casos de sustracción de agua potable aplicando el artículo 340 del Código Penal, salvo que esta se opere por intervención de los medidores, en cuyo caso son de aplicación las disposiciones sobre estafa del artículo 347 del Código Penal.

Artículo 16.- **Proceso ejecutivo:** Para el caso de impago de los consumos liquidados, las multas, recargos y/u otros cargos, previa evaluación jurídica podrá iniciarse el juicio ejecutivo ante las Sedes competentes en cada caso.

Artículo 17.- **Comunicaciones:** En los casos de irregularidades en los servicios y/o en la utilización irregular de los mismos, ya sea como materia prima para la realización de productos o servicios, u otra utilización irregular que pueda comprometer aspectos sanitarios, higiénicos y/o medio-ambientales se realizarán las comunicaciones que OSE determine ante las autoridades correspondientes en cada caso.

Artículo 18.- **Control:** En caso de corte del servicio irregular se procederá a inspeccionar el mismo en el entorno de las 72 horas de efectuado, debiendo reiterarse la inspección al realizarse la ruta de lectura mensual, siempre que esta no sea posterior a los 15 días corridos de la última inspección realizada, para lo cual se aplicará este último término.
En el caso de retiro de la conexión irregular se procederá a realizar inspecciones trimestrales.
En ambos casos (corte o retiro de la conexión) al producirse reincidencia será de aplicación el artículo 13.

Artículo 19.- **Disposición transitoria:** Durante los 180 días posteriores a la entrada en vigencia del presente Reglamento, se podrá acreditar la desvinculación con el suministro por quien se encuentra en los registros de O.S.E. como titular del servicio contratado.

Artículo 20.- **Derogaciones:** Derógase la RD Nº 2852/80 de fecha 5 de agosto de 1980, la RD Nº 2974/81 de fecha 18 de agosto de 1981, los arts. 8, 9 y 10 de la RD Nº 2217/85 de fecha 28 de agosto de 1985, la RD Nº 2820/86 de fecha 12 de noviembre de 1986, la RD Nº 2030/94 de fecha 26 de octubre de 1994, la RD Nº 392/06 de fecha 6 de abril de 2006, la RD Nº 1100/07 de fecha 1º de agosto de 2007, los arts. 43, 51, 87, 89, 90, 91, 95 a 98 de la RD Nº 1095/94 de fecha 15 de junio de 1994, RD Nº 1673/99 de fecha 3 de noviembre de 1999 y sus modificaciones, así como toda otra norma que directa o indirectamente se oponga a los establecido en el presente Reglamento.

ACTA DE CONSTATACION DE IRREGULARIDAD OPERATIVO-COMERCIAL

En ...., el .... de .... de 20........., a la hora ...., en nombre y representación de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), me constituí en:

1- el inmueble sito en la calle .... Nº ...., siendo recibido por ...., C.I. ...., quien manifiesta que ocupa el inmueble desde ...., en calidad de.................................., habitando la misma con
....
....
....
El inmueble consta de .... habitaciones, ... baños
.... Jardín .... Piscina ....Barbacoa
.... Huerto Otros ....

2- la Empresa .... rubro .... sita en la calle ....Nº................., siendo recibido por.., C.I.. en calidad de .... El horario de actividad diaria es: ....

De la inspección realizada se constató la siguiente irregularidad:
....
....
....
por lo que corresponde aplicar el Reglamento sobre Irregularidades en los servicios y/o sistemas de distribución (RISSD).

Determínase que la irregularidad data de ...., debiéndose liquidar, por vía complementaria, el volumen de agua que OSE se vio impedida de contabilizar y facturar por el accionar irregular, según lo que establece el Reglamento de referencia.

Se pone en conocimiento que O.S.E. quedará habilitada para realizar la denuncia policial ante las autoridades correspondientes. Para el caso de corresponder y previa evaluación jurídico-comercial, podrá iniciarse el proceso penal ante las Sedes competentes en cada caso presentando la denuncia penal, a fin de que se determine si el caso encuadra en alguna de las figuras previstas en los artículos 340, 343 y 347 del Código Penal.

Observaciones:
....
....
....
....
....
Se da lectura. Y para constancia firman dos ejemplares entregándose copia.

____

Firma Cliente-Usuario

____

Firma Funcionario

____

Aclaración de firma

27) (Cta. Cte.) I/p 10652 May 12- May 12

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-004198-08, radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a al Sr. Bernardino Pedro Saracho Callejo, titular de la C.I. 759.617-7, el pago del saldo de precio de UR 44.06 (unidades reajustables cuarenta y cuatro con 06/100), más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el N° 413.605, solar N° 24 (anterior 86) de la manzana "E" sito con frente a la calle José Zucotti N° 4091, del Ex Barrio en Condominio N° 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de promover la rescisión judicial o administrativa de la adjudicación, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

27) (Cta. Cte.) 3/p 10814 May 12- May 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia Nº 62
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, veinticinco de marzo de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "MIMBACA, SANDRA Y OTROS c/ EMPRESA NOSSAR Y OTROS - ACCIDENTE DE TRANSITO TERRESTRE - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 2-31154/2004.
RESULTANDO:
1. Por Sentencia Definitiva de segunda instancia Nº 298 de fecha 12 de noviembre de 2007, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno, se revocó el pronunciamiento de primera instancia y en su mérito, se desestimó la demanda, sin especial condenación (fs. 238 y ss.).
La Sentencia definitiva de primera instancia Nº 72 de fecha 14 de setiembre de 2006, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno había resuelto: "Ampárase parcialmente la demanda instaurada. En su mérito, condénase a los co-demandados Empresa Nossar y Carlos Beltrán Aldaya a abonar a las co-accionantes Sra. Sandra Mimbaca y Catherine Yanina Chappes Mimbaca por concepto de daño moral el sesenta por ciento de la cifra que se estima en $500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) a cada una de las demandantes en carácter de esposa e hija respectivamente del Sr. Mauricio Fernando Chappes. En el porcentaje correspondiente (conforme a lo establecido en el Considerando III) más actualización conforme a la Ley Nº 14.500 desde la sentencia e intereses desde la demanda. Recházase el daño moral iure hereditatis impetrado por no corresponder. Ampárase el lucro cesante peticionado. Difiriéndose la determinación del quantum a la etapa liquidatoria. Recházase la excepción de falta de legitimación pasiva propuesta por el Sr. Carlos Aldaya ..." (fs. 234 y ss.).
2. A fs. 290 la parte actora interpuso recurso de casación, señalando la procedencia formal del mismo, conforme los arts. 268, 269 nal. 3 y ss. del C.G.P., e indicando como normas infringidas o erróneamente aplicadas las siguientes: art. 613 del Digesto Municipal y 12.9 del Reglamento Nacional de Circulación Vial (ambos en su incidencia sobre el art. 1.319 del C. Civil) y en los arts. 139.1, 140, 198, 257 y 200.1 del C.G.P En síntesis expresó:
La recurrida violó el principio de congruencia porque la demandada al momento de apelar, fundó su agravio en el grado de culpabilidad y no en la atribución de responsabilidad que la sentencia contenía, la que a la luz de la probanza recibida resultaba incuestionable. En consecuencia debió considerar únicamente el grado de responsabilidad atribuible a las partes en el siniestro.
- El dictado en decisión anticipada al amparo del art. 200.1 del C.G.P. no correspondía pues la cuestión debatida ni es tan simple, ni se indicaron los antecedentes tratados reiteradamente por el Tribunal, no mencionándose cita alguna de sentencias referidas al tema que preceptivamente se establece debe ser el fundamento para anticipar el fallo.
- Se violó el art. 184 del C.G.P. que dispone que los dictámenes periciales serán apreciados por el Juez de acuerdo a los criterios de la sana crítica, y cuando se aparta de éstos deberá consignar en el fallo los motivos que tengan para apartarse. De la impugnada no surge tal motivación, limitándose a enunciar que de la pericia sólo considerará lo que es propio de tal tipo de prueba mas no lo que es delegable por el oficio al no requerir conocimientos técnicos.
- Se infringieron además los arts. 613 del Digesto Municipal y 12.9 del Reglamento de Circulación Vial, ambos en su incidencia sobre el art. 1.319 del C. Civil, al regular los primeros, comportamientos específicos de los conductores zagueros, que, incumplidos determinan la inversión de la carga de la prueba incidiendo en el alcance del art. 1.319. Como surge de las pruebas recabadas en autos el choque fue de atrás, y el art. 139. 1 imponía al demandado, que pretendió exonerarse de responsabilidad por hecho de la víctima, la carga de probar dichos extremos.
Al efectuar una incorrecta y no ajustada a derecho, valoración de las probanzas, la Sala no tuvo en cuenta la violación de las normas de tránsito del conductor del ómnibus que es claro que no respetó la distancia de seguridad exigida por éstas.
3. Evacuando el traslado del recurso de casación, el representante de la demandada solicitó el rechazo del mismo y el mantenimiento de la recurrida (fs. 304-306).
CONSIDERANDO:
1. Estima la Suprema Corte de Justicia, por mayoría de sus integrantes, que el embate crítico de la recurrencia pone de manifiesto errores de derecho que meritan hacer lugar a la casación de la sentencia dictada por el Tribunal de mérito, dejando firme la de primera instancia.
2. Liminarmente, y en relación a la infracción al art. 200.1 del C.G.P. la Corporación reitera constante jurisprudencia sobre el punto en el sentido de que la posibilidad de utilizar el procedimiento de la decisión anticipada, es discrecional de la Sala de mérito (cf. Sents. Nos. 7/07, 155/06, 299/04, 90/00, 311/99, 144/98, 791/94 entre otras).
3. No resulta de recibo la argumentación en sustento de la alegada infracción al principio de congruencia (arts. 198 y 257 C.G.P.), pues contrariamente a lo sostenido por la recurrente en cuanto a que el recurso de apelación habría referido exclusivamente "al grado de culpabilidad y no a la atribución de responsabilidad ...", al apelar, la demandada inequívocamente sostuvo la ausencia de culpabilidad de su dependiente, afirmando que su conducta fue "prudente y reglamentaria" y que "...es imposible que al conductor de mi representada se le haya condenado en un 60% de responsabilidad, siendo que se puede considerar que se encuentra eximido de responsabilidad alguna", para postular en el petitorio que "en definitiva se revoque el fallo recaído, rechazando la demanda" (fs. 254).
De manera que no puede entenderse como pretende la actora recurrente, que la atribución de responsabilidad efectuada en la sentencia de primer grado "no fue objeto de agravio", de donde el vicio de incongruencia imputado a la Sala de mérito no se configura, y procede, como se adelantó su rechazo.
4. Asiste razón a la recurrencia en cuanto a que la sentencia de segundo grado transgredió las normas relativas a la carga de la prueba - art. 139.1 C.G.P.- al hacer gravitar el onus probandi sobre la parte beneficiada por la presunción de culpa y también en cuanto la Sala de mérito infringió los artículos 184 en punto a la valoración de la pericia por parte del Oficio, y 140 del C.G.P. referido a las reglas legales de la sana crítica.
Como fuera admitido por el ad quem se verificó una colisión entre dos vehículos en movimiento, neutralizándose la presunción edictada por el art. 1.324 del C. Civil y resultando por lo tanto de aplicación el art. 1.319 del mismo cuerpo de leyes.
En Sentencia Nº 137/07 la Corte sostuvo: "En el caso se asiste a un choque de atrás, por lo que pesaba sobre la demandada una presunción de culpa que no ha sido desvirtuada por la prueba diligenciada en autos, criterio recogido por jurisprudencia de la Corporación. Así en Sentencia Nº 136/03 sostuvo: "... debe tenerse presente que en autos operó la presunción de culpa contra el zaguero hacia quien se desplazó la carga de la prueba, y en la especie, dado que estamos ante dos vehículos de características y potencialidades distintas, lo que debió probar el demandado es que guardó la distancia de seguridad" (cf., entre otras, Sents. Nos. 57/94, 339/03, 35/05, 171/06, 113/06 y 238/05)".
Analizando el tema Gamarra expresa: "De acuerdo con la jurisprudencia dominante, hoy prácticamente unánime (cuya posición comparto), la carga de la prueba se desplaza al embestidor, ya que sobre el mismo pesa una presunción de culpa que debe destruir...", más adelante y en punto a la distancia de seguridad y su trascendencia añade: "todo vehículo que se encuentra en circulación goza de una especie de coraza: la distancia de seguridad, cuya interferencia genera peligro, y por ello el que se coloca detrás del que circula, a una distancia muy cercana, limita

injustificadamente su libertad de maniobra ... Por ello el art. 613 prohíbe seguir a otro vehículo que circule en el mismo sentido más cerca de lo que sea razonable y prudente"
"Si la distancia de seguridad es aquélla que le permite al zaguero la posibilidad de inmovilizar su vehículo antes de chocar, todo choque de atrás demuestra que el embestidor violó el art. D 613. La presunción de que el conductor de segunda posición no conservaba la distancia debida tiene, por tanto, un fundamento incuestionable. Y con toda razón y lógica la jurisprudencia prácticamente en forma unánime, verificado el choque de atrás, declara la responsabilidad del embestidor por esta razón ... y aun, cuando exista culpa del conductor del vehículo delantero, porque detuvo intempestiva e injustificadamente su rodado, también la habrá de parte del zaguero, ya que el embestimiento no es posible cuando éste se reservó un espacio que le permite frenar y detenerse antes de entrar en colisión. En la violación del derecho de preferencia podía existir responsabilidad total del prioritario cuando impedía que el no preferente pudiera cumplir con su deber. Lo que aquí no es posible porque el mantenimiento de la distancia de seguridad depende pura y exclusivamente del conductor que sigue al delantero" (cf. T.D.C.U., T. 22, vol 4º, Parte 6, ed. actualizada 2006, pág. 89 y ss.).
5. Es del caso señalar que del Reglamento de Circulación Vial Cap. XXI surge que, "los conductores de motocicletas, motonetas, ciclomotores, y bicicletas, tienen las obligaciones y derechos de los demás conductores de vehículos, excepto los que por su naturaleza no les sean aplicables..." (fs. 100).
De la valoración racional de las probanzas incorporadas, es posible concluir que en el lugar del accidente (Rambla Baltasar Brum, a la altura del Parque Capurro, accesos a Montevideo) no está prohibida la circulación en bicicleta -fs. 101 informe del Departamento de Seguridad en el Tránsito-, por lo que no resulta de recibo el criterio del accionado, quien sostuvo que, "...la conducta del ciclista se vio agravada por la circunstancia que en el lugar se encuentra prohibida la circulación en bicicleta".
6. A juicio de la mayoría de la Corte, también asiste razón al recurrente cuando señala que la sentencia de la Sala de mérito desestimó la demanda, al no haber valorado las probanzas diligenciadas conforme las reglas de la sana crítica; resultando infringidos los arts. 140, 141 del C.G.P. y el art. 184 en cuanto dispone que los dictámenes periciales serán apreciados por el juez de acuerdo a los criterios mencionados, y si se aparta de ellos deberá consignar en el fallo los motivos que fundan tal postura.
Del informe de la Policía Técnica (fs. 204 y ss.) y de las conclusiones del informe Pericial (fs. 219-221) es posible concluir que ambas partes contribuyeron causalmente en la producción del infortunio, como sostuviera la decisora de primer grado.
Dichas probanzas son coincidentes en punto al lugar del accidente, la zona de impacto que individualizan con el número 1 ubicada en el carril central. El impacto en ese lugar es indicativo que tanto el ómnibus como la bicicleta, que estaban dirigiéndose a la salida por Bvar. Artigas, se ubicaron en el carril central de las tres vías cuando aún estas art. 184, expresar en la sentencia las razones en que se ha fundado para apartarse del dictamen pericial si así hubiera acontecido" (cf. Lecciones de Derecho Procesal Civil, T II, ed. 1994, pág. 116).
En el mismo sentido, el Prof. Cardinal indicó: "...puede sostenerse entonces que, en el caso de divergencia entre el criterio del juzgador y del perito el primero debe, fundadamente, explicitar los motivos de apartamiento del dictamen en base al resto de las probanzas diligenciadas en el proceso o en reglas de razonamiento propias de la ciencia, arte o técnica propias del experto ... añadiendo en referencia al apartamiento del dictamen que ... debe tenerse presente las posibilidades de apartamiento basadas en razones de mérito al examinar el contenido del dictamen. Primeramente, el Tribunal puede justificarlo en errores sea en la práctica de la prueba que hacen que el experimento carezca de eficacia para el caso concreto, sea en errores de razonamiento que lleven a una conclusión reñida con la lógica o el normal modo de acontecer ..."
Una segunda posibilidad es aquélla en la cual el Tribunal, en mérito al resto de las probanzas diligenciadas entiende incompatible la conclusión del experto con los hechos tenidos por acreditados según el cúmulo probatorio, en tal caso, la fundamentación del apartamiento se encuentra en tal circunstancia, que el decisor debe analizar en su sentencia"; precisando en sus conclusiones que: "salvo el caso de inexistencia de impugnación o crítica al dictamen -en el cual el Tribunal puede simplemente fundarse en el mismo para tener por probado el hecho objeto de pericia-, siempre que en la valoración del mismo el juzgador comparta o se aparte de sus conclusiones, debe fundamentar su posición respecto de su eficacia convictiva (cf. R.U.D.P. Nº 4, 1996, pág. 641 y ss.).
7. En el subexamine la "pericia accidentológica" fue dispuesta por la decisora de primer grado en la audiencia preliminar (fs. 75), y su objeto fue la determinación de eventuales causas que provocaron el accidente de tránsito, velocidad probable de los vehículos, ubicación y todo otro elemento tendiente al esclarecimiento de los hechos.
La parte demandada impugnó el ejercicio de esta iniciativa probatoria ex oficio, y se concedió a la apelación efecto diferido.
La pericia fue agregada a fs. 219-221 y de ella se confirió vista personal a las partes previniéndoseles que salvo que manifestaran lo contrario, dentro del plazo de la vista, se exonerará al perito de comparecer a la audiencia pendiente.
El dictamen pericial no fue objeto de aclaración o ampliación, observado ni impugnado por la parte demandada (art. 183.1 y 183.2 C.G.P.), la que, al alegar de bien probado (fs. 230 y ss.), se limitó a poner de resalto la eficacia convictiva de la declaración del testigo presencial singular, y a efectuar una mera transcripción parcial y mutilada de la pericia, ignorando la conclusión a que arribara, esto es, que se trató de un "choque de atrás".
Si bien la inercia procesal de la parte en esta fase impugnativa no obliga al decisor a aceptar sin más la pericia como plena prueba de los hechos sobre los cuales el dictamen se pronuncia, estímase que en estos casos la carga de la adecuada fundamentación del apartamiento de la opinión facultativa asume mayor relevancia.
Al apelar (fs. 253) la parte demandada reiteró, ahora en sede de agravio la transcripción parcial y fuera de contexto del dictamen pericial, poniendo de manifiesto exclusivamente la peligrosidad de la maniobra de cambio de carril ensayada por la víctima, pero pasando por alto, nuevamente, las conclusiones fácticas del dictamen con incidencia relevante en la dilucidación de la cuestión controvertida.
Entiende la Corte, contrariamente a lo postulado por el Tribunal recurrido como fundamento del apartamiento de las conclusiones de la pericia, que es materia propia de la prueba pericial ordenada ex oficio el pronunciamiento sobre la forma en que se produjo el insuceso, o la secuencia fenoménica del accidente, tal como se determinara con precisión como "puntos" de pericia al formularse el encargo en la audiencia preliminar.
Sobre los mismos se pronunció el experto, en dictamen que no exhibe fallas de razonamiento ni conduce a soluciones reñidas con la lógica o el modo normal de acontecer.
Tampoco el resto de las probanzas diligenciadas en el proceso resultan incompatibles con las conclusiones de la pericia (C.G.P. anotado, art. 184, T. 5, pág. 184), y en especial, no se verifica una relación de inconciliabilidad con el testimonio singular de Pretto, quien afirmara que la bicicleta "venía por la derecha por los accesos en la misma dirección que el ómnibus, venía muy adelante, se le veía a ... cien metros ...", aunque declaró que la bicicleta se fue interponiendo en la línea de circulación del bus.
Como sostiene Devis Echandía ("Teoría General de la Prueba Judicial", Tomo II, pág. 348), el rechazo por el Juez del dictamen pericial debe basarse en razones serias que debe explicar, en un análisis crítico tanto de sus fundamentos como de sus conclusiones y de las demás pruebas sobre los mismos hechos, que lo lleve al convencimiento de que, o bien aquéllos no aparecen suficientes o carecen de lógica o son contradictorios entre sí, o bien no existe la relación lógica indispensable entre esos fundamentos y tales conclusiones o éstas contrarían normas generales de la experiencia o hechos notorios u otras pruebas más convincentes o resultan absurdas o increíbles o dudosas por otros motivos.
El valor probatorio del dictamen debe ser el mismo, tanto para la relación de hechos observados por los peritos, como para sus conclusiones técnicas o científicas, es decir, sus conceptos o juicios.
A juicio de la Corte, las conclusiones del dictamen pericial asumen eficacia convictiva o rango de probabilidad o verosimilitud preponderante, apta para conformar la plena prueba en sede civil, sin referirse a tales efectos el resultado más allá de toda duda razonable que sí es exigible en los procesos penales (Gascón, La argumentación en el Derecho, pág. 184).
9. Entonces al no consignar en el fallo motivos suficientes para apartarse del dictamen pericial, la Sala infringió la regla valorativa que emerge de la intelección armónica y coherente de las normas de los arts. 140 y 184 del C.G.P., lo que impone el acogimiento del recurso que abriera la instancia casatoria.
Las reglas legales de la sana crítica son normas jurídicas, y se encuentran contempladas como causal de casación en el art. 270 del C.G.P.: "infracción a las reglas de admisibilidad o de

valoración de la prueba" o también por la primera parte del art. 277.3 del C.G.P.: "errónea decisión en cuanto a la admisibilidad o valoración de la prueba, siempre que la misma determinare la parte dispositiva del fallo ... "
De la Rúa sostuvo: "... la sana crítica es un sistema consagrado por las normas jurídicas; su infracción viola a éstas". Por lo tanto, entiende que la Corte está habilitada para reexaminar la valoración realizada por el Tribunal, y en base a la prueba relevada por el ad quem, sin modificar el material probatorio, considerar si la valoración se apartó de las reglas del sistema que adoptó el legislador para su ponderación, transgrediéndolas ("La Casación Civil", pág. 405).
En este sentido, la mayoría de los integrantes de la Corte que hacen lugar a la casación de la sentencia, entiende innecesario, que la violación haya sido absurda o arbitraria, pues el legislador no estableció la necesidad de calificarla en tal forma para que fuera susceptible de configurar causal casatoria. En la medida que se discrepa o considera manifiestamente errónea la apreciación del Tribunal de mérito, resulta posible efectuar un reexamen de la valoración de la prueba considerando el caudal fáctico allegado a la causa, (cf. Sents. Nos. 8/07, 184/06, 215/05, 283/04, entre otras).
10. El Dr. Gutiérrez, considera, en cuanto a la errónea valoración de la prueba, que habiéndose invocado el absurdo de la conclusión del Tribunal (fs. 294) -y siendo ésta una hipótesis de vulneración de las reglas de la sana crítica que en tanto normas del correcto entendimiento humano se vulneran por lo absurdo o lo arbitrario- corresponde ingresar al análisis y concluir que el Tribunal no valoró conforme con las reglas de la sana crítica (arts. 270 inc. 1º y 140 inc. 1º C.G.P.), el conjunto de elementos probatorios obrante en autos, especialmente la pericia de fs. 220, el apartamiento de cuyas conclusiones no resulta adecuadamente fundado (art. 184 C.G.P.), lo que determina que proceda el amparo de este agravio y, en consecuencia, anular la recurrida y dejar firme la sentencia de primera instancia, cuyos otros extremos resultaron confirmados en segunda instancia.
11. Por lo demás, la Corporación entiende compartible y también ajustada a derecho, la ponderación realizada por la "a quo" en relación al grado de incidencia causal del comportamiento de la víctima en la producción del evento dañoso.
Por las razones expuestas la mayoría de la Corte
FALLA: HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN, Y EN SU MÉRITO, ANULANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA Y CONFIRMANDO EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
HONORARIOS FICTOS: 100 U.R.
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE. Entiendo que debe desestimarse el recurso de casación interpuesto.
En relación a la infracción al art. 184 del C.G.P., corresponde precisar que la Sala expresamente consignó en la recurrida que de la prueba pericial, consideró solamente lo que es propio de ella, prescindiendo de aquello que no requiera de conocimientos técnicos especiales. Y cabe consignar que de la pericia no surge claramente la responsabilidad del chofer del ómnibus, debiendo destacarse que efectúa conjeturas en relación a cómo sucedió el accidente, teniendo únicamente en cuenta como elementos técnicos la zona de impacto que extrae del informe de la Policía Técnica. En mi opinión el Tribunal no se apartó de la prueba pericial, sino que al analizar la prueba en su conjunto, arriba a una conclusión diferente.
Debería desestimarse asimismo el agravio basado en los arts. 613 del Digesto Municipal y 12.0 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, ambos en su incidencia sobre el art. 1.319 del C. Civil, en tanto al regular específicos comportamientos de los conductores zagueros que al ser incumplidos determinan la inversión de la carga de la prueba que inciden en el alcance del art. 1.319 del Código Civil.
Considero que no se constata la infracción a estas normas. Como se extrae de las conclusiones fácticas a las que arribara la Sala: "...la reclamante no ha demostrado que los hechos ocurrieron conforme los describiera en su demanda, ni más concretamente que se tratara de una hipótesis de embestimiento por el zaguero ..." (fs. 285). Concluyendo posteriormente que se trató de una invasión de la senda izquierda por el ciclista, basada en las declaraciones testimoniales de fs. 120 y ss. en el sentido de que el ciclista invadió bruscamente la senda por la que se desplazaba el ómnibus, provocando así el accidente.
Y finalmente, con respecto a la alegada infracción al art. 140 del C.G.P., cabe precisar que no se constata infracción alguna a las reglas de la sana crítica. Asimismo, tal como lo he sostenido reiteradamente, en mi opinión la revisión de la plataforma fáctica no procede en esta instancia, salvo casos de invocación de absurdo evidente o arbitrariedad manifiesta, lo cual no ha sucedido.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diez fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MIMBACA, SANDRA Y OTROS C/ EMPRESA NOSSAR Y OTROS. ACCIDENTE DE TRANSITO TERRESTRE - DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", FICHA 2-31154/2004.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días de abril del dos mil nueve
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 10853 May 12- May 12

//tencia Nº 64
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, veinticinco de marzo de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "PEREIRA GALLARDO, ALFREDO LEONARDO Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - COBRO DE PESOS CASACIÓN", FICHA 2-33301/2004.
RESULTANDO:
I) La Sentencia Nº 76 de fecha 2 de abril de 2008 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno, revocó la sentencia apelada y desestimó la demanda (fs. 1187/1191 de la Pieza No 4 de autos).
La Sentencia de primer grado Nº 31 de fecha 18 de mayo de 2007, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, acogió la demanda instaurada con las precisiones realizadas en los Considerandos I y III, condenó al B.H.U. al pago de la suma resultante de la liquidación a realizarse de conformidad con lo previsto en el art. 378 del C.G.P. (fs. 1112/1129 de la Pieza cit.).
II) La parte actora introdujo recurso de casación por entender que la decisión impugnada infringía lo dispuesto en los arts. 8, 54 y 72 de la Constitución, del derecho a la igualdad, de no enriquecimiento sin causa y del Estatuto del Funcionario del B.H.U.; aprobado por Decreto del P. Ejecutivo Nº 353/994.
Señalaron que reclamaban las diferencias salariales por las tareas que efectivamente cumplieron de naturaleza técnico profesional, de manera efectiva, exclusiva, permanente y continuada desde larga data, siendo las mismas de mayor jerarquía y retribución que las que correspondían al cargo presupuestal que ocupaban los actores como Sobrestantes o Ayudantes Técnicos, funciones que les fueron encomendadas por sus Superiores en atención a las estrictas e imperiosas necesidades de servicio.
En lo que respecta a la diferencia de haberes dentro de una misma categoría retributiva el Tribunal invocó erróneamente como sustento de su fallo la omisión en que incurriría la Administración, de seguir el procedimiento establecido en un convenio colectivo, cuya aplicación claramente no es de recibo.
Afirmaron que la Sede sin señalar norma de derecho concreta concluyó que los actores no tenían derecho al cargo superior, porque "...ello no puede ser un modo de sortear la carrera administrativa y de obtener, de modo indirecto, la retribución de un cargo que eventualmente no tienen derecho de ocupar" (Considerando II párrafo final), expresando también que: "De admitirse el criterio del actor significaría virtual conculcamiento del régimen de ascensos ...". Dicho razonamiento por parte de la Sede, resultaba totalmente equivocado cuando los actores no pretendieron que se los designe en un cargo alguno, sin la diferencia retributiva que resulta de la función efectivamente realizada.
Manifestaron que tampoco resultaba aplicable al caso el convenio colectivo, el que fue superado en el tiempo por el actual Estatuto del Funcionario del B.H.U. y porque además, los actores no pretendieron

la designación en comisión en el cargo de Adscripto Técnico o la regularización funcional, sino que se condene al pago de diferencias salariales por la tarea efectivamente realizada.
Expresaron que el Tribunal, fundamentó su fallo en forma errónea en el instituto de la subrogación de funcionarios en cargos vacantes, cuando los actores ni siquiera habían invocado en autos la existencia de cargos de arquitectos acéfalos o vacantes en el Ente y nada tenían que ver con los hechos incontrovertidos y admitidos por las sentencias recaídas en autos.
Asimismo sostuvieron que además de haber aplicado una disposición que no refiere al caso, el Tribunal descartó (sin fundar) la aplicación de principios generales de Derecho reconocidos en la Constitución. En particular no aplicó el principio general de igualdad reconocido en el art. 8 de la Constitución, del cual se deriva que procede igual remuneración por igual trabajo. Tampoco aplicó el art. 72 de la Constitución a partir del cual doctrina y jurisprudencia han desarrollado una rica defensa del funcionario público frente al ilícito enriquecimiento de la Administración a expensas de su capacidad laborativa.
En relación al art. 54 de la Carta, expresaron que se vulneró el derecho de todo trabajador a una justa remuneración así como el evitar el injusto enriquecimiento de la Administración, que, obteniendo en su provecho el esfuerzo de los actores, no les abonó el salario correspondiente a la tarea efectivamente cumplida, beneficiándose al abonarles la correspondiente a una tarea de nivel inferior.
Por último señalaron que el Tribunal tampoco aplicó el Estatuto del Funcionario del B.H.U., cuyo art. 35 consagra dentro de los derechos fundamentales de los funcionarios, el derecho a la justa remuneración.
En definitiva, solicitaron que se haga lugar al recurso interpuesto y en su mérito se condene al demandado en los términos que refiere la sentencia de primera instancia recaída en autos (fs. 1201/1221 de la Pieza Nº 5 de autos).
III) Conferido traslado lo evacuó la parte demandada, abogando por el rechazo del recurso interpuesto (fs. 1223/1230 de la Pieza cit.).
IV) Elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien por Dictamen Nº 3162/08, manifestó que los agravios formulados, basados en las normas Constitucionales que se individualizan, son de recibo (fs. 1239/1239 v. de la Pieza cit.).
V) Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, anulará la sentencia recurrida y, en su lugar, confirmará el pronunciamiento de primera instancia.
II) El objeto del proceso en la especie es la remuneración generada por cumplimiento de funciones de superior jerarquía a las que por la categoría presupuestal les correspondía a los actores.
Los aspectos fácticos sobre las tareas técnicas desempeñadas por los accionantes, en forma principal, permanente y no transitoria, no aparecen controvertidos.
Como ya se ha manifestado para casos similares al presente, por necesidades del servicio pueden asignarse tareas distintas al cargo de que el funcionario es titular, sin menoscabo de su dignidad funcional para el caso de ser de jerarquía inferior, y con derecho a percibir diferencias salariales en caso de sustituirse al funcionario superior, lo que viene impuesto por la continuidad en la prestación del servicio, derecho que, en principio y sin perjuicio de lo que en cada caso establezca la ley o el reglamento, surgirá del análisis de la transitoriedad o no de la asignación, medida con criterio de razonabilidad.
La continuidad y exclusividad en el desempeño de la tarea mejor remunerada (asignación) al adquirir suficiente relevancia permite considerarla como principal y en consecuencia corresponde aplicar el sistema de remuneración de esta última. No existe norma legal o reglamentarla que impida percibir la retribución correspondiente al cargo de las funciones efectivamente cumplidas cuando fueron encomendadas por la Administración demandada, pues aun sin ley "quien presta tareas que van más allá de las que corresponden a su cargo presupuestal, tiene derecho al cobro de la diferencia de sueldo, en el peor de los casos en aplicación del principio del enriquecimiento injusto" (Sents. del T.A.C. 4º, Nos. 108/97, 90, 142/01, 9/02, 111, 225, 264/02, 268/03, 81/04, etc.).
Este Cuerpo se expidió en un caso similar al presente resultando los fundamentos allí desarrollados aplicables en la especie (Sent. Nº 149/05): "... es un hecho incontrovertido que los accionantes desempeñaban tareas de sobrestante y que a partir de 1994, se le asignaron funciones técnicas inherentes a su profesión".
"De modo que sin pertenecer al escalafón técnico y percibiendo la remuneración inherente al cargo de sobrestante, los actores se desempeñaron a partir de 1994, en la categoría de Adscriptos Técnicos".
"Ciertamente no existe una Resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay mediante la que se haya otorgado a los actores funciones en comisión en el cargo de Adscripto Técnico, sin embargo, a la luz de las resultancias de autos (ver especialmente informe de la Asesoría legal de la Institución, fs. 38-40 vto.), es incuestionable el conocimiento que tenían los jerarcas de la Institución de la asignación de tareas de superior jerarquía a los actores, sin pertenecer al escalafón técnico correspondiente".
"En función de lo cual, no puede atribuirse ninguna intencionalidad a los funcionarios que desempeñaron tareas de superior jerarquía respecto de sus cargos presupuestales, por exclusiva decisión de la propia Institución".
"En otras palabras, esa situación irregular originada en la necesidad del servicio (según reconoce la Administración demandada, fs. 60), no puede imputarse y mucho menos perjudicar a los funcionarios".
"Es muy claro que para el otorgamiento de funciones en comisión en el cargo Adscripto Técnico es necesario una resolución del Directorio, teniendo en cuenta el convenio suscrito entre el Banco Hipotecario del Uruguay y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay".
"No obstante, merece una vez más tener en cuenta el objeto del proceso, puesto que no debe perderse de vista que en el subexamine no se pretende la reclamación de un cargo sino la remuneración generada por cumplimiento de funciones de superior jerarquía a las que por su categoría presupuestal les correspondían".
"Entonces, asiste razón a los recurrentes cuando aducen que la Sala aplicó una disposición (la del convenio colectivo) que no refiere al caso, al tiempo que descartó la aplicación de principios generales del derecho, vr. gr. el art. 54 de la Constitución y fundamentalmente el art. 8 ejusdem, no puede caber dudas que se infringe el principio de igualdad si se paga lo mismo a quienes tienen diferentes funciones y responsabilidades".
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 197 y concordantes, 268 y ss. del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
ANULANDO LA SENTENCIA RECURRIDA Y EN SU LUGAR, CONFIRMANDO EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA. SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLÍQUESE y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
HONORARIOS FICTOS: 50 U.R.
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "PEREIRA GALLARDO, ALFREDO LEONARDO Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. COBRO DE PESOS. CASACION", FICHA 2-33301/2004.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días de abril del dos mil nueve
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) l/p 10854 May 12- May 12

//tencia N° 380
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, veinte de marzo de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia interlocutoria estos autos caratulados: "RODRÍGUEZ POSADA, MARCELO ANDRÉS Y OTROS C/ TEREGAL S.A. - GRUPO

TRANSAMERICAN Y OTROS - VIÁTICOS, DESPIDO, OTROS - CASACIÓN", FICHA 2-65426/2004.
RESULTANDO:
I) La Sentencia N° 211 de fecha 20 de agosto de 2007 dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 1° Turno, confirmó la Resolución 2161 y revocó la Resolución 2065 en cuanto tuvo por justificada la incomparecencia de Marcelo Rodríguez, Gonzalo Barón y Evelyn Pagliari, declarándolos desistidos de sus pretensiones, con costas a cargo de la demandada y sin imposición en costos (fs. 1871/1882 de la Pieza N° 7 de autos).
La sentencia de primer grado N° 2065/2005 dictada por el Juzgado Letrado de Trabajo de 4° Turno, tuvo por desistido de la pretensión a los Sres. Sido Norman Falco y Juan David Vespa y por justificada la incomparecencia de los restantes actores (fs. 1788 y ss. de la Pieza Nº 6 de autos).
II) La parte actora introdujo recurso de casación y sostuvo que ha existido infracción o errónea aplicación de la norma de derecho respecto de la comparecencia a la audiencia preliminar, arts. 340, 44 del C.G.P., art. 9 de la Ley N° 14.188, así como la aplicación del art. 8 de la Constitución y especialmente el principio "in dubio pro operario".
Expresó que posee extraordinaria importancia el análisis de la justificación presentada por el trabajador, porque el principio del debido proceso de respaldo constitucional implica necesariamente una aplicación del principio protector y del principio de irrenunciabilidad de modo tal que una ausencia forzada por razones económicas, sociales o de salud, deben analizarse en base al principio "in dubio pro operario", porque en nada se afecta lo sustantivo, sino que se abre la posibilidad de la defensa esencial para la parte más débil del contrato de trabajo.
Manifestó que los hechos configurantes de la situación de impedimento de fuerza mayor y que constituyen el motivo fundado exigido por la ley han sido debidamente acreditados.
No se comparte lo expresado que de los documentos agregados a fs. 1785 y 1786 con respecto a Barón y Rodríguez, no surge el impedimento de salir para ir a la audiencia, sino que debe verse objetivamente dicho documento donde se expresa que el día de la audiencia desempeñaba el horario de la comparecencia a ésta.
Respecto de Evelyn Pagliari y Gastón Rosa sostuvo que ambos tuvieron también situaciones fundadas que impidieron su comparecencia a fs. 1783, la compareciente Pagliari explicó su situación de tener tres hijos a su cargo, en estado de desocupación, sin dinero para su locomoción ni solución para dejar a sus niños. Y el compareciente Gastón Rosa acompañó recaudo a fs. 1788 firmado por el médico del CASMU que consigna que el día de la audiencia, había consultado por gripe, indicándole reposo por veinticuatro horas.
Señaló que todas las situaciones acreditan el motivo fundado de actuar por representante y en consecuencia que se difiera por única vez la audiencia preliminar. El art. 8 de la Constitución y el principio protector no estaría funcionando cuando se permite que el patrono no tenga el deber de acreditar su incomparecencia personal, en tanto que el trabajador que le cuesta salir de su trabajo o enfermó sea dubitada su constancia, perdiendo el derecho al proceso, mientras que el empleador no sólo no pierde el derecho al proceso sino que para ese caso el término personal se entiende que comprende la hipótesis de la representación convencional.
Asimismo sostuvo que el art. 9 de la Ley N° 14.188 que tiende a facilitar al trabajador la realización del proceso y con ello la efectividad de su derecho, está alcanzado por la inderogabilidad que establece el art. 544.2 del C.G.P. en tanto habilita la sustitución procesal de la parte trabajadora.
Por lo que entiende que no resulta aplicable en la especie la sanción prevista en el art. 340 del C.G.P. por cuanto ella atiende al desinterés de la parte en el proceso y castiga su no sujeción al mismo, conducta que no cabe imputar al trabajador en tanto y conforme a la ley, al firmar su demanda estableció su representante para todas las etapas que requiera su desarrollo integro.
En el caso de Sidas Falco y Vespa, considera que a pesar de ser extemporánea la justificación se aplican en el caso el art. 44 del C.G.P. y el art. 9 de la Ley N° 14.188, en tanto la voluntad de actuar bajo representante se manifestó al firmar el escrito de demanda y en la audiencia se invocó dicha representación. En el caso de autos se cumplió con la agregación de la documentación que acredita la existencia de motivo fundado (fs. 1897/1903 de la Pieza N° 7 de autos).
III) Conferido traslado lo evacuaron O.S.E. (fs. 1910/1916) y Teregal S.A. (fs. 1918/1922 de la Pieza cit.), quienes abogaron por el rechazo del recurso interpuesto.
IV) Elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien por dictamen N° 938/08, estimó que el recurso en vista no podrá prosperar (fs. 1933/1933 v. de la Pieza cit.).
V) Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, luego de la deliberación correspondiente, anulará la sentencia recurrida y, en su lugar, confirmará el pronunciamiento de primera instancia.
II) Con carácter previo, corresponde señalar que los agravios ejercitados respecto a la decisión de tener por desistidos de la pretensión a Sidis Falco y Vespa atento a ser extemporánea la justificación de su incomparecencia a la audiencia preliminar son inadmisibles, en virtud de que se trata de aspectos de la pretensión donde medió idéntico pronunciamiento en ambas instancias de mérito (art. 268 C.G.P.), en tanto el fallo de segunda instancia revocó la Resolución N° 2065 sólo en cuanto tuvo por justificada la incomparecencia de Marcelo Rodríguez, Gonzalo Barón y Evelyn Pagliari, declarándolos desistidos de sus pretensiones, pero la confirma en cuanto a la incomparecencia de Sidis Falco y Juan D. Vespa.
La propia Ministro discorde señaló asimismo que sobre este aspecto "... no mantengo discrepancias con la mayoría de la Sala y en consecuencia, y compartiendo los fundamentos, también confirmo la decisión de primera instancia que los consideró desistidos". En función de lo cual no corresponde ingresar al análisis de los agravios ejercitados por el recurrente en casación respecto de tal temática.
De conformidad al art. 268 del C.G.P. en la redacción dada por el art. 37 de la Ley N° 17.243 corresponde declarar inadmisible el recurso interpuesto por la parte actora al tratarse los agravios planteados, de pretensiones que han sido admitidas en dos instancias (Sents. Nos. 107/01, 1125/01, 159/02, 1005/05, 7/03, 178/03, entre otras).
Esta Corporación en Sentencias Nos. 1071/2001 y 1125/2001 sostuvo que: "En el ocurrente, los motivos de sucumbencia planteados en el recurso de casación refieren a extremos de la pretensión que han sido confirmados en dos instancias. Por lo tanto, si la revocatoria no es motivo de agravio, va de suyo que los agravios surgen de la parte confirmatoria. Una eventual revocación de lo decidido en la parte revocatoria en nada modificaría todo lo que se ha confirmado y sin agravio ello no podrá hacerse".
III) Ingresando al mérito, se entiende que corresponde hacer lugar al recurso de casación interpuesto, anulando la sentencia impugnada en cuanto tuvo por desistidos de la pretensión a los co-actores Marcelo Rodríguez, Gonzalo Barón y Evelyn Pagliari.
De autos surge que se tramita un procedimiento laboral (viáticos, despidos especiales, daños y perjuicios) contra Teregal S.A. - Grupo Transamerican.
Convocadas las partes a la audiencia preliminar, se constata la incomparecencia de Sidas Falco, Juan Vespa, Marcelo Rodríguez, Gastón Rosa, Gonzalo Barón y Evelyn Pagliari (fs. 1781). En el mismo acto, la letrado patrocinante de los actores solicita a la sede que admita su comparecencia por representante invocando en su apoyo las disposiciones de los arts. 44 del C.G.P. y 9 del Decreto-Ley N° 14.188 (fs. 1781) frente a lo cual la decisora de primera instancia por auto N° 1977/05 la intima a acreditar la causa de fuerza mayor que originó la imposiblidad de comparecer personalmente.
Como lo señala acertadamente la Ministro discorde Dra. Rossi, mientras que la letrado patrocinante de los actores se ubicó en la hipótesis del art. 340.1 del C.G.P. que reclama la existencia de un "motivo fundado" que justificara la comparecencia por representante, la Magistrado lo hizo en el enunciado del art. 340.1 del C.G.P. inciso 4° al requerir la acreditación de fuerza mayor que tendría como resultado no la admisión de la comparecencia por medio de representante, sino el diferimiento de la audiencia por única vez. Divergencia que en la medida que no fue oportunamente recurrida por la representante de los actores, resultó convalidada.
En cumplimiento del requerimiento judicial los incomparecientes explicaron las razones que motivaron su ausencia en la audiencia preliminar.
Así, Evelyn Pagliari en su exposición obrante a fs. 1783, calificó su situación como "desesperante", expresando que tenía tres hijos a su cargo, encontrarse en estado de desocupación y sin dinero para la locomoción ni solución para sus niños. Gastón Rosa acompaña recaudo obrante a fs. 1788 firmado por el médico del CASMU que acreditaba que el día de la audiencia había consultado por gripe indicándosele reposo por 24 horas, Gonzalo Barón y Marcelo Rodríguez acompañaron documentos que acreditaban la coincidencia entre el horario

de trabajo y la audiencia fijada por la Sede (fs. 1789 y 1790).
La interlocutoria de primer grado, luego de las exposiciones de Pagliari, Rosa, Barón y Rodríguez, así como de la documentación acompañada por los tres últimos nombrados, tuvo por justificada su incomparecencia a la audiencia preliminar.
Frente a tal decisión la parte demandada dedujo recurso de apelación agraviándose porque se tuvo por justificada la incomparecencia de Rodríguez, Barón y Pagliari.
La Sala, en mayoría, revocó la decisión de primer grado por entender que en el caso de Rodríguez y Barón, de los documentos acompañados no surge que se les hubiera impedido salir para ir a la audiencia, por lo que no puede considerarse que acreditaran motivo fundado para comparecer por representante y menos aún causa de fuerza mayor. Y en el caso de Pagliari señala que si pudo venir a firmar el escrito, también pudo adoptar las mismas medidas indicando "... no estando impedida de venir con sus hijos al Juzgado, no sabiéndose si vive tan lejos que no pueda ir caminando". Considerando, en suma, que no se trató de motivo fundado el alegado, por lo que revocó la recurrida, en el entendido que no se logró demostrar causal de fuerza mayor con las características que la eximente requiere, como para justificar la incomparecencia.
IV) En el caso, analizadas las emergencias de autos es procedente concluir que el Tribunal "ad quem" ha efectuado una incorrecta aplicación del art. 340 C.G.P.
Como lo ha señalado esta Corporación en Sentencia N° 280/03: "En este ámbito, el examen de las circunstancias trascendentes debe realizarse en forma ponderada, cautelosa, sin formalismos extremos, con el límite de no cohonestar conductas omisivas o negligentes".
Doctrinariamente se ha admitido la diferencia entre los conceptos de fuerza mayor y motivo fundado, configurando la primera una imposibilidad transitoria, temporal, circunstancial para la parte, de concurrir al acto, la cual debe apreciarse tomando en cuenta los criterios de irresistibilidad e inevitabilidad propios del instituto (Tarigo, en VIII Jornadas Nacionales de Derecho Procesal, págs. 201-203), reconociendo mayor amplitud en el segundo concepto.
En el subexamine, la imposibilidad de concurrir a la audiencia preliminar -el motivo fundado- lo constituyó en el caso de Pagliari el encontrarse en estado de desocupación, con tres hijos a su cargo y sin dinero para la locomoción o poder pagar a alguien para que se ocupara de ellos y en el caso de Barón y Rodríguez por coincidir la audiencia fijada con su horario de trabajo, como acreditan los certificados presentados a la Sede, documentos que no resultaron en ningún momento dubitados de manera que acreditan qué se encontraban en horario de trabajo a la hora de celebración de la audiencia.
Como se señalara en el pronunciamiento citado ut supra la aplicación del art. 340 del C.G.P. requiere analizar cada caso concreto, apreciando la realidad fáctica a través de criterios impregnados de lógica y razonabilidad. Las máximas de experiencia extraídas de la observación de lo que normalmente acaece (art. 141 del C.G.P.) no indican que los alegados por los co-actores incomparecientes no pudieran ser considerados verdaderos motivos fundados que imposibilitaron su incomparecencia a la Sede.
En un análisis del tema, Fernando Delgado Soares Netto afirma que teniendo en cuenta las severas sanciones que conlleva la incomparecencia, "... se ha postulado por la jurisprudencia una aplicación 'ponderada, cautelosa, sin rigideces o formalidades demasiado estrictas'. Sin perjuicio de ello se ha señalado por Teitelbaum que en el caso del actor (y también del demandado en aplicación del principio de igualdad) los motivos de inasistencia no deben ser necesariamente de 'fuerza mayor' sino que alcanza con invocar una 'causa justificada', concepto que es más amplio..." ("Efectos de la incomparecencia a la audiencia preliminar en materia laboral", en Derecho Procesal del Trabajo - Treinta Estudios, F.C.U., 2005, pág. 249).
Se comparten plenamente las consideraciones formuladas por la Sra. Ministro discorde cuando a fs. 1881 expresó que tanto las circunstancias que constituyen "motivo fundado" como de "fuerza mayor" deben analizarse teniendo como mira "la efectividad de los derechos sustanciales", así como la realización de la igualdad procesal como proyección de la igualdad sustantiva (art. 8 de la Constitución).
Aspecto en el que le asiste razón al recurrente cuando señaló que el representante de la empresa no puede concurrir por razones de trabajo y responsabilidad ante la empresa, no debiendo justificar ninguna razón y otorga representación y la parte trabajadora por carencia de recursos más débil en la causa, no puede otorgar un poder para pleitos pero tampoco puede invocar la representación del art. 44 del C.G.P. y la Ley N° 14.188 otorgada pero que no se admite la incomparecencia por razones fundadas las cuales se acreditaron en autos.
El Juzgador, como señaló la Dra. Rossi, debe considerar la realidad de cada uno de los sujetos, así como la gravedad de las consecuencias previstas en la ley para el caso de no reunirse el supuesto legal, es decir, el desistimiento de su pretensión como reclama el art. 340.2 del C.G.P. Teniendo en cuenta estos elementos, se coincide en evaluar las causas invocadas como ciertamente ineludibles para los actores como impeditivas de su comparecencia personal a la audiencia preliminar, lo que determina la solución anulatoria postulada y, en su lugar, confirmar la interlocutoria dictada en el primer grado de mérito.
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 197 y concordantes, 268 y ss. del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE A. VAN ROMAPEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRDA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSITCIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "RODRÍGUEZ POSADA, MARCELO ANDRES Y OTROS C/ TEREGAL S.A. - GRUPO TRANSAMERICAN Y OTROS. VIÁTICOS, DESPIDOS, OTROS. CASACION", FICHA 2-65426/2004.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días de abril del dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) l/p 10855 May 12- May 12

//tencia N° 67
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, veinticinco de marzo de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "PARIS, NÉLIDA Y OTROS C/ BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", FICHA 2-7949/ 2004.
RESULTANDO:
La Sentencia definitiva de primera instancia N° 24/07, fs. 587/596, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, falló en los siguientes términos: "Acogiendo la demanda y en su mérito, condenando al Banco de Seguros del Estado, a pagar a las actoras, las diferencias de sueldo y sus incidencias, de acuerdo a los parámetros del Considerando 4. Costas y costos del grado por su orden...".
I. La Sentencia definitiva de segunda Instancia N° 305/07, fs. 611/615, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno, falló: "Revócase la recurrida y, en su lugar, desestímase la demanda. Sin especial condenación en el grado...".
II. Contra el pronunciamiento de segundo grado el representante de la parte actora interpuso recurso de casación (fs. 618/623), por entender infringidos o erróneamente aplicados los arts. 8 y 54 de la Constitución, 27 de la Ley N° 16.320 y 1.308 del Código Civil.
Fundando el recurso, expresó en síntesis que:
-El derecho a percibir la remuneración correspondiente al trabajo que se realiza está fundado en convenios internacionales ratificados por leyes nacionales, en normas de rango constitucional y legal, en principios generales de derecho y en opiniones doctrinarias en las que se ha fundado la corriente mayoritaria de la jurisprudencia nacional para amparar las pretensiones de condena por diferencias salariales.
-Reiteradamente los jueces uruguayos han sostenido la ausencia de fundamento normativo para sostener la gratuidad de los servicios y que habilite a no pagar cuando las funciones fueron efectivamente encomendadas.
-Los salarios tienen una correlación entre el

cargo y la responsabilidad que generan. Ello es ni más ni menos que la aplicación del sinalagma en las relaciones bilaterales onerosas y la equivalencia que implican las prestaciones y son reconocidos por el cuasicontrato de enriquecimiento sin causa. La solución tiene sustento en el principio de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y en el sinalagma de las prestaciones.
-En la extensa jurisprudencia a favor de los reclamantes en esta materia, también se ha esgrimido el principio de equiparación salarial como fundamento para acoger la demanda. En tal sentido, se ha sostenido que la exigencia de un acto formal de designación no puede desconocer la existencia del principio de equiparación salarial, porque en estos casos no está en discusión el derecho al cargo, sino las diferencias de salarios por la realización de tareas superiores a la categoría presupuestal.
-El cúmulo de exigencias contenidos en el art. 27 de la Ley N° 16.320, son exigencias dirigidas a la propia Administración y su transgresión puede incidir en una eventual irregularidad del acto, pero tal irregularidad no es pasible de ser invocada por la propia entidad pública omisa, para enervar el derecho a la justa remuneración de los funcionarios subrogantes.
-La argumentación en dirección a la participación voluntaria de los propios trabajadores, elevándola a la categoría de causa relevante para descartar un enriquecimiento sin causa de la institución demandada, resulta de franco rechazo.
-La sentencia impugnada incurre también en una grosera lesión a la jerarquía existente en las normas dé derecho, al desaplicar una norma de superior jerarquía, en atención a "disposiciones reglamentarias de rango inferior. En este caso no hay dos opiniones, y está claro que el juzgador está obligado a desaplicar el Reglamento en caso de que viole un principio general de derecho que informe la ley o la propia Constitución.
-También integra el elenco de fundamentos que se han esgrimido a favor del derecho de las reclamantes, el principio de primacía de la realidad: establecer como condicionamiento para el cobro de las diferencias salariales la existencia de designación del jerarca, es desconocer los derechos del trabajador a la vez que fomentar la arbitrariedad.
-La jurisprudencia ha agregado como fundamento coadyuvante al amparo de la pretensión de pago de las diferencias de remuneración entre las funciones efectivamente desempeñadas y las correspondientes a la categoría escalafonaria del funcionario, la aplicación de la teoría del acto propio.
Solicitó que, se case la sentencia recurrida en cuanto desestima la demanda, y en su mérito se condene al B.S.E. al pago de las diferencias existentes entre las remuneraciones correspondientes a la categoría escalafonaria (Especializado I) y la categoría correspondiente a las tareas efectivamente desempeñadas (Supervisor), acogiendo en todos sus términos la pretensión de las actoras.
III. Conferido traslado del recurso interpuesto (fs. 140), fue evacuado por el representante de la parte demandada, quien solicitó se confirme la sentencia impugnada y, en su mérito, se desestime el recurso de casación interpuesto con las sanciones procesales del caso (fs. 627/629).
IV. Pasaron los autos a estudio de los Ministros por su orden, acordándose sentencia por unanimidad.
CONSIDERANDO:
I. La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus integrantes naturales, considera de recibo la impugnación subexamine.
II. Con carácter previo, corresponde precisar que el reclamo de autos refiere a la alegación de las accionantes, funcionarias presupuestadas del B.S.E., en cuanto a que realizan efectivamente tareas que corresponden a cargos superiores a los que presupuestalmente ocupan, por lo que solicitan se les abonen las diferencias salariales correspondientes, según se detalla en la demanda (fs. 44/54).
Asimismo, cabe destacar que ni la demandada ni en la sentencia recurrida se controvirtieron las circunstancias fácticas alegadas por las accionantes acerca de que a consecuencia de una reestructura en el B.S.E. -1997/1998- les fueron asignadas tareas de supervisión sin que pertenecieran a ese escalafón y que, sin embargo, continuaron en la categoría funcional de inferior jerarquía con la remuneración propia de ese cargo.
III. Asiste razón a la recurrencia en cuanto a que se infringieron principios generales de, derecho de raigambre constitucional, como son los arts. 54 y 8 de la Carta, pues el derecho al trabajo que allí se reconoce comprende la remuneración justa y acorde con el mismo, y evidentemente no es justo exigirle a un funcionario el cumplimiento de determinadas prestaciones por las que no se remunera (cf. Sentencias Suprema Corte de Justicia Nos. 229/03, 270/04, 149/05/05, 114/06, 130/07, 176/07, entre otras). Al respecto, esta Corporación expresó en un asunto sustancialmente idéntico al ventilado en autos que: "... están en juego principios generales de derecho de raigambre constitucional indiscutibles, asistiéndole razón a los recurrentes en cuanto a que la Administración no puede escudarse en su propia omisión, enriqueciéndose con la utilización de servicios calificados y de sus conocimientos, pero privando a los funcionarios que los prestaron del derecho a una justa remuneración (arts. 8 y 54 de la Carta)" (Sentencia N° 220/2005).
IV. - Es de recibo el agravio referido a la violación de parte de la recurrida del art. 27 de la Ley N° 16.320.
Asiste razón a las accionantes cuando afirma que se incurre en una lesión a la jerarquía de las normas legales al desaplicar la Constitución y la ley, en virtud de lo dispuesto por el estatuto del propio organismo omiso en el cumplimiento de sus obligaciones. No puede ser el fundamento del rechazo de la demanda que dicho estatuto exige la resolución expresa del Directorio o Gerencia General, dejando de lado lo que preceptúa la ley.
Si bien es cierta la premisa de la que parte la Sala referida a que el funcionario tiene la obligación de sustituir al titular superior en caso de ausencia temporaria o en caso de acefalía del cargo, no tiene en cuenta que la misma previsión legal conlleva el derecho a percibir la diferencia correspondiente entre le sueldo del cargo cuyas tareas pasa a desempeñar y el del suyo propio, a partir de los cuarenta y cinco días de la ausencia del titular. Y a partir de ese momento tiene derecho al cobro de la diferencia de haberes.
Al respecto, la Corporación ha señalado que: "... admitida la realización de las tareas propias del cargo superior, no corresponde la exigencia de un acto formal de designación, pues no puede desconocerse la existencia del principio de equiparación salarial, consagrado expresamente en el art. 27 de la Ley N° 16.320, y en el subexamine no está en discusión el derecho al cargo, sino las diferencias de salarios por la realización de tareas superiores a la categoría presupuestal, de modo que no se pretende una reparación patrimonial derivada de acto administrativo, sino el pago de diferencias salariales" (Sentencia N° 150/07 cit.).
Como se dijo, no se trata de ascender al funcionario quebrantando normas presupuestales, sino de cumplir la Ley N° 16.320, artículo 27 incisos 2 y 3, que disponen que el jerarca que dispuso la sustitución debe comunicarla al superior jerárquico, y que el sustituto a partir de los cuarenta y cinco días de la ausencia del titular tendrá derecho a percibir la diferencia entre el sueldo del cargo cuyas tareas pasa a desempeñar y el del suyo propio.
A criterio del Tribunal, la normativa que deja de lado dicha consecuencia es el Estatuto del Funcionario del B.S.E., que en el art. 37 dispone, que para poder reclamar el cobro de diferencias se requiere una resolución expresa del Directorio o de la Gerencia General del Banco, concluyendo que de "... recibirse la pretensión de obrados se estaría otorgando ascenso funcional y aumento salarial a los actores, de espaldas al régimen constitucional, legal y estatutario que impone determinado procedimiento y requisitos para la concreción del derecho al ascenso del funcionario público" (Considerando III, párrafo segundo, fs. 613/614).
En el subexamine, las funciones de supervisión fueron asignadas por el superior jerárquico en la reestructura del año 1998, por razones de mejor servicio, resultando dicho extremo admitido por la subgerente García Vidal (fs. 581); omitiendo a posteriori con la previsión legal de comunicación al jerarca, consolidándose una situación omisiva indefinida en punto a la diferencia de salarios que debía percibir el funcionario. Pero ese incumplimiento, no puede determinar en definitiva, que sea el funcionario quien debe soportar el perjuicio que conlleva su inactividad.
En tal sentido, en la Sentencia N° 150/07 multicitada se expresó: "La desidia de la Administración demandada en la regularización jurídica de la situación generada a partir de neceéisdades de servicio, que determinaban para los funcionarios la obligación legal de realizar las tareas impuestas, no puede imputarse a éstos ni -mucho menos- causarles perjuicio patrimonial".
Por tanto, es posible concluir que no resulta razonable desaplicar una norma de superior jerarquía como es el art. 54 de la Constitución, por disposiciones reglamentarias que impidan percibir la retribución correspondiente al cargo de las funciones efectivamente cumplidas cuando fueron encomendadas por la Administración demandada, pues aun sin ley, quien presta tareas que van más allá de las que correspondan a su cargo presupuestal

tiene derecho al cobro de la diferencia de sueldo, en el peor de los casos en aplicación del principio de enriquecimiento injusto.
V.- La conducta procesal asumida por las partes, no da mérito a la imposición de especiales condenas causídicas en el grado (arts. 56 y 279 C.G.P., y 688 C.C.).
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad
FALLA:
HACIENDO LUGAR AL RECURSO, ANULANDO LA IMPUGNADA, Y EN SU LUGAR, CONFIRMANDO EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE.
Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI
SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "PARIS, NELIDA Y OTROS C/ BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. COBRO DE PESOS. CASACION", FICHA 2-7949/2004
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días de abril de dos mil nueve ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 10856 May 12- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados "BRITEZ MARTIRENA, LUIS FABIAN Y OTROS C/ COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTE COLECTIVO S.A. (C.U.T.C.S.A.) IMPUGNACION DE ASAMBLEAS" Fa. 2-8789/2009, se dispuso emplazar a quienes tengan interés en coadyuvar con los impugnantes o con la Sociedad, para que comparezcan dentro del plazo de quince días a deducir en forma sus derechos (art. 369 ley Nº 16,060).
Montevideo, quince de abril de dos mil nueve.- Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1250 3/p 10773 May 12- May 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, BLANCA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1327/2008; en autos se presetó la Sra. BLANCA ROSA RODRIGUEZ, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. CARLOS GALVAN ALEGRE (fallecido el día 09/07/2008). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se hace constar que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 23 de Abril de 2009.- Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 10731 May 12- May 26



COOPERATIVA DE CONSUMOS DE LA LINEA "A" SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Proveer a sus accionistas y a las personas que la asamblea general determine, de los artículos u objeto que sean necesarios para la explotación y funcionamiento del servicio de transporte de pasajeros en ómnibus b) Establecer talleres mecánicos y de carrocería que fueren necesarios para la construcción y reparación del indicado medio de transporte o de otros que la asamblea general determine. c) Establecer garajes, servicios de auxilio, almacenes y surtidores para la venta de aceite, nafta y de más artículos indicados en la letra (a). d) Cualquier otra operación relacionada con el servicio de transporte de pasajeros en ómnibus que la asamblea de accionistas autorice con carácter general o particular tales como importación directa de chassis apropiados para ómnibus y sus accesorios, nafta, cubiertas, lubrificantes, neumáticos, etc. e) Adquisición y locación de inmuebles. Los bienes adquiridos o arrendados serán destinados para la instalación de oficinas, garajes, talleres, surtidores de nafta de la sociedad o para los objetos que la asamblea general determine. Los referidos bienes podrán ser arrendados o subarrendados en todo o en parte e hipotecados o gravados en garantía de créditos o préstamos que se acuerden a la sociedad. f) Ejercer la defensa y representación de todos los accionistas ante las autoridades correspondiente tendientes a la obtención de ventajas y beneficios relacionados con los fines que persigue la sociedad.
DOMICILIO: Montevideo.
DURACIÓN: 50 años.
CAPITAL: $ 149.000
Inscripción: 4.11.1932, 174 vto. y siguientes de contratos, Tomo 3
Se publica nuevamente por haberse extraviado la publicación realizada en el año 1932.
28) $ 6874 1/p 10780 May 12- May 12

ASTROMAX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5584.
28) $ 2455 1/p 10781 May 12- May 12

BIFLEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5585.
28) $ 2455 1/p 10782 May 12- May 12

CARPLUS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras,

servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5586.
28) $ 2455 1/p 10783 May 12- May 12

DABINIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5587.
28) $ 2455 1/p 10784 May 12- May 12

EDECAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5589.
28) $ 2455 1/p 10785 May 12- May 12

EDEPAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5590.
28) $ 2455 1/p 10786 May 12- May 12

FERBES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5591.
28) $ 2455 1/p 10787 May 12- May 12

FRONTEMAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5592.
28) $ 2455 1/p 10788 May 12- May 12

GEMALCOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5593.
28) $ 2455 1/p 10789 May 12- May 12

GISTORAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5594.
28) $ 2455 1/p 10790 May 12- May 12

LIATMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco,

textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5595.
28) $ 2455 1/p 10791 May 12- May 12

MAGASTAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5597.
28) $ 2455 1/p 10792 May 12- May 12

MODULIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5598.
28) $ 2455 1/p 10793 May 12- May 12

NEBROLAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5599.
28) $ 2455 1/p 10794 May 12- May 12

NIMEGAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
6.5.2009, 5600.
28) $ 2455 1/p 10795 May 12- May 12

REFORMAS

MANZAT HOLDING S.A.

Asamblea de fecha: 30/04/07
Cambia moneda a $.-
Capital Actual: $ 100.000.000.- (pesos uruguayos cien millones).
Registro: 14/04/09, Nº 4243.
28) $ 982 1/p 10749 May 12- May 12

SIYASOL S.A.

Asamblea: 26/05/2008 - 03/09/2008.
Modificacion: Art. 3º Acciones pasan a nominativas.
Inscripción: 4019/2009.
28) $ 491 1/p 10777 May 12- May 12

EL PRESAGIO S.A. REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/04/09
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4910 10/p 10824 May 12- May 26

BOSQUE SOLEADO S.A. REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/04/09
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4910 10/p 10825 May 12- May 26

SOLARIS TECNOLOGÍA AGRÍCOLA S.A. (antes RUSPER S.A.)

La asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 12 de noviembre de 2007 resolvió reformar los artículos 2, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del estatuto de la sociedad.
Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de marzo de 2008 resolvió modificar los artículos 1 y 2 del estatuto, quedando redactados de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Contituyese SOLARIS TECNOLOGÍA AGRÍCOLA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
"ARTÍCULO 2. OBJETO. Su objeto es la comercialización, industrialización, importación y exportación de maquinarias, implementos tecnológicos e insumos para la estructura de producción completa en la agricultura, ganadería, productos alimenticios, cereales, oleaginosas y sus derivados; investigación con agroquímicos; geoprocesamiento y la asistencia técnica y profesional directamente vinculada con los negocios agropecuarios. Asimismo lo es, la participación en, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Inscripción: 03/04/2009, N° 4159.
28) $ 4910 1/p 10845 May 12- May 12

KOBELY S.A. Reforma de estatutos

"ARTÍCULO 2.- OBJETO: Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en el Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el ART. 47 de la Ley N° 16.060 con la redacción dada por el Art. 100 de la Ley N° 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto - Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto bienes rurales, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior."
Asamblea Extraordinaria: 17/11/2008.
Inscripción: 15/04/2009, N° 4481.
28) $ 3928 1/p 10846 May 12- May 12

SLIGON COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 4.9.2008, en el aviso No. 25090,
Donde dice: $ 10.000.000
Debió decir: u$s 10.000.000, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 10911 May 12- May 12

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 153.

Suscripción Diario Oficial

Pago por depósito bancario

más cómodo
más rápido
más fácil

A través del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), puede efectuar el pago de la suscripción correspondiente, completando los siguientes datos:

Número de Cuenta:
196 0014358

Referencia:
N° de cliente

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número de Cuenta: 196 - 001435 – 8
A nombre de: DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Importe: total de la/s factura/s de su suscripción.
Referencia: «Cliente» (corresponde a su N° de cliente)

Verifique los datos ingresados para una correcta imputación de su depósito.

Por consultas: *suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy*
o con nuestro Departamento de Difusión y Servicio al Cliente.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

DIARIO OFICIAL

El entonces Presidente de la República, José Batlle y Ordoñez, firmaba, el 8 de mayo de 1905, un nuevo Decreto por el cual se ordenaba la edición, "con el título de Diario Oficial, de una hoja de publicidad que deberá aparecer todos los días hábiles del año destinada a las leyes, decretos y demás documentos cuya publicación se ordene por los Poderes, corporaciones u oficinas nacionales dependientes del Poder Ejecutivo"

más información, más ciudadanía

DIARIO OFICIAL